BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, lunes 16 de febrero de 2004

Año CXII
Número 30.340

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15/12/2003 se resolvió por unanimidad: (i) fijar el valor nominal de las acciones que representan la totalidad del Capital Social en $ 15.654 cada una; (ii) aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 23.621.886; y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social que quedó redactado como sigue: "Artículo Quinto: El capital social es de veintitrés millones seiscientos veintiún mil ochocientos ochenta y seis pesos ($ 23.621.886) y se divide en mil quinientas nueve (1.509) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 15.654) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley N° 19.550".

Autorizada - Emilia Perret
N° 41.798

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15/12/2003 se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social de la suma de $ 23.621.886 a la suma de $ 25.328.172; y (ii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social que quedó redactado como sigue: "Artículo Quinto: El capital social es de veinticinco millones trescientos veintiocho mil ciento setenta y dos pesos ($ 25.328.172) y se divide en mil seiscientas dieciocho (1.618) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de quince mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos ($ 15.654) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley N° 19.550.

Autorizada - Emilia Perret
N° 41.799

ALVEAR METALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 62, Adsc. Reg. 218. Cap. 9/2/04. Valeria Soledad Nieva, arg., nac. 2/10/81, com., solt., DNI 29.095.961, CUIT 23-29095961-4, dom., Juan Florio 1994, San Justo, Bs. As.; Héctor Raúl Canevaro, arg., nac. 22/6/1946, com. DNI 8.254.954, CUIT 20-08254954-5, dom. Jujuy 1656, V. Luzuriaga, Bs. As. y Diego Esteban Ruiz, arg., nac. 1/5/38, D.N.I. 4.268.311, CUIT 20-04268311-7, com., casado, dom. Pereyra 251, Ramos Mejía, Bs. As. 2) ALVEAR METALURGICA S.A. 3) Comercial: Mediante la compra venta, permuta industrialización, distribución y comercialización de barandas, columnas de alumbrado y accesorios de los mencionados productos para autopistas, carreteras, puentes y obras públicas y privadas. Importación y exportación. Industrial: La industrialización por cualquiera de los sistemas vigentes de productos propios; su fabricación y procesamiento, accesorios y materias primas. Financiera: Operaciones comprendidas por las normas básicas aplicables a las entidades financieras no bancarias. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, construcción de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias. 4) 99 años desde su inscripción. 5) $ 12.000. 6) Adm. Directorio 1 a 5 Titulares, mandato 2 años. Prescinde de sindicatura. 7) Representación: Pte. o Vice, ausencia o impedimento. 8) Cierre 31/12 anual. 9) Pte. Diego Esteban Ruiz, Vice. Valeria Soledad Nieva. Direc. Sup. Héctor Raúl Canevaro. Aceptan Cargos.

Apoderada - Zulema del Valle Rearte
N° 16.058

BUSINESS CONSULTING COMPANY & ASSOCIATES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escrit. N° 72, del 11/2/04, pasada ante la escrib. de Cap. Fed. Romina V. Navas al folio 171, en el registro 1776 se modificó el art. 3° del estatuto social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Servicio Prepago de Asesoramiento y Consultoría Empresaria: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas tales como la informática, administración, recursos humanos, etc. mediante la adscripción propaga a la sociedad Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias".

Escribana - Romina V. Navas
N° 41.753

CIGAM TOOLS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Por escritura pública del 4/2/04, Registro Notarial N° 773. Socios: Andrés Rafael Lifschitz, argentino, 19/6/82, soltero, comerciante, DNI 29.591.569, José Evaristo Uriburu 1239, Planta Baja, Cap. Fed. y Mariel Andrea Martínez de Abbiatici, argentina, 30/6/68, ama de casa, casada, DNI 20.203.080, Cerrito 656, Bernal, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital: $ 23.000. Objeto: a) Importación y exportación. b) Compra, venta, permuta, representación y mandato, distribución, consignación, fabricación de toda clase y tipo de máquinas, equipos, maquinarias y herramientas manuales o eléctricas, artículos de ferretería industrial, máquinas y equipos para oficina, electrodomésticos, bazar, muebles y accesorios para el hogar, oficina, comercio. Dirección y Administración: Directorio integrado entre un mínimo de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por dos ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente. Sede Social: Av. Larrazábal 1511, Planta Baja, Depto. "B", Cap. Fed. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Adriana Vivacqua de Andreis, Vicepresidente: Diego Ivan Lifschitz y Director Suplente: Mariel Andrea Martínez de Abbiatici.

Apoderado - Ernesto J. Brondo
N° 41.752

CLIBA INGENIERIA URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

Que por Acta de Asamblea Ord. y Extraord. del 10/3/00 se modificó la composición del Directorio, y en consecuencia la reforma del art. 11° de los Estatutos Sociales.

Autorizado - Diego Pelliza
N° 16.083

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 11 del 10/2/04, Reg. 1873 Cap. Angel Leandro Colombo, solt., arg., nac. 6/7/82, com. DNI 29.635.374, dom. Pavón 3514, Cap. y Estela María Salvador, viuda, arg. nac. 30/7/49, L.C 6.053.042, dom. Santa María del Buen Aire 813, Cap. constituyeron "COMPAÑIA ARGENTINA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS S.A.". Domicilio: Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción Reg. Público Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3 y/o asociada a 3 y/o en participación c/3, ya sea utilizando medios propios o ajenos, en país o fuera de él las sig. activ.: Servicios: Prestar servicios de desinfección, desratización, desinsectación, rasqueteo, encerado, lustrado, pulido, plastificado y acrilizado de pisos; limpieza de cortinas y pisos alfombrados; limpieza y mantenimiento en altura en general, servicio, de traslado de muebles, archivos y bultos de todo tipo y la realización de carga y descarga; servicios de jardineros, mucamas, camareras o camareros, cafeteros, refrigerios y todo tipo de tareas en cocinas; desmalezado, parquización y mantenimiento y conservación de áreas verdes y/o terrenos en gral., y demás tareas de limpieza y mantenimiento en gral., ya sea en edificios pertenecientes, a reparticiones públicas y/o privadas, oficinas, plantas industriales laboratorios, hoteles, instituciones de salud, organismos internacionales, instituciones bancarias, casas particulares, establecimientos comerciales y educativos y demás edificios e inmuebles en gral., como así también en rodados, embarcaciones, aeronaves, formaciones ferroviarias bienes muebles en gral. pertenecientes a reparticiones públicas y/o privadas. Comerciales: Compra, venta, fabricación, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinarias, indumentaria masculina y femenina de todo tipo, sus accesorios y afines. Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones y gestiones de negocios. Inmobiliaria: Adquirir, enajenar, gravar, locar, administrar y explotar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, y realizar operaciones ley 13.512 y reglamentaciones. Las activ. se harán por medio de profesional c/título habilitante cuando corresponda. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por leyes o estatuto y que se relacionen directa o indirectamente c/objeto. Capital $ 12.000, representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, $ 10 valor nominal c/u y 1 voto. Directorio: entre 1 y 5 por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Ejercicio: 31/12. Sede: Santa María

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

Dirección Nacional del Registro Oficial
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección (Síntesis Legislativa), 2ª Sección y 3ª Sección

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 298.140

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

del Buen Aire 813 Cap. Presidente: Angel Leandro Colombo. Directora Suplente: Estela María Salvador (ama de casa).

Escribana - Mariana Di Prospero
N° 12.160

COMPUTEC SISTEMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura N° 14 del 4/2/04, protocolizó lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria Unánime del 23/12/03, por la que se dispuso: 1) El cambio de la razón social de COMPUTEC SISTEMAS S.A. por el de "DATASTREAM SYSTEMS DE ARGENTINA S.A.". Por tal motivo se procedió a dar nueva redacción al Artículo 1° de los Estatutos Sociales.

Autorizada - Sara Patop
N° 12.126

CONST. OMEGA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 63, Adsc. Reg., 218, Cap. 9/2/04. Valeria Soledad Nieva, arg., nac. 2/10/81, com., solt., DNI 29.095.961, CUIT 23-29095961-4, dom., Juan Florio 1994, San Justo, Bs. As.; Héctor Raúl Canevaro, arg., nac. 22/6/1946, com. DNI 8.254.954, CUIT 20-08254954-5, dom., Jujuy 1656, V. Luzuriaga, Bs. As. y Diego Esteban Ruiz, arg., nac. 1/5/38, D.N.I. 4.268.311, CUIT 20-04268311-7, com., casado, dom. Pereyra 251, Ramos Mejía, Bs. As. 2) Alvear Metalúrgica S.A. 3) Constructora: De obras públicas o privadas, civiles o industriales sean por contrataciones directas o de licitaciones, viviendas, redes de infraestructura, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y sus redes, cloacas, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles, rutas, remodelación, refacción, demoliciones y excavaciones de todo tipo de obras. Comercialización: Comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, aparatos y materiales para la construcción nuevos y usados. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y toda clase de operaciones inmobiliarias. 4) 99 años desde su inscripción. 5) $ 12.000. 6) Adm. Directorio 1 a 5 Titulares, mandato 2 años. Prescinde de sindicatura. 7) Representación Pte. o Vice, ausencia o impedimento. 8) Cierre 31/12 anual. 9) Pte. Diego Esteban Ruiz, Vice. Valeria Soledad Nieva, Direc. Sup. Héctor Raúl Canevaro. Aceptan Cargos.

Apoderada - Zulema del Valle Rearte
N° 16.059

CREAXION

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. N° 24 del 26/1/2004, Reg. 1129. 1) CREAXION S.A. 2) Mercedes Miguel González, arg., 23/10/59, casada, comerciante, D.N.I. 14.015.340, C.U.I.T. 27-14015340-6, dom. Arenales 1650 7° A, Cap.; Adrián Edgardo Lorenzo, arg., casado, 26/11/66, diseñador gráfico, D.N.I. 18.290.876, C.U.I.T. 20-18290876-3, dom. Báez 431 9° A Cap. Fed.; y Liliana Rosa Zárate, arg., casada, 30/6/60, empresaria, D.N.I. 13.740.664, C.U.I.T. 27-13741664-1, dom. A. Williams 5631 Cap. 3) 99 años desde su constitución. 4) Objeto: a) Consultoría, marketing y publicidad. b) Servicios y organización de eventos, espectáculos y representación artística, deportiva. e) Explotación y comercialización de marcas propias y o de 3°, creadas y/o a crearse, relacionadas con sus otros objetos, tanto con empresas locales como del extranjero. 5) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables, de $ 1 v.n y 1 voto c/1. 6) Adm.: Directorio, 1 a 5 miembros. Se prescinde de sindicatura. Presidente: Adrián E. Lorenzo. Director suplente: Liliana R. Zárate. 2 ejercicios. 7) Rep. Legal: Presidente o vicepresidente o director suplente. 8) Cierre ejercicio: 31/12. 9) Dom. Social: Báez 431 9° A, Cap.

Escribano - Luis Martín Luján
N° 41.797

ESTANCIAS SAN IGNACIO DE LOYOLA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por Esc del 9/2/04, Reg 93 Avellaneda. 2) ESTANCIAS SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. 3) Verónica Adriana Tello Cornejo, 28/7/60, CUIT 27-13724491-3 y Mario Alberto Migale, 17/4/48, CUIT 20-07607922-7, ambos casados, dom. en Tte. Gral. Pablo Richieri 2985, Ciudad Autónoma de Bs. As. 4) Agropecuaria. 5) $ 12.000. 6) 99 años. 7) Cierre del ejercicio: 30 de abril. 8) Presidente: Mario Alberto Migale; Director Suplente: Verónica Adriana Tello Cornejo. Aceptan el cargo. 9) Mandato: 3 ejercicios. 10) Bogotá 3962, P.B. "C", Ciudad Autónoma de Bs. As.

Notaria/Escribana - Martha E. Cresta de Riveiro Hermo
N° 41.735

GRUPO ARS XXI DE COMUNICACIÓN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Porfirio Raúl Carreras, casado, arg., 27/3/47, abogado, LE 4.558.404, Lavalle 1312, 4 B Cap. y Pedro de La Rosa Martí, casado, español, 43 años, comerciante, DNI español 46.328.4490-G, Mahón 8 escalera B piso 5, primero, Barcelona, España. 2) Esc. púb. 19 15/1/04 Reg 1774 Cap. 2) Lavalle 1312, 4° B Cap. 4) 99 años. 5) Creación y difusión de información a través de cualquier medio, tanto papel como informático, incluyendo toda clase de actividades concernientes a la realización del negocio editorial con carácter general y en especial la edición, producción, distribución, adquisición, importación, exportación y venta de toda clase de publicaciones tales como libros, revistas, folletos, impresos, gráficas, posters y cualquier otras producciones editoriales de amplia difusión y sobre cualquier tipo de soporte. Desarrollo de proyectos de internet, formación, instrucción y enseñanza en tecnología e internet mediante la coordinación y ejecución de conferencias, coloquios, charlas, cursos y simposios. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y en particular a través de la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto similar 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares, por 3 años. Al Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 8) Se prescinde de Sindicatura. 9) 30/6. 10) Presidente: Porfirio Raúl Carreras, Directora Suplente: Laura Alejandra Stein (arg., soltera, 26/8/58, empleada, DNI 12.270.438, Lavalle 1312 4 B Cap.)

Abogada - Carla C. Patané
N° 16.085

INDUSTRIELLES TURBOMACHINE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Javier González, solt., 31 años, DNI 22.862.191 y Juan José González, casa., 56 años, DNI 8.266.401, ambos args., domiciliados en S. Parodi 3820 Caseros Bs. As. 2) 6/2/04. 3) Senillosa 140, Cap. 4) Comercial. Industrial. La fabricación e industrialización de compresores, turbinas, equipos, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria. Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, limpieza y mantenimiento. Servicio de reparación y mantenimiento. Actuar como consultora con exclusión de las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Diego Javier González. Suplente: Juan José González. Pte. o Vice indistinto. 9) 31/01 de c/año.

Autorizada - Silvia Amado
N° 41.739

JANUS CEREALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Rodrigo Roberto Fraga argentino 15/12/73 soltero DNI 23.780.163 Gascón 657 19° C comerciante y María Pia Carballido argentina 27/11/74 licenciada soltera DNI 24.290.046 Gascón 657 19° C. 2) 10/02/04. 3) JANUS CEREALES S.A. 4) Suipacha 531 10° D. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, comercialización, corredor de cereales, oleaginosas y demás productos de agricultura y sus subproductos y aceites. Compra venta de semillas y subproductos de agricultura agroquímicos fertilizantes del país y de todos los productos que figuren en la nomenclatura arancelaria vigente de exportación e importación. Mandatos y Servicios Financieras. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y Administración 1 a 5 Directores por 3 años. Sin síndicos. Presidente Rodrigo Roberto Fraga Suplente María Pia Carballido. 9) El presidente. 10) 31/12.

Presidente - Rodrigo Roberto Fraga
N° 12.110

JUSTO 138

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 16, F° 37, 05/02/04, Reg. 1604, Cap. Fed. 2) "JUSTO 138 S.A.". 3) Dom. A. M. de Justo 138 Cap. 4) Socios: Alejandro Finsterbusch, arg., divorc., comerc., nac. 27/05/51, DNI 8.608.532, CUIT 20-08608532-2, dom. M. T. de Alvear 636, piso 3° Cap.; Juan Marcelo Núñez, arg., casado, comerc., nac. 8/5/64, DNI 16.785.579, CUIT 20-16785579-6, dom. Olivos 158, Tortugitas, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación de bares, confiterías, restaurantes, salones de fiesta y toda actividad que se relacione al ramo gastronómico; a la explotación e importación de bienes de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. 6) Cap. Soc.: $ 12.000.- rep. por 12.000 acc. nom. no endosables, c/derecho 1 voto c/u. y de VN $ 1 c/ac. 7) Direct. de 1 a 5 tit. y 1 o más supl. Durac. 3 ejerc. Se prescinde de la Sindicatura. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso, quienes tendrán el uso de la firma social. 9) Suscripción: Alejandro Finsterbusch 10.800 acc., Juan Marcelo Núñez 1200 acc. 10) Presid. Elsa Nélida Costa, arg., viuda, DNI 2.444.157, dom. Av. Indepencia 2746, 9° piso "A" Cap. Dir. Supl. Juan Marcelo Núñez; quienes aceptan el cargo. 11) 99 años desde su insc. en R.P.C. 11) 31/05 c/año.

Escribana - Carolina Barbero
N° 41.762

L.M.CAMPOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 21 del 10/2/04 F° 61, Reg. Not. 1939 Cap. Sede Social: Sinclair 3244 7° A Cap. Socios: Luis Horacio Spanier, arg., cas., DNI 10.809.359, nac. 7/11/53, empresario, CUIT 20-10809359-3, y Alberto Jorge Avakian, arg., cas., ingeniero, nac. 26/9/61, DNI 14.547.245, CUIT 20-14547245-9, ambos dom. Sinclair 3244 7° A Cap. Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, leasing, construcción explotación y administración de bienes urbanos y rurales; organización, administración y explotación de edificios, clubes de campo, countries, barrios privados y todo otro sistema de multipropiedad. Capital: $ 12.000. Duración: 99 años. Administración: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Rep. legal: Presidente del directorio y Vicepresidente conjuntamente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Luis Horacio Spanier. Vicepresidente: Alberto Jorge Avakian. Dir. Sup.: Patricia Noemí Erhardt, arg., soltera, nac. 16/2/74, DNI 23.782.846 dom. Moldes 1375 11° A Cap.

Escribano - Agustín H. Novaro
N° 12.097

LUZINVER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José Saldaña, nac. 12.06.53, casado en 2° nup. con Patricia Mónica Bergoglio, arg., cont. públ. dom. Rosario 302, 3° P., Cap. Fed., DNI 11.018.053, y Susana Haydée Fernández, nac. 12.12.50, casada en 1° nup. con Ricardo Marcos Rodríguez, arg., comerc., dom. Riglos 1263, Cap. Fed., DNI 6.524.434. 2) Const. ante Esc. Gras Goyena Reg. 512, Escr. N° 22 del 10.02.04 F° 75. 3) "LUZINVER S.A." 4) Lavalle 437, 3° P. "D" Cap. Fed. 5) a) Inmobiliaria y Constructora: ...compra-venta, permuta, arrendamiento de ...inmuebles, urbanos y/o rurales ...construcción, mejoras y/o reparación de los mismos.... campos y su fraccionamiento, loteos, urbanizaciones con fines de explotación.... pudiendo constituir todo tipo de derechos reales sobre los mismos. b) Importación y Exportación: ...importación y/o exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes en vigencia, a través de la celebración de contratos de representación y distribución, y la explotación de marcas y patentes nacionales y/o extranjeras. c) Mandatos y Representaciones: ...ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, agencias, representaciones, consignaciones y gestiones de negocios, y administración de negocios, bienes, capital y empresas en general. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) Duración: 99 años dde. inscr. 7) Cap.: $ 12.000. 8) Adm. 1 a 3 directores por 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente: Juan José Saldaña; Director Suplente: Susana Haydée Fernández. 10) Cierre: 30.06.

Escribano - Amadeo Gras Goyena
N° 41.774

MERCEDES POMPEYA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 10. Folio 17. del 10/2/04, Reg. 734: Mariano Martín Fernández, arg., comer., solt. 7/6/77, DNI. 25.846.992, Av. Rivadavia 4688, 8°, C.F.; Julio Horacio Mussin, arg., comer., solt., 27/4/66, DNI. 17.685.097, J. J. Valle 2868, Cap. Fed. Denominación: MERCEDES POMPEYA S.A. Plazo: 20 años. Objeto: A) Comercial: compra, venta, consignación, importación y exportación, representación y distribución de toda clase de repuestos, accesorios, elementos y autopartes para vehículos, ya sean livianos o pesados, como asimismo materias primas para su industrialización. También la compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de lubricantes, combustibles, aditivos, filtros, destinados a la industria del automotor y a las diversas industrias; b) Servicios: asesoramiento en materia relacionada con la actividad, reparaciones en general a vehículos (livianos y pesados) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, cesión, construcción, dación en pago, explotación, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, administración, división, usufructo, como así también adquisición y/o administración bajo el régimen del fideicomiso y en general operaciones por cualquier régimen relacionado con inmuebles urbanos o rurales, incluidos los del régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados y otras modalidades de emprendimientos inmobiliarios; d) Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Fabricación: terminación, de todo tipo de repuestos, accesorios, elementos y autopartes para vehículos, livianos o pesados para su posterior comercialización, ya sea en el territorio del país o en el extranjero. Capital: $ 60.000.- Cierre Ejer.: 31/12 c/año. Presidente: Mariano Martín Fernández. Director Suplente: Julio Horacio Mussin. Sede: Santa Catalina 1405. Cap. Fed.

Escribano - Pablo David Roberts
N° 41.767

MICROSIGA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. N° 33 del 5/2/04 se redujo el capital a $ 0 por pérdidas acumuladas y luego se aumentó a $ 745.394, reformándose el art. 4° que quedó así: "El capital social es de $ 745.394, representado por 745.394 acciones de pesos uno valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme art. 188 ley 19.550. Todo aumento de capital se elevará a escritura pública momento en el cual se abonará el impuesto que pudiera gravarlo".

Autorizada/Escribana - María Buongiorno
N° 41.777

PATAGONIA LANDSCAPE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 09/02/04. Plazo 99 años. Socios: René Santiago Fernández o Fernández Campbell, arg., nac. 16/03/45, L.E. 7.814.589, cas., empres. CUIT 20-07814589-8, Paraje Punta Bandera, Dpto. Lago Argentino, Pcia. Santa Cruz y Silvana Natalia Brigando, arg., nac. 30/10/46, LC 5.438.821, empres., CUIT 27-05438821-2, Alberdi 783, Ldad. Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Objeto: A) Actividad Turística, Ecológica, Forestal e Ictícola: La explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, ecológicas, forestales e ictícolas: agencias de viajes y turismo, negociación de licencias, habilitaciones de surcursales de agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios y o de otras agencias, servicios de guías, concursos y torneos, eventos, promociones y campañas publicitarias, compra-venta y/o intermediación de pasajes terrestres, aéreos, fluviales, lacustres, ribereños y marítimos; transporte de pasajeros y/o cosas, en circuitos cerrados de excursión y turismo; pesca deportiva y afines en aguas marítimas, fluviales y lacustres. Prestación de servicios de alquiler de vehículos propios o no; contratación, subcontratación o explotación en forma directa de servicios de hotelería u hospedaje. Elaboración, aprovechamiento e industrialización forestal. La importación y exportación de productos ecológicos, tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. B) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre, ribereña o marítima de personas, cosas y/o cargas en general, fletes, acarreos,

distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Representación de empresas de navegación. Prestación de servicios como agentes marítimos, agentes de buques y despachantes de aduana, armadores, guarderías náuticas y portuaria, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros. Explotación y comercialización de bienes de consumo a bordo y/o en instalaciones terrestres. La importación y exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de embarcaciones, equipos, maquinarias, insumos, productos y mercaderías en general. C) Ingeniería: Diseño, construcción, mantenimiento, reformas, reparación, provisión de todo tipo de embarcaciones, accesorios, obras náuticas y portuarias en general; Construcciones nuevas, modificaciones, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas o de vía y obras. D) Inmobiliarias y Financieras: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con su objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, leasing, fletamentos, intervenir en licitaciones y/o concesiones, públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional, provincial, municipal y/o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el estatuto social. Capital $ 12.000.- Repr. en 12.000 acc. ord. nomin. no endos. de $ 1 c/u. Suscp.: c/socio 6.000 acc. c/u. Integración: 25%. Dir. Adm. y Rep. Legal: Presidente. Presidente: René Fernández Campbell; Director Supl.: Silvana Brigando. Sind.: Prescinde. Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Sede: Maipú 26, Piso 14° "F", Cap. Fed.

Autorizado/Abogado - Carlos R. Ramírez.
N° 16.061

PEMAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 26 del 9/2/04. Accionistas: Laura Elizabeth Mato, 33 años, argentina, soltera, abogada, DNI: 21.874.234, Perú 3126 San Justo; Domingo Antonio Pellegrino, 46 años, italiano, divorciado, comerciante, DNI: 93.753.612, Perú 3126 San Justo. Denominación: "PEMAL S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales, de importación, exportación e industriales de los productos derivados. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Laura Elizabeth Mato, Director suplente: Domingo Antonio Pellegrino. Sede social: Av. General Paz 450, Piso 18° 'A', Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 16.070

PIR CONDUCT

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Estatuto. Nuevo Domicilio Social: San Luis 2859, P. 7, Of. A, Capital Federal. Objeto: Explotación emisiones radio y televisión. Realización programas radiales, televisivos, teatrales y otros. Explotación publicidad contrataciones y representación de artistas. Estudio de mercado. Compra, venta, importación, exportación, y distribución de productos y bienes. Adquisición, venta, permuta y administración de inmuebles. Préstamos e inversiones. Mandatos, comisiones, agencias, licencias, franquicias, y representaciones de personas. Modificación composición del Directorio: renuncian Oscar E. Serventich y Marcelo J. Ramos a cargos de Pres. y Dir. Suplente. Nuevo Dir.: Pres. Agustín Delger. Dir. Supl.: Enrique A. R. Gassiebayle. Se aceptan renuncias y nuevos nombramientos.

Escribano - Jorge Daniel Gerszenswit
N° 12.118

PROYECTO REFUNDACION

SOCIEDAD ANONIMA

Edicto Aclaratorio: Esc. del 6/02/2004, N° 52, Reg. 925, Constitución de PROYECTO REFUNDACION S.A.: Suscripción 100%. Integración: 100% en dinero en efectivo. Publicado 12/02/04 Fact. N° 41.653.

Escribana - Natalia Cendali
N° 41.791

PUERTO BUE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura N° 7 del 4/2/2004 Reg. 319 Ciudad de Bs. As. Socios: Alfredo Juan Ludovico Sóle, argentino, casado, empresario, nac. 3/5/1943 LE 4.421.304, dom. Av. Las Heras 3702, 5° A, Cap. Fed.; Antonio Andrés García, español, casado, comerciante, nac. 11/7/1945 DNI 93.912.798; dom. Tacuarembó 3081, Glews, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años fecha inscripción. Objeto: Comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general. Importación y exportación. Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. Capital $ 12.000.- Representación Legal: Presidente del directorio o Vicepresidente en forma individual e indistinta por el término de 3 ejercicios. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/01. Presidente: Alfredo Juan Ludovico Sóle; Vicepresidente: Antonio Andrés García: Director Suplente: Juan Matías Sóle, argentino, soltero, empleado, nac. 2/12/1974, DNI 24.229.634, dom. Av. Las Heras 3702, 5° A, Cap. Fed. Sede Social: Virrey Liniers 1741 Cap. Fed.

Autorizada Sabrina D'Aloi
N° 12.103

PULKA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 09/02/04. Plazo 99 años. Socios: René Santiago Fernández o Fernández Campbell, arg., nac. 16/03/45, L.E. 7.814.589, cas., empres. CUIT 20-07814589-8, Paraje Punta Bandera, Dpto. Lago Argentino, Pcia. Santa Cruz y Silvana Natalia Brigando, arg., nac. 30/10/46, LC 5.438.821, empres., CUIT 27-05438821-2, Alberdi 783, Ldad. Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Objeto: A) Actividad Turística, Ecológica, Forestal e Ictícola: La explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, ecológicas, forestales e ictícolas: agencias de viajes y turismo, negociación de licencias, habilitaciones de sucursales de agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios y o de otras agencias, servicios de guías, concursos y torneos, eventos, promociones y campañas publicitarias, compra-venta y/o intermediación de pasajes terrestres, aéreos, fluviales, lacustres, ribereños y marítimos; transporte de pasajeros y/o cosas, en circuitos cerrados de excursión y turismo; pesca deportiva y afines en aguas marítimas, fluviales y lacustres. Prestación de servicios de alquiler de vehículos propios o no; contratación, subcontratación o explotación en forma directa de servicios de hotelería u hospedaje. Elaboración, aprovechamiento e industrialización forestal. La importación y exportación de productos ecológicos, tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria. B) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre, ribereña o marítima de personas, cosas y/o cargas en general, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Representación de empresas de navegación. Prestación de servicios como agentes marítimos, agentes de buques y despachantes de aduana, armadores, guarderías náuticas y portuaria, contratistas de estibadores, fleteros, barraqueros. Explotación y comercialización de bienes de consumo a bordo y/o en instalaciones terrestres. La importación y exportación, compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de embarcaciones, equipos, maquinarias, insumos, productos y mercaderías en general. C) Ingeniería: Diseño, construcción, mantenimiento, reformas, reparación, provisión de todo tipo de embarcaciones, accesorios, obras náuticas y portuarias en general; Construcciones nuevas, modificaciones, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas o de vía y obras. D) Inmobiliarias y Financieras: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con su objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, leasing, fletamentos, intervenir en licitaciones y/o concesiones, públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional, provincial, municipal y/o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el estatuto social. Capital $ 12.000.- Repr. en 12.000 acc. ord. nomin. no endos. de $ 1 c/u. Suscp.: c/socio 6.000 acc. c/u. Integración: 25%. Dir. Adm. y Rep. Legal: Presidente. Presidente: René Fernández Campbell; Director Supl.: Silvana Brigando. Sind.: Prescinde. Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Sede: Maipú 26, Piso 14° "F", Cap. Fed.

Autorizado/Abogado - Carlos R. Ramírez
N° 16.060

RK MOLDEADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. N° 10 F° 35 del 28.01.2004 ante Esc. Karina L. Biggi, adscr. Reg. 512 Cap. Fed., se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 del 14.10.2003, la que resolvió modificar el Art. 3° del estatuto, por el siguiente: "Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Industrial ...fabricación de piezas plásticas destinadas al embalaje, contenido y transporte de productos producidos por la industria manufacturera, y ... fabricación de paneles y cubiertas interiores y exteriores moldeados en plástico, tapizados o no, para todo tipo de vehículos. B) Comercial: ...compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de los productos que fabrique y de las materias primas necesarias para su producción. C) Mandatos y Representaciones: El ejercicio de todo tipo de comisiones, mandatos y representaciones vinculados con sus objetos. D) Financiera: Aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía de prenda o de cualquier otra permitida por la legislación vigente. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. E) Inmobiliaria ... compra, venta, locación de inmuebles de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad está, facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos y de negocios jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción.

Escribano - Amadeo Gras Goyena
N° 41.773

RONDA CABILDO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: Socios: 1) Carlos Gustavo Aron, argentino, nacido el 12.8.53, DNI 10.924.394, casado, lic. en administración, domiciliado en Reconquista 365, 4°, Cap. Fed. 2) Edgardo David Btesh, argentino, nacido el 19.1.56, DNI 11.985.591, casado, lic. en administración, domiciliado en Reconquista 365, 4°, Cap. Fed. 3) Dardo Luis José De Marchi, argentino, nacido el 20.9.66, DNI 18.326.846, casado, comerciante, domiciliado en Rotarismo Argentino 1992, José Ingenieros, Pcia. de Bs. As. 4) Pablo Daniel Colarez, argentino, nacido el 10.8.67, DNI 18.183.358, casado, empresario, domiciliado en Beláustegui 4202, Cap. Fed. Fecha Instrumento Constitución: 10/2/04. Esc. N° 85, F° 248, Reg. 378, Cap. Fed. Denominación: RONDA CABILDO S.A. Domicilio: Cap. Fed. Sede: M. T. de Alvear 1430, 5°. Objeto: Actividades: Comercial: Construcción, remodelación, comercialización, locación y explotación de complejos deportivos y afines, culturales y/o sociales, compraventa de productos nacionales y/o extranjeros, explotación de servicios médicos, gastronómicos, ya sea bares y/o confiterías, cobranzas, asesoramientos, ya sea para actividades físicas, deportivas, culturales, instalación de gimnasios y todo aquello que guarde relación con la actividad física, cultural y/o social y en especial la producción de eventos deportivos de cualquier naturaleza; Constructora e Inmobiliaria: La realización de obras civiles, ya sean públicas o privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, y la explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 80.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros. Presidente: Carlos Gustavo Aron; Director Suplente: Pablo Daniel Colarez. Duración en los Cargos: tres ejercicios. Aceptación de Cargos: Sí. Representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente. Fiscalización: Sindicatura: Prescinde. Fecha cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - Cecilia Isasi
N° 12.137

SADEI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 5/2/04 se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 500.000 a la suma de $ 535.000 mediante la suscripción de 35.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 v/n y con derecho a un voto por acción. En consecuencia se modificó el artículo cuarto del Estatuto.

Autorizada - Paola H. Jelonche
N° 13.125

SELPLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura N° 18 del 10.2.04, protocolizó lo resuelto en la A. G. Extraordinaria de fecha 6.2.2004, por la que se dispuso el Aumento del Capital Social, de $ 200.000 a la suma de $ 400.000. Dándose la siguiente redacción al Artículo 4°: El Capital Social es de $ 400.000 y se representa en 40 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 10.000 cada acción.

Autorizada - Sara Patop
N° 12.123

SISTEMAS INTEGRALES DE DATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por error ante el B.O. del 19/1/04 con Fac. 76-15279 se ha publicado bajo la denominación SISTEMAS INTEGRALES DE COMUNICACIONES Y DATOS S.A. cdo. debió decir SISTEMAS INTEGRALES DE DATOS S.A.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
N° 16.079

URBAND

SOCIEDAD ANONIMA

Irma Cristina Di Martino, viuda, 20/06/28, empresaria, DNI 3.016. 265, CUIT 27-03016265-5 y José Luis Fernández, soltero, 06/04/62, empresario, DNI 14.952.347, CUIT 20-14952347-3, ambos arg., domic. Leopoldo Basavilbaso 950, 4° "B" Cap. Fed. Esc. 57, F° 129, 10/02/04, Reg. 670, Cap. Fed. Sede: Leopoldo Basavilbaso 950, 1°, UF 22, Cap. Fed. A) Administración, construcción, compra, venta, permuta, alquileres, proyectos y/o explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, públicos y/o privados, productos para la construcción y/o decoración, incluso construcción de edificios comprendidos en las leyes y reglamentaciones por el régimen de Propiedad Horizontal; B) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legalización vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; C) Exportación e importación de todos los elementos, objeto de los fines sociales; y D) Realizar todas las actividades que tengan conexidad y sean un medio para el logro del objeto social. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital social: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a 1 voto y v/n $ 1 c/u. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Irma Cristina Di Martino. Director Suplente: José Luis Fernández. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Prescinde de la sindicatura.

Apoderada - Romina Fernández
N° 41.749

WILVER

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 10/2/04, const. estatuto. Socios: Eduardo Pedro Ferreyra, arg., 19/8/61, DNI 14.364.230, cas., comer., Necochea 2004, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Angel Santo Ferreyra, arg., 18/12/54, DNI 11.439.029, sol., comer., Baradero y Gorriti s/n, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; Den.: WILVER S.A. Dur.: 99 años. Obj.: impor., expor.; repres., comis., mand., ges. neg., admin. y explot. bien, capit., emp., púb. o priv., asesoram., elab., direc., ejec. proy. invers. p/emp. prop., terc., asoc. terc., activ. ind. comer., serv.; Cap.: $ 12.000, accs. $ 1. c/u. Susc.: Eduardo P. Ferreyra $ 9.000,- Angel S. Ferreyra $ 3.000,- Dom.: Av. Belgrano 225 3° B, Cap. Presid.: Eduardo P. Ferreyra, Dir. Sup.: Angel S. Ferreya; Cierre 31/1.

Contador - Rafael Salavé
N° 12.148

YEALEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 33 del 30/1/04 F° 60 Reg. Not. 1319 Cap. Socios: Enzo Endrigo Gennoni, arg., nac.

19/3/70, DNI 21.443.417, CUIT 20-21443417-3, com., soltero, dom. Almafuerte 1402, Campos de Alvares, U.F. 335, Francisco Alvarez, P. Bs. As.; Yanina Donatella Gennoni, arg., nac. 28/11/77, DNI 26.226.630, CUIL 27-26226630-9, com., soltera, dom. Marcos Paz 1049, Moreno, P. Bs. As.; Graciela Noemí Garegnani, arg., nac. 17/7/46, LC 5.446.007, CUIL 23-05446007-4, com., viuda, dom. Marcos Paz 1049, Moreno, P. Bs. As., y Luciano Mauro Gennoni, arg., nac. 14/10/71, DNI 22.326.876, CUIT 20-22326876-6, com., cas., dom. Club de Campo Los Puentes, Acceso Oeste, Km. 59, Luján, P. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: 1) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, usufructo y administración de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, baldíos o edificados, y su venta o negociación, urbanización, loteo, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; 2) Constructora: construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y venta de unidades de todo tipo. Construcción, compra y venta de inmuebles. Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas. Capital: $ 12.000. Dirección: directorio 1 a 5 tit. por 2 ejercicios. Rep. legal: Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Presidente: Luciano Mauro Gennoni. Dir. Sup.: Enzo Endrigo Gennoni. Sede social: Florida 910 3° "A" Cap.

Escribana - Mirta Diana Salgado
N° 12.096

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario de Constitución de SRL del 12-11-03. Recibo Nº 0059-00036094. Se hace saber que por escrt. del 19-1-04, Reg. 2000 y ante una observación de IGJ se modif. las cláus. 3º y 4º del Cont. Social. Se elimina del objeto social "...el asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades ... estudios en sociedades comerciales, empresas, investigación de mercado acerca de los rubros mencionados..." y se agrega "...No realizará las actividades comprendidas en las leyes 23.187 y 20.488". Se fija como Cap. Social $ 10.000. Publicado el 17/12/2003.

El Escribano
N° 41.782

ALL SEASON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento Rbo. 0059-00040077 del 15/01/04. La señora Silvia B. Kerzer renuncia al cargo de gerente, designando al Sr. Oscar A. Galichini por 2 años.

Autorizada - María Teresa Terean
N° 41.741

ARUS FACTORY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2003 se produjo la cesión de cuotas y renuncia de gerentes, quedando el capital social de la siguiente manera $ 6.000 dividido en 6.000 cuotas de $ 1 de valor nominal cada una, suscripto íntegramente en la siguiente forma: Daniel Alberto Ocampo 3.000 cuotas y Víctor Pablo Danilowicz 3.000 cuotas. Permaneciendo los mismos como únicos socios gerentes. Venciendo el plazo de duración de sus cargos el día 28 de noviembre de 2004.

Abogada - Marcela Andrea Bongianino
N° 12.090

BALEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge Alberto Lax, argentino, casado, 44 años, médico, DNI 13.654.055 y Alejandra Marina Bermann, argentina, casada, 36 años, médica, DNI 18.238.647, ambos dom. en Av. Corrientes 4028, 7° "B", Cap. 2) Instr. Priv. 6/2/04. 3) Av. Corrientes 4028, 7° "B", Cap. 4) Agrícolas Ganaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originarios en la realización del objeto agropecuario. Cerealera: Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. Importación y Exportación. 5) 99 años. 6) $ 8.000. 7) y 8) A cargo de 1 o más socios, con el cargo de gerentes, en forma indistinta por término duración de la soc. 9) 31/12. Gerente: Jorge Alberto Lax.

Abogada - María Marcela Olazábal
N° 16.086

CHACRAS SAN IGNACIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 6/2/04, const. contrato. Socios: Marcelo Tomás Iriondo, arg., cas, 7/9/61, DNI 14.597.075, empr.; Andrea María Rovira, arg., cas., 27/12/62, DNI 16.438.286, abog., ambos Liniers 2247, Tigre, Pcia. Bs. As. Den.: CHACRAS SAN IGNACIO SRL. Dur.: 99 años; Obj.: activ. agrop., explot. campo, cría, engorde ganado men. may., fruticul., avicul., tambo; elab., prod., cpvta., impor., expor. espec. cereal. olegin., graníf., semilla, hacien., ganados, frutos, hasta industrial. de prod. deric. de explot. agrícologan.; Cap.: $ 6.000. ctas. $ 1. c/u. Susc.: Marcelo T. Iriondo $ 3.000, Andrea M. Rovira $ 3.000. Sede: Lavalle 1537 2° B, Cap. Gerente: Marcelo T. Iriondo. Cier. 31/12.

Contador - Rafael Salavé
N° 12.113

CONSULTORA INTEGRAL EN COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificando aviso del 19/1/04, Rec. N° 15284, por documento priv. del 11/2/04, los socios modifican la cláusula 4 del Cont. Social fijando el capital social en la suma de $ 12.000 representado por cuotas de $ 1 c/u.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 16.063

DISTRIBUIDORA NUEVA ESPERANZA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado del 4/2/04, el Socio Enrique Guillermo Brigante DNI: 13.428.001 titular de 2000 cuotas de $ 1 c/una, que tiene y le corresponden en la Sociedad, cedió y transfirió 500 cuotas a la Sra. Graciela Susana Mercado DNI 18.098.687 y 1500 cuotas a la Sra. Marina Alejandra Rodríguez DNI 21.952.045, habiendo renunciado al cargo de Gerente, Se modificó en consecuencia el Art. 4° del Contrato Social, quedando fijado el Capital Social en $ 4000, dividido en 4000 cuotas de $ 1 c/una de acuerdo al siguiente detalle: Marina Alejandra Rodríguez 3500 cuotas por un total de $ 3500 y Graciela Susana Mercado 500 cuotas por un total de $ 500.

Abogado - Daniel C. Falck
N° 16.067

EL PARACAIDAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Margarita Mónica García, 18-3-1964, casada, arg., comerciante, Asamblea 1841 PB "C" Cap. Fed. DNI 16.973.814. Patricia Laura Tieri Curto. 23-12-1960, casada, arg., comerciante, Juan B. Justo 871, 1° p. "B" DNI 14.310.316. 2) Instrumento privado 10-2-2004. 4) Thames 2316. 5) Por sí 3os. y/o asociada a 3os. a: explotación de salones de fiestas, preparación y venta de comidas y bebidas en general, servicio de catering. 6) 50 años inscripción RPC. 7) $ 3000. 8) Gerencia, ambos socios conjuntamente. 9) Socios designados gerentes. 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos Alberto María Carabba
N° 16.068

ELEBE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución sociedad: Socios: Leonardo Bocchicchio, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina García, profesión maestro mayor de obras, con DNI 24.017.224; Carolina García, de nacionalidad argentina, 31 años de edad, de estado civil casada, profesión empresaria, con DNI 22.475.723, ambos domiciliados en Prilidiano Pueyrredon N° 1758 de Martínez Provincia de Buenos Aires. Sede Social: 25 de Mayo 267, Piso 4 oficina 35, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Constitución: Instrumento Privado del 05/02/04. Denominación: ELEBE S.R.L. Objeto: El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Construcción: Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, hidráulicas, eléctricas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Comerciales: Venta por mayor y menor. Comercialización de mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas o por elaborarse, en todas sus formas y calidades todos ellos nacionales o importados; Asesoramiento Empresarial: Asesoramiento técnico, legal, contable, financiero o comercial a empresas e instituciones en todo lo referido al objeto social. Representación o Mandatos: podrá ejercer mandatos o representaciones civiles, industriales y comerciales, agencias, corretajes, promover financiaciones e inversiones y producción de seguros y asesoramiento, salvo los reservados a profesionales con título habilitante. Importación y Exportación: la importación y exportación, transporte, distribución, de todo tipo de bienes y/o productos y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de exportación o importación y todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los fines expresados. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, asumir obligaciones y llevar adelante los actos que no estén prohibidos por la ley o el Contrato Social, incluso la capacidad para obtener préstamos, ya sean de fuentes públicas o privadas. Industriales: Herrería de obra y carpintería metálica y de aluminio: corte y doblado de chapa, fabricación y venta de aberturas y amoblamientos. Carpintería de madera: fabricación y venta de aberturas, amoblamientos. Taller Mecánico: Reparación integral de vehículos, service, asesoramiento. Plazo: 99 años desde inscripción IGJ. Capital: $ 5000. Gerencia: Leonardo Bocchicchio. Representación Legal: indistintamente en uno o más gerentes, socios o no, cargo dura 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Apoderada: Brenda Bocchicchio y/o Marcelo Marino y/o Mariana Palermo.

Apoderado - Marcelo Marino
N° 12.132

ESAE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario del publicado el 22/01/04 - Factura B N° 0059-00040479 hace saber que ha resuelto modificar el Capital Social a la suma de $ 8.000 (ocho mil).

Autorizado - Facundo Rodríguez
N° 41.736

ESTANCIAS NEUFLIZE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de agosto de 1942 bajo n° 619, folio 181, Libro 6 de Contratos de SRL, comunica que por decisión unánime del 10/09/2003 redujo su capital de la suma de $ 0,0000000630 a la de $ 0,0000000252, rescató 378 cuotas y reformó el contrato. Continúan como socios: María Dolores Blanca Albertina de Bearn de Fortin: 56 cuotas; Alberto José, María Dolores, Pedro Pablo, Isabel María, Rosa María, Enrique Patricio y Santiago Juan Fortin de Bearn: 28 cuotas cada uno.

Autorizado - Pablo José Fortin
N° 41.781

FASE 4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 03/09/2003 Ana María Maksymon, cede vende y transfiere 847 cuotas sociales de valor nominal $ 1,00 cada una, que posee en la sociedad FASE 4 S.R.L.". como sigue: 541 cuotas sociales a Leopoldo Marcelo Lehmann, argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante, nacido el 26/11/1953, DNI 10.964.339, CUIT 20-10964339-5, con domicilio en calle Arenales 2929 Piso 2 Dto. C Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 153 cuotas sociales a Carlos Alberto Fernández argentino, estado civil divorciado, de profesión publicitario, nacido el 17/05/1961, DNI 14.391.543, CUIT 20-14391543-4, con domicilio en la calle Varela 1451 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 153 cuotas sociales a Carlos Oruezabala argentino, estado civil casado, de profesión empleado, nacido el 23/01/1954, DNI 11.023.454, CUIT 20-11023454-7, con domicilio en la calle Pehuajó 678 Castelar, Pcia. de Buenos Aires. El cedente renuncia al cargo de gerente. Artículo 4°: Capital Social: $ 3.000, dividido en 3000 cuotas de valor nominal $ 1,00 cada una; Leopoldo Marcelo Lehmann 1000 cuotas sociales, Carlos Alberto Fernández 1000 cuotas sociales y Carlos Oruezabala 1000 cuotas sociales. La gerencia queda conformada con los socios existentes.

Autorizada - Ana Cecilia Tomassone
N° 12.151

GEBEDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 06/02/04. Socios: María Gabriela Bohn, argentina, soltera, comerciante, 21/02/78, D.N.I. 26.122.548, Avda. Ruiz Huidobro N° 3737 P. 16 Dto. "F", Cap. Fed. y Gustavo Bohn, argentino, casado, comerciante, 15/06/51, L.E. 8.604.901, Avda. Ruiz Huidobro N° 3737 P. 16 Dto. "F", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto Social: Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos. Aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar atención médica como asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan la higienización, convivencia y esparcimiento de los interesados, ejercida por profesionales con el título habilitante. Comercialización, importación, exportación, representación, distribución de servicios y productos relacionados con las actividades antes mencionadas. Administración y Representación: Los socios María Gabriela Bohn y Gustavo Bohn quienes actúan en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/01. Capital Social: $ 12.000. Sede Legal: Calcena 429, Cap. Fed.

Abogado - Héctor F. Taverna
N° 16.080

GEZALD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instr. privado 10/02/04, la cesión de cuotas: María Claudia Rizzello, 7/06/69, DNI 20.420.960, médica, arg., sol., Nazarre 4192, Cap. Fed. y Fernando Abella, 6/10/69, DNI 21.113.188, médico, arg., sol., Riobamba 2759, Cap. Fed., ceden, venden y transfieren sus 30 cuotas sociales de valor nominal $ 100 c/u, a Pedro Ubaldo Deangelis, 16/05/32, LE 4.248.382, comerc., arg., sol., Hernandarias 736, p. 1°, "B", Cap. Fed., la cantidad de 15 cuotas y a Juan Ricardo Capelli 23/06/21, DNI 3.238.559, comerc., arg., sol., Ayacucho 307, Cap. Fed., la cantidad de 15 cuotas.

Autorizado - Eduardo Gustavo Ploskinos
N° 16.093

HDF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Marcelo Aníbal de Fino, arquitecto, 18-1-62, DNI 14.867.293, Mónica Beatriz Barone, docente,

27-9-63, DNI 16.208.593, args., casados, E. Lamarca 3132 Cap. 2) 9-2-04. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) 31/12. 6) Emilia Lamarca 3132 Cap. 7) Rep. legal: por el gerente Marcelo A. de Fino. 8) Por sí, 3os. y/o asociada a 3os. en el país, o exterior: a) Constructora: Const. y proyectos de inmuebles, obras públicas privadas, b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, adm., const. de inmuebles incluso P. Horizontal. c) Financieras: Todo tipo de operac. excepto las de la Ley de E. Financ. y que requieran concurso público. d) Turismo: Organizar dentro y fuera del país viajes, tours, turismo, serv. gastronómicos, venta de pasajes, art. regionales, serv. hotelería, alquiler casas, cabañas, act. deportiva.

Autorizado - Julio César Jiménez
N° 12.122

LAS PASTAS DE NORMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 12 de diciembre de 2003 Rbo. 10.243 se publicó la constitución de dicha SR.L. En ambos casos, **donde dice** 10 cuotas sociales **debe decir** 5 cuotas sociales. Con respecto al capital social se debe leer $ 6000. Donde dice Objeto Social, debe constar de la siguiente manera: La fabricación, elaboración, distribución, comercialización de pastas y todo tipo de productos relacionados con la gastronomía al por menor y/o mayor, por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros. También la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior de toda clase de mercaderías. También tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La explotación, administración y gestión de establecimientos gastronómicos, restaurantes, café, bar, casa de lunch, confiterías, sandwicherias, cafeterías, despachos de bebidas alcohólicas o no, heladerías, pastelerías y pizzerías.

Autorizado - Mario Ariel Levin
N° 12.159

MEGAMYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: 1) Eduardo Fernando Barbero, argentino, casado, nacido el 30-4-49, DNI. 7.803.065, empresario arquitecto, domicilio: José P. Tamborini 4604 Capital; Mercedes Jacinta Nieva, argentina, casada, nacida el 12-11-52, comerciante, DNI. 10.295.146, domicilio: 15 de Noviembre 1192 Capital. 2) Escritura del 6-2-04 Registro 1147. 3) MEGAMYS S.R.L. 4) José Pascual Tamborini 4604, Capital. 5) Duración: 99 años. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Explotación en todas sus formas de criaderos de chinchillas. 2) Compraventa, distribución, consignación, comisión, importación y exportación de animales vivos, de productos y subproductos, materias primas, pieles, máquinas, herramientas, jaulas y todo otro elemento relacionados con el rubro. 3) La construcción de criaderos, jaulas, contenedores y otros espacios destinados a la cría y venta de animales y sus derivados. La representación, comisión, mandato, publicidad, asesoramiento, dictado de cursos y conferencias; organización de eventos y exposiciones referidas al rubro indicado. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: Representación legal: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 9) Gerente: Eduardo Fernando Barbero. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. El Directorio.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 12.135

NYCE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por vista de I.G.J., se rectifica aviso N° 41.180 fecha 04/02/2004, corrigiendo el capital social aumentándolo de $ 5.000 a $ 12.000, reformándose el artículo correspondiente del contrato social.

Socio Gerente - Luis Walter Cáceres Pierre
N° 41.802

ORSAY TROUPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cinematográfica. Constituida el 17 de octubre de 2003. Socios gerentes: Francisco Víctor D'Intino, LE 7.870.261 y Gabriela Muzio DNI 23.326.394. Sede social: Santiago del Estero 539, 8° 24, Ciudad de Buenos Aires. Capital: $ 12.000. Capital integrado: $ 3.000. Objeto: Por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) La organización, promoción, producción y comercialización de espectáculos artísticos, informativos, publicitarios, documental, técnico o científico, ya sea teatral, radial, musical, televisivo, cinematográfico. La producción, realización, procesamiento, distribución, importación o exportación de películas en celuloide, red de internet, cualquier otro material apto, programas de televisión, videos tapes argentinos o extranjeros, propios o de terceros, como el ejercicio de comisiones, representaciones artísticas, comerciales u otros eventos artísticos. b) La prestación de servicios de producción, realización, montaje, procesamiento, alquiler de equipos cinematográficos, videos, sonidos, grabación, iluminación, maquillaje, vestuario. en el país o en el extranjero y toda otra actividad conexa a la producción. c) La explotación de servicios de emisión y captación de imágenes de sonidos. d) La explotación de salas teatrales y/o cinematográficas, auditorios, espacios en medios de comunicación y/o cualquier otro tipo de medio destinado a los fines descriptos en los incisos anteriores. Poder especial: Dr. Roberto P. Lopresti: T° 049 F° 865 C.A.C.F.

Abogado - Roberto P. Lopresti
N° 41.787

PYM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 27/1/2004 se aclaró que el verdadero nombre de la sociedad es "PYM CONSTRUCCIONES S.R.L.". Fact. N° 11.454. Fecha publicación: 02/01/04.

Autorizada - Ana María Lagioia
N° 12.091

QUEQUÉN SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 66 del 9/2/04. María Inés Toyos García, casada, empresaria, 6/4/34, LC 3.226.143 y María Inés Astorga, soltera, licenciada en economía, 19/7/56, DNI 12.076.900, ambas argentinas, domiciliadas en Libertad 1386 2º B, Capital. QUEQUÉN SUR SRL. 99 años. Toda actividad inherente a una explotación agropecuaria y/o agroindustrial, ya sea propia o de terceros, incluyendo la elaboración primaria de productos, la comercialización de los mismos, apicultura, la silvicultura, las operaciones en el mercado disponible y a término, tanto del país como del exterior; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; la importación y exportación las operaciones inmobiliarias, de leasing, de compraventa de insumos y servicios para el agro, y toda otra actividad relacionada con el quehacer agroalimentario. $ 10.000. Administr.: María I. Toyos García. 31/12. Viamonte 1422 1° "B", Capital.

Autorizada - Valeria Palesa
N° 16.077

RABBIONE LOGISTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: Por instrumento privado del 03/04/2003, se constituyó RABBIONE LOGISTICA SRL. Socios: Jorge Héctor Frojan, argentino, casado, empresario, LE 7.768.036, nacido 15/01/1946, domicilio Pierres 847, Villa Domínico, Prov. Bs., As.; Francisco José López, argentino, casado, comerciante, DNI 5.061.310, nacido 07/11/1945, domicilio M. Ugarte 3867, piso 7 dto. Ciudad de Buenos Aires y Marcelo Alejandro Versace, argentino, casado, comerciante, nacido 11/11/1970, DNI 21.728.539, domicilio Estomba 1364, Palomar, Prov. Bs. As. Capital: $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 1 c/u, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Héctor Frojan: 2.600 cuotas de $ 1 c/u total $ 2.600; Francisco José López 1.900 cuotas de $ 1 c/u, total $ 1.900; y Marcelo Alejandro Versace 500 cuotas de $ 1 c/u, total $ 500. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros la prestación de servicio de transporte terrestre, marítimo, aéreo y fluvial de cargas de mercadería ya sea en el país o en el extranjero, mediante vehículos y/o equipos propios o de terceros y explotación de estaciones o playas de carga y descarga de mercadería. Administración: Tres gerentes. Cierre Ejercicio: 30/12 de cada año. Domicilio: Viamonte 824, piso 2°, Capital.

Abogado - Horacio Oscar Míguez
N° 41.755

RABY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificativa por vista de I.G.J. de fecha 7/1/04. Hace saber: Modif. Art. 4to. Cto. fecha 14-1-04. Cap.: Aumento $ 6.000 (pesos seis mil) quedando el capital social en $ 8.000 (pesos ocho mil). Por resolución unánime.

Autorizado - Gustavo Masip
N° 16.099

RECYLIG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. del 22/1/2004; Socios: Nicolás Marcelo Eugenio Seguin, soltero, 28/12/78, DNI 27.170.932, empleado, 1° de Mayo 161, Moreno Pcia. Bs. As. Pablo Gabriel Díaz, 4/8/71, casado, DNI 22.442.437, empresario, Matheu 773, Moreno, Pcia. Bs. As. y César Adrián Gardaci, 14/11/76, DNI 25.670.559 soltero, empresario, Country San Diego, Ruta 25, Kilómetro 7,5 Moreno, Pcia. Bs. As. todos argentinos; Sede social: Av. Coronel Díaz 1693, 9° piso, Cap. Fed. Plazo 99 años inscripción R.P.C. Objeto: Servicios de higiene urbana, gestión, transporte, tratamiento intermedio y disposición final de residuos domiciliarios, comerciales, industriales hospitalarios, de alcantarillados de todo tipo origen, tratamiento y recuperación de líquidos, limpieza, desobstrucción y remoción de depósitos, alcantarillados, cisterna, limpieza, recuperación o eliminación de envases reciclabes. Con tratamientos según las tecnologías y reglas de ingeniería sanitaria aprobadas por la legislación nacional, provincial y/o municipal según corresponda. Comercial e Industrial. Desarrollando todo tipo de negocios afines a su objeto. Importadora, Exportadora de equipos y elementos relacionados o afines al objeto social; Capital: $ 3.000. Queda designado Gerente a César Adrián Cardaci. Cierre ejercicio: 31/12 c/año.

Autorizado - Angel Moreira
N° 12.106

S & G CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 30/01/04, certificado el 30/01/04 se decidió aumentar el capital a $ 4000, divididas en 100 cuotas, valor $ 40 c/u, y de un voto por c/una, modificándose el art. 3 del instrumento constitutivo 27/11/03.

Abogado - Gonzalo Alcacer
N° 12.116

SOL AMÉRICA BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas, Designación de Gerentes y Modificación: Acto Privado del 30/12/03 entre Andrea Elizabeth Zampini y Rosa Noemí Desimone, únicos socios de "SOL AMÉRICA BUENOS AIRES S.R.L." resuelven: Andrea Elizabeth Zampini y Rosa Noemí Desimone, ceden, venden y transfieren a Javier Reynaldo Solis, 30 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 23.375.606, Sourignes 2157, Haedo, 4000 cuotas. El precio de la cesión es de $ 4.000. Los actuales socios resuelven modificar la cláusula cuarta. quedando redactada así: 4°) Capital: $ 12.000. Gerentes: todos los socios.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 16.069

UPS SCS (ARGENTINA)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de enero de 2004 el socio UPS Supply Chain Solutions Inc. comunicó a la gerencia la venta, cesión y transferencia en favor de UPS Logistics Group International Inc., de cinco mil (5.000) cuotas sociales.

Abogada - Delfina Garrós Calvo
N° 16.097

VEROSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 5 del 29/1/2004 F° 11 Reg. 1641 de Cap. Fed., se modificó el objeto social: por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, comercialización, distribución, exportación, importación, consignación, representación, diseño y fabricación de toda clase de calzado.

Escribano - Gustavo R. Romero
N° 41.784

VINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 9/2/04. Socios: Liana Victoria Catalina Kreiman, 46 años, casada, contadora, DNI 13.656.979, Moreno 2921 1° "B" Capital, Luis Alberto Portillo, 40 años, soltero, comerciante, CI 10.344.382, Estados Unidos 1728 4° "B" Capital, argentinos. Denominación: "VINE S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Comerc. de: 1) todo elemento o componente electrónico, de computación y comunicación. 2) Mercs., materias primas., prods. de la industria textil. 3) alimentos, bebidas. 4) arts. del hogar. 5) arts. de limpieza, perfumería y cosméticos, y sus insumos. 6) Servicio de correos, transferencias, giros y correspondencia. Locutorio, servicio de fax e internet, venta de tarjetas telefónicas. b) Inmobiliaria. c) Industrial: de prods. agropecuarios., alimenticios, metalúrgicos, maderas, mármoles y granitos, textil, de cuero, plásticos, químicos, arts. de limpieza, perfumería, cosméticos y mercs. de ferretería. d) Importadora. y Exportadora. Capital: $ 10.000. Administración: Luis Alberto Portillo. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Viamonte 966 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 16.071

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: *Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL "VIRGEN DE ITATI"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de nuestra Mutual, tenemos el Honor de convocar a nuestros Socios para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de marzo de 2004 a las 19 hs; que se llevará a cabo en el barrio obrero —VIRGEN DE ITATI— sito en la calle Pinzón 1625, Isla Maciel Pdo. de Avellaneda.

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de Comisión Directiva;
2°) Elección de dos (2) Socios que por mandato de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de Asamblea;
3°) Renovación total de autoridades.
Isla Maciel, febrero de 2004.
Presidente – Desiderio Ojeda
e. 16/2 N° 41.769 v. 16/2/2004

"C"

CAMPOS EL NACIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres., Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 2004 a las 18 hs en primera convocatoria en Beruti 3738 3° "A" Capital Federal y a las 19 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de documentos Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, ejercicio al 30 de junio de 2003.
3°) Distribución del Resultado.
4°) Disponer el número de Directores y designar los mismos por el término de tres años.
5°) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. El Directorio.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Presidente – Flora Jattar
e. 16/2 N° 12.154 v. 20/2/2004

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores (los Obligacionistas) de Obligaciones Negociables Clase 03 por un monto de U$S 40.000.000 con vencimiento en el año 2004 (las "Obligaciones Negociables"), a la Asamblea de Obligacionistas a celebrarse el 2 de marzo de 2004, a las 15:00 horas, en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos (2) obligacionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de ciertas modificaciones a, de entre otros, los siguientes Artículos de las Condiciones de Emisión de las Obligaciones Negociables: Artículo 2 Transferencias de Títulos Definitivos Registrados ("Transfer of Definitive Registered Notes"), Artículo 3- Status b), Artículo 4 "Compromisos de no hacer y otros compromisos" ("Negative Pledge and other covenants"): Secciones a), b), c), d), e), f), g), j), k), l) y agregar nuevas secciones dentro del mismo, Artículo 5 "Intereses" ("Interest"), Secciones a), b) y c) e inclusión de las Secciones d) y e), Artículo 6 "Rescate y Compra" ("Redemption and Purchase") Sección 6 a) "Vencimiento Final y Amortización ("Final Maturity Date and Amortization") Sección 6 b) "Compras" ("Purchases") Sección 6 c) "Recompra por Motivos Impositivos ("Redemption for Taxation Reasons") Sección 6 d) "Recompra a Opción del Emisor ("Redemption at the Option of the Issuer") Artículo 9 "Supuestos de Incumplimiento" ("Events of Default") Sección c) "Cross Default", Sección i) "Change of Control". Sección k) "Ilegalidad", Sección m) "Security Interests", Sección n) "Misrepresentations by the Issuer y el agregado de nuevos Supuestos de Incumplimiento, Artículo 15- Temas Adicionales ("Further Issues"), Artículo 18 "Indemnidades" ("Indemnities").
3°) Consideración de ciertas modificaciones a la Garantía o emisión de nuevas Garantías ("Security Provisions") y de ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso ("Indenture").
4°) Pago de ciertos montos y gastos a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 03.
5°) Autorización al Directorio de CAPEX S.A. o a las personas que éste designe con las más amplias facultades para negociar, aprobar, suscribir e introducir las modificaciones pertinentes a los contratos y efectuar las presentaciones ante los organismos que corresponda.

NOTA: Los Obligacionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones Negociables en la sede de CAPEX S.A., sita en Av. Córdoba 948/950, Piso 5° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires o presentar un certificado expedido por la Caja de Valores S.A. o entidad de custodia o compensación autorizada acreditando la titularidad y el depósito de las Obligaciones Negociables con tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los Obligacionistas podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Copias del texto de las modificaciones propuestas, preparado por la Sociedad, estarán a disposición de los Obligacionistas en la sede de la Sociedad, Av. Córdoba 948/950, piso 5° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presidente – Enrique Götz
e. 16/2 N° 41.803 v. 20/2/2004

CARPINTERIA METALICA SAN EDUARDO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de marzo a las 16,00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. La Asamblea se realizará en la sede social sita en la calle Larrazábal 2570, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2001 y 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio durante los ejercicios 2001 y 2002.
4°) Aprobación de la venta de un rodado de la sociedad.
Presidente – Eduardo R. Back
e. 16/2 N° 41.733 v. 20/2/2004

CENTRAL COSTANERA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de CENTRAL COSTANERA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, Especial de Clases y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de marzo de 2004 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, únicamente respecto de la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.
5°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6°) Reforma del art. 20 del estatuto social.
7°) Elección de Directores titulares y suplentes.
8°) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9°) Autorización a Directores y Síndicos para participar en sociedades con actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.
10) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 y designación del contador que certificará el balance del ejercicio que finalizará al 31 de diciembre de 2004.
Vicepresidente – Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley N° 19.550 los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas adjuntando constancia de su calidad de Accionistas emitida por la Caja de Valores S.A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 17 de marzo de 2004 inclusive; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los Accionistas en Av. España 3301, Buenos Aires; y (iii) para el tratamiento de los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 la Asamblea sesionará como Asamblea General Ordinaria; para el tratamiento de los puntos 7 y 8 la Asamblea sesionará como Asamblea Especial de Clases; y para el tratamiento del punto 6 la Asamblea sesionará como Asamblea General Extraordinaria.
e. 16/2 N° 12.134 v. 20/2/2004

CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CINCUENTA Y UNO CERO OCHO S.A. a realizarse en Rosario 625 Piso 4to. de la Capital Federal, para el día 10 de marzo, a las 11:00 horas en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos Accionistas para firmar la correspondiente Acta.
Segundo: Consideración de las razones que motivan la presente Asamblea General Ordinaria con atraso con respecto al plazo legal.
Tercero: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
Cuarto: Tratamiento de las gestiones de los Señores Directores hasta la fecha.
Quinto: Tratamiento de los resultados del ejercicio. Remuneración de los miembros del Directorio según artículo 261 Ley de sociedades.
Sexto: Determinación del número de Directores y elección de los mismos con mandato por tres ejercicios.

Para participar de la presente Asamblea, será necesario acreditar la calidad de accionista debidamente habilitado, entre el 1 de marzo y el 4 de marzo 2004, depositando los certificados de acciones en las oficinas habilitadas al efecto, ubicadas en la calle Rosario 625 Piso 4to. de esta Capital Federal en el horario de 9:30 horas a 12:30 horas.
No habiendo quórum habilitante en los términos de la Ley 19.550 y modificatorias y contrato social, la segunda convocatoria se realizará 60 minutos después con los accionistas presentes. El Directorio.
Vicepresidente – Sara Vetcher
e. 16/2 N° 41.788 v. 20/2/2004

COMPAÑIA HOTELERA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se aclara que la Convocatoria de Asamblea Extraordinaria para el día 08 de Marzo del 2004 cuya publicación se realizó el día 09/02/04 al 13/02/04 inclusive (Factura N° 0059-00041387), se deslizó el siguiente error: En el punto 2 del orden del día **donde dice** "síndicos suplentes" **debe decir** "síndicos titulares".
Vicepresidente - Leandro Fernández Alonso
e. 16/2 N° 41.816 v. 16/2/2004

COTE S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9/3/2004 en Reconquista 336, piso 11, X, Cap. Fed., a las 11 horas y 12 horas en 1ª y 2ª convocatoria respectivamente, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivo del atraso en convocar a Asamblea;
3°) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 al 30/6/2003, de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura;
4°) Destino a dar a la pérdida del Balance;
5°) Honorarios al Directorio, art. 261 de la Ley N° 19.550 y al Síndico;
6°) Fijación del número de Directores y su elección;
7°) Designación de Síndicos, titular y suplente;
8°) Reforma parcial del estatuto social. El Directorio.

NOTA: Los señores Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación.
Presidente – Claudio E. F. Kientiz
e. 16/2 N° 41.796 v. 20/2/2004

"G"

GELSA AGROPECUARIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 2004, a las 18 horas, en la sede social, calle Vidal N° 4453, de la ciudad de Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2002 y al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2003.
2°) Asignación de Honorarios al Directorio correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2002 y al Ejercicio Económico cerrado el 30/6/2003.
3°) Designación del Nuevo Directorio.
4°) Redacción, lectura y firma del Acta. El Directorio.
Presidente – Alicia Liliana Nigro
e. 16/2 N° 41.771 v. 20/2/2004

GNC CONSTITUYENTES JET S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo del 2009 a las 18,30 horas en primera convocatoria, y para la misma fecha y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtener quórum suficiente en la primera. La Asamblea tendrá lugar en la Av. de los Constituyentes 5825 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta respectiva.
2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Anexos conforme al artículo 234 inc 1 de la Ley 19.550, del Ejercicio Económico Núm.: 11 cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Distribución de utilidades del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y su elección.
Presidente – Jaime Francisco Manté
e. 16/2 N° 41.770 v. 20/2/2004

"I"

INGENIO RIO GRANDE S.A.C.A.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social, calle Reconquista N° 336, Piso 1°, Capital Federal, el día 02 de marzo de 2004, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/04/2003.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
4°) Consideración de la actuación de la Sindicatura.
5°) Consideración de honorarios a la Sindicatura.

6°) Consideración de honorarios al Directorio, aun en exceso de lo prescripto en el art. 261 de la Ley 19.550.
7°) Destino de los resultados no asignados.

Los señores Accionistas deberán comunicar su participación con tres días hábiles de anticipación como mínimo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Carlos Asensio Zaballa

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 9/2/2004 al 13/2/2004.

e. 16/2 Nº 12.927 v. 20/2/2004

"N"

NAHUELSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEAS ESPECIALES Y
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asambleas Especiales de Accionistas titulares de acciones de Adjudicatarios, de Accionistas titulares de acciones de Participación y de Accionistas titulares de acciones de Empresas Telefónicas, para el día 4 de marzo de 2004 a las 10 horas, y a Asamblea General Ordinaria para el mismo día a las 11 horas, en Bouchard 680, piso 12° para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta;
2°) Designación de un Director Titular por los titulares de acciones de Adjudicatarios, para completar el mandato del renunciante;
3°) Designación de un Director Titular y un Director Suplente por los titulares de acciones de Participación, para completar el mandato de los renunciantes;
4°) Designación de un Director Titular y un Director Suplente por los titulares de acciones de Empresas Telefónicas, para completar el mandato de los renunciantes;
5°) En caso de no haberse producido las designaciones para las que fueron convocadas las Asambleas Especiales, designar en Asamblea Ordinaria a quienes deban ocupar esos cargos, para completar el mandato de los Directores a quienes reemplazan:
6°) Proceder a la reorganización del Directorio en lo que hace a la asignación de los Directores Suplentes a determinados Directores Titulares.

Presidente – Saúl A. Torres

e. 16/2 N° 41.792 v. 20/2/2004

"P"

PARLIAMENT BACKGAMMON CLUB ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva con fecha 9/2/04 convocó a Asamblea Gral. Extraordinaria, en Avda. L. N. Alem 466, 7° de Cap. Fed, para el día 23/2/04 a las 12:00 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asociados para refrendar y firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario;
2°) Ratificación de la disolución anticipada de la Asociación conforme a lo aprobado por Asamblea de asociados de fecha 19 de mayo de 2000 y según lo dispuesto, por el Capítulo XIII Sección 9 de la Resolución General IGJ N° 6/80 y de los estatutos de la asociación;
3°) Ratificación de lo actuado por el señor Presidente como liquidador y designación formal del mismo como Liquidador de la Asociación, conforme al artículo 31 del Acta y Estatuto constitutivo de la Asociación de fecha 25 de septiembre de 1986;
4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balances Generales, Cuenta de Gastos y recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación contable correspondiente a los períodos finalizados al 22/8/01; 6/8/02 y 13/8/03 y en especial la Memoria y estados contables de liquidación final al 13/8/03;
5°) Ratificación y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del órgano de fiscalización con relación a los períodos 22/8/01; 6/8/02 y 13/8/03. Aprobación por la asamblea del destino de los Fondos remanentes entregados al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez de la Ciudad de Buenos Aires. Aprobación de la gestión del Liquidador;
6°) Aceptación del cargo de Liquidador y Honorarios del Liquidador por el desempeño de sus funciones;
7°) Honorarios de la Comisión Directiva por el desempeño de sus funciones;
8°) Solicitud de cancelación de la inscripción de la asociación;
9°) Conservación de libros y papeles de la Asociación;
10) Temas Varios. Otorgamiento de mandatos.

Presidente – Rafael Guillermo Arguelles

e. 16/2 N° 12.117 v. 16/2/2004

"S"

SIDECO AMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de SIDECO AMERICANA S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 2004, a las 11:00 horas en el domicilio social de Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27°, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación de las renuncias presentadas por el señor Angel Calcaterra a su cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad, y por el señor Manuel Sobrado a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Consideración de la gestión, de conformidad con los términos del art. 275 de la ley de Sociedades Comerciales.
3°) Determinación del número de miembros titulares del Directorio y su designación.

NOTA: Los Accionistas deberán informar su asistencia en los plazos legales.

Director Titular – Santiago R. Altieri

e. 16/2 N° 714 v. 20/2/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Fortunato Suppa Corredor Publico en Cabildo 546 Capital avisa que Darío Emilio San Miguel domiciliado en Pilar 1630 Capital vende y transfiere sin personal a Rodrigo Martín Acchini domiciliado en Luis M. Campos 1160 Capital su fondo de comercio de "Com. Min. de Máquinas para oficina, cálculo, computación, informática 603150, Locutorio (Disposición Nro. 001944 Orden del día 45 DGVH-24 05-01) sito en AMENABAR 2246 Capital. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 16/2 N° 41.786 v. 20/2/2004

"B"

Jose Luis Ratto, con domicilio en la calle Lafinur N° 2941 4 Piso Dto. B de la ciudad de Buenos Aires, Argentino, LE 4.416.252 aporta y transfiere a I F R S.A., con domicilio en la calle Belaustegui N° 300 de la ciudad de Buenos Aires representada por su presidente José Luis Ratto LE 4.416.252 el fondo de comercio denominado Ratto Carburación ubicado en BELAUSTEGUI 300 de la ciudad de Buenos Aires habilitado según expte. N° 055882/90 dl GCBA, para destino de comercio mayorista y minorista de accesorios para automotores, con todas las instalaciones, libre de toda deuda y/o gravamen y con personal. Reclamos de Ley en la calle Beláustegui N° 300 de la ciudad de Buenos Aires en el horario de 09 hs. a 19 hs.

e. 16/2 N° 41.800 v. 20/2/2004

"M"

El Sra. Ana María Marcolongo de García, Doc.: D.N.I. 93.585.553 y el Sr. Carlos Alberto García, Doc.: D.N.I. 4.279.162, dom. ambos: El Indio 1781, San Isidro, Pcia. Bs. As., venden con la intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al Sr. José Luis Martínez Tellado, Doc. D.N.I. 92.718.280 dom. Pacheco de Melo 2046, P.E. Cap. Fed., el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa sito en la calle MANUELA PEDRAZA 2520 de Cap. Fed.; Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Zipiano S.R.L. calle Echeverría 2578. 2° of. "201"; C. Fed.

e. 16/2 N° 41.750 v. 20/2/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 15/12/2003 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Dr. Jorge L. Pérez Alati a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad y que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Hurtado Vicuña; Vicepresidente: José Antonio Garcés Silva; Director Titular: Roberto María Brea; Directores Suplentes: Alfonso Guzmán Matta, Jaime Errazuriz Covarrubias, René Abumohor Touma; Síndico Titular: Daniel Salvador Vardé; Síndico Suplente: Sergio Ricardo Pez.

Autorizada - Emilia Perret

e. 16/2 N° 41.801 v. 16/2/2004

ANNIE MILLET TRANSFERS S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 7/1/04, se aceptaron las renuncias presentadas por Luis Ernesto Molina y Hernando Adolfo Posse a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente, quedó fomalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gustavo Daniel Siderman; Director suplente: Haifa. Issa.

Autorizada - Matilde L. González Porcel

e. 16/2 N° 16.073 v. 16/2/2004

ANUBIS VIAJES S.A.

Cambio de domicilio social. Se comunica que por Acta de Directorio N° 80 del 25/1/01, la sociedad trasladó su domicilio a Av. Leandro N. Alem 424, 5° piso, Of. "504", de la Capital Federal.

Escribano - Jorge Daniel Gerszenswit

e. 16/2 N° 12.119 v. 16/2/2004

AUSTRAL SALUD S.A.

Incorpora por Fusión a INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO S.A. AUSTRAL SALUD S.A. con Sede en Onachaga 184, Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Inscripta el 16/5/02 N° 2698 F° 118 L° IV de Sociedades Comerciales del Registro Público de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Activo. Valuaciones al 31/10/03: Activo $ 2.408.833,15 y Pasivo: $ 2.322.935,13. INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO S.A. con Sede en Callao 499, Capital Federal, Inscripta en I.G.J. el 10/04/00 N° 4963, L° 10 de S. A, que se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a AUSTRAL SALUD SA; aumentando su capital $ 12.000 a $ 24.000, o sea en $ 12.000. Valuaciones al 31/10/03 $ 1.779.161,52 y Pasivo $ 1.766.803,92. Fecha del compromiso de fusión: 17/12/03. Fechas Asambleas que lo aprobaron: AUSTRAL SALUD SA: 9/1/04, INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO SA: 7/1/04. Oposiciones: Sede de INSTITUTO QUIRURGICO DEL CALLAO SA: Callao 499, C.F.

Autorizado - Sergio O. Escobar Pataro

e. 16/2 N° 13.127 v. 18/2/2004

"B"

BAXTER IMMUNO S.A.

Hace saber que i) Por Acta de Asamblea de fecha 30/4/03, los Accionistas resolvieron por unanimidad fijar en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de Directores Suplentes y designar Directores Titulares a los Sres. Sergio José A. Bodino, Alejandro Budmann, y Deborah María Luchetta; y Directores Suplentes a los Dres. Jorge Eduardo Tützer v Oscar Matías Zaefferer; ii) por Acta de Directorio de fecha 30/4/03, los Directores resolvieron por unanimidad designar Presidente al Sr. Sergio J. A. Bodino y Vicepresidente al Sr. Alejandro Budmann.

Autorizado - Oscar Matías Zaefferer

e. 16/2 N° 41.795 v. 16/2/2004

"C"

CABLE PARTS S.R.L.

Por escritura del 15/1/04 designa gerentes a Luis Aurelio Cesarini y Horacio Cesarini, por renuncia de Cristian Ariel Tacchini.

Gerente - Luis Aurelio Cesarini

e. 16/2 N° 12.112 v. 16/2/2004

CARLOS VIVIANI S.A.

Informa que: Por Asamblea Ordinaria del 31/7/03 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a la reelección de Directores y Síndicos, quedando el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Carlos León Viviani; Vicepresidente: Luis Alberto Viviani; Director Titular: Jorge Oscar Viviani. Síndico Titular: Dr. Gerardo Adolfo Rean y Síndico Suplente: Dra. Adriana Gabriela Mosca Zonca.

Autorizada - María del C. Foulon

e. 16/2 N° 16.075 v. 16/2/2004

CLODINET S.A.

Comunica que por Acta del 6/2/03 designó Pte.: Stella Maris Rolla. Suplente: Juan Carlos Cabañas por renuncia de Lucio Vicente Pizarro y Clara Simona Gariello. Expte. 1.726.377.

Autorizada - Silvia Amado

e. 16/2 N° 41.738 v. 16/2/2004

COMPAÑIA QUIMICA S.A.

Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria del 10/12/03, se designaron a los miembros del Directorio, quedando formado del siguiente modo: Presidente: Carlos Paz Soldán Franco; Director Suplente: Alejandro Paulo Lorusso.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella

e. 16/2 N° 16.087 v. 16/2/2004

"D"

DESARA S.A.

CUIT 30-70780985-6. Registro 1696.038. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de noviembre de 2003, se designó Presidente a: Osvaldo Scioscioli y Director Suplente a: Gustavo Alejandro Tuccillo, quienes aceptan las designaciones.

Autorizado - Orlando G. Koprivica

e. 16/2 N° 41.748 v. 16/2/2004

DINKAY S.A.

Comunica que por Acta del 8/9/03 designó Pte.: Diego Orestes Di Marco. Suplente: Diego Luis Gastinel por renuncia de Ariel Fernando Grossolano y Noelia Laura Grossolano. Expte. 1.725.847.

Autorizada - Silvia Amado

e. 16/2 N° 41.740 v. 16/2/2004

"E"

EGEVOR S.A.

Por Acta del 17/12/03, designa Presidente Cristian Aroldo Villanova y Suplente Mariano Alejandro Villanova, quienes continúan en sus cargos.

Presidente - Cristian Aroldo Villanova

e. 16/2 N° 12.111 v. 16/2/2004

EMECON S.A.

I.G.J. 1.505.339. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 80 del 15/12/03, se designó nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Patricia Cristina Corti Director Suplente: Ernesto Pedro Genera. El Directorio.

Presidente - Patricia Cristina Corti

e. 16/2 N° 13.091 v. 16/2/2004

"F"

FEIBA S.A.

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas del 7/11/03 se designó como Directores Suplentes a los señores Guillermo Ignacio Díaz Alberdi y Luis Eugenio Bauret.

Autorizado - Ernesto J. Brondo

e. 16/2 N° 41.778 v. 16/2/2004

FERGOMAR S.A.

Por Acta del 26/12/02, renunciaron los Directores Manuel N. Fernández, Juan Manuel González Meana y Balbino Fernández. Designó Presidente: Roberto De La Cruz y Director a Antonio Ramón Gómez.

Autorizado - Julio César Jiménez

e. 16/2 N° 12.120 v. 16/2/2004

FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A.I.C.I. y F.

De acuerdo al art. 194 de la ley 19.550 se hace saber por 3 días que por Acta de A.G.E. del 4/11/

2003 los accionistas resolvieron aumentar el Capital Social de $ 29.463.709 a $ 30.677.622 y la emisión de 1.213.913 acciones preferidas rescatables, nominativas no endosables de un voto por acción y de v/n $ 1,00 cada una sin derecho a voto. Fíjase el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente a fin de que los Accionistas ejerzan su derecho de preferencia.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 16/2 N° 715 v. 18/2/2004

"I"

ITURRIA Sociedad Anónima

Por esc. 61 del 28/1/2004, F° 143, Esc. M. A. Manzano ads. Reg. 642 de Cap. Fed., ITURRIA SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su Capital Social de pesos un millón doscientos cincuenta mil ($ 1.250.000) a la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000), es decir un aumento de pesos setecientos cincuenta mil ($ 750.000), mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital realizados por el Accionista Héctor Oscar Iturria por doscientos mil pesos ($ 200.000) y la capitalización de la cuenta Ajuste al Capital por un monto de quinientos cincuenta mil pesos ($ 550.000);que se divide siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal $ 100 (pesos cien) c/u y con derecho a 1 voto por acción. La resolución se adoptó por Asamblea Gral. Ext. Unánime del 28/11/2003. Insc. IGJ 9-10-1991, N° 8221, L° 110, T° A, de S.A. Expediente: 1.543.576.

Autorizada - Silvia Fernández Pérez
e. 16/2 N° 16.074 v. 16/2/2004

IVANMET S.A.

Se hace saber: que por Acta de Directorio N° 90 del 2/1/2004, se modificó la sede social de Esmeralda 1075, 6° Piso, Of. 52 de Cap. Fed., a Maipú 859, 3° Piso de Cap. Fed.

Escribano - Martín Peragallo
e. 16/2 N° 41.780 v. 16/2/2004

"J"

JASPEN S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 26/8/03 se aceptaron las renuncias de Héctor J. Rodríguez y Rubén A. Campo a los cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente; eligiéndose Presidente a Santiago Méndez Díaz y Dir. Suplente a María Esther Díaz.

Presidente - Santiago Méndez Díaz
e. 16/2 N° 16.076 v. 16/2/2004

"L"

LA ABEJITA S.A.

Hace saber que por Escritura N° 9 del 29/1/04, protocolizó lo resuelto en la A. G. Extraordinaria Unánime del 19/11/03, por la que se dispuso aprobar por unanimidad el Balance Final que establece el art. 109 de la Ley de Sociedades y la Liquidación de la inscripción del Contrato Social en la Inspección General de Justicia.

Autorizada - Sara Patop
e. 16/2 N° 12.127 v. 16/2/2004

LA AGRARIA S.A.A.C.Y F.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Se comunica que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del día 6 de febrero, resolvió cambiar su sede social, a partir del 16 de febrero de 2004, a la Av. Paseo Colón 439, 5° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Enrique E. Gobbée
e. 16/2 N° 41.765 v. 16/2/2004

LITORAL CENTER S.R.L.

Por instrumento privado del 11/2/2004, se designó gerentes a José Luis Colabella y Alberto Domingo Colabella, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad.

Escribano - Roque A. Caldano
e. 16/2 N° 41.776 v. 16/2/2004

"M"

MIGUEL ANGEL RUIZ S.A.

Por Acta del 7/11/03 designó Presidente a Miguel Angel Ruiz y Director Suplente a Mirta Noemí Angiolillo de Ruiz.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 16/2 N° 12.121 v. 16/2/2004

MIND OPENER S.A.

Hace saber que por Asamblea N° 35 del 4/2/04 y Acta de Directorio N° 110 del 4/2/04 se resolvió fijar en 5 el número de Directores titulares y en 1 el número de Directores suplentes y se eligieron y distribuyeron los siguientes cargos: Francisco Javier Ramírez Bañares (Presidente); Jesús Martínez Vázquez (Vicepresidente); Martín Saballs Pons (Director Titular); Roberto Maestretti (Director Titular); Leonardo Francisco (Director Titular) y Jorge Mateo Marinovic (Director Suplente).

Autorizada - Paola H. Jelonche
e. 16/2 N° 13.124 v. 16/2/2004

"N"

NSS S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de junio de 2003 se designó como director suplente al Sr. Diego Javier Silbert, en reemplazo de 1 Director suplente anterior, Sr. Calixto Zabala,

Abogada - Delfina Garrós Calvo
e. 16/2 N° 16.096 v. 16/2/2004

NUEVO CONTINENTE S.A.

—CAMBIO DE SEDE SOCIAL—

Se comunica que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del día 6 de Febrero, resolvió cambiar su sede social, a partir del 16 de febrero de 2004, a la Av. Paseo Colón 439, 5° piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presidente - Ignacio Mascarenhas
e. 16/2 N° 41.763 v. 16/2/2004

"P"

P&G HOLDING COMPANY SRL

Por reunión de socios del 21/8/03 se designaron gerentes titulares a los Sres. Carlos Paz Soldán Franco, Héctor Alberto Bonavita y Alejandro Paulo Lorusso y al Sr. Raúl Lamús Mendoza como gerente suplente.

Autorizado - Albino Juan Bazzanella
e. 16/2 N° 16.088 v. 16/2/2004

PROYECTOS Y SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Se comunica que la sociedad, constituida en Lima, Perú, e inscripta en la Argentina en los términos del Art. 118 LSC, bajo el N° 1941, del L° 57, T° B, de Est. Extranjeros con fecha 6/10/2003, ha resuelto por Sesión de Directorio de fecha 19/1/04 lo siguiente: i) Revocar el cargo de Representante Legal de la Sucursal Argentina del Sr. Jerry Enrique Pessah Eljay; ii) Designar como nuevo Representante Legal de la Sucursal Argentina al Sr. Rafael Alfredo Gold Araoz, y iii) Otorgamiento de poderes amplios a favor de los Sres. Rafael Alfredo Gold Araoz y José Antonio Barbosa Salaverry.

Autorizado - Jorge Eduardo Tutzer
e. 16/2 N° 41.793 v. 16/2/2004

PSEG INVERSORA S.A.

Se hace saber por un día que PSEG INVERSORA S.A. inscripta en la IGJ el 18/7/1997 bajo el N° 7533, del Libro 121, tomo A de Sociedades por Acciones, resolvió por Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 23/12/2003 su disolución anticipada, liquidación, nombramiento de liquidadores a: Francisco Zubillaga y Roxana María Kahale.

Autorizado - Francisco Zubillaga
e. 16/2 N° 13.101 v. 16/2/2004

"R"

RIEGOS DEL NOROESTE S.A.

Insc.: 9/2/98, N° 1393, L° 123, T° S.A. Se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ext. Unánime el 30/5/2003, elevada a esc. púb. el 30/1/04, ante el Esc. Gonzalo R. Roza, F° 19, Reg. 1831 de Cap. Fed, los socios de "RIEGOS DEL NOROESTE S.A.", que representaron el 100% del capital social resolvieron por unanimidad: 1) Disolver la Sociedad; 2) Designar Liquidador al Socio Pedro Bottigheimer.

Escribano - Gonzalo R. Roza
e. 16/2 N° 12.144 v. 16/2/2004

ROSALIDER S.A. (Extranjera)

Por Acta del 7/1/04 designa Representante a Edgardo Esteban Vidal Laque por remoción del señor Guillermo Baz. Fija nuevo domicilio en Sarmiento 1422, 3° oficina 2, Capital Federal.

Representante - Edgardo Esteban Vidal Laque
e. 16/2 N° 12.109 v. 16/2/2004

"S"

S A FUXMAN S.A.

Se hace saber por un día que según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2003, se ha designado el siguiente Directorio de S A FUXMAN S.A.: Presidente: Luis Alejandro Domínguez, DNI 24.596.009, domiciliado en la calle Espora 1188, Dto. 3, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Sr. Roberto Mario Irigoyen, DNI 4.960.336, domiciliado en la calle Espora 1188 Dto., 4, Ituzaingó, Pcia., de Bs. As. Directores Salientes: Luis Alberto Nieto, L.E. 8.568.718 y Patricia Eleonor Rivas, DNI 11.234.745. Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.

Abogado - Andrés G. Ratzer
e. 16/2 N° 12.099 v. 16/2/2004

S.A.D.E.I. S.A.

Hace saber que por Asamblea N° 74 del 4/2/04 y Acta de Directorio N° 425 del 4/2/04 se resolvió fijar en 5 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes y se eligieron y distribuyeron los siguientes cargos: Francisco Javier Ramírez Bañares (Presidente); Jesús Martínez Vázquez (Vicepresidente); Martín Saballs Pons (Director Titular); Roberto Maestretti (Director Titular); Leonardo Francisco (Director Titular) y Jorge Mateo Marinovic Director Suplente).

Autorizada - Paola H. Jelonche
e. 16/2 N° 13.128 v. 16/2/2004

SADEI S.A. / MIND OPENER S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3°), de la Ley 19.550, se hace saber que SADEI S.A. y MIND OPENER S.A. han resuelto fusionarse, disponiendo esta última sociedad su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia de la totalidad de su patrimonio a SADEI S.A. 1. Datos de las sociedades: 1.a) Sociedad incorporante: SADEI S.A., con sede social en Avda. Paseo Colón 740-746, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1/10/1959, bajo el N° 2714, al Folio 118 del Libro 52, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; 1.b) Sociedad incorporada: MIND OPENER S.A., con sede social en Paseo Colón 740-746, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/9/1988, bajo el N° 6632, del Libro 105, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 2. Nueva denominación social: la sociedad incorporante modificará su nombre a "Recoletos Argentina S.A.". 3. Capital Social: SADEI S.A. aumentó su Capital Social de $ 535.000 a $ 537.500. 4. Valuación de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2003: 4.a) SADEI S.A.: Activo: $ 13.094.162. Pasivo: $ 15.372.299. Patrimonio Neto: $ (2.278.137); 4.b) MIND OPENER S.A.: Activo: $ 1.077.717. Pasivo: $ 1.096.286. Patrimonio Neto: $ (18.569); 5. Compromiso Previo de Fusión: Fue suscripto el 6 de febrero de 2004. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.a) SADEI S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, ambas del 6/2/04; 6.b) MIND OPENER S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, ambas del 6/2/04. 7. Oposiciones: podrán formularse en Avda. Paseo Colón 740-746, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Los Directorios.

Presidente Interino - Roberto Maestretti
e. 16/2 N° 13.122 v. 18/2/2004

"T"

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. (TELECOM) informa la celebración con CTI COMPAÑIA DE TELÉFONOS DEL INTERIOR S.A. y CTI PCS S.A. del Acta Ampliatoria y Modificatoria a Convenios de Interconexión.

La copia del Acta referida ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2004.

Gerente - Viviana A. Conte
e. 16/2 N° 13.129 v. 16/2/2004

TERRA BUS S.A.

I.G.J. 04/05/2001 N° 5450 L° 14, t° de Soc. por Acc.Por Asamblea Unánime de fecha 28/8/2003, se aceptó la renuncia como Director Titular y Presidente de Adelaida Ritzi Tomlienovich DNI 4.664.862, designándose en su reemplazo a Rodolfo Ritz Tomlienovich, DNI 8.147.754, argentino, mayor de edad, casado, domicilio Bouchard 561 La Lucila, Prov. de Bs. As. quien aceptó el cargo. Asimismo se cambió la sede social a la calle Paraná 586 piso 9no. oficina 70 de Capital Federal.

El Abogado/Escribano
e. 16/2 N° 41.743 v. 16/2/2004

TRANSPORTES LOPE DE VEGA S.A.C.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 126/2000 se hace saber a los interesados que podrán presentar sus observaciones al presente proyecto ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, sita en la calle Maipú 88, Capital Federal, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, contados a partir de la publicación del presente, en un escrito original con una (1) copia, dando cumplimiento a los requisitos que preceptúa la citada norma. Las empresas de autotransporte público de toda jurisdicción, deberán presentar además, la constancia de inexistencia de deudas impositivas y previsionales exigibles.

Expediente: EXP-S01:0020428/2004

Empresa: TRANSPORTES LOPE DE VEGA S.A.C.I.

Domicilio: Echauri 1567.

(1437) Capital Federal.

Línea: 135

Tema: Fraccionamiento del sesenta y seis por ciento (66%) de los Servicios del Recorrido A entre Puente Uriburu (Capital Federal) y Doctor Arturo Humberto Illia y Guillermo Marconi (Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires). Los servicios quedarán conformados:

• Recorrido A: Valentín Alsina (Partido de Lanús - Provincia de Buenos Aires) - Doctor Arturo Humberto Illíia y Guillermo Marconi (Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires).

Parque Móvil: Máximo: 19 Mínimo: 14

Frecuencia: Máxima: 10.5' Mínima: 13.5'

• Recorrido B: Avenida Sáenz y Río Cuarto (Capital Federal) - Doctor Arturo Humberto Illia y Guillermo Marconi (Partido de Morón - Provincia de Buenos Aires).

Parque Móvil: Máximo: 37 Mínimo: 26

Frecuencia: Máxima: 5.5' Mínima: 7'

Parque Móvil Autorizado: Sin modificaciones.

Presidente - Roberto Domínguez
e. 16/2 N° 713 v. 16/2/2004

TRENDIX S.A.

Comunica que por Acta del 10/7/03 designó Pte.: Tomás Manuel Heredia, Suplente: Daniel Héctor Huges por renuncia de Teodoro Guillermo Gimeno. Expte. 1.694.744.

Autorizada - Silvia Amado
e. 16/2 N° 41.737 v. 16/2/2004

"U"

UPS LOGISTICS GROUP INVESTMENTS INC. SOCIEDAD EXTRANJERA

La sociedad extranjera UPS LOGISTICS GROUP INVESTMENTS INC., de los Estados Unidos de América, resolvió con fecha 11 de noviembre de 2003, registrar sus estatutos sociales a efectos de participar en una sociedad argentina en los términos del art. 123 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Los Dres. Jaime Sánchez de La-Puente, Carlos J. Valiente Noailles y Mario J. Orts han sido designados como representantes de la sociedad en la República Argentina, fijando domicilio en Florida 234, 4° piso de esta Ciudad.

Abogada - Delfina Garrós Calvo
e. 16/2 N° 16.098 v. 16/2/2004

"V"

VALIÑOS S.A.

Por resolución del Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15/12/2003 los Accionistas de VALIÑOS S.A. proceden a designar nuevas autoridades: se decide por unanimidad, elegir al Cr. Raúl Nisman como Director Titular, y a la Srta. Malena Nisman como Director Suplente y manifiestan que no es necesario distribuir cargos por ser el Directorio Unipersonal.

El Presidente
e. 16/2 N° 41.790 v. 16/2/2004

23 DE JULIO S.A.

Por Acta de Direct. del 12/1/04, del 26/1/04 y Acta de Asamblea del 19/1/04 se resuelve cambiar Direct., renuncia Alicia Isabel Cauci y Jonathan Kwaterka y se elige Direct.: Pres. Jonathan Kwaterka, Direc. Supl. Alicia Isabel Cauci por tres ejercicios.

Autorizada/Contadora - Alicia Marina Stratico
e. 16/2 N° 16.064 v. 16/2/2004

2.5. BALANCES

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S. A.

ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2003

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO (Art. 33 - Ley N° 19.550)
Información Complementaria a los Estados Contables Anuales
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	2003	2002
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	**819,567**	**572,106**
- EFECTIVO	396,552	247,825
- BANCOS Y CORRESPONSALES	422,733	324,009
- OTRAS	282	272
TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	**2,897,258**	**1,826,322**
- TENENCIAS EN CUENTAS DE INVERSION	2,485,120	1,672,922
- TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION	326,409	7,008
- TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION	86,060	146,190
- INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION	10	596
- PREVISIONES	(341)	(394)
PRESTAMOS	**10,934,811**	**10,626,922**
- AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	7,751,388	7,634,725
- AL SECTOR FINANCIERO	194,692	134.809
- AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	4,166,046	4,539,224
- ADELANTOS	219,119	227,041
- DOCUMENTOS	1,387,766	1,544,264
- HIPOTECARIOS	719,593	863,962
- PRENDARIOS	54,644	191,534
- PERSONALES	55,175	119,985
- TARJETAS DE CREDITO	818,837	584,944
- OTROS	390,912	412,039
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A COBRAR	523,080	608,477
- (COBROS NO APLICADOS)	(595)	(2,190)
- (INTERESES DOCUMENTADOS)	(2,485)	(10,832)
PREVISIONES	(1,177,315)	(1,681,836)
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**6,158,619**	**9,223,322**
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	69,846	55,908
- MONTOS A COBRAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO		1,922
- ESPECIES A RECIBIR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	138	675
- OTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	5,730,493	8,374,090
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIN COTIZACION	103,792	132,317
- OTROS COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	275,639	671,429
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	79,158	6,647
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	1,561	24,671
- PREVISIONES	(102,008)	(44,337)
BIENES DADOS EN LOCAC. FINANCIERA	**24,586**	**22,606**
- BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	29,392	25,066
- PREVISIONES	(4,806)	(2,460)
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	**90,592**	**106,593**
- EN ENTIDADES FINANCIERAS	3,009	3,486
- OTRAS	143,586	155,948
- PREVISIONES	(56,003)	(52,841)
CREDITOS DIVERSOS	**398,741**	**311,028**
- DEUDORES POR VENTA DE BIENES	185	661
- OTROS	379,242	330,719
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR POR DEUDORES POR VENTA DE BIENES	40	2
- OTROS INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR	67,022	166
- PREVISIONES	(47,748)	(20,520)
BIENES DE USO	**507,472**	**560,157**
BIENES DIVERSOS	**158,000**	**184,759**
BIENES INTANGIBLES	**716,194**	**301,349**
- LLAVE DE NEGOCIO	130,528	153,392
- GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	585,666	147,957
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**1,970**	**20,163**
TOTAL DE ACTIVO	**22,707,810**	**23,755,327**
PASIVO		
DEPOSITOS	**5,595,111**	**5,241,982**
- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	12,412	7,826
- SECTOR FINANCIERO	19,460	2,946
- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	5,563,239	5,231,210
- CUENTAS CORRIENTES	1,165,505	725,071
- CAJA DE AHORROS	820,163	570,452
- PLAZOS FIJOS	2,846,494	2,447,108
- CUENTAS DE INVERSIONES	184	-
- OTROS	533,626	1,110,963
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	197,267	377,616
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**15,105,356**	**16,379,002**
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	8,132,902	8,106,063
- REDESCUENTOS PARA ATENDER SITUACIONES DE ILIQUIDEZ	5,579,978	5,449,880
- OTROS	2,552,924	2,656,183
- BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	2,735,480	3,184,709
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SUBORDINADAS	2,395,708	3,472,900
- MONTOS A PAGAR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	-	2,133
- ESPECIES A ENTREGAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	99,604	124,530
- FINANCIACIONES RECIBIDAS DE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	131,347	201,104
- OTRAS	1,007,417	1,008,321
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	602,898	279,242
OBLIGACIONES DIVERSAS	**106,510**	**109,766**
- DIVIDENDOS A PAGAR	46	46
- HONORARIOS	1,105	2,084
- OTRAS	103,532	107,630
- AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	1,827	6
PREVISIONES	**412,176**	**332,041**
OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS	**126,330**	**145,900**
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**3,180**	**10,641**
PARTICIPACIONES DE TERCEROS	**6,394**	**(15,732)**
TOTAL DEL PASIVO	**21,355,057**	**22,203,600**
PATRIMONIO NETO	**1,352,753**	**1,551,727**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**22,707,810**	**23,755,327**
CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	**23,789,226**	**25,136,834**
CONTINGENTES	**16,587,717**	**17,277,907**
- GARANTIAS RECIBIDAS	10,174,113	11,024,794
- CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	6,413,604	6,253,113
DE CONTROL	**6,963,266**	**7,767,265**
- CREDITOS CLASIFICADOS IRRECUPERABLES	931,968	796,750
- OTRAS	5,868,749	6,841,982
- CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS POR CONTRA	162,549	128,533
DE DERIVADOS	**165,411**	**14,487**
- VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE VENTA TOMADAS	-	11,966
- CUENTAS DE DERIVADOS DEUDORAS POR CONTRA	165,411	2,521
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**72,832**	**77,175**
- FONDOS EN FIDEICOMISO	72,832	77,175
ACREEDORAS	**23,789,226**	**25,136,834**
CONTINGENTES	**16,587,717**	**17,277,907**
- CREDITOS ACORDADOS -SALDOS NO UTILIZADOS- COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	220,913	171,041
- GARANTIAS OTORGADAS AL B.C.R.A.	5,666,788	5,633,811
- OTRAS GARANTIAS OTORGADAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	223,824	264,968
- OTRAS GARANTIAS OTORGADAS NO COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	268,725	28,522
- OTRAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	33,279	154,771
- OTRAS NO COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	75	-
- CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	10,174,113	11,024,794
DE CONTROL	**6,963,266**	**7,767,265**
- VALORES POR ACREDITAR	162,396	128,348
- OTRAS	153	185
- CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS POR CONTRA	6,800,717	7,638,732
DE DERIVADOS	**165,411**	**14,487**
- VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE VENTA LANZADAS	165,411	2,521
- CUENTAS DE DERIVADOS ACREEDORAS POR CONTRA	-	11,966
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**72,832**	**77,175**
- CUENTAS DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA ACREEDORAS POR CONTRA	72,832	77,175

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO (Art. 33 - Ley N° 19.550)
Información Complementaria a los Estados Contables Anuales
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	2003	2002
INGRESOS FINANCIEROS	**1,650,362**	**5,620,728**
- INTERESES POR DISPONIBILIDADES	68	2,369
- INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR FINANCIERO	101,107	86,822
- INTERESES POR ADELANTOS	38,801	136,840
- INTERESES POR DOCUMENTOS	192,816	220,737
- INTERESES POR PRESTAMOS HIPOTECARIOS	94,832	125,421
- INTERESES POR PRESTAMOS PRENDARIOS	11,714	59,692
- INTERESES POR PRESTAMOS DE TARJETAS DE CREDITO	127,522	177,204
- INTERESES POR OTROS PRESTAMOS	28,554	113,275
- RESULTADO NETO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	133,513	617,592
- INTERESES POR OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	91,176	227,975
- RESULTADO POR PRESTAMOS GARANTIZADOS DECRETO 1387/01	219,234	238,055
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	565,126	3,402,579
- AJUSTES POR CLAUSULA C.V.S.	34,998	-
- OTROS	10,901	212,167
EGRESOS FINANCIEROS	**1,486,246**	**4,555,404**
- INTERESES POR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	3,039	18,007
- INTERESES POR DEPOSITOS EN CAJAS DE AHORROS	3,090	10,719
- INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO	203,762	305,614
- INTERESES POR FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	6,756	26,478
- OTROS INTERESES	408,764	1,604,574
- RESULTADO NETO POR OPCIONES	-	263
- INTERESES POR OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	340,735	653,070
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	187,532	1,715,489
- OTROS	332,568	221,190
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**164,116**	**1,065,324**
CARGO POR INCOBRABILIDAD	**286,428**	**1,648,576**
INGRESOS POR SERVICIOS	**428,518**	**512,583**
- VINCULADOS CON OPERACIONES ACTIVAS	136,075	142,397
- VINCULADOS CON OPERACIONES PASIVAS	116,165	149,885
- OTRAS COMISIONES	9,347	14,412
- OTROS	166,931	205,889
EGRESOS POR SERVICIOS	**67,425**	**135,553**
- COMISIONES	32,304	95,294
- OTROS	35,121	40,259
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(13,380)**	**(1,269,263)**
GASTOS DE ADMINISTRACION	**538,433**	**911,011**
- GASTOS EN PERSONAL	234,209	481,538
- HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS	1,478	2,841
- OTROS HONORARIOS	17,819	22,860
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	19,856	14,881
- IMPUESTOS	27,521	55,250
- OTROS GASTOS OPERATIVOS	201,407	285,586
- OTROS	36,143	48,055
RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	**83**	**20,772**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(312,949)**	**(2,365,724)**
RESULTADO POR PARTICIPACIONES DE TERCEROS	**(22,185)**	**76,956**
UTILIDADES DIVERSAS	**660,855**	**95,149**
- INTERESES PUNITORIOS	3,183	6,252
- CREDITOS RECUPERADOS Y PREVISIONES DESAFECTADAS	561,462	37,137
- OTROS	41,829	50,635
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	54,381	1,125
PERDIDAS DIVERSAS	**532,814**	**656,028**
- RESULTADO POR PARTICIPACIONES PERMANENTES	21,144	39,956
- INTERESES PUNITORIOS Y CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.	125	646
- CARGOS POR INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS Y POR OTRAS PREVISIONES	336,597	449,288
- OTROS	173,121	166,116
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	1,827	22
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	**8,119**	**(146,361)**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(198,974)**	**(2,996,008)**
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**-**	**6,530**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**(198,974)**	**(3,002,538)**
Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea	**-**	**1,817,661**
-con Resultados no Asignados	-	353,724
-con Diferencia de Valuación no Realizada	-	1,463,937
RESULTADO NETO DESPUES DE LA ABSORCION	**(198,974)**	**(1,184,877)**

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADO (Art. 33 - Ley 19.550) Información Complementaria a los Estados Contables Anuales CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR	
	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresados	572,106	934,827
Aumento/Disminución de los fondos	247,461	(362,721)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**819,567**	**572,106**
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	1,197,039	1,146,866
Ingresos por servicios cobrados	428,518	286,073
Menos		
Egresos financieros pagados	(621,162)	(914,607)
Egresos por servicios pagados	(67,425)	(58,873)
Gastos de administración pagados	(429,986)	(474,778)
Fondos originados (aplicados) a las operaciones ordinarias	**506,984**	**(15,319)**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	1,200,277	-
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	2,763,930
- Disminución neta de títulos públicos y privados	-	168,117
- Disminución neta de préstamos	-	2,674,779
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	152,687	206,121
- Disminución neta de otros activos	-	235,205
- Otros orígenes de fondos	98,103	1,102,269
Total de orígenes de fondos	**1,451,067**	**7,150,421**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	(211,231)	-
- Aumento neto de préstamos	(242,360)	-
- Aumento neto de otros activos	(117,663)	-
- Disminución neta de depósitos	-	(6,195,958)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(940,386)	-
- Disminución neta de otros pasivos	(15,102)	(191,788)
- Otras aplicaciones de fondos	(178,903)	(666,348)
Total de aplicaciones de fondos	**(1,705,645)**	**(7,054,094)**
Resultado monetario generado por Disponibilidades	**4,945**	**443,729**
AUMENTO/DISMINUCION DE LOS FONDOS	**247,461**	**(362,721)**

ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES CONSOLIDADO (Art.33 - Ley Nº 19.550) Información Complementaria a los Estados Contables Anuales CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR	
	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**9,134,328**	**9,721,808**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	7,548	59,599
Con garantías y contragarantías preferidas "B" (*)	153,055	8,485,750
Sin garantías ni contragarantías preferidas (*)	8,973,725	1,176,459
Con seguimiento especial - En observación	**579,517**	**426,006**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	374	1,003
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	211,559	65,224
Sin garantías ni contragarantías preferidas	367,584	359,779
Con seguimiento especial - En negociación o con acuerdos de refinanciación	**252,141**	**523,102**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	2,237
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	26,929	41,144
Sin garantías ni contragarantías preferidas	225,212	479,721
Con problemas	**727,282**	**1,023,188**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	178,995	162,259
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	75,007	200,929
Sin garantías ni contragarantías preferidas	473,280	660,000
Con alto riesgo de insolvencia	**255,180**	**301,699**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2,258	7
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	106,747	72,691
Sin garantías ni contragarantías preferidas	146,175	229,001
Irrecuperable	**297,675**	**25,662**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	387	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	34,593	10,603
Sin garantías ni contragarantías preferidas	262,695	15,059
Irrecuperable por disposición técnica	**4,828**	**3,100**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4,253	3,033
Sin garantías ni contragarantías preferidas	575	67
Total Cartera Comercial	**11,250,951**	**12,024,565**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**1,502,859**	**1,194,377**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	348	1,278
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	347,250	371,046
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1,155,261	822,053
Cumplimiento inadecuado	**43,793**	**72,709**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	375
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	28,730	42,721
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15,063	29,613
Cumplimiento deficiente	**24,667**	**51,622**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	95	1,006
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9,419	23,576
Sin garantías ni contragarantías preferidas	15,153	27,040
De difícil recuperación	**52,332**	**227,220**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	1,719
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	17,242	62,790
Sin garantías ni contragarantías preferidas	35,090	162,711
Irrecuperable	**116,233**	**170,998**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	45	130
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	97,379	108,071
Sin garantías ni contragarantías preferidas	18,809	62,797
Irrecuperable por disposición técnica	**9,916**	**12,193**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,679	7,278
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,237	4,913
Total Cartera Consumo y Vivienda	**1,749,800**	**1,729,119**
Total General	**13,000,751**	**13,753,684**

* De acuerdo a lo normado en Com. "A" 3918, desde Abril 2003, la afectación de fondos de la coparticipación federal de impuestos dejó de considerarse garantía preferida.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON SOCIEDADES CONTROLADAS

(ART. 33 LEY Nº 19.550) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES)

NOTA 1 — CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD CONSOLIDADA

Los hechos y circunstancias descriptos en la nota 1 a los estados contables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. también resultan aplicables a los presentes estados contables consolidados.

Por lo tanto los presentes estados están sujetos a idénticas restricciones a las señaladas en la nota citada.

Complementariamente a las medidas adoptadas en Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., algunas de las sociedades controladas han llevado a cabo diversos planes de acción, a efectos de revertir el impacto del contexto en cada una de ellas.

En el caso de las sociedades administradoras de tarjetas de crédito, las medidas adoptadas para la refinanciación de los pasivos se describen en nota 6.

La situación de Banco de Galicia Uruguay S.A. y Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) ha sido descripta en la notas 1.15 y 1.16 de las notas individuales.

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 - CRITERIOS DE EXPOSICION

Los estados contables, que surgen de registros de contabilidad, se exponen de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 3147 y complementarias del B.C.R.A. referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral/anual y con los lineamientos de la Resolución General Nº 368/2001 de la Comisión Nacional de Valores. Esta última dispone que en todos los casos la publicación de los estados contables consolidados debe preceder a los estados contables individuales, razón por la cual los presentes estados han sido compaginados de acuerdo a ese lineamiento. Los mismos incluyen los saldos correspondientes a la gestión del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y sus subsidiarias ubicadas en el país y en el exterior e integran como información complementaria los estados contables anuales de la Entidad por lo que deben ser leídos en forma conjunta. Los mismos han sido ajustados por inflación conforme a lo señalado en el punto 2.3.1. de las notas individuales.

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 surgen de reexpresar los importes a dicha fecha en moneda del 28 de febrero de 2003.

El Estado de Resultados en lo relativo a los saldos del ejercicio anterior, se expone de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A., por la que "Ad referéndum" de la Asamblea de Accionistas, es absorbida anticipadamente la pérdida de dicho período hasta la concurrencia con los saldos registrados en Resultados no Asignados y Diferencia de Valuación no Realizada por la Posición Neta en Moneda Extranjera.

Estos criterios difieren en algunos aspectos de lo requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se explica en la nota 2.4.2. de las notas individuales.

2.2 - CRITERIOS PARA LA INCORPORACION DE LAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS EN EL EXTERIOR

Los saldos correspondientes a la gestión de las filiales en el exterior se han incorporado según los criterios expuestos en el punto 2.2. de las notas individuales.

Los saldos de las subsidiarias en el exterior, emitidos originalmente en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.2.8.a. de las notas individuales

2.3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables aplicadas en los estados contables de las sociedades consolidadas mencionadas en la nota 3 han sido adaptadas a las normas de valuación y exposición de la sociedad controlante. Los mismos se han descripto en la nota 2 a los estados contables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., de los cuales los presentes estados contables son información complementaria.

NOTA 3 — BASES DE CONSOLIDACION

Los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 incluyen los activos, pasivos y resultados de las sociedades controladas que se detallan:

Sociedad Emisora	Acciones Tipo	Cantidad 2003 / 2002		Participación Porcentual sobre Capital Total 2003 / 2002		Votos Posibles 2003 / 2002	
Banco Galicia Uruguay S.A.	Ordinarias	13.375(*)	13.375(*)				
		0,13716	0,13716	100,00	100,00	100,00	100,00
Tarjetas Regionales S.A.	Ord. Esc.	70.834.138	70.834.138	68,218539	68,218539	68,218539	68,218539
Galicia Capital Markets S.A	Ord. Esc.	99.990	99.990	99,99	99,99	99,99	99,99
Galicia Factoring y Leasing S.A.	Ord. Esc.	1.889.700	1.889.700	99,98	99,98	99,98	99,98
Agro Galicia S.A.	Ord. Esc.	250.000	247.500	100,00	99,00	100,00	99,00
Galicia Valores S.A. Soc.de Bolsa	Ord. Esc.	999.996	999.996	99,99	99,99	99,99	99,99

(*) Expresadas a valor nominal 1000 pesos uruguayos.

Sociedad Emisora	Activo 31 de Diciembre		Pasivo 31 de Diciembre		Patrimonio Neto 31 de Diciembre		Resultados 31 de Diciembre	
	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002
Banco Galicia Uruguay S.A.	1.615.093	2.694.217	2.333.165	3.596.699	(718.072)	(902.482)	69.016	(1.680.142)
Tarjetas Regionales S.A.(1)	768.191	639.949	742.780	659.196	25.411	(19.247)	44.658	(335.888)
Galicia Capital Markets S.A.(1)	17.799	39.012	23.993	21.695	(6.194)	17.317	(22.134)	(8.498)
Galicia Factoring y Leasing S.A.	3.105	6.784	23	778	3.082	6.006	(1.423)	(1.661)
Agro Galicia S.A.	164	235	6	13	158	222	(63)	(560)
Galicia Valores S.A. Soc. de Bolsa	26.314	15.783	15.170	4.238	11.144	11.545	(400)	2.941

1) ver notas individuales nota 2 punto 2.3.2.8a

El procedimiento para la incorporación de las cuentas de las sociedades controladas fue el siguiente:

1) Los estados contables de las sociedades controladas han sido adaptados a las normas de valuación y exposición del B.C.R.A. y abarcan igual período de tiempo que los estados contables del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

a) En el caso de Banco Galicia Uruguay S.A., los estados contables incluyen los saldos consolidados línea a línea del balance especial, estado de resultados y estado de origen y aplicación de fondos de la Sociedad con el balance especial, estado de resultados y estado de origen y aplicación de fondos del Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) cuyo capital accionario es controlado en un 65,3405% por Banco Galicia Uruguay S.A. y el 34,6595% restante por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Estos últimos estados han sido consolidados con los correspondientes a Galicia Pension Fund Limited del cual Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) es tenedora del 100%.

A su vez Galicia Pension Fund Limited consolidada con Galicia Administradora de Fondos S.A. Sociedad Gerente cuyo capital accionario es controlado en un 99,985%.

La información correspondiente al ejercicio anterior ha sido modificada, con fines comparativos, incluyendo las cifras de las mencionadas subsidiarias, según información pro forma obrante en la Entidad.

b) En el caso de Tarjetas Regionales S.A. y Galicia Capital Markets S.A., se ha corregido el Patrimonio Neto y los Resultados que surgen de sus estados contables en el efecto que sobre ellos ha

tenido la aplicación del método del impuesto diferido para registrar el cargo por impuesto a las ganancias, criterio no contemplado por las normas del B.C.R.A. En el caso de Tarjetas Regionales S.A., el ajuste al Patrimonio Neto fue una disminución de $ 37.140.- y a sus Resultados un incremento de $ 4.779.- y para Galicia Capital Markets S.A. fue una disminución de $ 5.993.- y una disminución de $ 7.356.- respectivamente.

Asimismo los estados contables de Tarjetas Regionales S.A. al 31 de diciembre de 2003, utilizados con fines de consolidación, se encuentran a su vez consolidados línea a línea con los estados contables de Tarjeta Naranja S.A., Tarjetas Cuyanas S.A., Tarjeta Comfiar S.A., y Tarjetas del Mar S.A., cuyos capitales accionarios son controlados por Tarjetas Regionales S.A. Los porcentajes de tenencia son los siguientes:

	Diciembre 2003	Diciembre 2002
En forma directa		
Tarjetas Cuyanas S.A.	60%	60%
Tarjetas del Mar S.A.	100%	100%
Tarjeta Naranja S.A.	80%	80%
Tarjeta Comfiar S.A.	60%	60%
En forma indirecta a través de su controlada Tarjeta Naranja S.A.		
Tarjeta Comfiar S.A.	32%	32%

Los estados contables de Tarjeta Naranja S.A. han sido a su vez consolidados en ambos períodos con los estados contables de Cobranzas Regionales S.A., sociedad de la que posee el 66,4% de las acciones con derecho a voto.

Asimismo Tarjeta Comfiar S.A. y Tarjetas Cuyanas S.A. participan en el 21,3% y el 12,3% del capital social y de los votos de dicha sociedad respectivamente.

Con relación a Galicia Capital Markets S.A., los estados contables utilizados con fines de consolidación, se encuentran consolidados línea por línea con los estados contables de Galicia Advent Corporation Limited, cuyo capital accionario es controlado en un 57,89% por dicha sociedad.

En el caso de la Sociedad Agro Galicia S.A. el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. posee el 99% del capital accionario y Galicia Capital Markets S.A. el 1% restante.

2) Se eliminaron del balance general, del estado de resultados y de los orígenes y aplicaciones de fondos las partidas significativas originadas en operaciones entre las sociedades, no trascendidas a terceros.

3) La porción del Patrimonio Neto de las sociedades controladas de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial en el rubro “Participaciones de Terceros”.

4) El resultado de la participación minoritaria se expone en el Estado de Resultados en “Resultados por Participaciones de Terceros”.

NOTA 4 — PARTICIPACIONES DE TERCEROS

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro “Participaciones de Terceros” son las siguientes:

SOCIEDAD	Diciembre 2003 %	Diciembre 2002 %
GALICIA VALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA	0,01	0,01
GALICIA CAPITAL MARKETS S.A.	0,01	0,01
GALICIA FACTORING Y LEASING S.A.	0,02	0,02
GALICIA ADM. DE FONDOS S.A. SOC. GERENTE	0,015	0.015
AGRO GALICIA S.A.	-	1,00
TARJETA COMFIAR S.A.	8,00	8,00
TARJETAS CUYANAS S.A.	40,00	40,00
TARJETA NARANJA S.A.	20,00	20,00
GALICIA ADVENT CORPORATION LIMITED	42,11	42,11
GALICIA EQUITY ANALYSIS S.A.	-	1,00
COBRANZAS REGIONALES S.A.	19,904	19,904

NOTA 5 — BIENES DE SOCIEDADES CONTROLADAS CON DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Adicionalmente a lo señalado en la nota 3 a los Estados Contables individuales, al 31 de diciembre de 2003 existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos existentes en las sociedades controladas sujetas a consolidación:

a. Galicia Valores S.A. Sociedad de Bolsa:

Al 31 de diciembre de 2003 la sociedad mantiene tres acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. afectadas a garantizar un seguro sobre las operaciones efectuadas por la misma por $ 4.500.-.

Al cierre del ejercicio anterior, el total de bienes de disponibilidad restringida ascendía a $ 4.237.-

b. Tarjetas Cuyanas S.A.:

Al 31 de diciembre de 2003, existen restricciones a la disponibilidad de depósitos a plazo fijo, por U$S 190.-, debido a que el mencionado importe sirve de garantía de un Convenio de Recaudación firmado con la Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza.

c. Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional):

Con fecha 3 de enero de 2003 se produjo un embargo sobre las acreencias que la Sociedad tiene para percibir de Banco Galicia Uruguay S.A., por un total de U$S 1.014.- (incluyendo gastos legales), sobre los fondos que se deberían haber transferido, con motivo del segundo pago de dicho crédito. Procesalmente se ejercen las defensas del caso, por lo que dicho concepto se registró en el rubro “Créditos Diversos”. A la fecha de los presentes estados contables, Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) no ha recibido el monto de dichas acreencias. Asimismo, existiendo una sentencia de primera instancia favorable a la misma, se estima que la Resolución del Tribunal de Apelaciones será favorable para la Sociedad.

d. Banco Galicia Uruguay S.A.:

Los bienes inmuebles están inhibidos de ser dispuestos en virtud de medidas cautelares decretadas a instancia de acreedores del Banco Galicia Uruguay S.A.

Los derechos de crédito contra la totalidad de sus deudores están prendados a favor de los titulares de certificados de depósito a plazo fijo transferibles y/u obligaciones negociables emitidas en cumplimiento del concordato homologado, de acuerdo a contrato de prenda sin desplazamiento de créditos firmado el 24 de julio de 2003 e inscripta en el Registro de Propiedad - Muebles - Sección Prendas - Montevideo - Uruguay con fecha 5 de agosto de 2003.

NOTA 6 — EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CERTIFICADOS DE DEUDA Y PASIVOS BANCARIOS

A continuación se expone la situación de cada sociedad en relación con los pasivos de terceros al 31 de diciembre de 2003, y los criterios seguidos en su valuación:

Tarjetas Cuyanas S.A.:

Con fechas 23 de mayo y 31 de octubre de 2002, la Sociedad celebró dos acuerdos para la cancelación de sus obligaciones negociables a través de la emisión de Certificados de Deuda.

Al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, adhirieron al canje, de obligaciones negociables por Certificados de Deuda, obligacionistas por aproximadamente U$S 5.000.- y U$S 1.450.-, respectivamente, ascendiendo el valor residual al cierre del ejercicio a U$S 2.880.-. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha valuado estos pasivos en aproximadamente $ 6.459.-, cifra que surge de aplicar el método del valor actual de los flujos de fondos futuros descontados de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 434/03 de la Comisión Nacional de Valores.

A efectos de aplicar el mecanismo de valuación mencionado, la Sociedad ha asumido como premisas para el acuerdo celebrado el 23 de mayo de 2002, una tasa de descuento del 11% nominal anual de interés y un flujo de fondos conformado por el 5% de las cobranzas mensuales de los créditos que se derivan de la utilización de tarjetas de crédito, durante un período de ocho años, contando desde el 1 de junio de 2002, o hasta la amortización total de los certificados suscriptos, lo que suceda primero. Para el acuerdo celebrado el 31 de octubre de 2002, una tasa de descuento del 11% nominal anual de interés y un flujo de fondos conformado por el 1,75% de las cobranzas mensuales de los créditos que se derivan de la utilización de tarjetas de crédito, durante un período de siete años y siete meses, contando desde el 1 de noviembre de 2002, o hasta la amortización total de los certificados suscriptos, lo que suceda primero.

En relación con los mencionados flujos de fondos, los mismos se conforman con:

a) los créditos que se derivan de la utilización de las tarjetas de crédito.

b) los préstamos personales otorgados por la Sociedad a los titulares de las tarjetas de crédito emitidas por la misma; y

c) las refinanciaciones de los créditos mencionados en a) y b).

Como consecuencia de las operaciones descriptas y de algunos pagos realizados, la Sociedad registra obligaciones negociables vencidas e impagas que, al 31 de diciembre de 2003, ascienden a aproximadamente U$S 3.337.-, de los cuales U$S 3.180 están en manos de los accionistas minoritarios, con quienes se está negociando emitir una nueva serie en pesos, a un año de plazo, convirtiendo los valores nominales adeudados a pesos, a una tasa de conversión de 1,9 pesos por dólar. Al 31 de diciembre de 2003, la Sociedad ha valuado este pasivo en aproximadamente $ 6.268.-, cifra que representa el valor de cancelación estimado en función de las negociaciones llevadas a cabo a la fecha. Si se valuara este pasivo en función de la cotización del dólar libre, se generaría una pérdida adicional al cierre del ejercicio de aproximadamente $ 3.523.-. El riesgo máximo asociado a las situaciones descriptas sobre los estados contables de Tarjetas Regionales S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S. A., asciende a $ 2.114.-.

Tarjetas del Mar S.A.:

Al 31 de diciembre de 2003 los certificados de deuda emitidos por la Sociedad y aceptados por la mayoría de los obligacionistas ascienden a U$S 15.000.- de valor nominal, con el objetivo de cancelar obligaciones negociables.

El esquema de la operación propuesta es el siguiente: (i) Tarjetas del Mar S.A. emite un certificado de deuda por U$S 15.000.- a 10 años de plazo, pagadero en 10 cuotas anuales y consecutivas; (ii) Tarjetas del Mar S.A. canjeó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Filial Cayman el certificado de deuda propio por uno de Tarjeta Naranja S.A. que se encuentra en poder de dicha filial; y (iii) Tarjetas del Mar S.A. ofreció a los tenedores de sus Obligaciones Negociables canjearlas por el certificado de deuda emitido por Tarjeta Naranja S.A. El procedimiento mencionado no mereció observaciones por parte de B.C.R.A. en los aspectos de su competencia.

Al 31 de diciembre de 2003, el saldo del Programa Global de Obligaciones Negociables emitidas que permanecen vencidas e impagas equivalen a un monto de U$S 842.-. El Directorio de la Sociedad ha valuado las obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2003 de la siguiente manera: U$S 662.- de valor nominal al tipo de cambio U$S 1 = $ 1, con más el CER, y U$S 180.- de valor nominal al tipo de cambio U$S 1 = $ 1,40. Para el caso que se valuara el total de las Obligaciones Negociables vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2003 a la cotización del dólar libre, se generaría una pérdida adicional al cierre del ejercicio de apróximadamente $ 1.251.

El riesgo máximo asociado a las situaciones descriptas sobre los estados contables de Tarjetas Regionales S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S. A., asciende aproximadamente a $ 1.251.

Tarjeta Comfiar S.A.:

Con fecha 4 de agosto de 2003, Tarjeta Comfiar S.A. ha solicitado el retiro del régimen de oferta pública y la cancelación de la aprobación del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a corto y mediano plazo por hasta U$S 50.000.- ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en virtud de que no era intención en la Compañía efectuar nuevas emisiones de obligaciones negociables, y que no existían Obligaciones negociables en circulación.

La Bolsa de Comercio de Buenos Aires ha dejado sin efecto la aprobación acordada al mencionado programa global mediante nota de fecha 8 de agosto de 2003, y la Comisión Nacional de Valores ha otorgado la autorización para el retiro mediante Resolución Nº 14619 de fecha 11 de septiembre de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 ha cancelado sus pasivos provenientes de obligaciones negociables.

Tarjeta Naranja S.A.:

Con fecha 23 de mayo de 2002 la Sociedad suscribió dos acuerdos de cancelación de Obligaciones Negociables y Emisión de Certificados de Deuda en dólares con garantía fiduciaria. Al 31 de

diciembre de 2003 había adhesiones al acuerdo por valor nominal de U$S 69.577.-, ascendiendo el valor residual al cierre del ejercicio a U$S 46.028.- por pago de amortizaciones.

Los certificados de deuda fueron valuados contablemente mediante la determinación del valor actual del flujo de fondos, convertido al tipo de cambio de la fecha de transacción, asumiendo como premisa una tasa de descuento equivalente a una tasa efectiva anual (T.E.A.) del 11%.

La aplicación del valor actual a esta deuda financiera, recomendada por la Resolución Técnica Nº 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, determina un valor de U$S 42.300.-, que valuados al tipo de cambio de la fecha de cierre representa un monto de $ 123.940.- (el que incluye capital más intereses devengados).

El saldo del Programa Global de Obligaciones Negociables vencidas y no cobradas por los tenedores al 31 de diciembre de 2003 es de U$S 1.954.-. Atendiendo a las expectativas que tiene la sociedad del modo de cancelación de estas obligaciones, tanto sea mediante la adhesión al acuerdo o por la cancelación de las mismas en efectivo, se ha valuado las mismas de la siguiente manera: un 50% de las mismas, o sea U$S 977.-, se prevé que se cancelen en efectivo, a una conversión de 1 Dólar igual a 1 Peso, con más la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), el restante 50% se prevé que soliciten el canje por Certificados de Deuda, por lo que se valuaron con el mismo procedimiento descripto precedentemente para los Certificados de Deuda, determinándose un valor actual de U$S 896.- que al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio representa un pasivo de $ 2.626.-.

Si se valuara el total de las Obligaciones Negociables vencidas e impagas al 31 de diciembre de 2003 y que ascendían a U$S 1.954.- a la cotización del dólar libre, se generaría una pérdida adicional al cierre del ejercicio de aproximadamente $ 1.676.-.

El riesgo máximo asociado a las situaciones descriptas sobre los estados contables consolidados de Tarjetas Regionales S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S. A., asciende a $ 1.341.

Con fecha 6 de febrero de 2003 el Directorio de Tarjeta Naranja S.A., aprobó la emisión de los Certificados de Deuda con garantía fiduciaria II por U$S 15.000 con características semejantes al Acuerdo celebrado con fecha 23 de mayo de 2002 para cancelar obligaciones negociables, de la serie XXVII. El 7 de febrero de 2003 el mencionado acuerdo fue suscripto en su totalidad. Esta deuda se está cancelando en cuotas mensuales con un porcentaje del 1% de la recaudación desde el 1º de febrero de 2003, durante ocho años contados a partir de esa fecha o hasta la amortización total de los certificados suscriptos, lo que suceda primero, ascendiendo el valor residual al cierre del ejercicio a U$S 11.350.

Dichos Certificados de Deuda fueron valuados contablemente mediante la determinación del valor actual del flujo de fondos descontado, convertido al tipo de cambio de la fecha de cierre, asumiendo como premisa una tasa de descuento equivalente a una tasa efectiva anual (T.E.A.) del 11%. La aplicación del valor actual a esta deuda financiera, establecido por la Resolución Técnica Nº 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, determina un valor actual de U$S 10.286 de capital y U$S 19 de intereses que valuados al tipo de cambio de la fecha de cierre representa un monto de $ 30.137.- en concepto de capital, más $ 56.- de intereses.

Reestructuración de la deuda de las sociedades administradoras de tarjetas de crédito con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.:

Con fecha 26 de junio 2003, los accionistas minoritarios de Tarjeta Naranja S.A. se comprometieron a efectuar un aporte irrevocable de $ 5.000 sujeto a las condiciones suspensivas de que el accionista mayoritario efectúe un aporte irrevocable en iguales condiciones por $ 20.000 y que se acuerde con Banco Galicia y Buenos Aires S.A. la reestructuración de los pasivos con dicha entidad. Con fecha 18 de julio de 2003, Tarjeta Naranja S.A. abonó a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. la totalidad de los intereses devengados a esa fecha por la deuda bancaria de $ 80.000. Esta deuda venció el 12 de febrero de 2003.

Con fecha 4 de agosto de 2003, Tarjetas Cuyanas S.A. obtuvo de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. la aprobación de la reestructuración del pasivo financiero por $ 10.000. Las condiciones de reestructuración del pasivo son 1 año de plazo con pago de intereses a tasa Encuesta B.C.R.A. más 2% anual. El saldo al cierre del ejercicio, neto de cancelaciones anticipadas, asciende a $ 9.175.

Con fecha 15 de enero de 2004 el B.C.R.A. tomó conocimiento sin formular observaciones de la propuesta de reestructuración de pasivos financieros de Tarjeta Naranja S.A., Tarjeta Comfiar S.A., fusionada con Tarjeta Naranja S.A. a partir del 1º de enero de 2004, y Tarjetas del Mar S.A. que mantienen con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., dicha propuesta se encuentra sujeta a la fusión entre Tarjeta Naranja S.A. y Tarjetas del Mar S.A., reorganización que deberá ser tratada y aprobada por sus respectivas Asambleas de Accionistas y concretada antes del 30 de junio de 2004.

Con fecha 28 de enero de 2004 la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Tarjeta Naranja S.A. y el Directorio de la misma, han aprobado el "Plan de Reestructuración de Deuda", que consiste en la renegociación de los términos de la deuda pendiente con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. - Filial Cayman y la aceptación de aportes irrevocables por la suma de $ 25.000. El mismo se resume de la siguiente manera:

Deuda en obligaciones negociables Serie XXVII por U$S 8.842 con más intereses: se aceptó la propuesta de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y de los accionistas minoritarios de Tarjeta Naranja S.A. de efectuar aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones, por la suma de $ 25.000. El remanente hasta su cancelación total y definitiva será abonado por Tarjeta Naranja S.A.

Tarjeta Naranja S.A. emitirá Títulos de Deuda con Garantía fiduciaria ("T.D."), en pesos, por $ 167.000, pagaderos en seis años y medio como máximo, con amortización mensual de capital y pago de interés mensual sobre saldo, a una Tasa de Encuesta Corregida mejorada en un 2% ("Fideicomiso III"). La garantía fiduciaria sería del 2% del flujo mensual de fondos de Tarjeta Naranja S.A., o el 1.28205% del valor nominal de los T.D. más intereses, el mayor de ambos.

Tarjeta Naranja S.A. cederá fiduciariamente los T.D. a un nuevo fideicomiso ("Fideicomiso IV"), el que emitirá dos Títulos de Participación ("T.P."), uno "TPA" por $ 100.000 y otro "TPB" por $ 67.000. La modalidad de pago de servicios bajo este Fideicomiso IV, cumple las mismas condiciones estipuladas para el Fideicomiso III.

El "TPA" será canjeado a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por los préstamos vencidos e impagos adeudados por Tarjeta Naranja S.A. y Tarjeta Comfiar S.A. (ya absorbida por Tarjeta Naranja S.A.) por $ 100.000 (incluye capital e intereses de ambos préstamos).

La deuda por US$ 22.423 con más sus intereses que Tarjeta Comfiar S.A. (ya absorbida por Tarjeta Naranja S.A.) mantiene con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. - Filial Cayman se cancelará de la siguiente manera: i) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. otorgará un préstamo a Tarjeta Naranja S.A., en pesos, por la suma de $ 67.000 y ii) el remanente hasta su cancelación total y definitiva será abonado por Tarjeta Naranja S.A.

Este préstamo de $ 67.000 otorgado a Tarjeta Naranja S.A., será cancelado mediante la entrega a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. del "TPB".

Paralelamente, Tarjetas del Mar S.A. reestructurará su endeudamiento con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A - Filial Cayman quedando, luego de un aporte irrevocable de capital de $ 51.000, una deuda remanente de $ 12.000 aproximadamente con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. Como parte del acuerdo descripto, Tarjeta Naranja S.A. asumirá solidariamente con Tarjetas del Mar S.A. el compromiso de pago del mismo.

NOTA 7 — FUSION SOCIETARIA ENTRE TARJETA COMFIAR S.A.Y TARJETA NARANJA S.A.

Con fecha 15 de septiembre del 2003 los directorios de Tarjeta Comfiar S.A. y Tarjeta Naranja S.A. suscribieron un compromiso previo de fusión entre ambas sociedades, por la cual Tarjeta Naranja S.A. absorbería a Tarjeta Comfiar S.A. estableciendo en el mismo que con fecha 1 de enero del 2004 se llevarán en forma conjunta los negocios societarios en virtud del mejor aprovechamiento de los recursos existentes. El compromiso Previo de Fusión fue aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Tarjeta Comfiar S.A. y Tarjeta Naranja S.A. celebradas el día 2 de octubre de 2003.

El Acuerdo Definitivo de Fusión fue suscripto el día 14 de noviembre de 2003, fecha a partir de la cual la administración y representación de Tarjeta Comfiar S.A. está a cargo del Directorio de Tarjeta Naranja S.A.

NOTA 8 — SITUACION DE ALGUNAS SOCIEDADES CONSOLIDADAS

Al 31 de diciembre de 2003, las sociedades Tarjeta Comfiar S.A., Tarjetas del Mar S.A.y Galicia Capital Markets S.A., registran patrimonio neto negativo. Teniendo en cuenta dicha situación se encuentran encuadradas dentro del art. 94 inc. 5) de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cuanto a los resultados acumulados negativos de las sociedades anteriormente mencionadas y Tarjetas Regionales S.A., los importes superan el 50% del capital y los aportes irrevocables de los accionistas, de acuerdo con el cómputo establecido en el art. 206 de la mencionada Ley. Cabe señalar al respecto que el Decreto Nº 1269/02 ha suspendido hasta el 10 de diciembre de 2003 la aplicación del art. 94 inc. 5) de la Ley Nº 19.550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social y además suspende hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital. El Decreto Nº 1293/03 prorrogó las medidas señaladas hasta el 10 de diciembre de 2004.

NOMBRE DEL AUDITOR FIRMANTE: SANTIAGO J. MIGNONE
ASOCIACION PROFESIONAL: PRICE WATERHOUSE & CO.
INFORME DE ABSTENCION DE OPINION POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31.12.2003 (CODIGO 7)

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003	
CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR	
	2003	2002
ACTIVO		
A.DISPONIBILIDADES	**782,167**	**525,189**
- EFECTIVO	388,612	232,722
- BANCOS Y CORRESPONSALES	393,555	292,466
- OTRAS	-	1
B.TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (ANEXO A Y NOTA 2 PUNTO 2.3.2.3)	**2,890,634**	**1,794,407**
- TENENCIAS EN CUENTAS DE INVERSION	2,485,120	1,672,922
- TENENCIAS PARA OPERACIONES DE COMPRA-VENTA O INTERMEDIACION	325,518	4,483
- TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION	80,327	117,056
- INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION	10	340
- PREVISIONES (ANEXO J)	(341)	(394)
C.PRESTAMOS (ANEXO B,C,D,N Y NOTA 18)	**9,823,201**	**9,432,589**
- AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	7,749,598	7,633,142
- AL SECTOR FINANCIERO	194,692	134,744
- AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	2,771,042	3,060,463
- ADELANTOS	222,353	218,586
- DOCUMENTOS	1,033,761	1,136,508
- HIPOTECARIOS	601,519	763,203
- PRENDARIOS	35,008	60,357
- PERSONALES	55,175	119,985
- TARJETAS DE CREDITO	275,446	210,610
- OTROS	152,312	172,076
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A COBRAR	398,548	392,160
- (COBROS NO APLICADOS)	(595)	(2,190)
- (INTERESES DOCUMENTADOS)	(2,485)	(10,832)
- PREVISIONES (ANEXO J)	(892,131)	(1,395,760)
D.OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO B,C,D,N, NOTA 2 PUNTO 2.3.2.6 Y NOTA 18)	**6,111,245**	**8,994,372**
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	69,846	55,908
- MONTOS A COBRAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	-	1,922
- ESPECIES A RECIBIR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	138	675
- OTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES (NOTA 11)	5,675,315	8,230,381
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIN COTIZACION	113,610	138,627
- OTROS COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	214,015	586,876
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	79,158	6,647
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	3,551	940
- PREVISIONES (ANEXO J)	(44,388)	(27,604)
E.BIENES DADOS EN LOCAC. FINANCIERA (ANEXO B,C,D,N Y NOTA 2 PTO 2.3.2.7 Y NOTA 18)	**24,586**	**22,606**
- BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	29,392	25,066
- PREVISIONES (ANEXO J)	(4,806)	(2,460)
F.PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (ANEXO E,N Y NOTA 2 PUNTO 2.3.2.8 Y NOTA 15)	**107,272**	**129,810**
- EN ENTIDADES FINANCIERAS	243,751	262,107
- OTRAS	149,075	177,474
- PREVISIONES (ANEXO J)	(285,554)	(309,771)
G.CREDITOS DIVERSOS	**349,397**	**241,309**
- DEUDORES POR VENTA DE BIENES (ANEXO B,C,D, Y NOTA 18)	185	661
- OTROS (NOTA 11)	307,964	261,120
- INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR POR DEUDORES POR VENTA DE BIENES (NOTA 18)	40	2
- OTROS INTERESES Y AJUSTES DEVENGADOS A COBRAR	66,501	46
- PREVISIONES (ANEXO J)	(25,293)	(20,520)
H.BIENES DE USO (ANEXO F Y NOTA 2 PUNTO 2.3.2.9)	**477,703**	**520,513**
I.BIENES DIVERSOS (ANEXO F Y NOTA 2 PUNTO 2.3.2.9 Y 2.3.2.10)	**155,777**	**182,186**
J.BIENES INTANGIBLES (ANEXO G Y NOTA 2 PUNTO 2.3.2.11)	**659,986**	**230,567**
- LLAVE DE NEGOCIO	81,740	92,894
- GASTOS DE ORGANIZACION Y DESARROLLO	578,246	137,673
K.PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**1,970**	**20,163**
TOTAL DE ACTIVO	**21,383,938**	**22,093,711**

PASIVO		
L.DEPOSITOS (ANEXOS H e I)	**4,998,245**	**4,770,264**
- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	12,412	7,826
- SECTOR FINANCIERO	7,298	2,946
- SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y RESIDENTES EN EL EXTERIOR	4,978,535	4,759,492
- CUENTAS CORRIENTES	1,172,570	750,562
- CAJA DE AHORROS	742,306	345,666
- PLAZOS FIJOS	2,342,152	2,213,542
- CUENTAS DE INVERSIONES	184	-
- OTROS (NOTA 11)	526,281	1,044,727
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	195,042	404,995
M.OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA (ANEXO I)	**13,816,280**	**14,400,125**
- BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	8,132,902	8,106,063
- REDESCUENTOS PARA ATENDER SITUACIONES DE ILIQUIDEZ	5,579,978	5,449,880
- OTROS	2,552,924	2,656,183
- BANCOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	2,735,480	3,199,594
- OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SUBORDINADAS (NOTA 8)	1,480,753	1,766,051
- MONTOS A PAGAR POR COMPRAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	-	2,133
- ESPECIES A ENTREGAR POR VENTAS CONTADO A LIQUIDAR Y A TERMINO	99,604	124,530
- FINANCIACIONES RECIBIDAS DE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES	136,041	185,576
- OTRAS	636,465	744,639
- INTERESES, AJUSTES Y DIF. DE COTIZACION DEVENGADOS A PAGAR	595,035	271,539
N.OBLIGACIONES DIVERSAS	**78,477**	**82,583**
- DIVIDENDOS A PAGAR	46	46
- HONORARIOS	627	1,658
- OTRAS (NOTA 11)	75,977	80,879
- AJUSTES E INTERESES DEVENGADOS A PAGAR	1,827	-
O.PREVISIONES (ANEXO J)	**1,135,034**	**1,278,371**
Q.PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	**3,149**	**10,641**
TOTAL DEL PASIVO	**20,031,185**	**20,541,984**
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	**1,352,753**	**1,551,727**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**21,383,938**	**22,093,711**

CUENTAS DE ORDEN		
DEUDORAS	**22,042,194**	**23,002,374**
CONTINGENTES	**16,000,267**	**15,993,766**
- GARANTIAS RECIBIDAS	9,591,643	9,753,796
- CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA	6,408,624	6,239,970
DE CONTROL	**5,803,684**	**6,916,946**
- CREDITOS CLASIFICADOS IRRECUPERABLES	649,537	550,478
- OTRAS (NOTA 11)	4,991,598	6,237,935
- CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS POR CONTRA	162,549	128,533
DE DERIVADOS	**165,411**	**14,487**
- VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE VENTA TOMADAS	-	11,966
- CUENTAS DE DERIVADOS DEUDORAS POR CONTRA	165,411	2,521
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**72,832**	**77,175**
- FONDOS EN FIDEICOMISO	72,832	77,175
ACREEDORAS	**22,042,194**	**23,002,374**
CONTINGENTES	**16,000,267**	**15,993,766**
- CREDITOS ACORDADOS -SALDOS NO UTILIZADOS- COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	220,913	181,672
- GARANTIAS OTORGADAS AL B.C.R.A.	5,666,788	5,633,810
- OTRAS GARANTIAS OTORGADAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	223,344	246,310
- OTRAS GARANTIAS OTORGADAS NO COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	264,225	23,407
- OTRAS COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	33,279	154,771
- OTRAS NO COMPRENDIDAS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	75	-
- CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA	9,591,643	9,753,796
DE CONTROL	**5,803,684**	**6,916,946**
- VALORES POR ACREDITAR	162,396	128,348
- OTRAS	153	185
- CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS POR CONTRA	5,641,135	6,788,413
DE DERIVADOS	**165,411**	**14,487**
- VALOR "NOCIONAL" DE OPC. DE COMPRA LANZADAS	-	2,521
- VALOR "NOCIONAL" DE OPCIONES DE VENTA LANZADAS	165,411	-
- CUENTAS DE DERIVADOS ACREEDORAS POR CONTRA	-	11,966
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	**72,832**	**77,175**
- CUENTAS DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA ACREEDORAS POR CONTRA	72,832	77,175

Los Anexos y las Notas son parte integrante de estos Estados Contables.

ESTADO DE RESULTADOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	2003	2002
A.INGRESOS FINANCIEROS	**1,433,431**	**5,058,089**
- INTERESES POR DISPONIBILIDADES	23	1,105
- INTERESES POR PRESTAMOS AL SECTOR FINANCIERO	100,981	85,787
- INTERESES POR ADELANTOS	54,008	163,837
- INTERESES POR DOCUMENTOS	127,021	163,825
- INTERESES POR PRESTAMOS HIPOTECARIOS	83,236	110,929
- INTERESES POR PRESTAMOS PRENDARIOS	8,478	21,481
- INTERESES POR PRESTAMOS DE TARJETAS DE CREDITO	38,030	77,005
- INTERESES POR OTROS PRESTAMOS	19,403	110,245
- RESULTADO NETO DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	122,313	600,134
- INTERESES POR OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	80,968	187,857
- RESULTADO POR PRESTAMOS GARANTIZADOS DECRETO 1387/01	219,030	237,742
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	534,041	3,202,246
- AJUSTES POR CLAUSULA C.V.S.	34,998	-
- OTROS	10,901	95,896
B.EGRESOS FINANCIEROS	**1,641,990**	**4,351,860**
- INTERESES POR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	3,039	17,606
- INTERESES POR DEPOSITOS EN CAJAS DE AHORROS	3,060	5,651
- INTERESES POR DEPOSITOS EN PLAZO FIJO	245,414	277,444
- INTERESES POR FINANCIACIONES DEL SECTOR FINANCIERO	6,215	24,582
- OTROS INTERESES	406,766	1,583,667
- RESULTADO NETO POR OPCIONES	-	263
- INTERESES POR OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	302,091	513,265
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	187,532	1,712,560
- OTROS (NOTA 11)	487,873	216,822
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**(208,559)**	**706,229**
C.CARGO POR INCOBRABILIDAD	**64,874**	**1,315,920**
D.INGRESOS POR SERVICIOS	**252,009**	**344,424**
- VINCULADOS CON OPERACIONES ACTIVAS	19,089	42,591
- VINCULADOS CON OPERACIONES PASIVAS	116,165	149,885
- OTRAS COMISIONES	9,634	15,258
- OTROS (NOTA 11)	107,121	136,690
E.EGRESOS POR SERVICIOS	**52,929**	**118,434**
- COMISIONES	22,624	83,085
- OTROS (NOTA 11)	30,305	35,349
F.RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(13,257)**	**(1,252,484)**
G.GASTOS DE ADMINISTRACION	**404,725**	**739,934**
- GASTOS EN PERSONAL	175,431	413,034
- HONORARIOS A DIRECTORES Y SINDICOS	610	2,375
- OTROS HONORARIOS	8,681	14,670
- PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	14,261	10,398
- IMPUESTOS	13,925	21,475
- OTROS GASTOS OPERATIVOS (NOTA 11)	170,408	248,522
- OTROS	21,409	29,460
H.RESULTADO MONETARIO POR EGRESOS OPERATIVOS	**83**	**20,772**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(492,252)**	**(2,355,347)**
I.UTILIDADES DIVERSAS	**841,575**	**79,131**
- INTERESES PUNITORIOS	3,183	6,252
- CREDITOS RECUPERADOS Y PREVISIONES DESAFECTADAS	753,712	29,600
- OTROS	30,299	42,193
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	54,381	1,086
J.PERDIDAS DIVERSAS	**557,400**	**845,300**
- RESULTADO POR PARTICIPACIONES PERMANENTES	39,045	187,056
- INTERESES PUNITORIOS Y CARGOS A FAVOR DEL B.C.R.A.	125	646
- CARGOS POR INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS Y POR OTRAS PREVISIONES	379,273	524,913
- OTROS (NOTA 11)	137,130	132,672
- AJUSTES POR CLAUSULA C.E.R.	1,827	13
K.RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	**9,103**	**118,978**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(198,974)**	**(3,002,538)**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**(198,974)**	**(3,002,538)**
Absorción "Ad-referendum" de la Asamblea	**-**	**1,817,661**
-con Resultados no Asignados	-	353,724
-con Diferencia de Valuación no Realizada	-	1,463,937
RESULTADO NETO DESPUES DE LA ABSORCION	**(198,974)**	**(1,184,877)**

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	Capital Social	Ap. no Capitalizad.		Ajustes al Patrimonio	Res. de Ulitidades		Dif. de Valuación no Realizada	Rdos. no asignados	2003	2002
		Primas Emisión Acciones	Ap. Irrev. P/futuros Aum. d/cap		Legal	Otras				
1.Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	468,662	310,678	-	1,091,484	528,437	337,336	1,463,937	(2,648,807)	1,551,727	3,090,328
2.Absorción de resultados negativos aprobada por la asamblea de accionistas										
- Con reservas facultativas	-	-	-	-	-	(337,184)	-	337,184	-	-
- Con fondo de ajuste patrimonial-Revalúos técnicos	-	-	-	(95,827)	-	-	-	95,827	-	-
- Con diferencia de valuación no realizada	-	-	-	-	-	-	(1,463,937)	1,463,937	-	-
3. Otros movimientos (Nota 1.11)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,463,937
4.Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(198,974)	(198,974)	(3,002,538)
5.Saldos al cierre del ejercicio	**468,662**	**310,678**	**-**	**995,657**	**528,437**	**152**	**-**	**(950,833)**	**1,352,753**	**1,551,727**

- Ajuste del Capital		**995,657**
- Del Capital Social	**605,303**	
- De las Primas de Emisión de Acciones	**390,354**	
		995,657
Reserva de Utilidades - Otras		
- Normativas		**2**
- Estatutarias		**150**
- Facultativas		**0**
		152

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	2003	2002
VARIACION DE FONDOS		
Disponibilidades al inicio del ejercicio reexpresados	525,189	893,792
Aumento/Disminución de los fondos	256,978	(368,603)
Disponibilidades al cierre del ejercicio	**782,167**	**525,189**
CAUSAS DE VARIACION DE LOS FONDOS EN MONEDA HOMOGENEA		
Ingresos financieros cobrados	883,645	908,288
Ingresos por servicios cobrados	252,009	283,339
Menos		
Egresos financieros pagados	(633,793)	(823,377)
Egresos por servicios pagados	(52,929)	(57,245)
Gastos de administración pagados	(308,648)	(411,104)
Fondos originados (aplicados) a las operaciones ordinarias	**140,284**	**(100,099)**
Otras causas de origen de fondos		
- Aumento neto de depósitos	1,035,601	-
- Aumento neto de otras obligaciones por intermediación financiera	-	2,772,899
- Disminución neta de títulos públicos y privados	-	155,386
- Disminución neta de préstamos	-	1,756,926
- Disminución neta de otros créditos por intermediación financiera	44,627	-
- Disminución neta de otros activos	-	235,466
- Otros orígenes de fondos	85,716	976,969
Total de orígenes de fondos	**1,165,944**	**5,897,646**
Otras causas de aplicación de fondos		
- Aumento neto de títulos públicos y privados	(236,815)	-
- Aumento neto de préstamos	(62,489)	-
- Aumento neto de otros créditos por intermediación financiera	-	(23,091)
- Aumento neto de otros activos	(149,170)	-
- Disminución neta de depósitos	-	(5,011,184)
- Disminución neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(480,948)	-
- Disminución neta de otros pasivos	(33,600)	(173,440)
- Otras aplicaciones de fondos	(81,689)	(473,810)
Total de aplicaciones de fondos	**(1,044,711)**	**(5,681,525)**
Resultado monetario generado por Disponibilidades	**4,539**	**484,625**
AUMENTO/DISMINUCION DE LOS FONDOS	**256,978**	**(368,603)**

ANEXO A - DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DENOMINACION	IDENTIFICACION	VALOR DE MERCADO	2003	2002	POS. SIN OPCIONES	OPCIONES	POS. FINAL
TITULOS PUBLICOS							
Títulos públicos con cotización		**1,313,732**	**2,810,638**	**1,677,405**	**2,814,382**	-	**2,814,382**
-Tenencias en cuentas de inversión							
- Del País		**988,214**	**2,485,120**	**1,672,922**	**2,488,864**	-	**2,488,864**
- En Moneda Extranjera		**988,214**	**2,485,120**	**1,672,922**	**2,488,864**	-	**2,488,864**
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 (RG12)	ARRG123=BA	988,214	1,609,982	693,472	1,609,982	-	1,609,982
- Letras externas de la Rep.Arg.a tasa Badlar-Serie 75 (VBY4)	ARVBY4D3D=ME	-	473,331	530,778	477,075	-	477,075
- Letras externas de la Rep.Arg.a tasa Encuesta-Serie 74 (VEY4)	ARVEY4D3D=ME	-	401,807	448,672	401,807	-	401,807
Subtotal en cuentas de inversión		**988,214**	**2,485,120**	**1,672,922**	**2,488,864**	-	**2,488,864**
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
- Del País		**325,518**	**325,518**	**4,483**	**325,518**	-	**325,518**
- En Pesos		**312,260**	**312,260**	**1,905**	**312,260**	-	**312,260**
- Bonos de consolidación vto. 01-04-2007 - Serie 1 (PRO2)	ARPRO23=ME	64	64	59	64	-	64
- Bonos de consolidación en moneda nacional - Serie 3 (PRO5)	ARPRO53=ME	3	3	99	3	-	3
- Bonos de consolidación vto. 15-04-2007 - Serie 5 (PRO9)	ARPRO93=ME	5	5	-	5	-	5
- Bonos de consolidación vto. 15-04-2007 - Serie 3 (PRO6)	ARPRO63=ME	944	944	107	944	-	944
- Bonos del tesoro a mediano plazo vto. 09-05-02 (BT02)	ARBT02D3=ME	1,066	1,066	1,470	1,066	-	1,066
- Bonos del tesoro a mediano plazo vto. 21-07-03 (BT03)	ARBT03D3=ME	-	-	94	-	-	-
- Bonos del tesoro a mediano plazo vto. 21-05-2005 (TY05)	ARTY05FD3=ME	8	8	76	8	-	8
- Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses Vto. 15-03-2002 (LE90)	ARA49621=ME	750	750	-	750	-	750
- Bonos del Gobierno Nacional en pesos vto. 2007 (BODEN)	ARRF07P3=ME	219	219	-	219	-	219
- Letras del BCRA 14-01-04	ARP14E41=ME	13,472	13,472	-	13,472	-	13,472
- Letras del BCRA 17-03-04	ARP17M41=ME	8,947	8,947	-	8,947	-	8,947
- Letras del BCRA 31-03-04	ARP31M41=ME	39,723	39,723	-	39,723	-	39,723
- Letras del BCRA 27-08-04	ARP27G41=ME	47,800	47,800	-	47,800	-	47,800
- Letras del BCRA 29-09-04	ARP29S41=ME	87,877	87,877	-	87,877	-	87,877
- Letras del BCRA 08-10-04	ARP08O41=ME	22,534	22,534	-	22,534	-	22,534
- Letras del BCRA 26-11-04	ARP26N41=ME	44,072	44,072	-	44,072	-	44,072
- Letras del BCRA 30-03-05	ARP30M51=ME	25	25	-	25	-	25
- Letras del BCRA 27-05-05	ARP27Y51=ME	3,772	3,772	-	3,772	-	3,772
- Letras del BCRA 12-01-05	ARP12E51=ME	3,880	3,880	-	3,880	-	3,880
- Letras del BCRA 17-12-04	ARP17D41=ME	33,398	33,398	-	33,398	-	33,398
- Notas del B.C.R.A. (NOBAC) en pesos	ARCD06N1=ME	3,701	3,701	-	3,701	-	3,701
-En Moneda extranjera		**13,258**	**13,258**	**2,578**	**13,258**	-	**13,258**
- Bonos Externos (BONEX) 1987	ARBX873D=ME	-	-	210	-	-	-
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 (RG12)	ARRG123=BA	10,863	10,863	2,166	10,863	-	10,863
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005 (RY05)	ARRY05D=ME	1,852	1,852	-	1,852	-	1,852
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2013	ARUA13PD3=ME	179	179	-	179	-	179
- Otros		**364**	**364**	**202**	**364**	-	**364**
- Bonos Externos (Bonex) 1982		16	16	17	16	-	16
- 1984		147	147	170	147	-	147
- Bono Aconcagua Pcia. de Mendoza vto. 04/09/07		19	19	15	19	-	19
- 1987		182	182	-	182	-	182
Subtotal de compra-venta o intermediación		**325,518**	**325,518**	**4,483**	**325,518**	-	**325,518**
- Títulos Públicos sin cotización							
- Del País		-	**1,752**	**6,257**	**1,752**	-	**1,752**
- En Pesos		-	**65**	**44**	**65**	-	**65**
- Bonos del Gobierno Nacional en pesos vto. 2007 (BODEN)	ARRF07P3=ME	-	65	44	65	-	65
-En Moneda extranjera		-	**1,687**	**6,213**	**1,687**	-	**1,687**
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005 (RY05)	ARRY05D=ME	-	-	1,674	-	-	-
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 (RG12)	ARRG123=BA	-	-	4,539	-	-	-
- Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2013	ARUA13PD3=ME	-	1,687	-	1,687	-	1,687
- Otros		-	**78,575**	**110,799**	**78,575**	-	**78,575**
- En Pesos		-	**78,575**	**110,799**	**78,575**	-	**78,575**
- Letras de cancelación de Obligaciones provinciales (LECOP)		-	-	2,730	-	-	-
- Letras de tesorería para cancelación de obligac.de la Pcia. De Bs.As. Vto. 25-07-02 (PATACON)		-	-	1,732	-	-	-
- Certificado de Crédito Fiscal vto. 31-12-06		-	78,575	106,337	78,575	-	78,575
Subtotal - Sin cotización		-	**80,327**	**117,056**	**80,327**	-	**80,327**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS		**1,313,732**	**2,890,965**	**1,794,461**	**2,894,709**	-	**2,894,709**
TITULOS PRIVADOS							
- Otros Representativos de Deuda							
- Del país		**10**	**10**	**340**	**10**	-	**10**
- En Moneda Extranjera		**10**	**10**	**340**	**10**	-	**10**
- Transener S.A. vto. 01/04/08	ARTSE1B3=ME	-	-	8	-	-	-
- Banco Hipotecario S.A. vto. 17/04/03	ARBHIP13=ME	-	-	329	-	-	-
- Banco Hipotecario S.A. vto. 17/02/03	ARBHI163=ME	10	10	3	10	-	10
Subtotal Otros Representativos de Deuda		**10**	**10**	**340**	**10**	-	**10**
- Representativos de Capital							
TOTAL DE TITULOS PRIVADOS		**10**	**10**	**340**	**10**	-	**10**
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS (Nota 2.3.3)		**1,313,742**	**2,890,975**	**1,794,801**	**2,894,719**	-	**2,894,719**

ANEXO B - CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	2003	2002
CARTERA COMERCIAL		
En situación normal	**9,048,854**	**9,273,054**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	7,375	9,951
Con garantías y contragarantías preferidas "B" (*)	120,696	8,073,102
Sin garantías ni contragarantías preferidas (*)	8,920,783	1,190,001
Con seguimiento especial - En observación	**197,133**	**190,483**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	374	1,004
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	79,673	44,452
Sin garantías ni contragarantías preferidas	117,086	145,027
Con seguimiento especial - En negociación o con acuerdos de refinanciación	**156,791**	**280,895**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	1,897
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	7,946	14,993
Sin garantías ni contragarantías preferidas	148,845	264,005
Con problemas	**523,055**	**783,722**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	178,995	162,259
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	64,659	171,469
Sin garantías ni contragarantías preferidas	279,401	449,994
Con alto riesgo de insolvencia	**243,854**	**278,715**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	2,258	7
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	98,222	60,920
Sin garantías ni contragarantías preferidas	143,374	217,788
Irrecuperable	**186,439**	**11,751**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	387	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	30,250	10,603
Sin garantías ni contragarantías preferidas	155,802	1,148
Irrecuperable por disposición técnica	**4,828**	**3,100**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4,253	3,033
Sin garantías ni contragarantías preferidas	575	67
Total Cartera Comercial	**10,360,954**	**10,821,720**
CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA		
Cumplimiento normal	**980,955**	**896,970**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	348	505
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	342,532	368,608
Sin garantías ni contragarantías preferidas	638,075	527,857
Cumplimiento inadecuado	**34,041**	**58,678**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	21
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	28,730	42,721
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5,311	15,936
Cumplimiento deficiente	**12,249**	**37,245**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	95	176
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	9,419	23,380
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2,735	13,689
De difícil recuperación	**43,965**	**176,039**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	318
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	17,243	62,485
Sin garantías ni contragarantías preferidas	26,722	113,236
Irrecuperable	**112,727**	**161,390**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	45	130
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	96,443	107,369
Sin garantías ni contragarantías preferidas	16,239	53,891
Irrecuperable por disposición técnica	**8,770**	**11,232**
Con garantías y contragarantías preferidas "A"	-	2
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	6,679	7,278
Sin garantías ni contragarantías preferidas	2,091	3,952
Total Cartera Consumo y Vivienda	**1,192,707**	**1,341,554**
Total General (Nota 18 y 19)	**11,553,661**	**12,163,274**

* De acuerdo a lo normado en Com. "A" 3918, desde Abril 2003, la afectación de fondos de la coparticipación federal de impuestos dejó de considerarse garantía preferida.

ANEXO C - CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NUMERO DE CLIENTES	FINANCIACIONES 2003		2002	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	MONTO	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	8,713,258	75	8,992,545	74
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	821,072	7	915,652	8
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	327,989	3	394,504	3
RESTO DE CLIENTES	1,691,342	15	1,860,573	15
T O T A L (Nota 18 y 19)	**11,553,661**	**100**	**12,163,274**	**100**

ANEXO D - APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

CONCEPTO	CARTERA VENCIDA	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO: 1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	TOTAL
Sector Público no Financiero	-	193,254	-	-	624	163,143	7,580,019	7,937,040
Sector Financiero	-	140,178	2,630	4,519	8,358	15,897	23,361	194,943
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	857,397	1,516,521	134,957	105,750	136,093	132,556	538,404	3,421,678
T O T A L (Nota 18 y 19)	**857,397**	**1,849,953**	**137,587**	**110,269**	**145,075**	**311,596**	**8,141,784**	**11,553,661**

ANEXO E - DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DENOMINACION	Acciones y/o cuotas partes: Clase	Valor nom. unitario	Votos por acc.	Cantidad	Saldos 31.12.2003	Saldos 31.12.2002	Informacion sobre el emisor: Actividad Principal	Datos del ultimo est. cont. public.: Cierre ejerc./per.	Capital	Patrimonio Neto	Rdo.del ej./per.
En Entidades Financieras,actividades complementarias y autorizadas (Nota 2.3.2.8.a)											
-Controladas											
-Del País		-	-	-	19,987	45,582		-	-	-	-
Banelco S.A.	O.NoEn	1	1	18,020	5,605	10,469	Ban.Elec.	30/06/2003	21,451	31,373	2,810
Galicia Factoring y Leasing S.A.	Ord.Esc.	1	1	1,889,700	3,082	6,013	Im.Ex.Fin	31/12/2003	4,193	3,082	(1,423)
Galicia Capital Markets S.A.	Ord.Esc.	1	1	99,990	-	17,337	A.Mer.Cap	31/12/2003	249	(6,194)	(22,134)
Galicia Valores S.A. Soc.de Bolsa	Ord.Esc.	1	1	999,996	11,143	11,543	Soc.Bolsa	31/12/2003	2,448	11,144	(400)
Agro Galicia S.A.	Ord.Esc.	1	1	247,500	157	220	A.Mer.Ter	31/12/2003	551	158	(63)
Tarjetas Regionales S.A.	Ord.Esc.	1	1	70,834,138	-	-	Oper.Fcie	31/12/2003	228,255	25,411	44,658
-Del Exterior		-	-	-	240,742	258,621		-	-	-	-
Banco Galicia Uruguay S.A.	Acc.Ord.	1,000	1	13,375	231,241	233,257	Int.Finan	31/12/2003	3,555	(718,072)	69,016
Banco de Galicia (Cayman)Ltd.	Acc.	1	1	23,754,110	9,501	25,364	Int.Finan	31/12/2003	201,015	27,412	(3,187)
Subtotal Controladas		-	-	-	**260,729**	**304,203**		-	-	-	-
-No Controladas											
-Del País		-	-	-	1,744	2,026		-	-	-	-
Mercado Abierto Electrónico S.A.	Ord.	1,200	1	3	23	23	Merc.Val.	30/09/2003	596	4,092	1,886
Visa Argentina S.A.	O.No En	1	1	11,400	951	951	Tarj.Créd	31/05/2003	6,811	25,300	(1,902)
Interbanking S.A.	O.No En	1	1	11,721	285	285	Ban.Elec.	31/12/2002	1,616	11,487	(1,348)
Coelsa	O.No En	1	1	136,816	413	501	C.Compen.	31/12/2002	2,201	1,326	(961)
Sedesa	Par.Fid	1	1	72,296	72	266	Adm.Fidei	31/12/2002	2,201	12,835	(4,117)
-Del Exterior		-	-	-	3,009	3,486		-	-	-	-
Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	O.B y P	1	1	67,972	1,542	1,789	Int.Finan	31/12/2002	176,206	1,001,324	(788,502)
Corp. Interamericana para el Financ. de Infraestructura	Acc.	1	1	500,000	1,467	1,697	Int.Finan	-	-	-	-
Subtotal no Controladas		-	-	-	**4,753**	**5,512**		-	-	-	-
Total en Entidades Financieras actividades complementarias y autorizadas		-	-	-	**265,482**	**309,715**		-	-	-	-
En Otras Sociedades (Nota 2.3.2.8.b)											
-No Controladas											
-Del País		-	-	-	120,840	122,350		-	-	-	-
Alfer S.A.	Ord.	1	5	159,289	168	393	Tcia.Acc.	31/03/2003	3,967	746	(1,855)
Aguas Argentinas S.A.	E y F	1	1	13,166,401	23,370	23,370	Servicios	30/09/2003	375,072	333,893	220,517
Inversora Diamante S.A.	Ord.Esc.	1	1	5,248,750	12,944	12,944	Inversora	31/12/2002	94,151	109,814	9,340
Galicia Warrants S.A.	Ord.Esc.	1	1	25,000	615	550	Dep.Merc.	31/10/2003	443	4,917	510
Galicia Inmobiliaria S.A.	Ord.Esc.	1	1	31,250	76	76	Inmobil.	30/06/2003	605	462	(182)
Inversora Nihuiles S.A.	Ord.Esc.	1	1	6,321,047	15,750	15,750	Inversora	31/12/2002	121,790	135,643	8,361
Electrigal S.A.	O.NoEn.	1	1	2,396,875	5,455	5,455	Servicios	31/12/2002	43,241	46,398	543
Ocye S.A.	Ord.Esc.	1	1	60,000	260	260	Servicios	31/12/2002	2,421	818	(872)
Aguas Provinciales de Santa Fé S.A.	Esc.FyD	1	1	7,500,000	10,771	10,771	Servicios	30/09/2003	131,896	(36,253)	40,163
A.E.C. S.A.	Or.Es.A	1	5	2,786,000	6,139	6,139	Servicios	31/12/2002	89,987	159,243	4,963
Argencontrol S.A.	Ord. "A"	1	1	40,362	89	89	Mandatar.	31/12/2002	1,541	806	(346)
Aguas Cordobesas S.A.	Ord. "E"	1	1	3,250,000	8,911	8,911	Servicios	30/09/2003	64,532	34,426	20,393
Multibrand S.A.	O.NoEn.	10	1	150	-	774	Servicios	-	-	-	-
Correo Argentino S.A.	O.Es.B	1	1	12,462,021	27,460	27,460	Servicios	30/06/2003	303,462	77,158	44,812
Net Investment S.A.	Ord.Esc.	1	1	1,500	1,461	1,022	Fin.eInv.	31/12/2003	7,013	5,712	(6,052)
Sudamericana Holding S.A.	O.NoEn.	1	1	10,433	2,943	3,958	Inversora	30/09/2003	186	23,551	1,437
Caminos de las Sierras S.A.	O.NoEn.	1	1	2,980,153	4,428	4,428	Construcc	31/12/2002	263,885	377,513	81,222
-Del Exterior		-	-	-	6,504	7,516		-	-	-	-
S.W.I.F.T. S.C.	Acc.	1	1	19	38	38	Comunic.	31/12/2002	43,811	482,244	(40,852)
Tradecom International NV	Acc.	1	1	1,047,571	6,466	7,478	Servicios	31/12/2002	59,140	(2,945)	(41,050)
Subtotal No Controladas		-	-	-	**127,344**	**129,866**		-	-	-	-
Total en Otras Sociedades		-	-	-	**127,344**	**129,866**		-	-	-	-
Total de Participaciones en Otras Sociedades		-	-	-	**392,826**	**439,581**		-	-	-	-

ANEXO F - MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	Valor residual al 31.12.2002	Incorpora-ciones	Transfe-rencias	Bajas	Pérdidas por desvalori-zación	Deprec. del ejercicio		Valor residual al 31.12.2003	Valor residual al 31.12.2002
						Años Vida Útil Asig.	Importe		
BIENES DE USO (Nota 2.pto.2.3.2.9)									
- Inmuebles	433,407	963	(2,579)	-	-	50	13,077	418,714	433,407
- Mobiliario e Instalaciones	53,941	151	439	845	-	10	10,867	42,819	53,941
- Máquinas y Equipos	32,997	196	23	47	-	5	17,169	16,000	32,997
- Vehículos	95	163	-	27	-	5	104	127	95
- Diversos	73	-	-	-	-	5	30	43	73
Total	**520,513**	**1,473**	**(2,117)**	**919**	**-**	**-**	**41,247**	**477,703**	**520,513**
BIENES DIVERSOS (Nota 2 pto.2.3.2.9)									
- Obras en curso	56,428	10,334	69	-	-	-	-	66,831	56,428
- Anticipos por compra de bienes	1,876	267	(612)	247	-	-	-	1,284	1,876
- Obras de Arte	1,437	-	-	-	-	-	-	1,437	1,437
- Bienes dados en alquiler	569	-	(99)	-	-	50	18	452	569
- Bienes tomados en defensa de créditos	727	349	(914)	153	-	-	9	-	727
- Papelería y Utiles	3,806	3,122	-	4,913	-	-	-	2,015	3,806
- Otros Bienes Diversos (Nota 2 pto. 2.3.2.10)	117,343	806	3,673	27,227	8,970	-	1,867	83,758	117,343
Total	**182,186**	**14,878**	**2,117**	**32,540**	**8,970**	**-**	**1,894**	**155,777**	**182,186**

ANEXO G - DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorpora ciones	Transfe rencias	Bajas	Amort. del ejercicio		Valor residual al 31.12.2003	Valor residual al 31.12.2002
					AñosVida útil asign.	Importe		
LLAVE DE NEGOCIO (Nota 2 pto. 2.3.2.11)	92,894	-	-	136	10	11,018	81,740	92,894
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO (Nota 2 pto. 2.3.2.11)	137,673	572,797	-	-	5	132,224	578,246	137,673
TOTAL	**230,567**	**572,797**	**-**	**136**	**-**	**143,242**	**659,986**	**230,567**

ANEXO H - CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

NUMERO DE CLIENTES	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2002	
	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL	SALDO DE DEUDA	% SOBRE CARTERA TOTAL
10 MAYORES CLIENTES	941,365	19	1,600,119	34
50 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	277,541	6	203,237	4
100 SIGUIENTES MAYORES CLIENTES	194,872	4	136,787	3
RESTO DE CLIENTES	3,584,467	71	2,830,121	59
TOTAL	**4,998,245**	**100**	**4,770,264**	**100**

ANEXO I - APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003

CONCEPTO	PLAZOS QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						TOTAL
	1 MES	3 MESES	6 MESES	12 MESES	24 MESES	MAS DE 24 MESES	
	(1)						
Depósitos	3,277,328	621,729	73,177	95,492	125,160	805,359	4,998,245
Otras Obligaciones por intermediación financiera (OOIF)							
B.C.R.A.	110,074	-	-	-	-	8,022,828	8,132,902
Bancos y Organismos internacionales	2,213,604	40,588	18,869	468,470	69,828	205,771	3,017,130
Obligaciones negociables no subordinadas	1,201,901	10,170	33,521	20,205	40,410	339,631	1,645,838
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	2,272	5,080	3,182	22,249	30,785	76,723	140,291
Otros	287,363	-	23,427	217,762	42,860	209,103	780,515
Total	**3,815,214**	**55,838**	**78,999**	**728,686**	**183,883**	**8,854,056**	**13,716,676**
TOTAL	**7,092,542**	**677,567**	**152,176**	**824,178**	**309,043**	**9,659,415**	**18,714,921**

(1) Incluye:

Cuentas Corrientes	1,200,145
Caja de Ahorro	743,235
Plazo Fijo	1,143,433
Otros Depósitos	190,515

ANEXO J - MOVIMIENTO DE PREVISIONES

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio reexpresados	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Resultado monetario generado por previsiones	Saldo al 31.12.2003	Saldo al 31.12.2002
			Desafectaciones	Aplicaciones			
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Títulos públicos y privados - Por desvalorización	394	14	-	65	(2)	341	394
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	1,395,760	40,203	335,000	193,805	(15,027)	892,131	1,395,760
- Otros Créd. por Intermed. Financ. - Por riesgo de incobr. y desvalor.	27,604	33,045	235	15,786	(240)	44,388	27,604
- Bienes dados en Locación Financiera- Por riesgo de incobr. y desvalor.	2,460	2,438	68	-	(24)	4,806	2,460
- Participaciones en otras sociedades- Por riesgo de desvalorización	309,771	20,869	16,472	26,422	(2,192)	285,554	309,771
- Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad	20,520	6,043	628	464	(178)	25,293	20,520
TOTAL	**1,756,509**	**102,612**	**352,403**	**236,542**	**(17,663)**	**1,252,513**	**1,756,509**
DEL PASIVO							
- Indemnizaciones por despidos	1,213	486	63	511	(10)	1,115	1,213
- Compromisos eventuales	44,563	4,113	2,221	-	(389)	46,066	44,563
- Otras Contingencias	1,232,595	379,668	359,065	154,915	(10,430)	1,087,853	1,232,595
TOTAL	**1,278,371**	**384,267**	**361,349**	**155,426**	**(10,829)**	**1,135,034**	**1,278,371**

Causas de su constitución:

Regularizadoras del Activo

Participaciones en otras sociedades

-Por riesgo de desvalorización

En función de las características y el valor de mercado al cierre del ejercicio de cada uno de los activos sujetos a eventuales regularizaciones.

Préstamos, otros créditos por intermediación financiera, bienes dados en locación financiera y créditos diversos

- Por riesgo de incobrabilidad (Ver Nota 2.3.2.12)

Calculadas en base a la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económica y financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con lo establecido por la comunic. "A" CONAU 1 del BCRA.

Regularizadoras del Pasivo

Indemnizaciones por despidos

Actualización del monto que correspondería abonar por juicios de índole laboral. (Ver Nota 2.3.2.15)

Compromisos eventuales (Ver Nota 2.3.2.11)

Importe correspondiente al riesgo de incobrabilidad que surge de la evaluación del grado de cumplimiento de beneficiarios de garantías, avales y otros compromisos eventuales a favor de terceros, su situación económica y financiera y las contragarantías que respaldan las operaciones.

Otras contingencias

Actualización de montos por juicios comerciales y otras contingencias de eventual concreción, de acuerdo a lo señalado en la nota 2.3.2.8.a), 1.13 y 1.16.

ANEXO K - COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Acciones			Capital Social (1)					
CLASE	Cantidad	Votos por Acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
			En circulación	Cartera				
ORDINARIAS								
- Categoría "A"	101	5	-	-	-	-	-	-
- Categoría "B"	468,661,744	1	468,662	-	-	-	468,662	-
TOTAL AL 31-12-2003	**468,661,845**	**-**	**468,662**	**-**	**-**	**-**	**468,662**	**-**
TOTAL AL 31-12-2002	**468,661,845**	**-**	**468,662**	**-**	**-**	**-**	**468,662**	**-**

(1) Expresado en valor nominal. La reexpresión está incluída en AJUSTES AL PATRIMONIO.

ANEXO L - SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS — CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 — COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

RUBROS	CASA MATRIZ Y SUC. PAIS	FILIAL EXT.	2003	2003								2002
				EURO	DÓLAR	MARCO	LIBRA	FR. FRAN.	FR. SUIZO	YEN	OTRAS	
ACTIVO												
Disponibilidades	346,688	12,103	358,791	4,902	351,051	-	1,173	-	524	442	699	248,175
Títulos Públicos y Privados	2,498,388	1,687	2,500,075	-	2,500,075	-	-	-	-	-	-	1,682,054
Prestamos	243,750	130,752	374,502	2,651	370,319	-	-	-	10	1,522	-	545,832
Otros Créd. Intermed. Financ.	4,706,122	71,959	4,778,081	18	4,777,992	-	71	-	-	-	-	7,273,059
Particip. en otras Socied.	250,255	-	250,255	38	250,217	-	-	-	-	-	-	269,622
Créditos Diversos	6,351	531	6,882	-	6,882	-	-	-	-	-	-	11,669
Partidas Pend. de Imputación	5	1,326	1,331	-	1,331	-	-	-	-	-	-	7,404
TOTAL	**8,051,559**	**218,358**	**8,269,917**	**7,609**	**8,257,867**	**-**	**1,244**	**-**	**534**	**1,964**	**699**	**10,037,815**
PASIVO												
Depósitos	391,096	657,917	1,049,013	3,706	1,045,307	-	-	-	-	-	-	1,568,830
Otras Oblig. por Interm. Financ.	4,570,451	599,684	5,170,135	503	5,168,813	-	8	-	91	683	37	5,870,714
Obligaciones Diversas	3,760	12,006	15,766	-	15,766	-	-	-	-	-	-	14,991
Partidas Pend. de Imputación	1	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	1,579
TOTAL	**4,965,308**	**1,269,607**	**6,234,915**	**4,209**	**6,229,887**	**-**	**8**	**-**	**91**	**683**	**37**	**7,456,114**
CUENTAS DE ORDEN												
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)												
Contingentes	105,237	84,724	189,961	-	189,961	-	-	-	-	-	-	346,418
De Control	2,030,875	-	2,030,875	3,937	2,026,705	-	19	-	198	16	-	3,716,846
De Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11,966
De Actividad Fiduciaria	62,622	-	62,622	-	62,622	-	-	-	-	-	-	72,404
TOTAL	**2,198,734**	**84,724**	**2,283,458**	**3,937**	**2,279,288**	**-**	**19**	**-**	**198**	**16**	**-**	**4,147,634**
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)												
Contingentes	141,455	-	141,455	8,882	130,313	-	-	-	2,221	39	-	248,580
De Control	153	-	153	-	153	-	-	-	-	-	-	185
De Derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,521
TOTAL	**141,608**	**-**	**141,608**	**8,882**	**130,466**	**-**	**-**	**-**	**2,221**	**39**	**-**	**251,286**

ANEXO M - RESUMEN DE ESTADOS CONTABLES DE FILIALES OPERAT. RADICADAS EN EL EXTERIOR CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR			
FILIAL	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO NETO	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO/ PERIODO
GRAND CAYMAN ISLAND	1,273,343	1,270,046	3,297	(13,611)
TOTAL AL 31-12-2003	**1,273,343**	**1,270,046**	**3,297**	**(13,611)**
TOTAL AL 31-12-2002	**2,086,475**	**2,078,216**	**8,259**	**97,102**

ANEXO N - ASISTENCIA A VINCULADOS CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS					CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2003 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR					
SITUACION	NORMAL	RIESGO POTENCIAL	CON PROBLEMAS		CON ALTO RIESGO DE INSOLVENCIA DEDIF.		IRRECU-PERABLE	IRRECU-PERABLE POR DISPOSI-CION TECNICA	TOTAL	
CONCEPTO			NO VENCIDA	VENCIDA	NO VENCIDA	VENCIDA			2003	2002
1.PRESTAMOS	232,238	17,310	11,740	3,722	1,119	29,593	-	-	295,722	398,796
-ADELANTOS	3,523	1	-	-	1,119	29,593	-	-	34,236	30,273
Sin garantías ni contragarantías preferidas	3,523	1	-	-	1,119	29,593	-	-	34,236	30,273
-HIPOTECAR.Y PRENDARIOS	794	-	-	-	-	-	-	-	794	1,082
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	794	-	-	-	-	-	-	-	794	1,082
-PERSONALES	21	-	-	-	-	-	-	-	21	215
Sin garantías ni contragarantías preferidas	21	-	-	-	-	-	-	-	21	215
-OTROS	227,900	17,309	11,740	3,722	-	-	-	-	260,671	367,226
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	55	-	-	-	-	-	-	-	55	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	227,845	17,309	11,740	3,722	-	-	-	-	260,616	367,226
2.OTROS CRED.POR INT. FIN.	87,711	6,787	-	98	-	-	-	-	94,596	22,902
3.BIENES DADOS EN LOC.FINANC.Y OTROS	1,129	-	-	-	-	-	-	-	1,129	1,232
4.GARANTIAS OTORGADAS	2,726	439	-	-	-	-	-	-	3,165	13,764
5.PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y TITULOS PRIVADOS	50,711	-	-	-	-	-	-	-	50,711	69,350
TOTAL	**374,515**	**24,536**	**11,740**	**3,820**	**1,119**	**29,593**	-	-	**445,323**	**506,044**
TOTAL DE PREVISIONES (*)	4,785	4,442	-	7,302	-	30,711	-	-	47,240	19,357

(*) Incluye la previsión correspondiente a la cartera normal. (Com. "A" 2216 y complementarias)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES)

NOTA 1 — CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO Y SU IMPACTO SOBRE LA POSICION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Durante el 2001 y gran parte del ejercicio anterior, la República Argentina ha estado inmersa en un contexto económico que ha tenido como principales indicadores un alto nivel de endeudamiento externo, altas tasas de interés, una reducción significativa del nivel de los depósitos, un riesgo país que ha alcanzando niveles fuera de los promedios habituales y una recesión económica de más de cuatro años de duración. Esta situación generó una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento significativo en el nivel de desempleo. Asimismo, la capacidad del Gobierno Nacional para cumplir con sus obligaciones y la posibilidad para acceder a líneas de crédito bancarias han sido afectada por estas circunstancias.

Desde el 3 de diciembre de 2001 se emitieron medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior y el Gobierno Nacional declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa.

Algunas de esas medidas fueron posteriormente modificadas, de acuerdo a la evolución que tuvieron las distintas variables económicas.

El 6 de enero de 2002, el Gobierno Nacional sancionó la Ley Nº 25561 (Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad sancionada en marzo de 1991. El 3 de febrero de 2002, el Gobierno Nacional anunció nuevas medidas económicas, que se efectivizaron a través del Decreto Nº 214 (Reordenamiento del sistema financiero) complementado por el Decreto Nº 410 de fecha 1 de marzo de 2002, del Decreto Nº 260 (Régimen Cambiario) del 8 de febrero de 2002, y el Decreto Nº 905/02 del 31 de mayo de 2002, los cuales modifican sustancialmente algunas de las medidas adoptadas a través de la Ley de emergencia pública y reforma del régimen cambiario. Estos decretos se han ido complementando con reglamentaciones de los diversos organismos de control.

En diciembre de 2003 la Ley Nº 25820 prorrogó la vigencia de la declaración de emergencia pública establecida en el art. 1 de la Ley Nº 25561, hasta el 31 de diciembre de 2004, a la vez que se introdujeron modificaciones en el tratamiento de las obligaciones de dar sumas de dinero, en línea con lo dispuesto por el Decreto Nº 214/02.

Hacia fines del ejercicio anterior e inicios del presente, comenzó un proceso de recuperación de algunos indicadores económicos, aún en niveles bajos, disminución de las tasas de interés y de estabilización del mercado de cambios. El sistema financiero gradualmente recompuso su liquidez, registrando un incremento en el nivel de depósitos, al tiempo que ciertas líneas de préstamos han comenzado a mostrar tasas de crecimiento.

El Banco Central de la Republica Argentina (B.C.R.A.), ha aprobado en el presente ejercicio un conjunto de medidas tendientes a facilitar el otorgamiento de créditos al sector privado. Las exigencias de efectivos mínimos sobre depósitos al 31 de diciembre de 2003, se han reducido en aproximadamente un 50% del nivel que registraban al cierre del ejercicio anterior. Además se han flexibilizado las exigencias sobre calificaciones y garantías tanto para empresas pequeñas como para deudores afectados por la crisis a la vez que se redujeron los requisitos de capital mínimo para créditos.

Los impactos generados por el conjunto de medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2002 y sobre los presentes estados contables, se han reconocido de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas y dichas diferencias podrían ser significativas. Por lo tanto, los estados contables de la Entidad pueden no informar todos los ajustes que podrían resultar de éstas condiciones adversas o de futuras modificaciones a las normas legales y regulatorias vigentes. Asimismo, no es posible en estos momentos prever la futura evolución de la economía nacional ni sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad. En consecuencia, las decisiones que deban tomarse sobre la base de los presentes estados contables deberán considerar la evolución futura de estas medidas y ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

Se enuncian seguidamente las principales medidas adoptadas.

1.1 - REGIMEN CAMBIARIO

El 8 de febrero de 2002, se emitió el Decreto Nº 260 (Régimen cambiario), el cual establece a partir del 11 de febrero de 2002 un mercado único y libre de cambios por el cual se cursan todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras, las que serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado de acuerdo con los requisitos que establezca el B.C.R.A..

Al 31 de diciembre de 2002, a pesar de cierta flexibilización de las restricciones impuestas al mercado cambiario, las transferencias de fondos al exterior para efectuar pagos de capital de deudas de naturaleza financiera, por parte de las entidades financieras, seguían requiriendo la previa aprobación del B.C.R.A., excepto en el caso de nuevos endeudamientos correspondientes a operaciones realizadas a través del mercado cambiario libre con posterioridad al 2 de febrero de 2002 y las obligaciones de pago con agencias crediticias internacionales. En mayo de 2003, se eliminó este requisito previo para las entidades financieras que no hubieran recibido asistencia financiera del B.C.R.A. por razones de liquidez.

Durante enero de 2003, el B.C.R.A. levantó las restricciones a las transferencias de moneda extranjera al exterior para efectuar pagos de capital en relación con las deudas financieras reestructuradas del sector privado no financiero, y en relación con aquellas deudas vencidas, por montos que no excedan U$S 150,- por mes.

En consecuencia, se levantaron las restricciones que se habían impuesto a la transferencia de fondos al extranjero, para el pago de intereses de las deudas financieras, ganancias y dividendos. Además, con fecha 6 de mayo de 2003, el B.C.R.A., a través de la Comunicación “A” 3944, eliminó el requisito de recibir autorización del B.C.R.A. para la transferencia de fondos al extranjero, para el pago de capital de la mayoría de las deudas. Tal modificación, no era aplicable para las entidades financieras que aún tengan contabilizada asistencia financiera por parte del B.C.R.A., para atender situaciones de iliquidez transitoria, y que optarían por reestructurar estas obligaciones de acuerdo con los Decretos No. 739/03 y No. 1262/03. Para dichas entidades la transferencia de fondos al extranjero para pagar capital, continúa requiriendo la pre-aprobación del citado organismo, excepto para los casos de nueva financiación del exterior recibida con posterioridad al 11 de febrero de 2002, y para las transferencias relacionadas con deudas con agencias internacionales.

A través de la Comunicación “A” 3998 emitida con fecha 15 de agosto de 2003, el B.C.R.A. autorizó, hasta el 31 de marzo de 2004 (prorrogado hasta el 30 de junio de 2004, por Comunicación “A” 4066 del B.C.R.A.), a personas físicas y jurídicas del sector privado no financiero a adquirir moneda extranjera, para ser transferida al extranjero, para efectuar inversiones “off-shore”, siempre que estos fondos sean utilizados para pagar o adelantar el pago de deuda financiera reestructurada, dentro de un período de 180 días. El monto máximo de éstas compras de divisas se incrementó en U$S 40 millones por mes y se limitan al 15% del capital de la deuda reestructurada. Además, a través de la Comunicación “A” 3999, emitida en la misma fecha, el B.C.R.A. autorizó a los tenedores extranjeros de títulos públicos en dólares estadounidenses, a acceder al mercado de cambios doméstico, con el propósito de transferir al exterior los beneficios recibidos de los reembolsos de capital de estos títulos.

Durante el mes de noviembre de 2003, mediante la Comunicación “A” 4049, el B.C.R.A. continuó moderando las normas para operaciones con divisas. Se reordenaron las normas aplicables a las concertaciones y cancelaciones de operaciones de futuros y forwards de divisas y otros derivados con el exterior del sector privado, por lo cual no será necesaria la aprobación de la autoridad monetaria para algunas operaciones.

1.2 - PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO Y BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA

a) De acuerdo con el Decreto Nº 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras con el sistema financiero, excepto lo establecido en b), cualquiera sea su monto y naturaleza fueron convertidos a pesos a la paridad de $1 por U$S 1 o su equivalente en otra moneda extranjera. Asimismo a estos préstamos se les aplica, a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés máxima determinada por el B.C.R.A.

Posteriormente los Decretos Nº 762/2002 y Nº 1242/2002 dispusieron excluir de la aplicación del CER a los préstamos que tengan como garantía hipotecaria la vivienda única, familiar y de ocupación permanente del deudor, sin límite de monto, los préstamos personales hasta doce mil pesos ($12.000) y los préstamos personales con garantía prendaría hasta treinta mil pesos ($30.000). Las mismas se ajustan a partir del 1 de octubre de 2002 por un Coeficiente de Variación de Salarios (CVS) manteniéndose hasta entonces las condiciones vigentes.

La Ley Nº 25642, del 11 de septiembre de 2002 dispuso prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2002 la aplicación del CER para todas las obligaciones de dar sumas de dinero inferiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000). En el caso de deudores de entidades financieras, este monto debía ser considerado con relación al endeudamiento en el conjunto del sistema financiero.

Con fecha 9 de enero de 2003 se promulgó la Ley Nº 25713 que establece modificaciones en la aplicación de los índices de ajuste CER y CVS, en las operaciones de crédito. En esa misma fecha el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 44/2003 que deja sin efecto la exención en el cobro del CER dispuesta por la Ley antes mencionada para operaciones cuyos titulares presenten un saldo de deuda consolidado en el sistema financiero inferior a $100.000. Los distintos universos alcanzados por cada índice luego de las modificaciones incorporadas en la legislación son los siguientes:

Se ajustan por CVS a partir del 1 de octubre de 2002

Préstamos Hipotecarios con garantía de la vivienda propia originalmente convenidos hasta doscientos cincuenta mil dólares (U$S 250.000), en tanto que por encima de ese monto se ajustan por CER.

Préstamos Personales originalmente convenidos hasta la suma de dólares 12.000. -

Préstamos Personales Prendarios originalmente convenidos hasta la suma de dólares 30.000. -

Se ajustan por CER los préstamos que hayan sido convertidos a pesos, de cualquier naturaleza, y que no reúnan las condiciones antes mencionadas. A partir de la normativa publicada el 9 de enero

de 2003, las únicas excepciones admitidas a la aplicación del CER son las operaciones de crédito alcanzadas por la aplicación del CVS. Se dispone la aplicación del CER desde el 3 de febrero de 2002, para todas las operaciones comprendidas.

Adicionalmente se establece que el ajuste CER cobrado de acuerdo con las normas anteriores a la Ley Nº 25713 deberá, en el caso que corresponda, ser devuelto a los clientes.

En noviembre de 2003, fue promulgada la Ley Nº 25796. Esta Ley reforma la Ley Nº 25713, y dispone la aplicación del CVS para la actualización de los créditos alcanzados, hasta el 31 de marzo de 2004. A partir del 1 de abril de 2004 no será de aplicación, respecto de las financiaciones sujetas a CVS, ningún índice de actualización.

La Ley Nº 25796 también contempla compensar a las entidades financieras por los efectos patrimoniales negativos generados por la aplicación del CER a todos los depósitos nominados originalmente en moneda extranjera y convertidos a pesos, y la aplicación del CVS a ciertos créditos, de acuerdo a las normas antes mencionadas. El pago de dicha compensación se realizará mediante la entrega de Boden 2013.

El Decreto Nº 117/04 (B.O. 26/01/04) reglamentó la aplicación de las Leyes Nº 25713 y Nº 25796. Se establecieron las condiciones en cuanto a plazo y alternativas de pago para la reestructuración de deudas, conforme lo dispuesto en los artículos 7º. 8º. y 9º de la Ley Nº 25713.

En lo atinente a la Ley Nº 25796, se determinó el mecanismo de adhesión al régimen de compensación por ella creado, el que será optativo para las entidades financieras, previéndose la incorporación en forma total o parcial y por línea de crédito. Cada entidad financiera deberá informar sobre la base de los estados contables al 31.01.2002 el total de créditos sujetos a compensación, en la forma y plazo que el B.C.R.A. determine.

Sobre la base de los datos informados, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción realizará el cálculo, para lo cual comparará el saldo de capital actualizado por CER más interés del 2% anual y el que resulta de actualizar la deuda por CVS a la tasa de interés promedio de la línea. Si la diferencia es positiva corresponderá una compensación por parte del Estado. Empero si es negativa esa diferencia deberá ser restituida por la entidad financiera.

Teniendo en cuenta las pautas fijadas en la Ley Nº 25796, la Entidad ha registrado en Otros Créditos por Intermediación Financiera, en base a una opción total, el importe estimado al que ascendería al 31 de diciembre de 2003 dicha compensación, por $ 102.705.-.

La Entidad ha hecho reserva de reclamar oportunamente por los efectos patrimoniales negativos generados por la desigual aplicación del CER en los depósitos y préstamos.

b) De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 410 antes mencionado, el Gobierno Nacional dispuso que no se encuentran incluidas en la conversión a pesos a la relación $ 1 por U$S 1 establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 citado, las financiaciones vinculadas al comercio exterior otorgadas por las entidades financieras, los saldos de tarjetas de crédito correspondientes a consumos realizados fuera del país y los contratos para cuyo cumplimiento resulte aplicable la Ley Extranjera.

Asimismo como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y la crisis que afecta el país, la Entidad se encuentra desarrollando un proceso de reestructuración de la cartera de créditos comerciales de acuerdo a las nuevas posibilidades de cancelación de los clientes, que a la fecha de los presentes estados contables no ha sido concluido.

1.3 - PRESTAMOS Y OBLIGACIONES DEL SECTOR FINANCIERO

De acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 410 mencionado, los préstamos interfinancieros en moneda extranjera vigentes al 3 de febrero de 2002, se convirtieron a pesos a razón de $ 1,40 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas, o al tipo de cambio del mercado único y libre de cambio, según lo estableció el B.C.R.A. en función de la naturaleza de las operaciones.

1.4 - DIFERIMIENTO DE LA DEDUCCION DE LA DIFERENCIA DE CAMBIO EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los resultados netos negativos que tuvieron su origen en la devaluación mencionada sobre activos y pasivos en moneda extranjera existentes a la fecha de su sanción (6 de enero de 2002), sólo son deducibles en el Impuesto a las Ganancias en la proporción de un 20% anual en cada uno de los primeros cinco ejercicios que cierren con posterioridad a la vigencia de la Ley.

1.5 - DEPOSITOS Y OBLIGACIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

a) De acuerdo con el Decreto Nº 214 antes mencionado, a partir del 3 de febrero de 2002, los depósitos y obligaciones en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras en entidades financieras fueron convertidos a pesos a la paridad de $ 1,4 por U$S 1 o su equivalente en otras monedas extranjeras. Asimismo, se habían implementado diversas medidas que restringían la disponibilidad de ciertos saldos en cuentas corrientes y cajas de ahorros en dólares y plazos fijos en pesos o dólares, los que serían devueltos a sus titulares en cuotas, cuyos montos y fechas de vencimiento dependían de los saldos registrados. A estos depósitos reprogramados se les aplicó a partir del 3 de febrero de 2002, un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) y una tasa de interés. El CER es un coeficiente que mide la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Indice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Adicionalmente, en los términos del Decreto Nº 905/02 los titulares de los depósitos pudieron optar por recibir, en sustitución de la devolución de sus depósitos, Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 o en el caso de depósitos originalmente en moneda extranjera, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2012.

Los depositantes en las condiciones del art. 4 del Decreto Nº 905/02, pudieron optar por recibir en canje de sus acreencias Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2005.

Además, el Decreto Nº 905/02 dispuso que las entidades financieras debían inscribir los depósitos reprogramados que no hubieran sido objeto de opción, en un registro denominado "Registro Escritural de Depósitos Reprogramados" a cargo de la Caja de Valores S.A.. Los depósitos reprogramados inscriptos en el referido registro (CEDROS), constituyen a ese efecto valores negociables, con oferta pública y negociables en mercados autorregulados del país.

Los titulares de los mismos podrían aplicarlos a la suscripción de nuevas emisiones de acciones y/o obligaciones negociables con oferta pública y a la cancelación de préstamos en la entidad financiera donde estén depositados tales fondos.

El 16 de septiembre de 2002 por el Decreto Nº 1836/2002 se estableció un segundo canje de depósitos del sistema financiero, por el cual todos los titulares de depósitos reprogramados, hubieren hecho uso o no de la opción anterior, podían hasta el 23 de mayo de 2003, según lo establecido en la Resolución Nº 743/2002 y Comunicación "A" 3833 y complementarias del B.C.R.A., optar por canjear los mismos por Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses 2013, conjuntamente con una opción de venta entregada por la entidad depositaria, garantizando el pago del cupón original ajustado por CER, o transformar el saldo reprogramado en Letras de Plazo Fijo en pesos, con una garantía del Estado Nacional de aportar la diferencia entre el valor de cada cuota en pesos ajustada por CER y el dólar libre al momento del pago.

Adicionalmente las entidades financieras podían ofrecer a los depositantes que hayan iniciado acciones judiciales y se hallen pendientes de resolución, Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses libor 2006.

Las entidades financieras obligadas con los depositantes que hubieren optado por la entrega de los mencionados títulos públicos, deben transferir al Estado Nacional activos suficientes para atender su pago.

El mismo Decreto señaló que "atendiendo al crecimiento verificado de los depósitos en el sistema financiero y dada la situación especial de los pequeños ahorristas, se considera otorgar a los depositantes por hasta un monto de pesos siete mil ($ 7.000.-) de depósitos reprogramados la opción de cobrar en efectivo" dejando la posibilidad a cada entidad de ampliar esa cifra hasta diez mil pesos ($ 10.000.-). Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. ofreció a sus clientes esta última posibilidad.

Con fecha 22 de noviembre de 2002, mediante Resolución Nº 668/2002, se eliminaron las restricciones a los importes que pueden extraerse de las cuentas a la vista según lo determinado en el anexo de la Resolución Nº 6/2002, incorporando las mismas al sistema de cuentas libres establecidas en el art. 26 del Decreto Nº 905/02.

Asimismo se posibilitó la suscripción de "Bonos del Gobierno Nacional en dólares 2013" con CEDROS.

Con fecha 30 de enero de 2003, el B.C.R.A. dio a conocer la Comunicación "A" 3875 por la que se establecieron nuevas condiciones para llevar a cabo la devolución de los depósitos que fueron reprogramados en forma anticipada. En ese sentido se estableció que la devolución anticipada sólo podía realizarse en tanto la entidad financiera no mantuviera vigente asistencia del B.C.R.A. y no resultara afectada, al menos en el corto plazo, su situación de liquidez. Las entidades financieras con asistencia del B.C.R.A. sólo podían acordar mejoras si contaban con la aprobación de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias y efectuaban semanalmente cancelaciones de capital de dicha asistencia por un importe equivalente al monto de los certificados de depósito reprogramados cancelados por las mejoras efectuadas, en la semana calendario anterior, de acuerdo a lo que dispusiera la Comunicación "A" 3877 del 6 de febrero de 2003.

Posteriormente y continuando con las medidas de progresiva liberación de los depósitos, por el Decreto Nº 739/2003 del 28 de marzo del 2003, se ofreció a los titulares de depósitos reprogramados y de CEDROS la posibilidad de cancelar total o parcialmente los mismos. Las características de las opciones varian según el monto a liberar y la moneda original del depósito. Para aquellos que no superan los $ 42 mil, originalmente U$S 30 mil, los ahorristas podían solicitar la acreditación de estos fondos en cuentas a la vista ajustados por CER. Por la diferencia entre el valor nominal residual ajustado por el CER al 1.04.2003 y el importe en pesos que surja al aplicar el tipo de cambio de referencia del B.C.R.A. a esa fecha $2,9792 por dólar estadounidense sobre el citado valor nominal residual, convertido a dólares a la relación de $1,40 por cada dólar, el ahorrista recibiría "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses 2013 (BODEN 2013). El monto del bono surgió de aplicar el tipo de cambio de $ 2,9792 a la diferencia en pesos entre ambos valores y luego dividir el valor obtenido por el valor técnico del título (100,725).

Para los depósitos de importes superiores, se ofreció la constitución de plazos fijos a 90 días o 120 días de plazo, según que el depósito original pesificado y reprogramado sea de hasta $100 mil o superior, respectivamente. Al finalizar el plazo se puede retirar la totalidad del dinero.

Para los depósitos constituidos originalmente en pesos, la cancelación se realizó mediante la acreditación en cuenta a la vista del importe calculado al valor técnico a la fecha de pago. El plazo fijado para el ejercicio de las opciones señaladas venció el 23 de mayo de 2003.

Al 31 de diciembre de 2003 los capitales por depósitos reprogramados (CEDROS) ascienden a $ 301.813.- en tanto que los depósitos reprogramados canjeados por Bonos del Estado Nacional y no entregados a los clientes asciende a $ 79.089.- .

b) El Decreto Nº 410 dispone que no se encuentran incluidos en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214/02 a la relación $1 por U$S 1, los depósitos en entidades financieras locales que hubieren sido efectuados por bancos o entidades financieras del exterior, siempre que se hubieran transformado en líneas de crédito que se mantengan y se apliquen efectivamente como mínimo por un plazo de cuatro años, conforme la reglamentación que estableció el B.C.R.A. Asimismo, tampoco se incluyeron en la citada conversión a pesos, las obligaciones del sector público y privado de dar sumas de dinero en moneda extranjera para cuyo cumplimiento resulta aplicable la Ley Extranjera.

1.6 - DEUDA PUBLICA

Mediante el Decreto Nº 471 de fecha 8 de marzo de 2002 se estableció que las obligaciones del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal vigentes al 3 de febrero de 2002 denominadas en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, cuya Ley aplicable sea solamente la Ley Argentina, fueran convertidas a $ 1,40 por cada dólar estadounidense o su equivalente en otra moneda extranjera, y se ajusten por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Las obligaciones del Sector Público convertidos a pesos, según lo explicado anteriormente devengan intereses que oscilan entre el 2% y el 5% según las características de la deuda original.

1.7 - OTROS ACTIVOS Y PASIVOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 410 mencionado y complementarios, no se incluyeron en la conversión a pesos establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 214 a la relación de $ 1 por cada U$S 1 los contratos de futuro y opciones, incluidos los registrados en mercados autorregulados y las cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria de tales mercados, a excepción de aquellos bajo la legislación argentina concertados con anterioridad al 5 de enero de 2002, donde al menos una de las partes sea una entidad financiera, que se hayan liquidado a partir del 12 de junio de 2002, por los que se dispuso su conversión a pesos a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

Asimismo, el Decreto Nº 410 estableció que:

a) Los certificados de crédito fiscal emitidos en el marco de los Decretos Nº 979/01, 1005/01, 1226/01 en dólares estadounidenses u otra moneda extranjera, vigentes al 3 de febrero de 2002, fueran convertidos a pesos a la relación de $ 1,40 por cada U$S 1 o su equivalente.

b) Los saldos al cierre de operaciones al 1º de febrero 2002 de las cuentas de las entidades financieras en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, computables para integrar las reservas de liquidez, excepto las disponibilidades de billetes y el monto equivalente a los saldos de las

cuentas destinadas exclusivamente a la operatoria en mercados autorregulados de futuros y opciones, fueron convertidas a pesos a razón de $ 1,40 por cada U$S 1.

Igual tratamiento de conversión se aplicó a las sumas aportadas por las entidades financieras para integrar el Fondo de Liquidez Bancaria del Decreto Nº 32/01 y las deudas de las entidades con dicho fondo.

1.8 - CONCURSOS Y QUIEBRAS

Con fecha 30 de enero de 2002 se sancionó la Ley Nº 25563 (concursos y quiebras) que declara la emergencia productiva y crediticia, originada en la situación de crisis por la que atraviesa el país, hasta el 10 de diciembre de 2003. En diciembre de 2003, se promulga la Ley 25820 que prorroga la declaración de emergencia pública hasta el 31 de diciembre de 2004. A continuación se detallan algunas de las medidas adoptadas:

a) Se suspende por ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas, entre otras, las hipotecarias y prendarias de cualquier origen (art. 9 - Ley Nº 25563).

b) Se suspende por ciento ochenta días, el trámite de los pedidos de quiebra, dejando a salvo la posibilidad de aplicar las medidas del artículo 85 de la Ley Nº 24522 (art. 11 - Ley Nº 25563).

c) Se establece el acceso al crédito de las personas físicas y/o jurídicas concursadas, para lo cual el B.C.R.A. procederá a reglamentar la eliminación de toda restricción que de cualquier modo impida, obstaculice o encarezca dicho acceso al crédito, e instrumentará una línea de redescuentos destinada a las entidades financieras que asistan a las empresas concursadas que se encuentren en la etapa prevista en el art. 43 de la Ley Nº 24522 (art. 12 - Ley Nº 25563).

d) Las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21526 (Ley de Entidades Financieras) y complementarias, gozarán de un plazo de noventa días para proceder a la reprogramación de las acreencias existentes al 30 de noviembre de 2001 que mantengan con los deudores del sistema, a través de un acuerdo con cada uno de ellos (art. 15 - Ley Nº 25563).

e) Se suspenden por el plazo de ciento ochenta días las medidas cautelares trabadas y prohíbese por el mismo plazo, las nuevas medidas cautelares sobre aquellos bienes que resulten indispensables para la continuidad de las actividades relacionadas con el giro habitual del deudor. Serán nulos todos los actos de disposición extraordinaria del deudor sobre sus bienes durante el período de suspensión previsto en el presente artículo, salvo que contare con acuerdo expreso de los acreedores (art. 16 - Ley Nº 25563).

Con fecha 15 de mayo de 2002, se sancionó y promulgó la Ley Nº 25589 que modifica las leyes Nº 24522 y 25563. Con respecto a ésta última ley, introdujo las siguientes modificaciones:

a) Se deroga el art. 9 de la Ley Nº 25563.

b) Se deroga el art. 11 de la Ley Nº 25563.

c) Se deroga el art. 15 de la Ley Nº 25563.

d) Se modifica el art. 16 de la Ley Nº 25563. En tal sentido, se suspenden por ciento ochenta días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente, los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda única del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretados en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extrajudiciales. Exceptúanse de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y contra las empresas aseguradoras que hayan asegurado la responsabilidad civil, los de causa posterior a la entrada en vigencia de esta ley y la liquidación de bienes en la quiebra.

Asimismo se suspende la ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

e) Se establece que esta ley entra a regir el día de su publicación y se aplica a los concursos en trámite.

En noviembre de 2002, cuando finalizó la suspensión de 180 días, las entidades financieras acordaron con el Poder Ejecutivo una suspensión temporal en las ejecuciones hasta fin del mes de enero de 2003, la que fue sucesivamente prorrogada.

Con fecha 4 de febrero de 2003, se dictó el Decreto Nº 204/2003 por el cual se crean las Unidades de Emergencia Legales, equipos que se encargarían de mediar entre deudores y acreedores, por el plazo de 90 días contados a partir del día 6 de febrero de 2003.

Estas unidades, creadas para funcionar en el ámbito del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de la Producción, intervendrían a pedido del deudor o del acreedor, cualquiera de ellos en forma voluntaria, en los casos en que se hayan promovido ejecuciones sobre personas físicas o Pymes, respectivamente. El procedimiento era voluntario y no implicó la suspensión ni interrupción de plazos procesales ni de las ejecuciones extrajudiciales ni judiciales tal como se regulan en las normas vigentes.

Por Ley Nº 25737, sancionada el día 08.05.03 y publicada en el Boletín Oficial el 03.06.03. quedaron suspendidas por el plazo de 90 días las ejecuciones que tenían por objeto a la vivienda única, sea cual fuere el origen de la obligación.

Además por el Decreto Nº 247/03 se creó el “Registro de Ejecuciones Hipotecarias - Vivienda Unica Ley Nº 25737”, en el cual deberán inscribirse los deudores sujetos a la ejecución de su vivienda única, pudiendo tambien registrarse los acreedores correspondientes.

Las entidades financieras, voluntariamente, prorrogaron la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, cuyo plazo había vencido el 2 de septiembre de 2003 con el objetivo de facilitar el logro de una solución adecuada para todas las partes.

La Ley Nº 25798 (B.O. 07/11/03), reglamentada por el Decreto Nº 1284/03 (B.O. 22/12/03), creó un sistema de refinanciación de deudas hipotecarias de hasta $ 100 mil, destinadas a la adquisición de la vivienda única y familiar, que permanezcan en mora desde el 1 de enero de 2001. El ingreso al sistema es optativo para los acreedores cuando éstos sean entidades financieras regidas por la Ley Nº 21526. El Banco, a la fecha de los presentes estados contables, está analizando el ingreso a este sistema de refinanciación hipotecaria, que prevé la cesión de los créditos a un fideicomiso, la cancelación por parte del Estado de la deuda vencida, y la reprogramación de los pagos a los deudores. El plazo para ingresar al sistema vence en marzo del 2004.

1.9 - SUSPENSION DE LA APLICACION DEL INCISO 5 DEL ARTICULO 94 Y ARTICULO 206 DE LA LEY Nº 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES

Por el Decreto Nº 1269/02 se suspendió hasta el 10 de diciembre del 2003 la aplicación del inciso 5 del art. 94 de la Ley 19550 que establece que una sociedad debe disolverse por pérdida del capital social. Asimismo se suspendió hasta igual fecha el art. 206 que establece que la reducción de capital es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50% del capital.

Por el Decreto Nº 1293/03 las medidas señaladas fueron prorrogadas hasta el 10 de diciembre de 2004.

1.10 - ACCIONES LEGALES DE AMPARO

Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se han presentado ante la justicia una importante cantidad de demandas contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero por parte de personas físicas y jurídicas, dado que entienden que las mismas violan, entre otros, derechos constitucionales.

Al 31 de diciembre del corriente año, las órdenes judiciales recibidas por esta Entidad disponiendo el reintegro de depósitos en moneda de origen o en pesos al tipo de cambio libre, involucran las sumas de $ 17.497.- y de U$S 553.210.- Esta Entidad, en cumplimiento de órdenes judiciales que incluían el allanamiento o secuestro, impartidas bajo apercibimiento de incurrir en delito de desobediencia o retención indebida en caso de incumplimiento, ha abonado a la misma fecha la suma de $ 803.746.-y de U$S 100.740.- en concepto de reintegro de depósitos en pesos y moneda extranjera.

La tramitación de dichos procesos y la admisión y ejecución de medidas cautelares que disponen en los mismos, bajo cualquier título, la entrega material de los bienes objeto de la cautela al peticionario, han sido consecuencia del cuestionamiento a la normativa de emergencia por parte de los ahorristas, en especial del Decreto Nº 214/02, y normas concordantes y complementarias dictadas con posterioridad.

Respecto de dichas normas, cabe mencionar:

1) El Decreto Nº 320/02, modificatorio del Decreto Nº 214/02, suspendió las medidas cautelares y la ejecución de sentencias definitivas, estableciendo ciertos casos de excepción, suspensión que los jueces declararon inconstitucional.

2) La Ley Nº 25587 y el Decreto Nº 676/02 (ambos publicados en el Boletín Oficial el 26 de abril del 2002), aplicables a todas las causas en trámite y a las medidas precautorias pendientes de ejecución, cualquiera fuere la fecha de la orden judicial, dictadas en procesos judiciales de cualquier naturaleza relacionados con créditos, deudas, obligaciones, depósitos o reprogramaciones financieras que pudieran considerarse afectados por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 25561, reglamentarias y complementarias.

3) El Decreto Nº 1316/02, de fecha 23-07-02, que suspendió nuevamente por el plazo de ciento veinte días hábiles, el cumplimiento y ejecución de todas las medidas cautelares y sentencias definitivas dictadas en los procesos judiciales a los que se refiere el art. 1 de la Ley Nº 25587, salvo aquellos supuestos en donde esté en riesgo la vida, la salud o la integridad física de las personas, o cuando la reclamante sea una persona física de 75 o más años de edad. En estos últimos casos, se dispuso que la ejecución de las medidas cautelares o de las sentencias estimatorias de la pretensión, deberá ser tramitada ante el B.C.R.A.

Cabe señalar que las normas mencionadas, han sido declaradas inconstitucionales por la mayoría de los jueces, por lo que no han interrumpido significativamente los allanamientos y secuestros judiciales en procura del pago de los depósitos.

Los Decretos Nº 494/02 (Boletín Oficial del 13.03.2002) y Nº 905/02 (Boletín Oficial del 01.06.02) establecieron la opción de recibir, en canje de los depósitos reprogramados, Bonos del Gobierno Nacional, en los plazos y formas allí establecidos. Quienes hubiesen optado por recibir Bonos del Decreto Nº 494/02, pudieron optar luego por recibir en canje bonos del Decreto Nº 905/02, conforme lo establecido en el art. 35 de este decreto.

Asimismo, con fecha 16 de septiembre de 2002, se dictó el Decreto Nº 1836/02, el cual en su artículo 17, permite a las entidades financieras ofrecer a los titulares de depósitos reprogramados comprendidos en el artículo 4 del Decreto Nº 905/02 y que hayan iniciado acciones judiciales, que estuviesen pendientes de resolución, por las que se cuestionase la normativa vigente aplicable a los depósitos del sistema financiero, y en virtud de las cuales se hubieran decretado medidas cautelares, la cancelación total o parcial de los depósitos, mediante la dación en pago de “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2006”. Las condiciones de emisión de estos bonos se detallan en el artículo 12 del Decreto Nº 905/02, estableciéndose las fechas de emisión y vencimiento, el 30 de octubre de 2002 y 30 de enero de 2006, respectivamente.

El Decreto Nº 739/03 (B.O. 01.04.03) autorizó la cancelación de los depósitos reprogramados en la forma y por los tramos allí contemplados, mediante la recepción de dinero en efectivo o constitución de plazos fijos, y por la diferencia de cambio entre el valor nominal original del depósito reprogramado o certificado de depósito reprogramado ajustado por el CER a la fecha de publicación del Decreto, y la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre a la misma fecha, de “BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 2013”.

La Resolución Nº 236/03 del Ministerio de Economía, reglamentó el mencionado mecanismo de liberación de fondos, establecido por el Decreto Nº 739/03.

La diferencia entre el importe abonado por causa de las órdenes judiciales y el importe resultante de convertir los depósitos a $ 1,40 actualizado por CER e intereses devengados al día de cancelación de $ 564.900.-, que hasta el ejercicio anterior se había registrado en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera por la suma de $ 446.756.-, al 31 de diciembre de 2003, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A., se halla contabilizado en Bienes Intangibles neto de las amortizaciones correspondientes por $ 487.020.-

La Entidad ha venido haciendo, en forma reiterada, reserva de reclamar oportunamente por el perjuicio patrimonial causado por la devolución de depósitos en dólares estadounidenses billete o en su equivalente en pesos al tipo de cambio libre, ordenada por medidas cautelares o sentencias dictadas por el Poder Judicial, y que no fueron incluidas por el Estado Nacional en el cálculo de la compensación a las Entidades Financieras. La forma de registrar contablemente esos derechos, prevista por el B.C.R.A. por un quebranto diferido en la citada Comunicación “A” 3916, no lesiona la legitimidad de los mismos. A tales efectos, se ha realizado la reserva de derechos correspondientes.

Con fecha 30-12-2003, el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. solicitó formalmente al Poder Ejecutivo Nacional (Presidencia de la Nación) con copia al Ministerio de Economía y al B.C.R.A., el pago de la compensación debida por los perjuicios sufridos por la Entidad, derivados de la “pesificación asimétrica”, y en especial, por los derivados del efecto patrimonial negativo causado por las sentencias judiciales que, haciendo lugar a las acciones de los ahorristas, ordenan al Banco a devolver sus depósitos a un tipo de cambio superior a u$s 1 = $ 1,40. En tal sentido, se solicitó el pago de las sumas involucradas en sentencias judiciales que se encuentran firmes, haciéndose reserva de ampliar lo solicitado en la medida en que nuevos pronunciamientos judiciales con calidad de firmes permitan tener a los daños causados como líquidos y exigibles.

Se aclara que la Corte Suprema de Justicia Nacional en el caso San Luis c/ Estado Nacional” ha declarado la inconstitucionalidad del art. 2 del Decreto Nº 214/02. A la fecha de estos estados conta-

bles, se encuentran a decisión de la Corte ciertos casos que involucran depósitos en dólares de ahorristas particulares. El criterio que adopte la Corte al fallar en estos casos, si bien no será obligatorio para los tribunales inferiores, anticipará la solución que le dará a los casos semejantes que lleguen a su conocimiento.

1.11 -COMPENSACION A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

El Decreto N° 214/02, dispone la emisión de un bono con cargo a fondos del Tesoro Nacional para compensar el desequilibrio en el sistema financiero que resulta de la aplicación de las medidas mencionadas, es decir de la devaluación y de la pesificación asimétrica de activos y pasivos.

En efecto: de acuerdo con las disposiciones de la Ley 25561 y los Decretos 214/2002, 320/02, 410/2002, 471/02, 704/02, 905/02, 992/02 y sus modificatorios y complementarios, y de las Comunicaciones del B.C.R.A., "A" 3467, 3507, 3561, 3648, modificatorias y complementarias, una parte significativa de los activos y pasivos en moneda extranjera que conformaban la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001, fueron convertidos a pesos a tipos de cambio diferenciados.

En junio de 2002, el Decreto Nº 905/02 estableció la metodología para el cálculo del monto de la compensación que debían recibir las entidades financieras, reemplazando con ello el Decreto Nº 494 /02 que lo había establecido previamente.

Los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto tienen por finalidad reestablecer el patrimonio de las entidades financieras al momento de la pesificación, resarciéndolas de:

a) las pérdidas provocadas por la conversión a pesos de gran parte de sus obligaciones al tipo de cambio u$s 1 = $ 1,40, en cuanto es superior al tipo de cambio para la conversión a pesos de algunas de sus acreencias en moneda extranjera de u$s 1 = $1, ello mediante la entrega de un Bono Compensador, para lo cual se dispuso la emisión de los "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2007" (Boden 2007);

b) el descalce de sus posiciones en moneda extranjera luego de la pesificación compulsiva de parte de su cartera activa y pasiva; ello mediante la transformación del Bono Compensador originariamente en pesos, en un bono en dólares, y además, de ser necesario, mediante la suscripción de Bono de Cobertura en dólares. Se dispone para ello la emisión de los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012" (Boden 2012)

La Comunicación "A" 3650 del B.C.R.A. y sus complementarias fijaron el procedimiento al que debían ajustarse las entidades financieras para el cálculo de los Bonos Compensador y de Cobertura, estableciéndose que su cuantía debía ser calculada teniendo en cuenta los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001 según surgen del estado de situación patrimonial auditado a esa fecha de la casa matriz y de las filiales en la Argentina; empero, en lo relativo a las filiales y subsidiarias en el exterior y a las subsidiarias con actividad complementaria, esta compensación quedaba limitada a los efectos negativos de la conversión forzada a pesos de la asistencia otorgada al Estado Nacional en la forma de Préstamos Garantizados. Por lo tanto, no resultaba compensada la incidencia que sobre el resto de su posición en moneda extranjera, sujeta a legislación argentina, había tenido la aplicación de las medidas económicas comentadas.

Esta forma de determinar la cuantía de los Bonos Compensador y de Cobertura, que no contemplaba ciertos activos y pasivos convertidos a pesos por aplicación del Decreto Nº 214/02 que se hallaban en cabeza de filiales y subsidiarias en el exterior y en empresas controladas con actividad complementaria, no sólo no es coherente con los objetivos que fundan los Decretos Nº 214 y Nº 905/02, lo cual, en el caso del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. genera evidentes perjuicios patrimoniales, sino que resultaba esencialmente un hecho arbitrario a la luz de que hechos económicos que son idénticos son incluidos o excluidos de la compensación según hayan sido ejecutados en forma directa por la Entidad o a través de una subsidiaria, o según fuere el origen público o privado de la acreencia registrada en el exterior.

Por nota del 16 de septiembre de 2002, remitida al Ministerio de Economía de la Nación y al B.C.R.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. manifestó formalmente su protesta contra el procedimiento empleado: reiterando presentaciones anteriores, se dejó expresa constancia de que "no se somete, ni consiente, la validez de régimen alguno que importe generar daños a su patrimonio que no sean íntegramente compensados o admitir la exclusión del beneficio de la compensación a activos y pasivos correspondientes a filiales, subsidiarias y empresas controladas de actividad complementarias, que integran el patrimonio consolidado de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.". Se dejó también expresa reserva de reclamar, incluso por ante la justicia federal, por los daños y perjuicios ocasionados por tales medidas y por los hechos y omisiones que pudieran imputarse al Estado Nacional al vulnerarse las garantías de inviolabilidad de la propiedad privada y de igualdad ante las cargas públicas .

Las Comunicaciones del B.C.R.A. citadas precedentemente fijaron el 29 de Julio de 2002 como fecha límite para dar cumplimiento al régimen informativo creado para que cada entidad informe el monto en bonos a la que se ha hecho acreedora. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. dio cumplimiento a ese requerimiento, pero con posterioridad, durante septiembre de 2002, el B.C.R.A. dio a conocer la Comunicación "A" 3716, que estableció modificaciones en la metodología. Ello dio lugar a una nueva presentación el 16 de septiembre de 2002. El monto determinado de acuerdo con las normas vigentes a esa fecha, ascendió a U$S 787.541 en concepto de compensación y a U$S 618.229 por cobertura de la posición negativa en moneda extranjera.

El 28 de octubre de 2002 el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nº 2167/02, modificó el art . 29 del Decreto Nº 905/02, incorporando en el cálculo de la compensación a los activos registrados en filiales y subsidiarias en el exterior alcanzados por los Decretos Nº 214/02 y complementarios, pero sin contemplar modificación alguna para los activos y pasivos registrados en empresas controladas con actividad complementaria, igualmente afectados por las disposiciones del citado Decreto, que continúan excluidos de la compensación. Por ello, permanecen vigentes las consideraciones señaladas precedentemente, en lo referido a estas últimas sociedades.

El B.C.R.A. mediante las Comunicaciones "A" 3805 y "A" 3825, reglamentó las modificaciones del Decreto Nº 2167/02, solicitando un nuevo requerimiento informativo, con vencimiento el día 23 de diciembre de 2002.

Se determinó así un monto total original de compensación de U$S 2.254.027.- (en miles) de valor nominal de Boden 2012.

Dentro del proceso de determinación del monto de la compensación, con fecha 30 de octubre de 2003, el B.C.R.A. en nota dirigida a la Entidad, formuló algunas observaciones a ciertos criterios y al cómputo de determinadas partidas, por las que modificaría el importe final de la misma.

El Banco ha aceptado y reconocido en sus estados contables un ajuste en el monto original de VN U$S 53.946.- (en miles). Al 31 de diciembre de 2003 dicho ajuste significó una disminución en el activo, por menos monto de compensación a recibir, de $ 163.162.- y un menor pasivo de $ 72.919.- por disminución en el monto del adelanto a solicitar al B.C.R.A. por suscripción del Bono de cobertura.

El Banco ha solicitado vista del expediente en el que se tramitan las observaciones, a fin de conocer los fundamentos de las restantes.

En opinión de los asesores legales de la Entidad, la determinación de la compensación que aun se encuentra en proceso de análisis, ha sido efectuada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en base a una adecuada interpretación de la normativa vigente. A la fecha de preparación de estos estados contables, el B.C.R.A. no se ha expedido y por lo tanto el monto final esta sujeto a su aprobación y puede sufrir modificaciones.

La Entidad registra en Pasivo - Previsiones - Otras Contingencias, previsiones globales que le permitirían neutralizar los efectos patrimoniales que estima pudiera ocasionar la resolución desfavorable de las cuestiones bajo analisis.

Al 31 de diciembre de 2003, el monto de compensación a recibir, se contabilizó en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera - En moneda extranjera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional" $ 4.629.595.-

En tanto que en el rubro Títulos Públicos- En moneda extranjera- Tenencias en cuentas de inversión se hallan registrados los títulos recibidos en concepto de compensación, netos de una transferencia efectuada a Banco Galicia Uruguay S.A., por $ 1.609.982.-

El adelanto a solicitar al B.C.R.A. para la suscripción del Bono de Cobertura, incluyendo el efecto del Decreto Nº 2167/02, fue registrado en "Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - En pesos - Adelantos para la adquisición de Bonos del Gobierno Nacional en dólares Libor 2012" por $ 1.676.860, que incluyendo los ajustes e intereses devengados por Cer de $ 859.286.- el total asciende a $ 2.536.146.-

La compensación por la diferencia positiva entre el Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surgió de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha, convertida a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 por cada dólar estadounidense, se reflejó en el período equivalente del ejercicio anterior en el Patrimonio Neto en la cuenta "Diferencia de Valuación no realizada por la compensación de la posición neta de moneda extranjera", de acuerdo con lo señalado en la Comunicación "A" 3703 del B.C.R.A. por $ 1.463.937.-, expresados en moneda de cierre del ejercicio. Este criterio difiere de las normas contables profesionales por lo que de haberse aplicado estas últimas los "Resultados no Asignados del ejercicio anterior"- antes de la absorción prevista en la Comunicación "A" 3800- hubieran disminuido en dicho importe.(ver nota 2.4.1.2).

Las condiciones para financiar la suscripción de los "Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012", han sido especificadas en el art. 29 inciso g del Decreto Nº 905/02 y contempla entre otras condiciones la entrega por parte de las entidades financieras de activos en garantía al menos por un ciento por ciento del adelanto recibido.

Adicionalmente el Banco ha remitido al B.C.R.A. una nota por medio de la cual solicita la autorización para la transferencia de títulos por un monto equivalente al efecto neto de la compensación recibida por los activos pesificados registrados por la subsidiaria Banco Galicia Uruguay S.A., estimado en aproximadamente U$S 438.000.- .

1.12- TRATAMIENTO DE LAS ASISTENCIAS EXTRAORDINARIAS OTORGADAS POR EL B.C.R.A. A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Por el Decreto Nº 739/03, emitido el 28 de marzo de 2003, se estableció un procedimiento de adhesión voluntaria, para la cancelación de las asistencias otorgadas por el B.C.R.A. a las entidades financieras durante la crisis que afectó al sistema financiero a partir del 2001. El criterio básico es el de armonizar los flujos de caja de las entidades financieras que simultáneamente son deudoras por redescuentos y acreedoras por tenencias de valores del sector público.

En el art 9. del mencionado Decreto se señala que la amortización de los saldos adeudados deberá efectuarse, en pesos, en la misma cantidad de cuotas que los activos otorgados en garantía de los redescuentos recibidos, sin exceder el máximo de 70 cuotas. Al respecto en la Comunicación "A" 3941, se establece un cronograma de amortizaciones acumuladas mínimo y una cancelación mensual no inferior al 0,90% del saldo ajustado. Se preveén cancelaciones aceleradas obligatorias cuando la tasa cobrada por los activos afectados en garantía de los redescuentos supere el 3,5% anual y también cancelaciones anticipadas voluntarias.

Se dispone asimismo que las asistencias sujetas a este régimen de cancelación deberán estar garantizadas mediante la entrega de Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional originados en el Decreto Nº 1646/01 o en su defecto Bonos Garantizados por el Gobierno Nacional emitidos en el marco del Decreto Nº 1579/02 o Bonos emitidos conforme los Decretos Nº 905/02, 1836/02 y el mismo Decreto Nº 739/03.

El B.C.R.A. podrá modificar las condiciones de amortización antes señaladas, cuando la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero (creada por el Decreto Nº 1262/03) así lo establezca y siempre que se den las siguientes condiciones:

a) Los activos afectados en garantía de la asistencia recibida tengan una vida promedio superior a 70 meses.

b) La entidad financiera se encuentra encuadrada en las situaciones previstas por los arts. 34 y 35 bis de la Ley Nº 21526 y haya adoptado un plan de transformación y organización, aprobado por la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero.

En este caso la amortización se efectuará en la misma cantidad de cuotas que la de los activos afectados en garantía de los redescuentos recibidos, con un máximo de 120 cuotas, previéndose una amortización mensual no inferior al 0,40%

Las entidades que deseen acogerse a este régimen especial de cancelación de asistencia, debían haber regularizado la situación de su deuda externa, en los términos del punto 1 de la Comunicación "A" 3940, con anterioridad al 5 de diciembre de 2003.

La Entidad ha dado cumplimiento a estos requisitos. Con fecha 25 de noviembre de 2003, se alcanzó un acuerdo base con los miembros del Comité de Acreedores "ad hoc", respecto de los términos de la propuesta de reestructuración de su deuda en moneda extranjera sujeta a legislación extranjera.

El 3 de diciembre de 2003, el B.C.R.A., mediante la Resolución de su Directorio Nº 460/03, ha notificado a la Entidad que ha aprobado los términos y condiciones de la propuesta.

De acuerdo con la Comunicación "A" 3940, era este un requisito necesario para acceder a la extensión del plazo de cancelación de las asistencias por iliquidez adeudadas al B.C.R.A., según lo dispone el Decreto Nº 1262/03.

En el mismo sentido, con fecha 27 de noviembre de 2003, la Unidad de Reestructuración del Sistema Financiero, mediante su Resolución Nº 1, autorizó al B.C.R.A. a modificar las condiciones de amortización establecidas en el inciso b) del art. 9 del Decreto Nº 739/03, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1262/03 y extender el plazo de la aludida asistencia, de conformidad con el cronograma de cancelación que fuera presentado a esa entidad, observando las disposiciones de la Comunicación "A" 3941 .

1.13 -SITUACION DE LA ENTIDAD

La situación descripta precedentemente se manifestó en el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. bajo la forma de una crisis de liquidez producida por una caída de depósitos de importancia tal, que determinó la necesidad de requerir asistencia financiera al B.C.R.A.

El 21 de marzo del 2002, el Banco presentó ante el B.C.R.A. el "Plan Galicia de Capitalización y Liquidez" ("el Plan"), cuyos fundamentos esenciales fueron: (i) el restablecimiento inmediato de la liquidez del Banco, contemplando la provisión de los recursos necesarios para contar con una sólida situación de caja que le permitiera al Banco afrontar el pago de una porción significativa de sus depósitos exigibles sin recurrir a asistencia financiera del Banco Central; (ii) un incremento de su capitalización en el marco de la negociación con los acreedores externos para la reprogramación de la deuda que el Banco mantiene con estos; (iii) el cierre ordenado de sus unidades operativas en el exterior y (iv) la readecuación de la estructura operativa del Banco y una importante reducción en sus gastos de administración para adecuarlos a niveles de actividad menores a los de la historia reciente. Por otra parte, el Plan incluyó, conforme lo contempla la Ley Nº 21526 (de Entidades Financieras), con carácter temporario, excepciones a las relaciones técnicas pertinentes y la atenuación de los cargos o multas por los desencuadramientos ocurridos y que pudieran ocurrir previos a la puesta en marcha del Plan. El Plan fue aprobado por el Directorio del Banco Central el 3 de mayo de 2002.

Tal como se describe a continuación, a la fecha, el Banco ha cumplido con los siguientes componentes del Plan: el restablecimiento de su liquidez, el redimensionamiento de su estructura con la consiguiente reducción de sus gastos de administración y el cierre ordenado de sus unidades operativas en el exterior. En lo que respecta a la reestructuración de su deuda externa, el Banco logró refinanciar los pasivos de su sucursal en Nueva York (ahora cerrada) y sus subsidiarias Banco Galicia Uruguay SA y Banco de Galicia (Cayman) Limited (en liquidación Provisional) han reestructurado sus pasivos, compuestos fundamentalmente por depósitos. Asimismo, con la aprobación del B.C.R.A., recientemente el Banco ha reestructurado su deuda con Banco Galicia Uruguay S.A. que en concepto de capital ascendía a U$S 399,5 millones. Actualmente la reestructuración de la deuda externa del Banco se encuentra en curso, estando la capitalización del Banco atada a dicha reestructuración.

Liquidez

El fortalecimiento de la liquidez, luego de la puesta en marcha del Plan, se logró a través de:

— La securitización (y/o venta) de cartera hipotecaria y comercial mediante la instrumentación de fideicomisos o cesiones de créditos por un total de $ 400.000.-, que fueron suscriptos por entidades financieras durante el mes de abril de 2002.

— Un préstamo de SEGUROS DE DEPOSITOS S.A. (SEDESA) por la suma de dólares estadounidenses equivalentes a $ 200.000, convertidos al tipo de cambio del día anterior al del desembolso, a cinco años de plazo y tasa LIBOR a 180 días más 300 puntos básicos, suscripto con fecha 21 de marzo de 2002.

— Un préstamo del Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros (FFAEFyS) por la suma de dólares estadounidenses equivalentes a $ 100.000.-, convertidos al tipo de cambio del día anterior al del desembolso, a tres años de plazo y tasa LIBOR más 400 puntos básicos, con un piso del 8,07%, suscripto con fecha 30 de abril de 2002.

Adicionalmente, se refinanció a tres años una deuda existente con el Fondo de Liquidez Bancaria, por $ 574.000, cancelada con posterioridad a la puesta en marcha del Plan, con asistencia del B.C.R.A. en condiciones idénticas a las del endeudamiento original con fecha 9 de mayo de 2002.

Una vez logrado el fortalecimiento inicial de su situación de liquidez, y en el marco de la renegociación de su deuda, luego de la puesta en marcha del Plan, se estabilizó y recompuso la liquidez, sin recurrir a nuevas asistencias financieras del B.C.R.A..

Reducción de Gastos

En el marco del Plan, el Banco avanzó significativamente en la adecuación de su estructura operativa y de sus gastos de administración a los menores niveles de actividad determinados por el nuevo contexto económico y normativo que caracterizó al ejercicio 2002.

Con este fin, durante 2002 la cantidad de sucursales del Banco en el país se redujo en 61 sucursales, equivalentes al 21,1% de la red al 31 de diciembre de 2001 y la red Galicia Ahora, que a esa fecha consistía de 118 centros de atención, fue totalmente absorbida por la red de sucursales. Por otro lado, a través de planes de retiro voluntario y con un costo total de aproximadamente $130 millones, la dotación del Banco, al 30 de junio de 2003 se había reducido en 1.996 personas, una reducción equivalente al 34% de la dotación al 31 de diciembre de 2001. Asimismo, el Banco renegoció la totalidad de los contratos de alquiler y los de proveedores de sistemas, Comunicaciones y otros.

Sucursal Nueva York y Unidades en el Exterior

De acuerdo a los lineamientos del Plan, durante el ejercicio 2002 tuvo lugar la reestructuración de la deuda de la Sucursal Nueva York como paso necesario para su cierre en forma ordenada, el que se concretó el 30 de enero de 2003.

El 22 de marzo de 2002, se presentó a la Oficina de Contralor de la Moneda del Tesoro de los Estados Unidos ("la OCC"), el "Plan de Reestructuración" que contemplaba la liquidación voluntaria y ordenada de las operaciones de la Sucursal Nueva York y su posterior cierre, luego de: (i) el pago de los depósitos menores de la Sucursal, (ii) la renegociación de sus obligaciones frente a terceros, y (iii) la transferencia a la Casa Matriz en Argentina de las deudas renegociadas. Al 31 de marzo de 2002 la Sucursal Nueva York tenía obligaciones con terceros por un total de aproximadamente U$S 331 millones. Entre esa fecha y mediados de 2002 tuvo lugar la reestructuración de la mayor parte de su deuda. A fines del ejercicio 2002, la Sucursal Nueva York había finalizado la reestructuración de la totalidad de las obligaciones que mantenía con terceros.

La reestructuración de la deuda de la Sucursal Nueva York consistió, por una parte, en la reprogramación a corto plazo de su deuda comercial por un total de U$S 51 millones, abonando un 20% en efectivo y transfiriendo el 80% restante a la Casa Matriz. A fines del ejercicio 2002 la totalidad de dicha deuda había sido cancelada. Por otro lado, de los aproximadamente U$S 237 millones de deuda financiera, U$S 125,5 millones fueron reprogramados en la Casa Matriz a 5 años de plazo con 2 años de gracia, U$S 68,9 millones se abonaron en efectivo y se realizó una quita de U$S 42,6 millones. De los depósitos, que ascendían a U$ 30 millones, la Sucursal Nueva York abonó en efectivo los depósitos de montos menores, por U$S 12,5 millones, reprogramando U$S 17 millones en la Casa Matriz. El resto de las obligaciones, principalmente contingencias por cartas de crédito, se transfirieron a la Casa Matriz en la Argentina.

Asimismo, en el marco del Plan, las oficinas de representación en San Pablo (Brasil) y Londres (Reino Unido), así como la sociedad controlada por el Banco y constituida en el Reino Unido, Galicia y Buenos Aires Securities (UK) Ltd., fueron cerradas durante el segundo semestre de 2002.

Reestructuración de la Deuda Externa de la Casa Matriz y de su Sucursal Cayman

El 12 de junio de 2002 el Banco anunció la reestructuración de la totalidad de su deuda en moneda extranjera sujeta a legislación extranjera, en el marco del Plan, que asciende a U$S 1.365,5 millones en concepto de capital. En ese contexto se postergó el pago de dichas deudas hasta que las mismas sean reestructuradas. En esa oportunidad también se anunció que se había contratado a un banco de inversión internacional como asesor en el proceso de reestructuración.

Con respecto a la deuda correspondiente a la Casa Matriz en la Argentina y a la Sucursal Cayman, con fecha 25 de noviembre de 2003, el Banco alcanzó un acuerdo base no vinculante con los miembros del Comité constituido por los acreedores más significativos ("Steering Committee"), respecto de los términos de la propuesta de reestructuración de su deuda en moneda extranjera, sujeta a legislación extranjera.

El 3 de diciembre de 2003, el Banco fue notificado de la Resolución Nº 460/03 del Directorio del B.C.R.A., de fecha 27 de noviembre de 2003, la que en su parte resolutiva aprueba los términos y condiciones del acuerdo base alcanzado con el Comité de Acreedores "ad hoc".

El esquema básico de refinanciación comprende un canje por Obligaciones Negociables "Senior" a mediano y largo plazo, Obligaciones Negociables Subordinadas que proveerán al Banco de capital complementario, efectivo, BODEN 2012 y/o acciones preferidas de Grupo Financiero Galicia S.A.. Dicho esquema de refinanciación cumple con los parámetros definidos por el B.C.R.A. para este tipo de operaciones y está orientado a alcanzar los objetivos planteados en el Plan Galicia de Capitalización y Liquidez, en lo relativo a la capitalización del Banco.

De acuerdo a la Comunicación "A" 3940 del B.C.R.A., esta aprobación era un requisito necesario para acceder a la reestructuración de la asistencia financiera que fuera otorgada por el B.C.R.A. por motivos de liquidez en los términos de los Decretos Nº 739/03 y Nº 1262/03.

Como parte del proceso de reestructuración, el 23 de diciembre de 2003 se dio a conocer la oferta para refinanciar obligaciones negociables con vencimiento en 2002 y 2003 por U$S 350 millones de emisión original. Las alternativas de canje previstas están en línea con el esquema básico de refinanciación. Es intención del Banco alcanzar con sus acreedores bancarios y organismos multilaterales de crédito acuerdos vinculantes en condiciones sustancialmente equivalentes, respecto de su deuda con estos por U$S 1.015,5 millones de capital original.

El Banco está considerando la aplicación de un "Acuerdo Preventivo Extrajudicial", lo que le permitiría, de obtener su homologación judicial, extender la obligatoriedad de la reestructuración a todos los tenedores de deuda sujeta a refinanciación.

El vencimiento para aceptar la oferta está previsto para el 18 de febrero de 2004, pudiendo ser extendido, y sólo se tendrá por válida si se registra un nivel de aceptación de al menos el 95% del total de la deuda sujeta a refinanciación.

Capitalización

El Plan contempla la capitalización del Banco como parte integrante de la reestructuración de su deuda externa. Como parte del Plan, el Banco ha propuesto al B.C.R.A. un plan de capitalización por un total de hasta U$S 300 millones.

Con relación a la reestructuración de su deuda externa, la Asamblea de Accionistas del Banco celebrada el 30 de setiembre de 2003 aprobó la creación de un Programa para la emisión y oferta pública de obligaciones negociables, no convertibles en acciones del Banco. Adicionalmente, los accionistas resolvieron que las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa puedan ser subordinadas a fin de resultar computables como capital a los efectos regulatorios del B.C.R.A. y no como capital social.

1.14.- RECLAMOS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO EN LA CANCELACION DE ASISTENCIAS FINANCIERAS DURANTE LOS FERIADOS CAMBIARIOS DE ENERO 2002

Durante el mes de diciembre de 2001 el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. recibió del B.C.R.A. asistencia en pesos, para atender situaciones transitorias de iliquidez. Esta asistencia fue cancelada por aplicación de recursos en dólares estadounidenses otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria (F.I.B) los días 2 y 4 de enero de 2002.

A la fecha de tales acreditaciones el B.C.R.A. había decretado feriado cambiario.

Antes de la reapertura de los mercados se dictó la Ley Nº 25561 del 6 de enero de 2002 que derogó el régimen de convertibilidad y determinó una nueva relación de cambio ($ 1,40 por U$S 1).

Como consecuencia de las normas aludidas durante los feriados cambiarios citados no se pudo realizar operación de cambio alguna.

En consecuencia las partidas en dólares estadounidenses acreditadas por el F.L.B. con fecha 2 y 4 de enero de 2002 debieron permanecer en dólares estadounidenses hasta el día de reapertura de los mercados.

A la fecha de apertura de los mercados y con motivo de los términos y condiciones de las normas vigentes el dólar estadounidense se vendía a $ 1,40.

Por lo expuesto resulta que cuando el B.C.R.A. aplicó U$S 410.000 a cancelar asistencia financiera debió haber cancelado U$S 410.000 por $ 1,40, o sea la cantidad de $ 574.000.

Lo acontecido vulnera la garantía de la inviolabilidad de la propiedad privada y de igualdad ante la Ley.

La Entidad considera que la diferencia de $ 164.000 deberá ser devuelta a Banco de Galicia y Buenos Aires SA con fecha valor enero de 2002, o mediante una recomposición patrimonial equivalente.

Este derecho no ha sido registrado en los presentes estados contables.

1.15.- SITUACION BANCO GALICIA URUGUAY S.A. Y DE BANCO DE GALICIA (CAYMAN) LIMITED (EN LIQUIDACION PROVISIONAL)

La situación descripta precedentemente afectó también a las sociedades controladas Banco Galicia Uruguay S.A. y Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional)

Con fecha 6 de febrero de 2002 el Banco Galicia Uruguay S.A. presentó una nota al Banco Central del Uruguay a fin de: (i) dar cuenta de su situación de iliquidez transitoria, que le impedía continuar atendiendo el retiro de depósitos; (ii) solicitar asistencia financiera para preservar su capacidad de proveer al reintegro ordenado de la totalidad de los depósitos, y hacer frente al retiro de fondos, substancialmente provocado por los acontecimientos ocurridos en Argentina, o (iii) solicitar que se autorice a suspender provisoriamente sus operaciones.

Con fecha 13 de febrero de 2002 el Banco Central del Uruguay resolvió intervenir preventivamente al Banco Galicia Uruguay S.A., con suspensión total de sus actividades por el término de noventa días, plazo que sucesivamente fue extendido hasta el 31 de marzo de 2004 inclusive.

El 10 de junio de 2002 Banco Galicia Uruguay S.A. presentó al Banco Central del Uruguay una propuesta para la reestructuración de su deuda por depósitos. La propuesta consiste en un pago inicial en dólares y en efectivo, equivalente al 3% de las acreencias de cada titular y, por el resto y a opción del cliente, un depósito a plazo fijo u obligaciones negociables emitidas por Banco Galicia Uruguay SA, ambos con vencimiento final en el año 2011, con amortización en nueve cuotas anuales consecutivas, las dos primeras por el 15% del saldo, y las siguientes por el 10%, con una tasa de interés fija del 2% anual.

El 20 de junio de 2002 se presentó ante el Banco Central del Uruguay una nota a fin de ofrecer como garantía de la propuesta una prenda sobre los créditos comerciales de Banco Galicia Uruguay S.A.

El 18 de julio de 2002 el Banco Central del Uruguay informó a Banco Galicia Uruguay S.A. que no objetaría ninguna propuesta que este último efectuara a sus depositantes en tanto se obtuviera por lo menos el 75 % de adhesión. Este porcentual coincide con la mayoría legalmente requerida para lograr un concordato preventivo extrajudicial según la legislación uruguaya (Arts. 29 y ss de la Ley Nº 2230 del 2 de junio de 1893).

El monto de aceptación alcanzado entre los depositantes superó U$S 930.000 sobre un total de U$S 1.176.000, correspondientes a los titulares de 7.067 cuentas sobre un total de 12.271. Esto equivale a más del 79 % del total, lo que constituye una excelente muestra de la confianza de los clientes en la institución.

El 23 de Diciembre de 2002 la señora Juez a cargo del Tribunal de Montevideo que entiende en la causa homologó el pedido de concordato presentado por el Banco Galicia Uruguay.

A partir del 9 de enero de 2003, y de acuerdo a la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay, Banco Galicia Uruguay SA comenzó con el programa de pagos que contempla la devolución del 100% de los depósitos en dólares con intereses a sus inversores. Según lo dispuesto en el acuerdo, el primer paso consistió en el pago inicial del 3% en efectivo a cada titular de depósito a plazo fijo, caja de ahorro y a la vista al 13 de febrero de 2002,como así también a la entrega de certificados de depósito a plazo fijo transferibles reprogramados según corresponda, emitidos por Banco Galicia Uruguay SA.

El 17 de junio de 2003 Banco Galicia Uruguay SA abrió un período de recepción de expresiones de interés por distintas alternativas de canje de depósitos reprogramados en el año 2002 (como depósitos a plazo fijo u obligaciones negociables) por distintas proporciones de Boden 2012 y/o nuevas obligaciones negociables a ser emitidas por la sociedad. El objetivo de este canje fue modificar en forma voluntaria, el perfil de la deuda ya reestructurada para satisfacer las distintas preferencias de los clientes por diferentes combinaciones de liquidez y retorno, y mejorar la distribución de los flujos a lo largo del tiempo.

Las opciones ofrecidas fueron el canje de unidades de mil dólares (U$S 1.000) de depósitos reprogramados por: (i) mil dólares (U$S 1.000) de Boden 2012 a la par, más un premio en efectivo del 3%. Esta opción tenía un límite máximo de U$S 375 millones; (ii) mil dólares (U$S 1.000) de una nueva obligación negociable a ser emitida por Banco Galicia Uruguay SA, con un cupón Libor más 300 puntos básicos, pagadero en forma semestral, con tope del 7%, amortizable en tres cuotas con vencimiento el 15 de diciembre de 2009 (30%), el 15 de diciembre de 2010 (30%) y el 15 de diciembre 2011 (40%), más un pago en efectivo de intereses por U$S 13,75 a realizarse en septiembre de 2003. Esta obligación negociable puede ser rescatada por el emisor a partir del 15 de diciembre de 2008. Esta opción tenía un límite máximo de U$S 300 millones; (iii) U$S 450 de una nueva obligación negociable a ser emitida por Banco Galicia Uruguay SA, con un cupón del 2%, pagadero en forma semestral, con amortización al vencimiento el 15 de diciembre de 2005, junto con un pago en efectivo de capital e intereses por U$S 88,75 en septiembre de 2003, y U$S 425 de Boden 2012 a la par. Esta opción tenía un límite máximo de U$S 110 millones; o (iv) U$S 500 de una nueva obligación negociable a ser emitida por Galicia Uruguay, con un cupón del 2% anual, pagadero en forma semestral, con amortización en tres cuotas con vencimiento el 15 de diciembre de 2006 (30%), el 17 de diciembre de 2007 (30%) y el 15 de diciembre de 2008 (40%), más un pago en efectivo de capital e intereses de U$S 88,75 en septiembre de 2003 y U$S 425 en Boden 2012 a la par. Esta opción tenía un límite máximo de U$S 200 millones. Debido a que los montos máximos no fueron superados, no fue necesario aplicar prorata alguna.

El período de este canje voluntario finalizó el 24 de julio de 2003. Banco Galicia Uruguay SA recibió expresiones de interés de sus clientes, por un total de U$S 185 millones, las que implicaron que aquéllos optaron, en total, por recibir Boden 2012 por U$S 137 millones, además de nuevas obligaciones negociables a ser emitidas por Banco Galicia Uruguay SA.

Por medio de la Resolución Nº 338, el B.C.R.A. aprobó los términos y condiciones de la reestructuración de la deuda por U$S 399,5 millones de capital que el Banco mantenía con Banco Galicia Uruguay SA, así como también la transferencia a dicha sociedad de efectivo por U$S 72,1 millones y de Boden 2012 por U$S 137 millones de valor nominal, correspondientes al pago de la primer cuota de capital y a los intereses adeudados al 15 de agosto de 2003 por dicha deuda. Los términos y condiciones aprobados por el B.C.R.A. fueron los siguientes:

— para la amortización del capital, un desembolso de U$S 40,9 millones y el pago en Boden 2012 por un valor nominal de U$S 137 millones, ambos a ser realizados el 15 de agosto de 2003. Para el saldo remanente, de aproximadamente U$S 221,6 millones, el pago en 8 cuotas anuales consecutivas con vencimiento en agosto de cada año.

— con relación a los intereses, serán pagaderos en la misma fecha. Con respecto a los intereses pagados el 15 de agosto de 2003, la Resolución Nº 338 estableció el monto de U$S 31,2 millones resultante de la aplicación de la tasa contractual hasta el 31 de diciembre de 2002 y de la nueva tasa a aplicar, igual a LIBOR más 150 puntos básicos a partir de esa fecha.

En los primeros días de septiembre de 2003, y tal como estaba programado, Banco Galicia Uruguay SA comenzó a realizar el pago de la segunda cuota prevista en el cronograma de reestructuración de sus depósitos, con las modificaciones introducidas por la oferta de canje. Al mismo tiempo, comenzó a saldar la oferta de canje, con base en los U$S 137 millones de valor nominal de Boden 2012 .

El 9 de diciembre de 2003, Banco Galicia Uruguay S.A. anunció el comienzo de un período para la recepción de expresiones de interés para realizar un canje voluntario. En la oferta de canje están comprendidos la totalidad de los depósitos reprogramados, las obligaciones negociables y los créditos de los que es titular Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional). Como esta última ha emitido a sus clientes certificados de depósitos reprogramados, Banco Galicia Uruguay S.A. recibirá de aquellos expresiones de intención de venta de dichos certificados.

Esta nueva alternativa de canje voluntario contempla un adelanto en efectivo,equivalente a anticipar la cuota que correspondería abonar en septiembre de 2004, y complementariamente por el saldo la entrega de BODEN 2012. Se ha establecido un cupo total de u$s 300 millones. El llamado a expresiones de interés finalizará el 13 de febrero de 2004.

La situación de Banco Galicia Uruguay S.A. afectó a su subsidiaria Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) debido al hecho que uno de sus principales activos era un depósito de U$S 79,5 millones en Banco Galicia Uruguay S.A.. Consecuentemente, el 18 de julio de 2002 y a solicitud de dicha subsidiaria, las autoridades de las Islas Cayman designaron un liquidador provisional con el objetivo de lograr un acuerdo voluntario de reestructuración entre ésta y sus acreedores, como alternativa a la liquidación de la Sociedad.

A fines de mayo de 2003, Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) junto al liquidador provisional finalizaron una propuesta de reestructuración de la sociedad y, con la autorización de la Corte de las Islas Cayman (“la Corte”), procedieron a presentarla a todos los acreedores para su consideración. El plan de reestructuración estará vigente hasta el 30 de abril de 2012. Mientras subsista dicho plan los activos de las subsidiarias serán administrados por los liquidadores en beneficio de los acreedores.

Con fecha 29 de mayo de 2003 se presentó ante la Corte la propuesta de reestructuración formulada a los acreedores. Los términos de la propuesta antes mencionada fueron los siguientes: un pago inicial en efectivo por el 5% del monto de la deuda en concepto de capital e intereses adeudados al 18 de julio de 2002, más un certificado de deuda transferible por el 95% del monto de la deuda en concepto de capital e intereses adeudado al 18 de julio de 2002. Las condiciones del certificado son las siguientes: (i) amortización del capital en 9 cuotas anuales (las dos primeras del 15% del capital y las siguientes del 10%) pagaderas a partir del vigésimo primer día posterior al 1 de septiembre de cada año; (ii) interés del 2% anual (más un 1% siempre que luego de la cancelación de la deuda con todos los acreedores de acuerdo a la propuesta y la cancelación del préstamo subordinado que se describe a continuación existan activos remanentes); (iii) el certificado comienza a devengar intereses el mismo día del acuerdo; y (iv) los intereses serán pagaderos anualmente junto con el capital y se calcularán sobre saldos de deuda. Una vez que se haya cancelado la deuda con todos los acreedores Clase A, el remanente de los activos de Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) se aplicará al pago de la deuda con Galicia Pension Fund Ltd. (una subsidiaria de Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional)) por U$S 2,9 millones la que se encuentra subordinada a la cancelación de la deuda con la totalidad de los acreedores Clase A. Asimismo, Grupo Financiero Galicia SA, accionista controlante de la Entidad, otorgó un préstamo subordinado por U$S 1,2 millones, que será cancelado una vez que se haya amortizado la deuda con todos los acreedores de acuerdo a la propuesta.

El 10 de julio de 2003 se celebró la Junta de Acreedores con el propósito de considerar y aprobar total o parcialmente el plan de repago propuesto. Dicho plan fue aprobado sin modificaciones por acreedores que en cantidad y acreencias representan el 99,7% del total de los votos emitidos. El grado de aceptación excedió las mayorías legales requeridas, iguales al 50% más uno de la cantidad de acreedores y al 75% de las acreencias correspondientes a los votos emitidos. Con la homologación de la propuesta por parte de la Corte y su registración en el Registro de Compañías de esa plaza, ambas efectuadas el 16 de julio pasado, el plan propuesto comenzó a regir a partir de dicha fecha y es efectivo y obligatorio para todos los acreedores.

El pago inicial se realizó el 8 de agosto de 2003.

La primera cuota del 15% se hizo efectiva a mediados del mes de Septiembre de 2003.

1.16.- INCIDENCIA DEL DECRETO Nº 214/2 Y COMPLEMENTARIOS EN BANCO GALICIA URUGUAY SA Y BANCO DE GALICIA (CAYMAN) LIMITED (EN LIQUIDACION PROVISIONAL)

Los acontecimientos de que se da cuenta en 1.11, provocaron a Banco Galicia Uruguay S.A. un perjuicio patrimonial, en razón de la devaluación de la moneda argentina y la conversión forzada a pesos, a tipos de cambio diferenciados, de la parte de sus acreencias en moneda extranjera sujeta a legislación argentina.

Ese perjuicio ha tenido su origen en que, como ya se señaló, el Decreto Nº 905/02 dejaba fuera del cómputo del Bono de Compensación y del Bono de Cobertura a los activos pesificados de que son titulares empresas controladas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. que realizan actividad complementaria y las sucursales y subsidiarias en el exterior. Es decir que el objetivo previsto en el Art. 7° del Decreto Nº 214/02 de “disponer la emisión de un Bono para solventar el desequilibrio en el sistema financiero”, en el caso del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se cumplía de acuerdo a esa norma sólo parcialmente. Posteriormente el Decreto Nº 2167/02 y Comunicación “A” 3805 repara esa omisión al complementar el cálculo de la compensación permitiendo incluir en el mismo los activos registrados en filiales o subsidiarias en el exterior que han sido alcanzados por el Decreto Nº 214/02 (ver acápite 1.11, “Compensación a las entidades financieras”).

En ese contexto Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. acordó con Banco Galicia Uruguay S.A. realizar las acciones necesarias para que, en caso de corresponder y con la previa autorización del B.C.R.A., aportara a ésta última las sumas necesarias a efectos de que pueda devolver la totalidad de los depósitos reprogramados.

Con posterioridad, ambas Entidades complementaron dicho acuerdo mediante un convenio que aclaró que los efectos jurídicos directos o indirectos resultantes de las declaraciones y cláusulas del convenio y la exigibilidad de los derechos asumidos están sujetos al cumplimiento previo de la normalización de la situación económica financiera del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y a la cancelación de la asistencia financiera otorgada por el B.C.R.A.. Las circunstancias expresadas son señalados por el punto 52 de la Resolución Nº 281 del B.C.R.A.. Adicionalmente, y a raíz de la intervención de Banco Galicia Uruguay SA, no fue posible durante el ejercicio anterior y comienzos del presente, obtener estados contables de esa sociedad confeccionados de acuerdo a normas contables argentinas.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento del “Plan Galicia de Capitalización y Liquidez”, se ha decidido previsionar íntegramente el valor de la inversión en Banco Galicia Uruguay S.A. y en Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) por los valores que registraban al 31 de diciembre de 2001. Asimismo, mientras subsistieran las circunstancias apuntadas, discontinuar la consolidación de los estados contables de ambas subsidiarias con los de la Entidad, y constituir en Pasivo - Previsiones - Otras contingencias, una previsión equivalente al patrimonio neto negativo consolidado de ambas subsidiarias, de acuerdo a estimaciones realizadas por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en base a documentación e información obrante en la misma.

Al 31 de diciembre de 2003 al haberse regularizado la recepción de información contable de las mencionadas subsidiarias desde septiembre de 2003, los estados contables consolidados incluyen línea a línea los saldos correspondientes a Banco Galicia Uruguay S.A., Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) y sus subsidiarias.

Los estados contables individuales reconocen la inversión en Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional) de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional en tanto que en Pasivo - Previsiones - Otras contingencias se ha registrado $ 718.072.- correspondientes al patrimonio neto negativo de Banco Galicia Uruguay S.A..

En el marco de lo expresado precedentemente, se ratifica la intención de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. de continuar los negocios de su subsidiaria uruguaya y atender los compromisos oportunamente asumidos, sujeto a las autorizaciones que correspondan.

NOTA 2 — BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 - CRITERIOS DE EXPOSICION

Los estados contables, que surgen de registros de contabilidad, se exponen de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 3147 y complementarias del B.C.R.A. referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral / anual y con los lineamientos de la Resolución General

Nº 368/2001 de la Comisión Nacional de Valores. Esta última dispone que en todos los casos la publicación de los estados contables consolidados debe preceder a los estados contables individuales, razón por la cual los presentes estados han sido compaginados de acuerdo a ese lineamiento. Los mismos han sido ajustados por inflación conforme a lo señalado en el punto 2.3.1. .

Los saldos al 31 de diciembre de 2002 surgen de reexpresar los importes a dicha fecha en moneda del 28 de febrero de 2003.

El Estado de Resultados en lo relativo a los saldos del ejercicio anterior, se expone de acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 3800 del B.C.R.A., por la que "Ad referéndum" de la Asamblea de Accionistas, es absorbida anticipadamente la pérdida de dicho período hasta la concurrencia con los saldos registrados en Resultados no Asignados y Diferencia de Valuación no Realizada por la Posición Neta en Moneda Extranjera.

Estos criterios difieren en algunos aspectos de lo requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal como se explica en la nota 2.4.2.

2.2 - CRITERIOS PARA LA INCORPORACION DE LAS FILIALES EN EL EXTERIOR

Los estados contables incluyen las cifras de la gestión en la República Argentina y en las filiales radicadas en el exterior. Los saldos correspondientes a estas últimas surgen de estados contables especiales adaptados a las normas de valuación y exposición dispuestas por el B.C.R.A. y a las normas profesionales, a excepción de lo mencionado en el punto 2.4.1.5..

Dichos estados, emitidos originalmente en moneda extranjera, fueron convertidos a pesos de acuerdo a lo siguiente:

a. Los activos y pasivos, fueron convertidos a pesos utilizando los tipos de cambio U$S 1 igual $ 2,9330 al 31.12.2003 y $ 3,3630 para el ejercicio cerrado al 31.12.2002, según lo indicado en el pto.2.3.2.1

Para aquellos activos y pasivos en dólares u otras monedas extranjeras bajo los lineamientos del Decreto Nº 214/02 y complementarios fueron convertidos a pesos de acuerdo a lo señalado en dicha norma.

b. El capital asignado se computó por los importes efectivamente desembolsados reexpresados según lo señalado en el pto.2.3.2.13

c. Los resultados acumulados se determinaron por diferencia entre el activo, el pasivo y el capital asignado.

d. El resultado del ejercicio se determinó por diferencia entre los resultados acumulados al inicio, netos de las distribuciones de utilidades en efectivo, y los resultados acumulados al cierre.

Los saldos de los rubros de los estados de resultados se convirtieron a pesos de acuerdo con el criterio descripto en el punto a.

e. Se eliminaron del balance general y del estado de resultados las partidas significativas originadas en operaciones entre las entidades consolidadas, no trascendidas a terceros.

2.3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

2.3.1 - UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejo Profesional de Ciencias Económicas

(F.A.C.P.C.E.). De acuerdo con lo establecido en la Comunicación "A" 3921 del B.C.R.A., el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución General Nº 441 de la Comisión Nacional de Valores, la Entidad discontinúo la aplicación de dicho método y, por lo tanto no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

Las normas contables profesionales mantuvieron vigente su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2003.

La Resolución MD 41/2003 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) dispuso discontinuar la aplicación del reconocimiento en las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003.

En el período marzo-septiembre 2003 se registró una deflación aproximada del 2% no generando un efecto significativo sobre el Patrimonio y los Resultados del ejercicio.

2.3.2 - PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION:

2.3.2.1 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Valuados al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense definido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada mes.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se han convertido a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del B.C.R.A. .

De acuerdo con las disposiciones vigentes en materia profesional y regulatoria en la República Argentina, la Entidad reconoció los efectos de la devaluación del peso argentino a partir del 1 de enero de 2002.

2.3.2.2 - EXISTENCIAS EN ORO

Valuadas a la última cotización cierre vendedor de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neta de los gastos directos estimados de venta.

Para la conversión a moneda local se aplicó el procedimiento indicado en el punto 2.3.2.1

2.3.2.3 - TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS

2.3.2.3a - TITULOS PUBLICOS

I) Tenencias en cuentas de inversión:

Las tenencias en cuenta de inversión se registran contablemente por su valor de costo acrecentado hasta el vencimiento de cada servicio en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas. Cuando se trata de tenencias preexistentes registradas en cuentas para intermediación, se considera valor de costo su cotización en el mercado al cierre de operaciones del día anterior a la transferencia a estas tenencias.

De acuerdo a normas del B.C.R.A. el valor contable así determinado, se disminuirá el último día de cada mes en el importe de la diferencia positiva que resulte de comparar dicho saldo, con el valor de mercado de cada título incrementado en un 20%.

A partir del 7 de enero de 2003, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3857, limitó la posibilidad de afectar títulos a estas tenencias, a las existentes en cartera al 31 de diciembre de 2002.

Al 31 de diciembre de 2003, no se ha determinado la diferencia entre el valor de mercado y el valor de libros para los títulos en cuentas de inversión, por considerar que el volumen negociado es irrelevante en relación al total de la emisión y por lo tanto no es representativo del valor de la inversión.

Dentro de estas tenencias se exponen además los Bonos del Gobierno Nacional Libor 2012, recibidos en el marco de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 (ver nota 1.11) registrados a su valor técnico. Para estos títulos no es aplicable el tratamiento de la diferencia del valor excedente al 20% entre el valor de mercado y el de libros antes mencionada.

Mientras se emplee este criterio de valuación no se podrán distribuir dividendos en efectivos, excepto por el importe de las utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de estos títulos. De haberse aplicado las normas contables profesionales vigentes el valor de incorporación de esos títulos y de los saldos a recibir registrados en el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" debería efectuarse a su valor estimado de mercado.

II) Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación:

Valuados de acuerdo al valor de cotización vigente para cada título al cierre del ejercicio más el valor de los cupones de amortización y renta vencidos a cobrar, neto de los gastos estimados de venta cuando corresponde.

III) Sin Cotización:

Valuados a su costo más las rentas devengadas hasta el cierre del ejercicio cuando corresponde.

2.3.2.3b - TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION

Valuados al valor de cotización al cierre del ejercicio neto de gastos estimados de venta en caso de corresponder.

2.3.2.4 - PRESTAMOS GARANTIZADOS

En el marco del Decreto Nº 1387/01, la Entidad ha participado en el canje de títulos de deuda pública nacional y de financiaciones instrumentadas bajo el Programa Pagaré/Bono por nuevas financiaciones denominadas "Préstamos Garantizados". Las principales diferencias entre los instrumentos recibidos en relación a los canjeados, consistieron en una extensión en el cronograma de amortización que para títulos con vencimiento original hasta el 31-12-2010 fue de 3 años y una disminución en la tasa de interés, fijándose esta última en el 70% de la tasa contractual, con un máximo de 7% anual para operaciones a tasa fija y de libor más 3% para los préstamos a tasa flotante. Como lo dispuso el artículo 20 del mencionado Decreto, "la conversión se realizó a valor nominal a una relación de uno a uno y en la misma moneda en la que estaba expresada la obligación convertida".

La diferencia positiva entre el valor de contabilización de los Préstamos Garantizados y el valor en libros al que se encontraban registrados los títulos objeto de canje, el B.C.R.A. dispuso, se registraran en una cuenta regularizadora del activo, previéndose su imputación mensual a ganancias en forma proporcional al plazo de cada uno de los préstamos garantizados recibidos.

De haberse valuado la posición de los títulos públicos clasificados en cuenta de inversión y presentados al canje de acuerdo con las normas contables profesionales el Patrimonio Neto hubiera disminuido a la fecha del canje (5 de noviembre de 2001) en $ 446.688.- (ver nota 2.4.1.4.1.) .

Posteriormente el Decreto Nº 644 de fecha 18 de abril de 2002, estableció la conversión a pesos de los Préstamos Garantizados originalmente denominados en dólares estadounidenses a la relación $1,40=U$S1, conforme lo estipulado por el Art. 1º del Decreto Nº 471/02 fijando nuevas tasas de interés que devengarán dichos préstamos garantizados conforme lo detallado en el Art. 3º del Decreto Nº 471/02 (ver nota 1.6.)

El 28 de marzo de 2003 el B.C.R.A. da a conocer la Comunicación "A" 3911 que modifica sustancialmente el criterio para la contabilización de ciertas financiaciones al sector público. Al respecto, la norma establece que los Prestamos Garantizados, los títulos públicos no sujetos a exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado,que son fundamentalmente aquellos que no cotizan en bolsas o mercados, los pagarés emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y otras financiaciones al sector público, que las entidades financieras mantenían en cartera a esa fecha o incorporen en el futuro, deben registrarse al menor valor que surja de comparar su "valor presente" con el "valor técnico". Se define al primero como el "valor actual neto" de una estructura de flujos de fondos, determinada de acuerdo a las condiciones contractuales, descontada a una tasa establecida por el B.C.R.A., definida hasta diciembre de 2003 en el 3%. El "valor técnico" es el importe actualizado de cada instrumento de acuerdo con las condiciones contractuales.

Al 31 de diciembre de 2003, la diferencia entre el valor que surja según lo señalado en el párrafo anterior, (valor presente ó valor técnico- el menor), y el valor teórico (saldos al 31 de diciembre de 2003, que incluye capitales netos de amortizaciones, ajustados por CER de corresponder, neto de la cuenta regularizadora antes mencionada) si resulta positiva se refleja en una cuenta regularizadora del activo en tanto que si resulta negativa se imputa a resultados.

La Entidad ha imputado a resultados la suma de $ 198.088.- por este concepto.

2.3.2.5 - DEVENGAMIENTO DE AJUSTES, INTERESES, DIFERENCIAS DE COTIZACION, PRIMAS DE FUTURO Y RENTAS VARIABLES

En las operaciones en moneda extranjera y en aquéllas en moneda local con cláusula de ajuste de capital hasta el 1 de abril de 1991, o en aquéllas en que las tasas hayan sido concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, el devengamiento se ha realizado sobre la base de la distribución lineal de los mismos. En las operaciones en moneda local cuyas tasas hayan sido pactadas por períodos mayores, los intereses se han devengado en forma exponencial.

Para las operaciones activas y pasivas originalmente en moneda extranjera convertidas a pesos, de acuerdo a lo indicado en la nota 1 punto. 1.2, se ha devengado el ajuste que corresponde por aplicación del CER o el CVS según corresponda al cierre del ejercicio.

2.3.2.6 - CERTIFICADOS DE PARTICIPACION EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS

Se registran por el valor nominal más la renta devengada. Para los certificados que no devengan renta, la valuación se efectúa teniendo en cuenta la participación en los activos netos de los pasivos, que surgen de los estados contables de los fideicomisos respectivos.

2.3.2.7 - BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA

Valuados a su valor de costo menos la amortización acumulada. Actualizados por el CER en caso de que corresponda.

2.3.2.8 - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

a. En Entidades Financieras, Actividades Complementarias y Autorizadas

— Controladas

Del País:

Se han valuado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional.

En el caso de la participación de Banelco S.A. se ha valuado de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional sobre la base de estados contables emitidos al 30 de junio de 2003, pues la sociedad prepara sus estados contables semestralmente y a la fecha de preparación de los presentes estados, no dispone de estados contables auditados. Asimismo se han reconocido los hechos significativos que, durante el desfasaje del tiempo, han incidido en la situación patrimonial y de los resultados de la sociedad, como así también el efecto de la inflación al 28 de febrero de 2003 conforme a lo expuesto en el punto 2.3.1.

En el caso de Tarjetas Regionales S.A. y Galicia Capital Markets S.A. se ha constituido una previsión en el pasivo debido a que ambas sociedades registran patrimonio negativo. A fin de efectuar la valuación de las participaciones en dichas sociedades, se ha corregido el Patrimonio Neto y los Resultados que surgen de sus estados contables, en el efecto que sobre ellos ha tenido la aplicación del método del impuesto diferido para registrar el cargo por impuesto a las ganancias, criterio no contemplado por las normas del B.C.R.A.. En el caso de Tarjetas Regionales S.A., el ajuste al Patrimonio Neto fue una disminución de $ 37.140.- y a sus Resultados un incremento de $ 4.779.- y para Galicia Capital Markets fue una disminución de $ 5.993.- y una disminución de $ 7.356.- respectivamente.

Del Exterior:

Banco de Galicia (Cayman) Limited (En liquidación Provisional), se ha valuado de acuerdo al método del valor patrimonial proporcional, en base a información contable emitida originalmente en moneda extranjera. Para el caso de Banco Galicia Uruguay S.A. se ha constituido una previsión en Pasivo-Previsiones-Otras contingencias equivalente al patrimonio neto negativo conforme a lo expuesto en la nota 1.16.

La conversión a moneda local se efectuó de acuerdo a lo establecido en la nota 2 pto.2.2, salvo en el caso de los resultados del ejercicio, los que se convirtieron a pesos de acuerdo al tipo de cambio promedio del período en que se generaron.

— No controladas

Del País:

Se han valuado a su costo de adquisición reexpresado según lo expuesto en el punto 2.3.1., adicionándose además, los dividendos en acciones.

Del Exterior:

Registradas a su valor de costo más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal.

Para la conversión a moneda local se aplicó el procedimiento indicado en el punto 2.3.2.1

b. En Otras Sociedades

—No controladas

Del País:

Se han valuado a su costo de adquisición reexpresado según lo expuesto en el punto 2.3.1, adicionándose además, los dividendos en acciones.

Se ha constituido una previsión por riesgo de desvalorización por el monto en el que se estima que el valor de las participaciones en Ocye S.A., Argencontrol S.A., Alfer S.A., Galicia Inmobiliaria S.A., Coelsa S.A., Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., Aguas Cordobesas S.A., Camino de las Sierras S.A. y Net Investment S.A. exceden el valor patrimonial proporcional.

El Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Nº 1075 ha dispuesto rescindir el contrato de concesión de la empresa Correo Argentino S.A.. Cabe señalar que tanto la inversión como las acreencias se encuentran totalmente previsionadas.

Las inversiones en Sudamericana Holding S.A. y Galicia Warrants S.A. se han valuado, a su valor patrimonial proporcional, siguiendo el criterio aplicado por el Grupo Financiero Galicia S.A., accionista controlante de la Entidad.

En el caso de Sudamericana Holding S.A. y Galicia Warrants S.A. se han utilizado estados contables al 30 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2003, respectivamente.

Del Exterior:

Valuadas a su valor de costo más dividendos en acciones que se incorporan a su valor nominal.

Para la conversión a moneda local se aplicó el procedimiento indicado en el punto 2.3.2.1

En el caso de nuestra participación en Tradecom International NV se ha constituido una previsión por riesgo de desvalorización por el monto en que se estima que el valor de la inversión excede el valor recuperable.

2.3.2.9. - BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Se han valuado a su valor de costo reexpresado (ver punto.2.3.1), más el mayor valor correspondiente al revalúo técnico practicado en el año 1981, menos las depreciaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la vida útil estimada en meses computándose el mes de alta, no depreciándose en el de baja, siendo la vida útil estimada de no más de 600 meses para inmuebles, 120 meses para mobiliarios e instalaciones y de no más de 60 meses para los bienes restantes.

El valor residual de los bienes en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

2.3.2.10. - OTROS BIENES DIVERSOS

Se valuaron a su valor de costo de adquisición reexpresado (ver punto. 2.3.1) menos las correspondientes depreciaciones acumuladas.

Para aquellos bienes diversos destinados a la venta y en defensa de crédito no se ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de enero de 2002.

La depreciación de los bienes se calcula con idéntico criterio al señalado en el punto precedente.

2.3.2.11. - BIENES INTANGIBLES

Se valuaron a su costo de adquisición reexpresado (ver punto. 2.3.1) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

La amortización se efectúa linealmente en cuotas mensuales iguales, siendo los plazos de amortización como máximo de 120 meses para “Llave de Negocios” y de no más de 60 meses para “Gastos de Organización y Desarrollo”.

A partir del mes de marzo de 2003 el B.C.R.A. dispuso en la Comunicación “A” 3916, que también se registre en este rubro la diferencia resultante del cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestione la normativa vigente aplicable a los depósitos en el sistema financiero en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25561, el Decreto Nº 214/02 y disposiciones complementarias, previéndose su amortización desde abril de 2003 en como máximo 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. (ver nota 1.10)

2.3.2.12 - PREVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD Y POR COMPROMISOS EVENTUALES

Se han constituido teniendo en cuenta el riesgo de incobrabilidad, estimado en relación con la asistencia crediticia de la Entidad, el que resulta de la evaluación del grado de cumplimiento de los deudores, su situación económico financiera y las garantías que respaldan las respectivas operaciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Comunicación “A” 2216, “A” 3918 y complementarias del B.C.R.A. (ver nota 19).

2.3.2.13 - PATRIMONIO NETO

1) Las cuentas integrantes del Patrimonio Neto se encuentran reexpresadas de acuerdo a lo señalado en el punto 2.3.1 excepto “Capital Social” y “Aportes no Capitalizados” que se han mantenido a sus valores de origen. El ajuste derivado de la reexpresión de dichas cuentas, se exponen en el rubro “Ajuste al Patrimonio - Ajuste de Capital”.

Las cuentas de resultados se encuentran reexpresados con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

Los resultados monetarios por exposición a la inflación fueron determinados según se indica:

a)”Resultado monetario por intermediación financiera”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

b)”Resultado monetario vinculado con egresos operativos”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos monetarios en pesos, relacionados con gastos de administración conforme a la Comunicación “A” 3702 del B.C.R.A.

c)”Resultado monetario por otras operaciones”: incluye el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no están relacionados con la intermediación financiera.

2) De acuerdo con la Comunicación “A” 3703 del B.C.R.A. se registró en el ejercicio anterior en la cuenta “Diferencia de valuación no realizada por la compensación de la posición neta en moneda extranjera” el monto de compensación prevista en los Decretos Nº 214/02, Nº 905/02 y normas complementarias, atribuible a la diferencia positiva entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2001 y el que surge de ajustar la posición neta en moneda extranjera a esa fecha convertida a pesos al tipo de cambio a $ 1,40 por cada dólar estadounidense.

2.3.2.14 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS E IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

Al 31 de diciembre de 2003 no existe cargo de impuesto a las ganancias, dado que a dicha fecha se estima una situación de quebranto impositivo.

Asimismo y como consecuencia de haber determinado quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias en el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2002, surge la obligación de ingresar el impuesto a la ganancia mínima presunta.

No obstante ello, no se ha efectuado cargo alguno a cuentas de resultados por este impuesto debido a que los montos que en definitiva se abonen resultan computables, hasta su agotamiento, como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que se determine en los diez ejercicios siguientes al de su ingreso.

2.3.2.15 - INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

Los montos que eventualmente correspondería abonar por juicios de índole laboral se hallan previsionados en el rubro “Pasivo - Previsiones Indemnizaciones por Despido”.

Asimismo al 31 de diciembre de 2003 el riesgo máximo por despido al personal asciende aproximadamente a la suma de $ 124.052.- Al cierre del ejercicio anterior el total por dicho concepto ascendió a $ 116.124.- .

2.4 - DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), mediante sus resoluciones CD Nº 238/01, 243/01, 261/01, 262/01 y 187/02 aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) Nº 16, 17, 18, 19 y 20 que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición, con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1º de julio de 2002 y los períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios. Por su parte, la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante la Resolución General Nº 434, adoptó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas Nº 16 a 20 sobre la base de las resoluciones del C.P.C.E.C.A.B.A., con vigencia obligatoria a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2003.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables, sin contemplar los nuevos criterios de valuación y exposición incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

2.4.1. CRITERIOS DE VALUACION

2.4.1.1. REEXPRESION A MONEDA CONSTANTE

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la F.A.C.P.C.E.. De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. y la Resolución Nº 441 de la CNV, la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A., las normas contables profesionales discontinúan la aplicación de este método a partir del 1º de octubre de 2003.

No obstante, dado que la variación del IPIM durante el período marzo-septiembre 2003 registra una deflación del 2% aproximadamente, los efectos de no haber reconocido dichas variaciones no han sido significativos en relación con los presentes estados contables.

2.4.1.2. IMPUTACION DE LOS RESULTADOS GENERADOS POR LA CONVERSION A PESOS DE LA POSICION NETA EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

Durante el ejercicio anterior, la Entidad imputó en el patrimonio neto, la cuenta “Diferencia de valuación no realizada” por un importe de $ 1.463.937 (expresado en moneda de febrero de 2003), correspondiente a la porción de la compensación recibida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo Nacional, equivalente al reconocimiento del 40% sobre la posición neta en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2001. De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dicho importe debería haberse imputado a los resultados de dicho ejercicio. Con fecha 30 de abril de 2003 la Asamblea de accionistas aprobó la absorción de los resultados no asignados negativos con dicha Reserva.

2.4.1.3. CONTABILIZACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR EL METODO DEL IMPUESTO DIFERIDO

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

2.4.1.4. VALUACION DE ACTIVOS CON EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO NO FINANCIERO

2.4.1.4.1. PRESTAMOS GARANTIZADOS

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, y como consecuencia de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/01, con fecha 6 de noviembre de 2001, la Entidad canjeó al Estado Nacional títulos públicos nacionales (clasificados y valuados como “Cuentas de inversión”, según los criterios establecidos por el B.C.R.A.), por Préstamos Garantizados.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, dichos préstamos se encuentran registrados en el rubro “Préstamos - al Sector Público”.

Al 31 de diciembre de 2002, los préstamos garantizados han sido valuados a los valores de canje establecidos por el Ministerio de Economía al 6 de noviembre de 2001, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, convertidos a pesos al tipo de cambio de $ 1,40 y actualizados por el CER.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad valuó dichos activos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 del B.C.R.A..

Considerando lo dispuesto por la Resolución CD Nº 290/01 del C.P.C.E.C.A.B.A., al 31 de diciembre de 2003 y 2002 la valuación de estos activos debería haberse realizado considerando los respectivos valores de cotización al 6 de noviembre de 2001 de los títulos canjeados, los que a partir de dicha fecha se consideran como costo de la transacción, más los correspondientes intereses devengados hasta el cierre de cada ejercicio a la tasa interna de retorno.

El impacto, a esa fecha, de la aplicación de este criterio se expone en la nota 2.3.2.4.

2.4.1.4.2. COMPENSACION A RECIBIR, SEGUN ARTICULOS 28 Y 29 DEL DECRETO 905/2002 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y TITULOS EN CUENTAS DE INVERSION

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos - tenencias en cuentas de inversión” y “Otros Créditos por intermediación financiera - Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/2002 del Poder Ejecutivo Nacional.

Adicionalmente, existen otros títulos valuados mantenidos en cuentas de inversión.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los activos mencionados precedentemente deben valuarse a su valor corriente, tal como se indica en nota 2.3.2.3.a).

A la fecha de preparación de estos estados contables, el volumen negociado de estos activos no ha sido significativo. Por lo tanto, los valores de mercado conocidos pueden no ser representativos del valor efectivo al cual los mencionados activos se realicen. A la fecha de preparación de los presentes estados el valor de paridad de los Boden 2012 es de aproximadamente el 60% de su valor nominal.

2.4.1.4.3. PREVISIONES SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

La normativa vigente respecto a previsionamiento emanada del B.C.R.A. determina que las acreencias con el Sector Público no se encuentren sujetas a previsiones por riesgo de incobrabilidad. De acuerdo con normas contables profesionales dichas previsiones deben estimarse en función al riesgo de recuperabilidad de los activos.

2.4.1.4.4. EXPOSICION CONTABLE DE LOS EFECTOS GENERADOS POR MEDIDAS JUDICIALES SOBRE DEPOSITOS

De acuerdo a lo expuesto en nota 1.10, al 31 de diciembre de 2003 la Entidad mantiene registrado un activo por $ 487.020.-

($ 564.900.- de valor de origen neto de $ 77.880.- de amortizaciones acumuladas) en el rubro “Bienes Intangibles - Gastos de Organización y desarrollo”, las diferencias resultantes del cumplimiento de las medidas judiciales originadas en la devolución de depósitos en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25561, el Decreto Nº 214/02 y disposiciones complementarias, según lo establecido por la Comunicación “A” 3916 del B.C.R.A., previendo su amortización en el plazo de 60 meses. Las normas contables profesionales requieren su registración como crédito, y su valuación deberá reconocerse en función de la mejor estimación de las sumas a recuperar.

2.4.1.5. CONVERSION DE ESTADOS CONTABLES

La conversión a pesos de los estados contables de las filiales del exterior para su consolidación con los estados contables de la Entidad difiere de las normas contables profesionales vigentes (R.T. Nro. 18). Dichas normas requieren que: (a) las mediciones que en los estados contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de cierre (valores corrientes, valores recuperables), se convertirán empleando el tipo de cambio de la fecha de los estados contables y; (b) las mediciones que en los estados contables a convertir estén expresadas en moneda extranjera de momentos anteriores al de cierre (por ejemplo: las que representen costos históricos, ingresos, gastos) se convertirán empleando los correspondientes tipos de cambio históricos, reexpresados a moneda de cierre, cuando así correspondiere por aplicación de las normas de la R.T. Nro. 17. Las diferencias de cambio puestas en evidencia por la conversión de estados contables se tratarán como ingresos financieros o costos financieros, según corresponda.

La aplicación de este criterio en reemplazo del señalado en la nota 2 punto 2.2. no afecta significativamente la exposición de los estados contables de la Entidad.

2.4.2. ASPECTOS DE EXPOSICION

2.4.2.1. ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS

Las nuevas normas contables profesionales incorporan la obligatoriedad de presentar cierta información en los estados contables básicos y/o como información complementaria. En tal sentido, en sus estados contables de períodos intermedios (31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre), la Entidad debería presentar la información comparativa del estado de situación patrimonial con la correspondiente al mismo estado a la fecha de cierre del ejercicio completo precedente. De acuerdo a la normativa vigente del B.C.R.A., la Entidad presenta la información comparativa de dicho estado con la correspondiente al mismo estado a la fecha de cierre de los mismos períodos del ejercicio inmediato anterior. Es necesario destacar que esta diferencia normativa no es aplicable para estados contables de cierre de ejercicio.

2.4.2.2. REEXPRESION A MONEDA CONSTANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto por la Resolución MD 41/2003 del C.P.C.E.C.A.B.A., los estados contables al 31 de diciembre de 2002, presentados con propósitos comparativos, deberían haberse reexpresado a moneda homogénea del 30 de septiembre de 2003, como consecuencia de la vigencia de la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E.. Tal como se menciona en notas a los presentes estados contables, dichos estados se encuentran reexpresados a moneda homogénea del 28 de febrero de 2003, en función a lo dispuesto por la Comunicación “A” 3921 y la Resolución Nº 441 del B.C.R.A. y la CNV, respectivamente.

2.4.2.3. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

El criterio de armado del presente estado de acuerdo a lo establecido por el B.C.R.A. en la CONAU 1 difiere del que se establece en la Resolución Técnica Nº 19.

La Entidad no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las nuevas Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables al 31 de diciembre de 2003.

NOTA 3 — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2003 existen restricciones para la libre disponibilidad de los siguientes activos de las casas ubicadas en el país.

a. Fondos y Títulos Públicos

Se han depositado en garantía a favor de terceros la suma de $ 40.072.-.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2003 la suma de $ 182.183.-, correspondientes a BODEN 2012 por V/N 60.247 (en miles), recibidos en virtud a la compensación a las entidades financieras, según lo señalado en la nota 1.11, están afectados a garantizar la suscripción de bonos pertenecientes a los depositantes que optaron por éstos, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1836/02.

b. Cuentas Especiales de Garantías

Se han abierto cuentas especiales de garantías en el Banco Central de la República Argentina por las operatorias vinculadas con las cámaras electrónicas de compensación, cheques cancelatorios y otras asimilables, que al 31 de diciembre de 2003 ascendió a $ 68.502.-

c. Depósitos a favor del B.C.R.A.

Constituidos conforme a las siguientes disposiciones del B.C.R.A.:

— Comunicación “A” 1190 $ 533

— Comunicación “A” 2923 $ 3.744

d. Fondo de Asistencia a Entidades Financieras

Se han depositado Préstamos Garantizados por la suma de $ 185.754.- en garantía de la asistencia recibida del Fondo de Asistencias a Entidades Financieras y de Seguros.

e. Garantías otorgadas al B.C.R.A.

Al 31 de diciembre de 2003 se han afectado financiaciones al sector público, en garantía a favor del B.C.R.A. por adelantos recibidos para atender situaciones transitorias de iliquidez por la suma de $ 5.663.035.-.

f. Participaciones en Otras Sociedades

Se ha constituido una prenda en primer grado sobre la totalidad de la tenencia de acciones del Correo Argentino S.A., a favor de la Corporación Financiera Internacional, del Banco Interamericano de Desarrollo y de un sindicato de entidades locales, en garantía de las financiaciones otorgadas a dicha empresa. Esta operación fue autorizada por el B.C.R.A. mediante Resolución Nº 408 del 9 de septiembre de 1999.

Por el contrato de sponsoreo, el Banco mantiene una responsabilidad del 14,53% de la deuda financiera del Correo Argentino S.A., hacia sus acreedores financieros, en caso de rescisión anticipada de la concesión por cualquier causa, incluída la quiebra.

El Estado Nacional ha rescindido el contrato de concesión del Correo Argentino SA el 19 de noviembre de 2003. Con fecha 16 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra, la que a la fecha no se encuentra firme, ya que ha sido apelada.

A la fecha de los presentes estados contables no se han recibido reclamos de los acreedores financieros. La Entidad ha previsionado el importe en que estima debería hacer frente a esta contingencia.

Asimismo el rubro "Participaciones en Otras Sociedades" incluye acciones cuya transferibilidad está sujeta a la aprobación de las autoridades nacionales o provinciales según corresponda, de acuerdo a los términos de los contratos de concesión oportunamente firmados:

— Aguas Argentinas S.A.: la cantidad de 3.236.879 acciones escriturales clase F y la cantidad de 522.887 acciones escriturales clase E.

— Aguas Provinciales de Santa Fe S.A.: la cantidad de 3.600.000 acciones escriturales clase F y la cantidad de 62.500 acciones escriturales clase D.

— Inversora Diamante S.A.: la cantidad de 1.606.117 acciones ordinarias escriturales intransferibles.

— Inversora Nihuiles S.A.: la cantidad de 1.184.093 acciones ordinarias escriturales intransferibles.

— Electrigal S.A. : la cantidad de 1.222.406,50 acciones ordinarias nominativas no endosables intransferibles.

— Aguas Cordobesas S.A.: la cantidad de 900.000 acciones ordinarias clase "E".

— Correo Argentino S.A. : la cantidad de 12.462.021 acciones ordinarias clase "B" intransferibles.

La Entidad, en su calidad de accionista de las empresas concesionarias del servicio de agua potable, Aguas Argentinas S.A., Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. y Aguas Cordobesas S.A., ha comprometido, al igual que los demás socios, la provisión de apoyo financiero, en el caso de que las sociedades mencionadas no pudieran hacer frente a los compromisos que han asumido con organismos financieros internacionales, los que han sido reconocidos en Cuentas de Orden - Garantías otorgadas por Obligaciones Directas.

En el caso de la sociedad Aguas Argentinas S.A. y Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) solicitó a los patrocinantes otorguen préstamos a dichas sociedades. Con fecha 18 de febrero de 2003 se otorgó asistencia financiera a Aguas Argentinas S.A. por una suma equivalente a U$S 598.-, en tanto que se considera que el requerimiento formulado por Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. no corresponde pues en opinión de la Entidad no se han registrado incumplimientos.

De acuerdo con los términos del contrato firmado con la Corporación Financiera Internacional, con fecha 5 de noviembre de 2003 y ante una notificación de déficit de fondos de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. se otorgó a dicha empresa un préstamo por una suma equivalente a U$S 329.-.

La Entidad ha previsionado el importe en el que estima deberá hacer frente a estas contingencias.

Además al 31 de diciembre de 2003 la Entidad registra en cuentas de orden —garantías otorgadas por obligaciones directas— $ 236.520 como consecuencia de los compromisos asumidos en los contratos de cesión y/o venta de cartera firmados con el Fideicomiso Financiero Galicia Créditos Hipotecarios y el Citibank N.A. suc. Buenos Aires. De acuerdo a los términos de dichos contratos, el Banco se obliga a recomprar y/o reemplazar los créditos cedidos por otros de similares características en caso de incumplimientos.

Al cierre del ejercicio anterior, el total de bienes de disponibilidad restringida por los conceptos señalados, ascendió a $ 5.951.029-.

NOTA 4 — RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las normas del B.C.R.A. disponen destinar a reserva legal el 20% de las utilidades que arroje el Estado de Resultados al cierre del ejercicio más (o menos) los ajustes de ejercicios anteriores.

Esta proporción se aplica independientemente de la relación del fondo de reserva legal con el capital social.

Adicionalmente y a consecuencia de los hechos descriptos en la nota 1, el B.C.R.A. mediante Resolución Nº 81 del 08-02-2002, dispuso que en tanto se mantenga vigente la asistencia recibida de ese Organismo, la Entidad no podrá distribuir dividendos, u otras retribuciones en efectivo al capital, remesar utilidades ni efectuar pagos de honorarios, participaciones, o gratificaciones asociadas a los resultados.

Asimismo el B.C.R.A. en la Comunicación "A" 3574 ha dispuesto se suspenda la distribución de utilidades hasta tanto se definan los criterios que hacen a la valuación del Patrimonio Neto, que incluyan los efectos conocidos de la Ley Nº 25561 y complementarias.

Por otra parte la Comunicación "A" 3785 establece que las entidades financieras que reciban en compensación bonos del Gobierno Nacional en el marco de lo dispuesto en los Art. 28 y 29 del Decreto Nº 905/02 podrán ser registrados al valor técnico, mientras se emplee este procedimiento, no se podrán distribuir dividendos en efectivo, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiaciones legales y estatutarias establecidas, igual tratamiento se les dará a las entidades financieras que decidan canjear los bonos de compensación por pagarés del Gobierno Nacional.

NOTA 5 — RESULTADO DE OPERACIONES CON SOCIEDADES CONTROLADAS O VINCULADAS ART. 33 LEY Nº 19550

Se detallan los saldos más significativos registrados en cuentas de resultados con la sociedad controlante y con las sociedades controladas o vinculadas:

SOCIEDAD EMISORA	Resultados Financieros				Rdos por Servicios y Diversos			
	Ingresos		Egresos		Ingresos		Egresos	
	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002
— Banco Galicia Uruguay S.A.			66.673	51.487				
— Galicia Valores S.A. Sociedad de Bolsa			196					236
— Galicia Capital Markets S.A.	2.534					1.411	177	
— Galicia Factoring y Leasing S.A.						35		
— Banelco S.A.							4.578	6.613
— Cobranzas Regionales S.A.							586	871
— Agro Galicia S.A.								14
— Tarjetas del Mar S.A.	4.860	3.740			264	267		
— Tarjetas Cuyanas S.A.	744	1.052	167	116	89	85		
— Tarjeta Naranja S.A.	9.503	19.573			287	385		
— Tarjeta Comfiar S.A.	6.576	9.370						
— Grupo Financiero Galicia S.A.			1.415	9.833	898	775		

NOTA 6 — SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

Mediante la Ley Nº 24485 y el Decreto Nº 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras.

Mediante la Comunicación "A" 2337 el B.C.R.A. estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por el Decreto Nº 1127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de $ 30 (en miles).

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria),los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el B.C.R.A. en base a la encuesta diaria que realiza dicha institución. También se hallan excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés. El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos" (F.G.D.), que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el B.C.R.A. y las entidades financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha institución en función de los aportes efectuados al mencionado fondo.

El B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3068 dispuso reducir en un 50% el aporte normal,que ascendía al 0,03%, en tanto las entidades financieras concierten con Seguro de Depósitos S.A. contratos de préstamos con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos, a 36 meses de plazo y sobre los cuales se reconocieron intereses calculados sobre la base del rendimiento que se obtenía por las colocaciones al citado Fondo.

A partir del mes de septiembre del 2000, el B.C.R.A. mediante la Comunicación "A" 3153 dejó sin efecto la constitución del mencionado préstamo, quedando vigente como aporte normal, el 0,015% de las partidas incluidas en la base de cálculo.

A partir del aporte correspondiente a diciembre de 2001, el B.C.R.A. dispuso mediante Comunicación "A" 3358 incrementar el aporte al 0,03%. Al 31 de diciembre de 2003 el aporte normal al F.G.D. ascendió a $ 275.534.- de los cuales corresponden al presente ejercicio la suma de $ 12.715.-

NOTA 7 — ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

a) Contratos de Fideicomisos en Garantía

Objeto: A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de contratos, las partes intervinientes han acordado entregar a la Entidad en propiedad fiduciaria sumas para ser invertidas según el siguiente detalle:

Fecha de Contrato	Fiduciante	Saldo de Fondo Fiduciario (en miles) $	(en miles) U$S	Vencimiento
15/05/1998	Natalio Garber y Silvia Chait de Garber		21.328	15/05/2003 (1)
06/01/1998	Eduardo Sumic y Ercides Ciani	11	23	07/07/2007 (2)
20/09/2002	Tarjeta Naranja S.A. (I)	5.927		31/05/2010 (3)
20/09/2002	Tarjetas Cuyanas S.A. (I)	791		31/05/2010 (3)
31/10/2002	Tarjetas Cuyanas S.A. (II)	277		31/05/2010 (3)
07/02/2003	Tarjeta Naranja S.A (II)	1.317		31/01/2011 (3)

b) Contrato de Fideicomiso de Administración.-

Objeto: administrar y ejercer la propiedad financiera de los bienes fideicomitidos

Fecha de Contrato	Fiduciante	Saldo de Fondo Fiduciario (en miles) $	(en miles) U$S	Vencimiento
23/12/2002	Coca-Cola de Argentina S.A.	1.886		31/12/2004 (3)

(1) El contrato subsistirá hasta que se haya dado por cumplido el objeto del mismo.

(2) La suma será liberada a su vencimiento o al recibir instrucciones conforme a lo establecido en el pertinente contrato.

(3) Las sumas serán liberadas mensualmente hasta la cancelación de las obligaciones de los fiduciantes o la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero.

NOTA 8 — OBLIGACIONES NEGOCIABLES

a) Obligaciones Negociables Simples

a1) Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene obligaciones negociables según el siguiente detalle:

FECHA EMISION	VALOR NOMINAL (en miles)	SALDO AL 31.12.03 (**)	PLAZO	TASA	EMIS. AUTORIZADA COM. NAC. VALORES
08.11.93	200.000 (*)	193.082	10 años	9,00%	08.10.93

(*) A la fecha se encuentra vencida.

a2) Dentro del programa global de obligaciones negociables simples dispuesto por la Asamblea de Accionistas del 03.03.93 se mantiene a la fecha la siguiente emisión:

FECHA EMISION	VALOR NOMINAL (en miles)	SALDO AL 31.12.03 (**)	PLAZO	TASA	EMIS. AUTORIZADA COM. NAC. VALORES
07.08.97	150.000 (*)	141.100	1825 días	(1)	02.08.93 y 20.12.94

(1) En la fecha de pago de intereses que correspondan al mes de agosto de 2002 o con anterioridad Libor más 1,875% .

(*) A la fecha se encuentra vencida.

(**) Ciertos tenedores de las Obligaciones Negociables detalladas en a1) y a2), que eran a su vez deudores del Banco por obligaciones vencidas, líquidas y exigibles, han ejercido el derecho conferido por los artículos 818 y concordantes del Código Civil, y han exigido al Banco la cancelación de sus deudas por compensación con sus créditos derivados de las Obligaciones Negociables. La Entidad ha debido aceptar tal compensación, en las condiciones establecidas por la Ley.

Con fecha 23 de diciembre de 2003 la Entidad inició una oferta para refinanciar las obligaciones negociables vencidas en 2002 y 2003 detalladas en a1) y a2), por nuevas obligaciones negociables, efectivo, BODEN 2012 y/o acciones preferidas del Grupo Financiero Galicia, según los términos de la oferta. Dicha oferta está encuadrada dentro del Programa Global creado en la Asamblea Ordinaria celebrada el 30.09.03, detallado en a4).

a3) La Asamblea General de Accionistas celebrada el 30.09.97 autorizó la creación de un programa global por un monto total máximo equivalente a U$S 1.000.000.- para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, que podrán ser emitidas en pesos o en dólares estadounidenses u otras monedas.

Al 31 de diciembre de 2003, la Entidad mantiene dentro del programa mencionado, vigente las siguientes emisiones de obligaciones negociables a corto y mediano plazo:

FECHA EMISION	VALOR NOMINAL (en miles)	PLAZO	TASA	EMIS. AUTORIZADA COM. NAC. VALORES
20.12.00	44.444(*)	1825 días	Libor más 2%	22.04.98
11.06.01	10.667(*)	1653 días	Libor más 2%	22.04.98
19.07.02	72.635(**)	1840 días	7,875%	22.04.98
19.07.02	43.161(**)	1840 días	Libor 6 meses más 4%	22.04.98

(*) Con fecha 20/12/2001 se amortizó la primer cuota de Valor nominal 5.556 y 1.333 respectivamente, hallándose, a la fecha de los presentes estados contables, impagos los cuatro últimos servicios vencidos.

(**) Obligaciones Negociables en situación corriente, originadas en la reestructuración de la deuda de la Filial Nueva York y no incluidas en la reestructuración de la deuda del Banco.

a4) La Asamblea Ordinaria celebrada el 30.09.03 aprobó la creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, subordinadas o no, con o sin garantía, por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de U$S 2.000.000 o su equivalente en cualquier otra moneda según lo determine el Directorio, con un plazo máximo de duración de cinco años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional de Valores o cualquier plazo mayor que autorice conforme con las normas. El destino de la colocación de las emisiones y reemisiones de las obligaciones negociables que se emitan en el marco del Programa será la refinanciación de los pasivos sujetos a jurisdicción extranjera.

El importe en concepto de capitales e intereses de las obligaciones negociables al 31.12.03 y 31.12.02, neto de descuentos asciende a $ 1.645.838.- y $ 1.876.618.- respectivamente y se aplicó de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obligaciones Negociables y las normas del Banco Central de la República Argentina, a financiar empresas locales para inversiones en activos físicos en el país, integración de capital de trabajo o refinanciación de pasivos, otorgamiento de préstamos personales e hipotecarios para financiar la construcción de viviendas, inversiones en el capital social de empresas locales y otros destinos previstos en las normas vigentes.

NOTA 9 — INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

OPCIONES DE VENTA LANZADAS

De acuerdo a lo establecido en el art. 4 inciso a, art. 6 del Decreto 1836/2002 y en la Comunicación "A" 3828 del B.C.R.A., con motivo del "Canje II de los depósitos en el sistema financiero", el Banco otorgó a los titulares de Certificados de Depósitos Reprogramados que hubiesen optado por recibir en dación de pago de dichos certificados BODEN 2013, BODEN 2006, BODEN 2012 y BODEN 2005, una opción de venta de cupones.

El precio de ejercicio será igual al resultado de convertir a pesos el valor nominal de cada cupón en dólares estadounidenses a razón de $ 1,40 actualizado por el valor del Cer que surja de comparar el índice al 03.02.02 y el correspondiente a la fecha de vencimiento del cupón. Dicho valor no podrá superar en ningún caso, el importe en pesos que resulte de aplicar el valor nominal del cupón en dólares estadounidenses del capital y de los intereses correspondientes al tipo de cambio comprador, según la cotización establecida por el Banco de la Nación Argentina en la fecha de pago del citado cupón.

NOTA 10 — COMISION NACIONAL DE VALORES

—Resolución Nº 368/01

El patrimonio de la Entidad al 31 de diciembre de 2003 supera el requerido por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución Nº 368/01 Capítulo XIX puntos 4 y 5 para actuar como Agente de Mercado Abierto.

Asimismo en cumplimiento del art.32 del Capítulo XI de dicha resolución, en carácter de sociedad depositaria del Fondo Común de Inversión "FIMA ACCIONES", "FIMA P.B. ACCIONES", "FIMA RENTA EN PESOS", "FIMA RENTA EN DOLARES", "FIMA MIX PLUS ", "FIMA MIX ", "FIMA RENTA CORTO PLAZO", "FIMA MONEY MARKET EN PESOS" "FIMA MONEY MARKET EN DOLARES", "FIMA GLOBAL ASSETS" y "FIMA RENTA LATINOAMERICANA " se acredita que el total bajo custodia asciende a la cantidad de 203.245.661 cuotas partes y su valor efectivo a $ 191.401.- y está reflejado en la cuenta "Depositantes de Valores en Custodia". En el ejercicio anterior, los valores bajo custodia ascendieron a la cantidad de 155.298.672 cuotas partes y su valor efectivo a $ 62.860.-

NOTA 11 — DETALLE DE LOS CONCEPTOS EXPUESTOS EN "OTROS"

	2003 (en miles)	2002 (en miles)
— EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL		
— ACTIVO		
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
— OTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS NORMAS DE CLASIFICACION DE DEUDORES	5.675.315	8.230.381
Certificado de Participación en Fideicomisos Financieros sin cotización	1.023.361	1.098.502
Compensación a recibir Gobierno Nacional	4.629.595	7.098.505
Otros	22.359	33.374
— CREDITOS DIVERSOS	307.964	261.120
Deudores Varios	63.419	61.620
Depósitos en Garantía	163.115	168.557
Otros	81.430	30.943
— PASIVO		
— DEPOSITOS	526.281	1.044.727
DEPOSITOS REPROGRAMADOS CEDROS CON CER	216.813	735.551
DEPOSITOS REPROGRAMADOS CANJE POR TIT PUBLICOS	79.089	73.700
OTROS	230.379	235.476
— OBLIGACIONES DIVERSAS	75.977	80.879
Acreedores Varios	32.613	30.578
Impuestos a Pagar	23.212	18.203
Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	12.173	21.727
Otras	7.979	10.371
— CUENTAS DE ORDEN		
— DE CONTROL - OTRAS	4.991.598	6.237.935
Valores en Custodia	4.536.098	5.874.278
Valores al Cobro	326.451	273.963
Otros	129.049	89.694
— EN EL ESTADO DE RESULTADOS		
— EGRESOS FINANCIEROS	487.873	216.822
Diferencia de Cotización	250.172	
Primas pases pasivos sector financiero	141.478	
Ajuste valuación préstamos sector público no financiero	198.088	
Otros	39.613	75.344
— INGRESOS POR SERVICIOS	107.121	136.690
Comisiones por Tarjetas de Crédito	69.340	82.219
Comisiones Seguro de Vida	11.236	17.086
Otros	26.545	37.385
— EGRESOS POR SERVICIOS	30.305	35.349
Impuestos a los Ingresos Brutos	8.678	13.067
Vinculados con Tarjetas de Créditos	16.554	13.007
Vinculadas con Prestaciones Varias	95	4.404
Otros	4.978	4.871
— GASTOS DE ADMINISTRACION		
— OTROS GASTOS OPERATIVOS	170.408	248.522
Amortización gastos de organización y desarrollo	54.344	78.908
Electricidad y Comunicaciones	19.677	32.156
Depreciación de bienes de uso	41.247	55.538
Alquileres	15.430	29.310
Gastos de mantenimiento y conservación	21.174	25.604
Otros	18.536	27.006
— PERDIDAS DIVERSAS	137.130	132.672
Pérdida por operación o desvalorización Bienes Diversos	15.055	60.655
Amortización llave de negocio	11.018	16.321
Siniestros	758	2.871
Donaciones	473	283
Amortización diferencia Resolución Judiciales	77.880	
Otros	31.946	52.542

NOTA 12 — PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 13 — CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 263/96 redujo al 1% a partir del 1 de julio de 1996 y el Decreto Nº 915/96 suprimió a partir del 1 de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (I.S.S.B.) en virtud del art. 17 de la Ley 19322. La Entidad ha determinado la contribución citada conforme a estas disposiciones. La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del art. 1 del Decreto Nº 263/96, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala I. La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente

el recurso extraordinario interpuesto por el P.E.N. contra esta sentencia, con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria. En opinión de los asesores legales de las Entidades Financieras, dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial. En abril del año 1998, la Obra Social Bancaria (O.S.B.A.) ha efectuado por su parte un reclamo en firme contra el Banco, el que fue impugnado administrativamente ante la propia O.S.B.A., ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), y ante la Administración Nacional de la Seguridad Social. Al mismo tiempo se inició un recurso de amparo por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nº 5, obteniendo se decretara una medida cautelar, por la que se ordena a la O.S.B.A. no iniciar juicios de apremio, efectuar verificaciones con fundamento en el art. 17 inc f) de la Ley 19322, hasta tanto se dicte sentencia definitiva. Esta última medida se encuentra firme. Y fue confirmada por la Cámara Nacional de la Seguridad Social (Sala II). O.S.B.A. interpuso recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el que fue rechazado por sentencia de fecha 21 de noviembre de 2000.

Por otra parte la O.S.B.A. inició una acción judicial contra todas las entidades del sistema en el fuero Contencioso Administrativo Federal, demanda que ya ha sido contestada y que se encuentra para resolver su apertura a prueba. Existiendo un riesgo judicial por las interpretaciones que se le pueda dar a este tema conflictivo, el Banco ha aceptado llegar a un acuerdo transaccional de derechos litigiosos o dudosos, sin que implique reconocimiento alguno de derechos, que ha recibido homologación judicial por el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nro. 4, en el expediente judicial antes identificado, que representa una limitación al riesgo potencial que podría significar una resolución judicial contraria a la posición sostenida.

NOTA 14 — CAPITAL SOCIAL

a. Evolución

Durante los tres últimos ejercicios se han registrado los siguientes movimientos:

	$ en miles
Saldo al 30.06.01	468.662
Saldo al 31.12.01	468.662
Saldo al 31.12.02	468.662
Saldo al 31.12.03	468.662
	=========

NOTA 15 — PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo E)

a) Porcentajes de participación en sociedades sin cotización de carácter permanente:

1) Banco Galicia Uruguay S.A.	100%	19) Correo Argentino S.A.	11,77%
2) Galicia Capital Markets S.A.	99,99%	20) Tradecom Internacional	10,47571%
3) Galicia Valores S.A. Sociedad de Bolsa	99,99%	21) Aguas Cordobesas S.A	10,833%
4) Galicia Factoring y Leasing S.A.	99,98%	22) Corporación Financiera S.A	9,09%
5) Agro Galicia S.A.	99,00%	23) Alfer S.A.	9,8024%
6) Tarjetas Regionales S.A.	68,218539%	24) Interbanking	8,33%
7) Banco de Galicia (Cayman) Limited	34,6595%	25) Aguas Argentinas S.A	8,26%
8) Banelco S.A.	18,95%	18) Sedesa	7,2296%
9) Coelsa	13,682%	26) A.E.C. S.A	6,965%
10) Galicia Warrants S.A.	12,50%	27) Finanban S.A	6,67%
11) Aguas Provinciales de Santa Fé S.A.	12,50%	28) Ocye S.A	6,00%
12) Galicia Inmobiliaria S.A.	12,50%	29) Argencontrol S.A.	5,766%
13) Inversora Diamante S.A.	12,50%	30) Visa S.A.	5,00%
14) Sudamericana Holding S.A.	12,50%	31) Caminos de las Sierras S.A	2,4835%
15) Electrigal S.A.	12,50%	32) Mercado Abierto Electrónico S.A.	1,4851%
16) Net Investment S.A.	12,50%	33) AIG-GE Capital Latin American Infraestructure Fund	1,396214%
17) Inversora Nihuiles S.A.	12,4991%	34) Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A.	0,22%
		35) S.W.I.F.T. S.C.	0,02%

NOTA 16 — REGLAMENTACION DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

El 24 de marzo de 2001 fue sancionada y promulgada la Ley de Competitividad Nº 25413. Dicha norma deroga el régimen de sanciones y multas establecidas en las Leyes Nº 24452 y Nº 24760 para cuentacorrentistas y entidades financieras. En el caso de estas últimas el texto legal derogado establecía un régimen de multas para las entidades financieras que hubiesen mantenido cuentas corrientes abiertas cuando hubiese correspondido su cierre o hubiesen abierto cuentas corrientes a cuentacorrentistas inhabilitados, a partir del 13 de enero de 1997.

En relación a lo expresado, con fecha 16 de abril de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional estableció mediante el Decreto Nº 347/99 artículo 3º que: "Para el caso de las multas resultantes de la aplicación del artículo 62, último párrafo, modificado por Ley Nº 24760, acumuladas por cada entidad financiera a la fecha de entrada en vigencia de este decreto, facúltase al B.C.R.A. a graduar el monto de las mismas entre un mínimo de quince mil pesos ($ 15.000.-) y un máximo de dos millones de pesos ($ 2.000.000.-) por entidad, en función de la cantidad de incumplimientos de cada una" .

La Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación "A" 2909 del B.C.R.A., ha informado a dicho organismo las cuentas corrientes que se han mantenido abiertas cuando hubiese correspondido su cierre y ha abonado las multas correspondientes, tomando en cuenta para ello los topes señalados.

Posteriormente se recibió una Comunicación del B.C.R.A. dirigida a las Entidades Financieras, donde reclamaban el pago del importe correspondiente según el art. 62 de la Ley del Cheque.

Frente a esta situación, la Entidad inició una acción de amparo que tramita ante el Juzgado Nacional de 1era.Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, para el eventual caso que se actuara en forma lesiva de sus derechos adquiridos.

Actualmente el juicio por amparo tiene sentencia en contra de primera instancia la cual ha sido fundada en que se ha declarado la inconstitucionalidad del Decreto Nº 347/99 en el juicio de conocimiento iniciado por el Defensor del Pueblo, el cual tiene por objeto declarar la nulidad por inconstitucionalidad, del mencionado Decreto.

La sentencia dictada en el juicio de amparo ha sido apelada por el Banco.

En el caso que fuera confirmada en segunda instancia, a la vez que se confirmara o quedara firme la sentencia dictada en la causa seguida adelante por el Defensor del Pueblo, el efecto adverso que ello produciría es que el B.C.R.A. podría reclamar al Banco que integre la diferencia que corresponda entre lo pagado siguiendo las pautas del Decreto Nº 347/99 y lo que hubiera correspondido pagar por aplicación del art. 62 de la Ley Nº 24452, modificada por la Ley Nº 24760, lo que no afectaría en forma significativa el Patrimonio Neto de la Entidad.

NOTA 17 — PASIVOS PRIVILEGIADOS DE LOS EX-BANCOS ALMAFUERTE COOP. LTDO., MENDOZA S.A. Y MERCOBANK S.A.

I) Ex-Banco Almafuerte Coop. Ltdo.

Durante el mes de noviembre de 1998 el Banco asumió ciertos pasivos privilegiados correspondientes a 5 (cinco) sucursales del ex-Banco Almafuerte Coop. Ltdo..

Dicha operatoria se efectuó en los términos del "Contrato de Transferencia" y el "Contrato de Fideicomiso NUES" suscriptos entre el exBanco Almafuerte Coop. Ltdo., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y otras entidades participantes del proceso de asunción de pasivos de dicha entidad, de acuerdo con la Resolución Nº 659 adoptada el 27 de noviembre de 1998 por el Directorio del Banco Central de la República Argentina en el marco del artículo 35 bis, apartado II, inciso a) y b) de la Ley de Entidades Financieras. Se ha recibido como contrapartida una participación en el certificado Clase "A" del Fideicomiso NUES (constituido sobre determinados activos del ex-Banco Almafuerte Coop. Ltdo), cuyo vencimiento se produce al tercer año a contar de la fecha de toma de posesión, fecha en la cual el Fiduciario deberá emitir un certificado de saldo impago (comprendiendo capital e intereses) que eventualmente subsista en cabeza de los titulares. Dichos saldos continuarán devengando interés a la misma tasa prevista para los Certificados de Participación Clase "A" y pagás recibidos de SEDESA.

Al 31 de diciembre de 2003 el importe de la participación mencionada neta de previsiones asciende a $ 20.144.- . Al cierre del ejercicio anterior el total ascendió a $ 22.236.-

Se constituyó un fondo especial entre el Banco de Galicia y Bs. As. S.A. y los bancos Credicoop Cooperativo Limitado y BBV Banco Francés S.A., de acuerdo con la autorización otorgada por el B.C.R.A. en el punto 12 de la Resolución de Directorio Nº 659 del 27.11.98. Dicho fondo se constituyó por un total de U$S 266.667, siendo el aporte original del Banco Galicia y Buenos Aires S.A. del 45 %, o sea U$S 120.000.

Por la Resolución del Directorio de B.C.R.A., Nro. 36 de fecha 30-1-2003, se estableció que dicho importe convertido a pesos según el Decreto Nº 471 (ver nota 1.6.), podía computarse como aplicación de recursos en pesos. A partir del 1 de noviembre de 2003, al derogarse el régimen de aplicación de recursos en pesos, pueden computarse como reducción de la exigencia de efectivo mínimo en pesos, según Resolución Nº 408/03 del B.C.R.A.. Al 31 de diciembre de 2003 ascendían a $ 245.595.- Al cierre del ejercicio anterior el total ascendió a $ 172.381.-.

II) Ex-Banco Mendoza S.A.

Con fecha 19 de abril de 1999 el Banco asumió ciertos pasivos privilegiados correspondientes a ocho sucursales del ex-Banco Mendoza S.A..

Dicha operatoria se efectuó en los términos del contrato de transferencia y el contrato de fideicomiso "Mendoza" suscriptos entre el ex-Banco Mendoza S.A., Banco de Galicia y Bs. As. S.A. y otras entidades participantes del proceso de asunción de pasivos de dicha entidad, de acuerdo con la Resolución Nº 179 adoptada el 16 de abril de 1999 por el Directorio del B.C.R.A. en el marco del artículo 35 bis, apartado II de la Ley de Entidades Financieras.

Se ha recibido como contrapartida una participación en el certificado clase "A" del Fideicomiso "Mendoza" (constituido por determinados activos del ex-Banco Mendoza S.A.) y pagos de SEDESA .

Con fecha 25 de septiembre de 2003 la participación en el certificado de dicho fideicomiso fue cancelado recibiendo la Entidad Préstamos Garantizados por la suma de $ 9.872.-. Al cierre del período equivalente del ejercicio anterior el total por dicho certificado ascendió a $ 9.149.-

Con fecha 11 de mayo de 1999 se constituyó un fondo especial entre el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y los bancos de la Nación Argentina, HSBC Bank Argentina S.A., BBV Banco Francés S.A. y Banco Credicoop Cooperativo Limitado, de acuerdo con la autorización otorgada por el B.C.R.A. en los puntos 10 y 13 de la Resolución de Directorio Nro. 179 adoptada el 16 de abril de 1999 por el Directorio del B.C.R.A. en el marco del artículo 35 bis, apartado II de la Ley de Entidades Financieras.

El fondo se constituyó por un total de U$S 470.000.- siendo el aporte del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. del 10,64% o sea U$S 50.000.-. Por la Resolución del Directorio de B.C.R.A., Nro.36 de fecha 30-1-2003, se estableció que dicho importe convertido a pesos según el Decreto Nº 471 (ver nota 1.6.), podía computarse como aplicación de recursos en pesos. A partir del 1 de noviembre de 2003, al derogarse el régimen de aplicación de recursos en pesos, pueden computarse como reducción de la exigencia de efectivo mínimo en pesos, según Resolución Nº 408/03 del B.C.R.A..

Con fecha 19-12-2003 fue cancelado dicho fondo recibiendo la Entidad Préstamos Garantizados por la suma de $ 95.167.-, Letras del Tesoro en dólares estadounidenses vencimiento 15.03.2002 por $ 818 y el resto en efectivo. Al cierre del ejercicio anterior el total ascendió a $ 71.685.-.

III) Ex-Banco Mercobank S.A.

Con fecha 5 de enero de 2001 el Banco asumió ciertos pasivos privilegiados correspondientes a 3 (tres) sucursales del ex-Banco Mercobank S.A..

Dicha operatoria se efectuó en los términos del "Contrato de Transferencia" y el "Contrato de Fideicomiso DIAGONAL" suscriptos entre el ex-Banco Mercobank S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y otras entidades participantes del proceso de asunción de pasivos de dicha entidad, de acuerdo con la Resolución Nº 19 adoptada el 5 de enero de 2001 por el Directorio del Banco Central de la República Argentina en el marco del artículo 35 bis, apartado II, inciso a) y b) de la Ley de Entidades Financieras. Se ha recibido como contrapartida una participación en el certificado clase "A" del Fideicomiso DIAGONAL (constituido por determinados activos del ex-Bco. Mercobank S.A. Coop. Ltdo.) y pagos recibidos de SEDESA.

Al 31 de diciembre de 2003 el importe de la participación mencionada neta de previsiones asciende a $ 1.449.-. Al cierre del ejercicio anterior el total ascendió a $ 1.676.-

NOTA 18 — DETALLE DEL CONCEPTO "FINANCIACIONES"

Comprende las partidas, respecto de las cuales deben ser clasificados los deudores, desde el punto de vista de la calidad de los obligados, registradas en los rubros que se detallan:

	(en miles) 2003	(en miles) 2002
— PRESTAMOS	10.715.332	10.828.349
— OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	331.176	726.443
— BIENES DADOS EN LOCACION FINANCIERA	29.392	25.066
— CREDITOS DIVERSOS	225	663
— RESPONSABILIDADES EVENTUALES	477.536	582.753
	11.553.661	12.163.274

NOTA 19 — CLASIFICACION DE DEUDORES

Mediante Comunicación “A” 3918, el B.C.R.A., dispuso que desde el 31.3.03 y hasta el 31.12.03 los clientes cuyo nivel de endeudamiento con el sistema financiero sea igual o inferior a $ 5.000.- reciban el tratamiento previsto para la cartera para consumo o vivienda. De este modo la clasificación de estos clientes se ha efectuado considerando pautas objetivas vinculadas al grado de cumplimiento en término de sus obligaciones.

A los efectos de la clasificación de los deudores comprendidos en el párrafo anterior, la mencionada norma, indicó computar un día de mora por cada 3 días de atraso efectivamente transcurridos durante el período 1.12.01/31.3.03

NOTA 20 — SITUACION SOCIETARIA DE LA ENTIDAD

Al 31 de diciembre de 2003 y en el ejercicio anterior el Grupo Financiero Galicia S.A. era titular de 438.599.703 acciones de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. las que representan el 93,585537% del capital social y el 93,585542% de los votos.

NOTA 21 — CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL GALTRUST I

El Directorio de la Entidad en su reunión de fecha 15 de marzo de 2000, autorizó la participación del Banco como originante, fiduciante y administrador, en un programa global de constitución de fideicomisos financieros de hasta valor nominal en miles U$S 1.000.000.-. La Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 13334 de fecha 6 de abril de 2000, aprobó la creación del programa mencionado .

El First Trust of New York, National Association, actuando a través de su representación permanente en Argentina se desempeña como fiduciario de los fideicomisos mencionados.

Dentro de este programa global, la Entidad ha transferido con fecha 20 de octubre de 2000 la propiedad fiduciaria de préstamos otorgados a los gobiernos provinciales con garantía de Coparticipación Federal de Impuestos al Fideicomiso Financiero Galtrust I por U$S 490.224.- e inversiones de reserva por U$S 7.761.-.

Como contraprestación de los mismos la Entidad ha recibido Títulos de Deuda Clase A por V/N de U$S 100.000 (en miles).- Títulos de deuda Clase B por V/N de U$S 200.000 (en miles).- y Certificados de Participación V/N de U$S 200.000 (en miles).

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 se mantienen en cartera Títulos y Certificados de Participación por valor de $ 646.143.- y $ 686.160.- respectivamente.

NOTA 22 — CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO FINANCIERO INDIVIDUAL GALTRUST II y V

El Directorio de la Entidad en su reunión del 6 de Diciembre de 2001 aprobó la creación del Programa Universal de Securitización de Préstamos para la Emisión de Títulos de Deuda y/o Certificados de Participación Fideicomisos Financieros Galtrust, aprobado por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución Nº 13334 de fecha 6 de Abril de 2000, por un monto máximo de hasta valor nominal en miles U$S 1.000.000.- (el “Programa”), autorizando la participación del Banco como originante, fiduciante y administrador en dicho programa.

El First Trust Of New York National Association, actuando a través de su representación permanente en Argentina, se desempeña como fiduciario de los fideicomisos mencionados.

Se constituyeron cuatro fideicomisos financieros bajo el programa mencionado denominados Galtrust II, III, IV y V- Letras Hipotecarias, emitiéndose Certificados de Participación y Títulos de Deuda.

El Banco suscribió el 100% de los Certificados de Participación en tanto que los Títulos de Deuda Clase “A” y “B” fueron suscriptos por Filial New York, Banco Galicia Uruguay S.A. y Hartford Seguros de Vida S.A..

Con fecha 26 de diciembre de 2002 los fideicomisos financieros Galtrust III y IV fueron cancelados.

Al 31 de diciembre de 2003 el Banco mantiene en cartera la suma de $ 22.662.- y Banco Galicia Uruguay S.A. $ 46.110.- .

NOTA 23 — FIDEICOMISO GALICIA 2004 y GALICIA 2005

Bajo el “Contrato Marco de Fideicomisos” celebrado con el First Trust of New York (el fiduciario), el Banco, en carácter de fiduciante, ha dispuesto la creación del “Fideicomiso Galicia 2004” a efectos de implementar un programa de incentivos a favor de cierto y determinado personal jerárquico de la Entidad, a ser determinado en forma periódica por el Directorio. Con ese objetivo se transfirió al fiduciario la suma de miles de U$S 4.000.-, que fueron aplicados a la compra de acciones del Grupo Financiero Galicia.

Con fecha 19 de noviembre 2001 se asignaron a beneficiarios específicos 855.442 acciones y 28.046,60 ADS, quedando 3.400 ADS sin adjudicar, volviendo al fiduciante y el saldo de 157.669,40 ADS pasaron a constituir el Fideicomiso Galicia 2005.

Con fecha 15 de junio de 2003 el Fideicomiso Galicia 2004 fue liquidado en forma anticipada, entregándose las acciones y ADS a los beneficiarios oportunamente designados.

NOTA 24 — FIDEICOMISO GALICIA CREDITOS HIPOTECARIOS Y PRESTAMO GARANTIZADO

Como parte de la implementación del “Plan Galicia de Capitalización y Liquidez”, durante el mes de mayo de 2002, se instrumentó el “Fideicomiso Financiero Galicia Créditos Hipotecarios”, por el cual se cedieron créditos hipotecarios por la suma de $ 312.774.- recibiendo a cambio efectivo por $ 234.580.- y certificados de participación por $ 78.194.- . El fiduciario es el ABN AMRO BANK, Sucursal Argentina, siendo suscriptores diversas entidades financieras locales.

Con el Banco de la Provincia de Buenos Aires como beneficiario, BAPRO Mandatos y Negocios S.A., como fiduciario, se constituyó el “Fideicomiso de Préstamo Garantizado” por el cual se cedieron Préstamos Garantizados por la suma de $ 108.000.-, recibiéndose a cambio efectivo por $ 81.000.- y certificados de participación por $ 27.000.- .

Al 31 de diciembre de 2003 el importe ascendía a $ 118.396.- y $ 40.494.- respectivamente y al 31 de diciembre de 2002 a $ 90.420.- y $ 27.235.- respectivamente.

NOTA 25 — RELACIONES TECNICAS

De acuerdo con la Comunicación “A” 3599 del B.C.R.A., dicha institución suspendió la presentación de ciertos regímenes informativos tanto sobre bases individuales como consolidadas, entre los que se incluye el correspondiente a capitales mínimos.

El 7 de marzo de 2003, el B.C.R.A. emitió la Comunicación “A” 3889, con vigencia a partir del 1º de mayo de 2003, mediante la cual estableció que el valor absoluto de la posición global neta en moneda extranjera no podrá superar el 30% de la Responsabilidad Patrimonial Computable (R.P.C.) de la Entidad del mes anterior al que corresponde. En caso de que dicha posición sea positiva, la misma no podrá superar el menor importe entre el 30% de la R.P.C., mencionado precedentemente, y los recursos propios líquidos. Asimismo, la citada norma admitió que las entidades financieras presenten al B.C.R.A. planes de encuadramiento a la regulación mencionada, en caso de preverse la imposibilidad de observar los límites establecidos.

Con fecha 15 de mayo de 2003, la Entidad procedió a remitir una nota al B.C.R.A. informando un exceso en la posición global en moneda extranjera, los motivos por los cuales no resulta posible encuadrarse en el corto plazo y el plan de encuadramiento. A la fecha de los estados contables, el B.C.R.A. aún no ha dado respuesta a dicha nota.

La Comunicación “A” 3962, emitida por el B.C.R.A. el 9 de junio de 2003, establece, a partir del 1º de mayo de 2003, la presentación del régimen sobre la relación de activos inmovilizados y otros conceptos, señalando que no resultarán exigibles las presentaciones correspondientes al período marzo 2002 - abril 2003. Es necesario destacar que los excesos en dicha relación se deben computar como mayor exigencia del régimen de capitales mínimos. Mediante notas de fecha 2 y 15 de mayo de 2003, la Entidad solicitó al B.C.R.A. la exclusión de ciertos activos para el cálculo de la mencionada relación. A la fecha de emisión de los presentes estados contables el B.C.R.A. no había dado respuesta a dicha nota.

Se han registrado incumplimientos en las normas sobre fraccionamiento de riesgo crediticio y graduación del crédito no significativos, que determinarían a su vez un incremento en la exigencia de capitales mínimos por riesgo de crédito.

La Comunicación “A” 3959 del B.C.R.A., de fecha 30 de mayo de 2003, estableció un nuevo régimen de requerimientos de capitales mínimos para entidades financieras, siendo su presentación exigible a partir del 1º de mayo de 2003. La Entidad dio cumplimiento a la presentación del régimen informativo correspondiente con fecha 7 de julio de 2003.

La Comunicación “A” 3986 del B.C.R.A., de fecha 25 de julio de 2003, estableció que a partir de enero de 2004 deberá verificarse el cumplimiento de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”, sin perjuicio de cumplimentar el régimen informativo correspondiente. Dicha Comunicación dispone que, a partir de enero de 2004, se aplicará el coeficiente “alfa 1 “ con el objeto de reducir transitoriamente la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito, respecto de las tenencias en cuentas de inversión y financiaciones otorgadas al sector público nacional no financiero hasta el 31 de mayo de 2003. También establece, a partir de enero de 2004, la aplicación de un coeficiente “alfa 2” que reducirá transitoriamente la exigencia por riesgo de tasa de interés.

NOTA 26 — HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con fecha 30 de enero de 2004 el BCRA da a conocer la Comunicación “A” 4084, disponiendo modificaciones en la valuación de activos al sector público.

Las modificaciones más significativas se refieren al tratamiento aplicable a los activos entregados en garantía de adelantos otorgados por el BCRA, para la suscripción de los bonos previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Decreto 905/02. A opción de la Entidad estos activos podrán excluirse del tratamiento previsto en la Comunicación “A” 3911, descripto en la nota 2.3.2.4, debiendo en ese caso registrarse por el valor admitido a los fines de la constitución de las garantías, en los términos del artículo 15 del citado decreto y las Comunicaciones “A” 3717 y “A” 3756 del BCRA.

La norma también contempla para los instrumentos del sector público vencidos e impagos, se registren a partir de enero de 2004 al menor valor que resulte entre el valor contable al 31 de diciembre de 2003 y el de aplicar a su valor nominal, netos de bajas o de su transformación en opciones impositivas en su caso, el menor porcentaje que para los Pagares y Bonos emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial resulte de la aplicación del método del valor presente neto.

Se dispuso asimismo, que deberán ajustarse con contrapartida en una cuenta regularizadora, los intereses devengados desde diciembre de

2001, respecto de los instrumentos de deuda pública elegibles para el acuerdo de reestructuración de deuda soberana.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables la Entidad se encuentra en proceso de análisis de las medidas enunciadas y estima su incidencia en un aumento en el valor de registración contable de los activos sujetos a ajuste, de aproximadamente $ 46.600.-

Esta cifra podría modificarse por disposiciones complementarias y/o modificatorias de las normas conocidas a la fecha de los presentes estados.

Cabe mencionar además, que la aplicación a partir de enero de 2004 de la tasa de 3,25% en lugar del 3%, para la determinación del valor presente de los activos del sector público, en los términos de la Comunicación “A” 3911, determinan una disminución en el valor de los mismos de aproximadamente $ 65.700.

Las estimaciones mencionadas en el párrafo precedente, se efectuaron considerando los siguientes aspectos:

1)ofrecimiento de VN 579.902 de Bonos Garantizados por el Gobierno Nacional emitidos en el marco del Decreto Nº 1579/02, en garantía del adelanto a solicitar al B.C.R.A. para la suscripción del Bono de Cobertura mencionado en nota 1.11 y del canje de depósitos del sistema financiero, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1836/2002, descripto en nota 1.5;

2)ofrecimiento de VN 153.331 y VN 127.141 de Letras externas de la República Argentina a tasa Badlar-Serie 75 (VBY4) y Letras externas de la República Argentina a tasa Encuesta-Serie 74 (VEY4) respectivamente, en garantía del adelanto a solicitar al B.C.R.A. para la suscripción del Bono de Cobertura mencionado en nota 1.11,

Como consecuencia de la afectación en garantía de los instrumentos mencionados en el punto 2), para la estimación de los efectos en la valuación de tales activos indicada precedentemente, del análisis efectuado no se considera aplicable el ajuste mencionado en el cuarto párrafo de la presente nota, dispuesto en el punto 5. de la Comunicación “A” 4084 .

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 05-02-04.

PRICE WATERHOUSE & CO., Registro de Asoc. de Prof. Universitarios, C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 - Fº 1, SANTIAGO J. MIGNONE (Socio), Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 233 - Fº 237.

ANTONIO R. GARCES, Presidente. — RAUL ESTEVEZ, Gerente Contador. — RAUL H. SEOANE, Gerente.— LUIS O. ODDONE, Síndico. — NORBERTO D. CORIZZO, Síndico. — RICARDO A. BERTOGLIO, Síndico.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. Juan D. Perón 407
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría del estado de situación patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, con sus notas 1 a 26 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N, que los complementan. Además, hemos examinado el estado de situación patrimonial consolidado de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, así como los estados de resultados consolidados y de origen y aplicación de fondos consolidados por los ejercicios económicos finalizados en dichas fechas, con sus notas 1 a 8 y el estado de situación de deudores consolidado, que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluyó los procedimientos de auditoría establecidos por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación CONAU-1. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar lo expuesto en el punto 13. siguiente.

3. Tal como se describe en nota 1.2. a los estados contables, la Entidad continúa con el proceso de reestructuración de ciertas financiaciones de su cartera del sector privado, correspondientes principalmente a empresas concesionarias de servicios públicos, que netas de previsiones por riesgo de incobrabilidad ascienden aproximadamente a miles de $ 445.000 y miles de $ 580.000 al 31 de diciembre de 2003 y 2002 respectivamente, sobre bases consolidadas. A la fecha de emisión del presente informe, no puede preverse el eventual impacto en las clasificaciones de los clientes y sus niveles de previsionamiento que resultará de la finalización del mencionado proceso.

4. Tal como se menciona en nota 1 el Gobierno Nacional ha declarado el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a principios del año 2002 encontrándose en curso la negociación para su reestructuración. El total de financiaciones al sector público registradas por la Entidad incluyendo los títulos públicos detallados en el Anexo A, préstamos, compensaciones a recibir y fondos fiduciarios asciende al 31 de diciembre de 2003 y 2002 aproximadamente a miles de $ 16.473.974 y miles de $ 17.451.000, respectivamente. De dichos saldos aproximadamente 95% corresponden a financiaciones y títulos públicos no comprendidos en dicho proceso de reestructuración de la deuda soberana, de los cuales aproximadamente 49% quedarán afectados en garantía del cumplimiento de obligaciones financieras con el Banco Central de la República Argentina, según se indica en notas 1.12 y 26. No es posible asegurar que los valores recuperables de las mencionadas financiaciones superarán a sus respectivos valores contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

5. Sin perjuicio de lo mencionado en el punto 4. precedente, y tal como se menciona en nota 1.11., la Entidad registra al 31 de diciembre de 2003 en el rubro “Títulos Públicos” y “Otros Créditos por Intermediación Financiera” miles de $ 1.609.982 (miles de $ 1.416.985 pendientes de liberación) y miles de $ 4.629.595 respectivamente, originados en la solicitud de compensación por la devaluación y pesificación presentada por la Entidad al Banco Central de la República Argentina. A la fecha del presente informe la liquidación final de dicha compensación y la liberación de los títulos públicos se encuentra pendiente de efectivización por el Banco Central de la República Argentina. Tal como se indica en la nota 1.11., como resultado de la revisión del cómputo efectuado, dicho organismo ha observado ciertos aspectos, algunos de los cuales no han sido reconocidos por la Entidad, la cual ha solicitado la vista del expediente a fin de conocer sus fundamentos. Dichos importes en discusión se encuentran cubiertos con previsiones constituidas por la Entidad al 31 de diciembre de 2003. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad registraba por dicho concepto en los rubros “Títulos Públicos” y “Otros Créditos por Intermediación Financiera” miles de $ 693.471 y miles de $ 7.098.505, respectivamente.

6. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Entidad registra en el pasivo depósitos reprogramados (CEDROS) en concepto de capital por miles de $ 301.813 y miles de $ 875.482 respectivamente, correspondientes a los depósitos que fueran pesificados en virtud del Decreto Nro. 214/02 tal como se menciona en la nota 1.5. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la República Argentina, la Entidad registró al 31 de diciembre de 2003 en el rubro “Bienes intangibles”, netos de amortizaciones acumuladas, miles de $ 487.020 abonados como consecuencia de resoluciones judiciales que estipularon que la Entidad reintegrara a sus clientes la diferencia entre los depósitos pesificados y su valor a dólar libre. Al 31 de diciembre de 2002, la Entidad había registrado dicho concepto en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera” por miles de $ 446.756. Tal como se explica en nota 1.10., a la fecha, se encuentran a decisión de la Corte Suprema de Justicia ciertos casos que involucran depósitos en dólares estadounidenses de ahorristas particulares. La Entidad solicitó formalmente al Poder Ejecutivo Nacional (Presidencia de la Nación), con copia al Ministerio de Economía y al Banco Central de la República Argentina el pago de las sumas abonadas por este concepto involucradas en sentencias judiciales que se encuentran firmes. No es posible determinar los valores finales de liquidación a aplicar a dichos depósitos pesificados ni si los importes ya abonados podrán ser recuperados por la Entidad.

7. Tal como se menciona en notas 1.13., 1.15. y 1.16. a los estados contables, la Sociedad Banco Galicia Uruguay S.A., controlada por la Entidad, se encuentra intervenida por el Banco Central del Uruguay. Adicionalmente, su controlada Banco de Galicia (Cayman) Ltd. se encuentra dentro de un proceso de liquidación provisional. Dichos procesos, incluyendo la transferencia a Banco Galicia Uruguay S.A. de títulos en concepto de compensación por los activos pesificados descripta en nota 1.11., y la oferta de canje de depósitos y obligaciones reprogramadas por títulos públicos no han finalizado a la fecha de emisión de los presentes estados contables, por lo que existe incertidumbre acerca de los efectos derivados de la conclusión de los mismos sobre la situación patrimonial de dichas sociedades y sobre la situación patrimonial y financiera de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

8. La Entidad ha registrado al 31 de diciembre de 2003 en el rubro “Otros Créditos por Intermediación Financiera” la suma de miles de $ 102.705 correspondientes a la estimación de la diferencia que resulta de aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) a los préstamos sujetos a ajuste por el Coeficiente de Variación Salarial (CVS). Esta compensación adicional, que fuera aprobada por la Ley Nro. 25796, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional y reglamentada por el Ministerio de Economía, que se hará efectiva mediante la entrega de “Bonos del Gobierno Nacional en pesos a tasa variable 2013”, se encuentra pendiente de reglamentación y liquidación por parte del Banco Central de la República Argentina a la fecha de emisión de los presentes estados contables.

9. La situación de la Entidad y sus sociedades controladas, derivada de la crisis de liquidez que afectó al sistema financiero argentino, agravada por los efectos de las medidas y contexto económico mencionados en la nota 1 y los efectos que podrían resultar de la resolución de las situaciones planteadas en los puntos 3. a 8. precedentes, así como el cumplimiento por parte de la Entidad del “Plan Galicia de Capitalización y Liquidez” que se detalla en la nota 1.13., del cual se encuentra pendiente de concreción la reestructuración y/o capitalización de sus obligaciones financieras; sumado al descalce de plazos y rendimientos de activos y pasivos financieros, al encuadramiento en las relaciones técnicas (nota 25) y la generación sustentable de utilidades, son factores que generan incertidumbre respecto del curso de los negocios de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.. La Entidad ha preparado los estados contables adjuntos utilizando los principios contables descriptos en nota 2 a los estados contables, los cuales son aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas, en el caso que la Entidad se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes a las vigentes a la fecha de emisión de los estados contables.

10. Tal como se detalla en nota 1 como consecuencia de la crisis económica que afectó al país, el período en consideración se vio afectado por un conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno Nacional modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Adicionalmente, las estimaciones contenidas en los presentes estados contables podrían verse modificadas como consecuencia de hechos futuros. En consecuencia, los estados contables de la Entidad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

11. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del Banco Central de la República Argentina. Tal como se menciona en la nota 2.4. a los estados contables, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor difieren de las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Excepto en los casos expresamente indicados en dicha nota, el efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación no ha sido cuantificado por la Entidad.

12. Nuestro informe de auditoría, de fecha 17 de febrero de 2003, sobre los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2002, incluía una salvedad referida a los criterios de consolidación de las participaciones en Banco Galicia Uruguay S.A. y Banco de Galicia (Cayman) Ltd., que no estaban de acuerdo con las normas contables profesionales. Tal como se detalla en la nota 1.16., esta situación fue resuelta a la fecha de emisión del presente informe.

13. Debido al efecto que sobre los estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de las situaciones descriptas en los puntos 3. a 10. precedentes, no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y sus estados contables consolidados, tomados en su conjunto, preparados de acuerdo con las normas contables del Banco Central de la República Argentina y, excepto por los desvíos indicados en el punto 11. precedente, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y sus estados contables consolidados se encuentran asentados en el libro de «Inventarios y Balances» y han sido preparados considerando las normas de la Ley Nro. 19.550, y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores.

b) Los estados contables de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. surgen de sistemas de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, los que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores.

c) Al 31 de diciembre de 2003, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surgen de los registros contables, ascienden a $ 2.831.004,50, no siendo exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.

PRICE WATERHOUSE & CO. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 1 R.A.P.U., SANTIAGO J. MIGNONE, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tomo 233 - Folio 237.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 9/2/2004 01 O T. 79 Legalización Nº 098019.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 5/2/2004 en BALANCE de fecha 31/12/2003 perteneciente a BCO. DE GALICIA Y BS. AS. S.A. para ser presentada ante ..., que se corresponde con la que el Dr. MIGNONE SANTIAGO JOSE, 20-17119447-5 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0233 Fº 237 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. Soc. 1 Tº 1 Fº 1. — Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

INFORME DE COMISION FISCALIZADORA

Señores Directores y Accionistas de
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I., con el alcance y aclaraciones que se informan en los párrafos II. y III. respectivamente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Hemos examinado el Inventario y el Estado de Situación Patrimonial de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., y los correspondientes estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2003, así como sus notas 1 a 26, y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M y N, que los complementan.

Asimismo hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2003, y los Estados de Resultados Consolidados y de Origen y Aplicación de Fondos Consolidados por el ejercicio anual cerrado en dicha fecha con sus Notas 1 a 8, y el Estado de Situación de Deudores Consolidado, que se presentan como información complementaria.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren en nuestro caso, que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas profesionales de auditoria vigentes y las emitidas por el Banco Central de la República Argentina e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea sobre los documentos detallados en el apartado I., hemos efectuado una revisión de la auditoria practicada por los auditores externos, quienes emitieron su informe de acuerdo con las normas de auditoria vigentes con fecha 05 de febrero de 2004, en el cual no expresaron opinión. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoria efectuada por dichos profesionales. Una auditoria requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoria incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Informamos además, que en cumplimiento del ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el Art. 294 de la Ley 19.550 que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Atento el contexto general originado en los profundos cambios producidos en la política económica y cambiaria del país a partir del mes de diciembre de 2001, esta Comisión Fiscalizadora ha evaluado situaciones que pueden afectar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, de sus sociedades controladas y de su controlante, su financiamiento y el resultado de sus operaciones. Dichas situaciones, tal como surgen de las notas a los estados contables y lo expresado en los puntos 3 a 10 del informe de los auditores externos, podrían producir en estados contables futuros, diferencias patrimoniales y de resultados que podrían diferir significativamente de los expuestos en los estados considerados, conformando todo un cuadro de incertidumbre global que imposibilita prever las consecuencias definitivas sobre la posición económica y financiera de la Entidad. En consecuencia los estados contables de la Entidad deben ser analizados a la luz de estas circunstancias.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, basados en el examen realizado con el alcance descripto en el párrafo II., la Entidad ha confeccionado los estados contables adjuntos aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por el Banco Central de la República Argentina. Tal como se menciona en la nota 2.4 a los estados contables, y se señala en el punto 11 del dictamen de los auditores externos, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor no están de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia la situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el patrimonio neto expuestos en los mismos, como así también en los estados consolidados presentados en forma complementaria, responden a la aplicación de dichas normas y criterios expuestos.

Sin embargo, debido al efecto que sobre los citados estados contables podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir de la resolución de la situación descripta en las Aclaraciones Previas citadas en el apartado III precedente, no estamos en condiciones de emitir opinión sobre la situación económica y financiera de la Sociedad, por lo que entendemos que la lectura e interpretación de los estados contables referidos, su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y las variaciones en el patrimonio neto, debe hacerse a la luz de la incertidumbre generada por hechos económicos posteriores ajenos a la Entidad, cuya incidencia económica y financiera en la Sociedad aún no pueden ser evaluados con razonable certeza. Adicionalmente, informamos: a) que los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la República Argentina; b) de acuerdo a lo requerido por la Resolución 368 de la C.N.V. sobre la independencia del auditor externo y sobre la calidad de las políticas de auditoria aplicadas por el mismo y de las políticas contables de la sociedad, el informe del auditor externo mencionado anteriormente incluye la manifestación de haber aplicado las normas de auditoria vigentes, que comprenden los requisitos de independencia y no contiene salvedades en relación con la aplicación de dichas normas contables profesionales, con la salvedad de lo mencionado en su informe en cuanto a la aplicación de las normas emitidas por el Banco Central con supremacía sobre las contables profesionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de febrero de 2004.

LUIS O. ODDONE, Síndico, Abogado, C.P.A.C.A.B.A., Tº 34 - Fº 187. — NORBERTO D. CORIZZO, Síndico, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 75 - Fº 226. — RICARDO A. BERTOGLIO, Síndico, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 78 - Fº 118.

Nº 13.083

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8 de la Dra. Julia L. Servetti de Mejías, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Celia Elsa Giordanino, en autos caratulados "OUBIÑA MITEFF LETICIA ZOILA s/Información Sumaria" (Expte. N° 82411/03) ha dispuesto publicar edictos, citando por el término de quince días a toda persona que se crea con derecho a formular oposición con relación a la supresión del segundo prenombre de doña LETICIA ZOILA MITEFF, para pasarse a llamar LETICIA OUBIÑA MITEFF.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003.
Celia E. Giordanino, secretaria.

e. 16/2 N° 12.142 v. 16/2/2004

N° 58

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 58, Secretaría Unica, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, 5° piso de Capital Federal, comunica a VICTORIA ELENA TERESA DEL CORAZON DE JESUS RUIZ MORENO DE BUNGE y JOSE MARIA PEÑA, por dos días que, en los autos caratulados "ROMERO, JOSE ALBERTO c/BUNGE, CARLOS HUGO y Otros s/Cobro de Suma de Dinero" (Expte. N° 11.353/96) se ha dictado sentencia que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Buenos Aires, 21 de agosto de 2002... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida con costas, y en consecuencia condeno a VICTORIA R. M. DE BUNGE, a JOSE MARIA PEÑA y a CARLOS BUNGE a pagar a JOSE ALBERTO ROMERO, en el término de diez días y bajo apercibimiento de ejecución, las sumas de $ 3.429,36 (pesos tres mil cuatrocientos veintinueve con 36/100) y $ 4.163,88 (pesos cuatro mil ciento sesenta y tres con 88/100) respectivamente, con más los intereses y/o la actualización que resulte de los informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría, en la correspondiente etapa de ejecución de sentencia, y asimismo condeno en igual término y apercibimiento a CARLOS BUNGE a pagar a JOSE ALBERTO ROMERO la suma de $ 2.800 (pesos dos mil ochocientos), con más los intereses determinados en los considerandos que preceden. Teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, extensión y calidad de la labor profesional desarrollada, etapas del proceso cumplidas, resultado obtenido y demás constancias de autos, regulo los honorarios del Dr. Gustavo D. Malgor por su actuación en autos como letrado apoderado de la parte actora, en la suma de $ 2.400; los del Dr. Eduardo Pablo Luchia Puig por su actuación en autos como letrado patrocinante del codemandado Carlos Bunge en la suma de $ 1.500; los del Dr. Manuel Bernardo López por su actuación en autos como letrado patrocinante del codemandado Carlos Bunge en la suma de $ 500; los del Dr. Alberto José Bunge por su actuación en autos como letrado patrocinante del codemandado Carlos Bunge en la suma de $ 300 y los del Dr. Alejandro Víctor Chevallier por su actuación en autos como letrado patrocinante del codemandado Carlos Bunge en la suma de $ 300 (cfr. arts. 6, 7, 8, 9, 10, 12, 19, 33, 37, 39 y 47 de la Ley 21.839, modificada por la Ley 24.432, art. 13 de la Ley 24.432 y art. 505 del Código Civil). Estos honorarios deberán ser abonados en el término de diez días. Imprímese, regístrese, notifíquese por cédula o personalmente. Fecho cúmplase y oportunamente archívese. Firmado: Luis Mauricio Gaibrois, Juez". El presente deberá publicarse por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2003.
Viviana Fernández Seoane, secretaria.

e. 16/2 N° 41.758 v. 17/2/2004

N° 80

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, 6° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "MOBILIO, JUAN CARLOS c/CAMPI, HORACIO LUIS s/Nulidad de Acto Jurídico", cita al Sr. RICARDO ARMANDO ISASMENDI para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 16/2 N° 41.768 v. 17/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1 comunica a los acreedores por 10 días que en autos "ALBERIO HNOS. S.A. s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 16/2 N° 438.895 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Av. Diagonal R. Sáenz Peña 1211, P.B. de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados "LADEFA S.A.C.I.F.E.P.A. s/Quiebra" Exp. N° 53.361 que con fecha 6/2/04 se ha tenido por presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado honorarios, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes. Solamente serán admisibles aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedad del informe, en cualquiera de sus puntos. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 16/2 N° 438.967 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, con Sede en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5°, de esta Capital, en autos "NOGUEIRA, GUILLERMO EDUARDO c/ACERBO, REINALDO HECTOR ANTONIO s/Concurso Especial" (Expte. N° 81544-1), llama a mejoramiento de oferta de compra por el inmueble sito en la calle Gorriti 4754/58 de Capital Federal, matrícula 18-5154. La propuesta a mejorar, abierta a cualquier interesado, consiste en superar la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.-) y será requisito de admisibilidad de las propuestas la constancia del depósito en garantía en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, de un 10% de la oferta presentada y la acreditación de la legitimación y en caso de sociedades con copias certificadas del estatuto constitutivo de la sociedad, actas de asambleas que designen al representante legal y personería del firmante. Deberá contener también, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal. El saldo deberá integrarse en efectivo a los diez días de resuelta la adjudicación y notificada la misma al interesado. Las propuestas deberán efectuarse por triplicado y las ofertas sólo podrán mejorar el precio ofrecido, debiendo superarlo en por lo menos en un 1% y en lo demás se ajustarán a las condiciones ofrecidas en la oferta que se llama a mejorar, debiendo denunciar el número de CUIT. Exhibición: 4 y 5 de marzo de 2004 de 15 a 16 horas. Las ofertas bajo sobre deberán ser presentadas en el Tribunal hasta el día 12 de marzo de 2004, a las 11.00 horas, y serán abiertas en la sede del Tribunal el día 16 de marzo de 2004, a las 11,30 horas, oportunidad en la que podrán ser mejoradas aquéllas por todos los oferentes. Los impuestos, tasas y contribuciones que se devengan a partir de la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Quedan prohibidas las compras en comisión. Se deja constancia del estado de ocupación del inmueble. Publíquese por cinco días, en forma urgente.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2004.
Vivian G. Fernández Garello, secretaria.

e. 16/2 Nº 439.156 v. 20/2/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Tres, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herre-

ra, Secretaría Seis sito en Av. Callao seiscientos treinta y cinco, piso sexto, Capital, en los autos caratulados "POLIKOWSKI MIGUEL ANGEL s/Quiebra", comunica por cinco días que con fecha 3 de diciembre de 2003 se decretó la quiebra de MIGUEL ANGEL POLIKOWSKI, DNI 11.076.819. El síndico designado es el contador Fabián Marcelo Zandperl, con domicilio en la calle Córdoba 3515, piso 1° "B", Capital. Se ha designado como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán solicitar sus pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 39 de la Ley 24.522, los días 18 de mayo de 2004 y 1 de julio de 2004, respectivamente.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Rodolfo Antonio Herrera, juez.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 16/2 N° 438.896 v. 20/2/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13 comunica por cinco días en autos "INSTITUTO ARGENTINO DE NEUROCIENCIA S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 78896) con motivo de la presentación efectuada el 1 de diciembre de 2003, el Tribunal con fecha 18 de diciembre de 2003 decretó la apertura del concurso preventivo de INSTITUTO ARGENTINO DE NEUROCIENCIA S.A. fijando el plazo hasta el cual los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico designado José Antonio Planas con domicilio en Paraguay 631, 6° Oficina "C" de la Ciudad de Buenos Aires, quien recibirá los justificativos de créditos hasta el 6 de mayo de 2004, debiendo presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 LC los días 18 de junio y 18 de agosto de 2004, respectivamente. Fíjase el día 4 de noviembre de 2004 la clausura del período de exclusividad previsto por el artículo 43 LC y convócase para el día 28 de octubre de 2004 a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el art. 45 LC.

Expido el presente a los 11 días de febrero de 2004.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 16/2 N° 41.789 v. 20/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 interinamente a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 11 de diciembre de 2003, se ha decretado la quiebra de TOP STAFF S.A. ACCIONES PROMOCIONALES, CUIT N° 30-62405504-3. El síndico designado es el Dr. Jorge Osvaldo Stanislavsky, con domicilio en Talcahuano 768, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires. Se fija hasta el 25 de marzo de 2004 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la sindicatura. El síndico deberá presentar los informes individual y general el 27 de mayo de 2004 y 13 de julio de 2004 respectivamente. Intímase al fallido y terceros para que dentro de las 72 hs. entreguen al síndico bienes del deudor que se hallaren en su poder. Asimismo se intima al deudor para que acredite dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 86 LC, entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Agustina Díaz Cordero, secretaria interina.

e. 16/2 N° 438.900 v. 20/2/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 12/12/03 se ha decretado la quiebra de MARISTELLA C.E.I.S.A. en la cual ha sido designado síndico el contador Eduardo Héctor Vasini con domicilio constituido en Avda. Rivadavia 4783, 2° "I", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 26/3/04 (L.C.:32). Se deja constancia que la fallida se encuentra inscripta en la IGJ con fecha 5/2/1970 bajo el N° 72, F° 436, L° 69, Tomo A de Estatutos Nacionales. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 12/5/04 y el general el día 25/6/04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (L.C.:234 a 238). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la Ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Fernanda D'Alesandri, secretaria.

e. 16/2 N°438.880 v. 20/2/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de D.F. ABASTECIMIENTO HOSPITALARIO S.R.L., CUIT N° 30-70748151-6, decretada con fecha 29/12/03. El síndico actuante es el contador Gerardo Miguel Seghezzo con domicilio constituido en la calle Combate de los Pozos 129, 1° "C" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9/4/04. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 20/5/04 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 2/7/04, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q el día 4/6/04. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 16/2 N° 438.897 v. 20/2/2004

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Avda. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 17 de noviembre de 2003 en los autos caratulados "GASTROAR S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de GASTROAR S.A. cuyo N° de CUIT es 30-65062135-9, haciéndole saber a ésta y los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs, 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 22 de marzo de 2004 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar el día 7 de abril de 2004 el juego de copias de las impugnaciones que se hubieren formulado (art. 34 in fine). Se fijan las fechas de 5 de mayo de 2004 y 18 de junio de 2004 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Miguel Antonio Suppicich con domicilio en la calle Avda. Argentina 5785 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 16/2 N° 438.964 v. 20/2/2004

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interino del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "MATTERA, MIGUEL ANGEL s/Quiebra", Expte. N° 38.579 hace saber que el día 15 de diciembre de 2003 se ha ordenado la liquidación de las siguientes sociedades: 1) ESTANCIAS DEL SOL S.A. (Legajo IGJ N° 483.370); 2) COLUSSI HNOS. S.A. (Legajo IGJ 179.663); 3) COMPAÑIA PESQUERA ARGENTINA S.A. (Legajo N° 1.572.423), designándose como liquidadora a la contadora Susana L. Prisant con domicilio en Avda. Córdoba 1439, piso 13, Oficina 92 de esta ciudad, donde deberán presentarse los reclamos de créditos, adjuntando los títulos pertinentes que los justifiquen, hasta el 15 de mayo de 2004. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 16/2 N° 41.794 v. 20/2/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Doctora Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días la quiebra de EL JOKER S.R.L. con domicilio en la calle Tucumán 2395 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, decretada con fecha 25 de noviembre de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado contador Jorge Alberto Arias con domicilio en Avenida Rivadavia 1227, piso 3° Oficina "F" de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 24/3/2004. Se intima al fallido a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos de desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros, documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 16/2 N° 438.913 v. 20/2/2004

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo interinamente de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de ROCVILS S.A. designándose como síndico al contador Jorge Wilcke, con domicilio en Paraguay 435, piso 2°, Depto. "7" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 los días 7 de mayo de 2004 y 22 de junio de 2004. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC:103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003… publicar edictos… Fdo.: Raúl A. Taillade, Juez".

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 16/2 N°438.965 v. 20/2/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 5 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de RODRIGUEZ, CRISTIAN FRANCISCO, DNI 24.708.281, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 2173, 11° piso, Depto. "B" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RODRIGUEZ, CRISTIAN FRANCISCO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/2 N° 438.916 v. 20/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 3 de febrero de 2004 se ha decretado la quiebra de TISERA, NESTALI AGUSTIN, DNI 7.338.636, con domicilio en la calle Paraná 230, 3° piso "34" de Capital Federal. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "TISERA, NESTALI AGUSTIN s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 16/2 N° 438.889 v. 20/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 30 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de SPINELLI MIGUEL FRANCISCO. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "SPINELLI MIGUEL FRANCISCO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/2 N° 438.915 v. 20/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 52.543 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a CARLOS HECTOR BRITOS, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 16/2 N° 438.910 v. 20/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4 en la causa N° 54651 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ISAAC WENGROWICZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 16/2 N° 438.908 v. 20/2/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a MATIAS EZEQUIEL MASLOWSKY a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 54.817 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 16/2 N° 438.906 v. 20/2/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación a PABLO MARTIN FORTI, a fin que comparezca a

estar a derecho en la causa N° 54.216 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 16/2 N° 438.907 v. 20/2/2004

N° 10

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, sito en Lavalle 1638, piso 6° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VALLE BINGLOS para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa N° 38.695/IV, que se le sigue por el delito hurto, previsto y reprimido en el art. 162 del C.P., bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e 16/2 N° 438.877 v. 20/2/2004

Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DANIEL ABASTANTE, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa N° 34.035/JF, que se le sigue por el delito de lesiones —art. 94 del C.P.— bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 16/2 N° 438.873 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, Lavalle 1638/40, 7° piso, en la causa N° 56545, seguida por el delito de usurpación —art. 181 del C.P.— cita y emplaza a DORA DEL VALLE FARIAS, SILVIA PATRICIA MONTES y SANDRA VERONICA FABIANI para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Sandra C. Vites, secretaria ad hoc.
e. 16/2 N° 438.872 v. 18/2/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini 685, piso 5° de esta Capital, notifica a la ejecutada en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP-ADUANA) c/SANITRA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 14.924/03 - BD N° 80010/01/03 por la suma de $ 22.417,22 con más la de $ 3.362,58 presupuestada para responder a intereses y costas que se lo emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos días. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 26 de setiembre de 2003… publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en la Tablilla del Juzgado a fin de intimar de pago a la demandada en autos. Fdo.: Liliana Heiland, Juez Federal".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2003.
Priscila B. Zanniello, secretaria federal.
e. 16/2 N° 41.783 v. 17/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 6. Cítese a prestar declaración indagatoria a MANUEL CRUZ en orden al delito tipificado en el artículo 293 y 292, 2do. párrafo del Código Penal en concurso real entre sí dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de decretar su contumacia y/o rebeldía en estos obrados (Arts. 150 del CPP).
Rodolfo Canicoba Corral, juez federal.
e. 16/2 Nº 439.054 v. 20/2/2004

N° 9

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 18 a cargo del Dr. Juan Pablo Sassano, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado JAVIER MATIAS ORTIZ, argentino, nacido el día 9 de julio de 1984, hijo de Héctor Antonio y Gladys Edith Celi, con último domicilio conocido en la calle Larrea 4329, de la localidad de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 16.345/03 que se le sigue en orden al delito de infracción a la Ley 23.737 y falsificación de moneda, caratulada "ORTIZ, MATIAS JAVIER s/Inf. Ley 23.737 - Falsificación de Moneda" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 18, 9 de febrero de 2004.
Juan Pablo Sassano, secretario.
e. 16/2 N° 438.918 v. 20/2/2004

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Gustavo E. Cristofani, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CRISTIAN SEBASTIAN BAZAN, argentino, nacido el día 26 de febrero de 1985, hijo de Rosa Toranzo, con último domicilio conocido en la calle Franklin N° 1414 de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa N° 15.969/03, que se le sigue en orden al delito de robo, caratulada "PAEZ, JOSE LUIS y Otros s/Robo" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Secretaría N° 20, 2 de febrero de 2004.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.
e. 16/2 N° 438.917 v. 20/2/2004

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 4 a cargo del Dr. Roberto Carollo, Secretaría Unica, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, 7° piso, Capital Federal, en autos "VILLALONGA, HECTOR GUSTAVO y Otro c/LA FLOR DE BOEDO S.R.L. y Otros s/Despido", Expte. N° 12.526/02 cita y emplaza a los coaccionados MARIO ALBERTO BARBIERI (DNI 4.080.287, CIPF 3.695.762) y JUAN CARLOS BARBIERI (LE 4.151.694, CIPF 4.895.764) para que dentro del plazo de 5 (cinco) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Laura C. Castagnino, secretaria.
e. 16/2 N° 438.914 v. 16/2/2004

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 7 a cargo de la Dra. Graciela Marta Gianella, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 760, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados "FERNANDEZ BENITO ROSARIO c/MASSA NELIDA ALICIA ARGENTINA y Otro s/Despido", Expte. N° 804/00, cita y emplaza a los herederos del Sr. JOSE BREA a fin de que comparezcan a estar a derecho, asimismo para el caso de que se hubiera iniciado juicio sucesorio denuncie Juzgado y Secretaría donde tramitan las actuaciones, todo ello bajo apercibimiento de proseguir los autos según su estado (art. 33 L.O.).

Secretaría, 15 de diciembre de 2003.
Eva Mabel Zubata, secretaria.
e. 16/2 N° 438.883 v. 17/2/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 10, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 760, 8° piso de esta Capital Federal, a cargo de la Dra. Sara N. Silva, comunica en el juicio "AGUAYO JUAN BAUTISTA c/LORENZO MATEO FRANCISCO s/Accidente - Ley 9688" Expediente N° 20.960/2001, que por el presente se cita al demandado LORENZO MATEO FRANCISCO a estar a derecho en las presentes actuaciones, dentro del plazo de diez días a contar desde el momento de su publicación, bajo apercibimiento de proceder a nombrar Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Liliana N. González, secretaria.
e. 16/2 N° 438.884 v. 16/2/2004

JUZGADO FEDERAL MORON

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de Morón, a cargo del Dr. Germán Andrés Castelli, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ernesto Horacio Bruzoni, cita y emplaza a JUAN CARLOS RIDAO, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, comerciante, titular del DNI N° 8.480.549 a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de anoticiado, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 5823/3, caratulada "RIDAO, JUAN CARLOS y Otro s/Encubrimiento", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada y ordenar su inmediata detención (arts. 150 y 288 del CPPN).
Germán Andrés Castelli, secretario.
e. 16/2 N° 438.886 v. 20/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
20	162	MARCELO A. MUFFATTI	09/02/2004	OSCAR CARLOS BERRETTA, D.N.I. Nº 12.010.509	3	Nº 66.750/03 - QUIEBRA FRAUDULENTA
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	16/01/2004	RICARDO OSCAR SÁNCHEZ, D.N.I. Nº 10.931.367	5	Nº 41.038/03 - ENCUBRIMIENTO
46	134	SANITAGO LLAURO	24/11/2003	JUAN CARLOS PAGOLA y SANDRA PAGOLA	5	ESTAFA
46	134	SANTIAGO LLAURO	03/02/2004	CECILIA ELENA LAVARELLO PACHECO, D.N.I. Nº 18.766.579, nacida el día 24 de marzo de 1964, con domicilio en la calle Azopardo 314 de Remedios de Escalada, Lanús Pcia. de Buenos Aires	5	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE LOS DERECHOS ACORDADOS

e. 16/2 N° 18 v. 20/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
46	134	SANTIAGO LLAURO	19/01/2004	MARÍA ROSA GAMBARTE, D.N.I. Nº 11.070.883	3	INCENDIO U ESTRAGO AGRAVADO
46	134	SANTIAGO LLAURO	26/11/2003	VICTOR FABIAN ZAFFI	3	-
46	134	SANTIAGO LLAURO	28/01/2004	VICTOR FABIAN ZAFFI	3	-
47	136	JORGE A. DE SANTO	14/01/2004	RUSSO, OSVALDO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 11.499.137	3	Nº 44.554/2003 - ESTAFA

e. 16/2 N° 17 v. 18/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días Citac.	Causa
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	23/12/2003	MARCELO DELLACASA, MARCELO ADRIAN LESTON y LILIANA NOEMI LOMEÑA	5	DENUNCIA DE INFRACCION A LA LEY 22.415
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	15/12/2003	GUSTAVO FÉLIX MONTECHIARI	5	-

e. 16/2 N° 4 v. 20/2/2004

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/2/2004 - Vence: 18/2/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1		JULIO F. RIOS BECKER	18/12/2003	HECTOR OSCAR FERRARI	12075
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	06/02/2004	ERNESTO AQUILES JOSE CALDERON	12053
1		JULIO F. RIOS BECKER	06/02/2004	ALVAREZ, Luis Oscar	12055
1		JULIO F. RIOS BECKER	05/12/2003	ANTONIO JUAN PROTTI	12035
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	04/02/2004	Vilma Neffer Valverde	41665
6	U	SILVIA CANTARINI	06/02/2004	Maria Lenge y Andrés Vuotto	41680
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	30/12/2003	SABATINI GUSTAVO ALBERTO	12024
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	02/12/2003	Elena IOTTA	12083
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/12/2003	NICOLAS FEMELIS COLETTIS y MARIA DEL CARMEN GADEA	12048
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	03/09/2002	Olinda CASOLI	12036
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	10/12/2003	NATALIO FIJTMAN	16029
19		EDUARDO NUZZOLESE	05/02/2004	DANILO RODOLFO BERLIER	12038
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	22/12/2003	ALFONSO JOSE UBEIRA	12082
19		EDUARDO NUZZOLESE	30/12/2003	Domingo GRIMALDI	16025
21	U	HORACIO RAUL LOLA	13/11/2003	CANDIANO ALFREDO	16010
22	U	FERNANDO L. SPANO	23/12/2003	AIDA MARTINEZ	12064
22	U	FERNANDO L. SPANO	05/02/2004	Belvedere Miguel	16013
27		SOLEDAD CALATAYUD	11/12/2003	RICARDO JOSE PELTZ	810
28		MONICA C. FERNANDEZ	04/02/2004	CARLOS DANIEL SANTI	12079
29	U	VIVIANA M. VIANO CARLOMAGNO	10/12/2003	HUGO ALBERTO VITALI	41668
31		MARCELA A. PENNA	11/07/2003	José Harari	12046
31		MARCELA A. PENNA	23/12/2003	Oscar José Fuoco	12056
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	03/12/2003	VILLASCO ALFREDO JOSE y TEJADA ELVA ELENA	12059
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	06/02/2004	RECALDE TROCHI BASILIA	12070
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	03/02/2004	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ	12057
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	05/09/2003	MARIA CRISTINA FARIÑA	16044
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	22/12/2003	NILDA GACIO O NILDA TERESA CARESTIA DE GACIO	12029
47	U	SILVIA R. REY	05/02/2004	Lucía Francisca SILIO	16016
49	U	OSVALDO H. PEREX SELVINI	06/02/2004	ANGELA LOPEZ	12025
53	U	ALDO DI VITO	09/12/2003	BOU JUAN CARLOS	12086
58	U	VIVIANA C. FERNANDEZ SEOANE	20/11/2003	HORFILIA MARCLE	16054
60	U	JAVIER SANTAMARIA	06/02/2004	Alicia Marta CANTALUPPI	12039
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	04/02/2004	Humberto Muga	12051
63		JORGE E. BEADE	04/02/2004	DELIA ROSA MARTIN	12033
67	U	MARTA ELENA FARIAS	31/10/2003	SOLEDAD PAONESSA	12060
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	05/02/2004	Raúl GARCIA ORZA	12050
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	19/12/2003	ADELAIDA NUÑEZ	41671
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	10/12/2003	Emilia Arminda Tanghino	12061
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/12/2003	CARLOS ANDRES BOBBI	16023
74		JUAN A. CASAS	11/12/2003	ARIEL LUIS URSINO	12078
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	06/02/2004	RAUL CESAR AVILA	12034
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	17/12/2003	SANTIAGO SCORPANITI	12043
103		EDUARDO A. VILLANTE	02/02/2004	MIRTHA SUSANA PEREYRA	12085
103		EDUARDO A. VILLANTE	05/02/2004	ROBERTO JULIO ALBERTO DORMAL BOSCH	12030
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	04/10/2002	CATOZZI ANTONIA	16026
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	17/12/2003	Mario Julio MONTENEGRO	12027
110		VIRGINIA SIMARI	04/12/2003	MIGUENS ROBERTO RAUL, MIGUENS SAMUEL RAUL y SALGUEIRO CELSA ELVIRA	12058

e. 16/2 Nº 26 v. 18/2/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL LA RIOJA

Por orden del señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Mina Dr. Rodolfo Rubén Rejal, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil —A— a cargo de la autorizante y de acuerdo a lo resuelto en el Oficio N° 1.253/2002, venido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, Dr. Germán Páez Castañeda, Expte. N° 42.986 caratulados “PEÑAS NEGRAS S.A. s/Quiebra - Designación de Martillero”, el martillero público Luis Anibar Scruchi, venda: en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 27 de febrero del año 2004, a horas nueve en los Portales del Tribunal, el inmueble que se detalla seguidamente, ubicado en el Distrito Guanchin, Sañogasta de este Dpto., Lote N° 3, Manzana 2, de una superficie de 5 Has 8246,63 metros cuadrados e identificado en el Registro de la Propiedad de esta Provincia bajo la Matrícula Registral X-6088, en condomino con la ÑUSTA S.A., proporción ½ cada una. Gravámenes: El de autos. Base de venta: El 80% de la valuación fiscal, o sea la suma de $ 1.068. Condiciones: El comprador deberá hacer entrega en el acto el 20% de su compra. Saldo al aprobarse la subasta. El inmueble está identificado en la Delegación Chilecito del Registro Catastral en el Dominio N° X-3226. Citación: Se cita por este único medio al condómino LA ÑUSTA S.A. bajo apercibimiento de ley, art. 300 del CPC. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Capital Federal, los dos sin cargo alguno, art. 371 del Código citado, un diario de circulación local. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Chilecito, 17 de diciembre de 2003.
Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Cámara.

e. 16/2 N° 438.962 v. 18/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoo, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490, 5° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos “DO PAZO MARIA CRISTINA c/MARCORE MARIA CRISTINA y Otros s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 10.898/2001, que el martillero público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 20 de febrero de 2004 a las 8:40 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo la exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 15 a 17 hs. el bien sito en la calle Ensenada s/N°, esquina Diamante 425, designado como Lote 1 de la Manzana 21, Villa Posse, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Mza. 306; Parcela 19; Matrícula 58458. Superficie total s/título 217,18 m2. Según constatación obrante en autos. Ocupado por María Soledad Scarafoni, DNI

30.097.147 en calidad de hija de la propietaria Sra. María Cristina Marcore, habitándola conjuntamente con su hijo menor de edad solamente. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero. En regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 28.188. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN s/Acord. 10/99 y 24/2000, 25%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecutivo" de fecha 18/2/99). Adeuda: a Municipalidad de Merlo s/fs. 189 $ 5.469,17 al 9/2/04; a Rentas s/fs. 181/82 $ 3843,56 al 18/12/03; a AGBA s/fs. 87 fuera de área de servicio.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 16/2 N° 16.095 v. 17/2/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 6 a cargo del doctor Juan Manuel Clemente Converset, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950, piso 4, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "GUTIERREZ RUBEN SANTIAGO c/IGLESIAS SILVIA ELENA s/Ejecución de Alquileres" Exp. 45.681/97, que el martillero Jorge L. Micheli, CUIT 20-11041666-1, rematará el 5 de marzo de 2004 a las 11:40 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, la 1/12 ava parte indivisa del inmueble sito en la calle General Lavalle N° 951 y s/N° entre los vecinos linderos Nros. 945 y 959, entre calles C. Pellegrini y Suipacha de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 14; Sec. 5; Mza. 72; Parc. 28; partida 221356. Matrícula FR N° 14-3022. Según constatación se trata de lote de terreno de 8,66 por 30,31 mts., edificado en su totalidad, en cuatro plantas (sótano, planta baja, 1° y 2° piso), antiguo, en mal estado de conservación, deshabitado, encontrándose su sótano y planta baja clausurados por existir bienes muebles pertenecientes a la causa "Europam S.R.L. s/Propia Quiebra" en trámite ante el Juzg. Nac. en lo Comercial N° 18, Sec. 35. El bien registra las siguientes deudas: Gobierno de la Ciudad de Bs. As. a fs. 377 al 13/3/03 $ 1.544,77 y a fs. 378 al 14/3/03 $ 1.563,77; por Aguas Argentinas S.A. a fs. 339/340 al 6/3/03 $ 8.715,92. Base $ 70.000. Venta ad corpus, al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión y 0,25% correspondiente a la Acordada 24/2000, todo en efectivo. El adjudicatario deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 133 CPCC). El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la cuenta de autos y orden del Juzgado, dentro del quinto día de aprobado el remate. En mérito a lo dispuesto en plenario de fecha 18/2/99 de la Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" se hace constar que "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas…". El bien se exhibirá los días 26 y 27 de febrero de 2004, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.

Silvia Cantarini, secretaria.

e 16/2 N° 41.757 v. 17/2/2004

N° 14

Juzgado Nacional en lo Civil N° 14, Secretaría Unica, comunica por dos días en el juicio: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AMENABAR 1140/42/44/46/68 c/GARCIA ARTURO y Otros s/Ejecución de Expensas", Expte. 51838/2000 que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el 25 de febrero de 2004 a las 12:40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital. El inmueble cochera con frente a la calle Amenábar 1140/42/44/46/48/50 entre Zavala y Céspedes, Unidad Funcional 89, piso 2. Matrícula 17-15479/89. N.C.: Circ. 17; Sec. 37; Manz. 131; Parc. 19ª. Superficie 16,34 m2. Porcentual 0,37%. Deudas: OSN fs. 145 sin deuda. ABL fs. 131 al 4/3/03 $ 247,99. A.A. fs. 128 al 4/3/03 $ 1548,30. El importe correspondiente a las expensas de julio de 2003 es de $ 62,10 y el capital acumulado asciende a la suma de $ 3.439,67 según informe de autos. Base $ 8.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subastas 0,25% a cargo del comprador. El martillero identificará con el auxilio de la fuerza pública, por su nombre y documentación a los asistentes al acto, confeccionando una lista que se acompañará a las actuaciones y se hará saber antes de la iniciación de la subasta que sólo se admitirán mejoras en las ofertas con un mínimo de $ 100 (art. 34 inc. 5 "D" y "E" del CPC). Asimismo el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La exhibición será libre, atento a que se trata de una cochera.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 16/2 N° 31.807 v. 17/2/2004

N° 50

El Juz. Nac. de Primera Inst. en lo Civil N° 50 a cargo del Dr. Gerardo Romeo Nani, Secretaría Unica sito en Uruguay 714, piso 3° de Capital Federal, hace saber que el martillero Edgardo García, Colegiado 764 CMLZ, subastará judicialmente el día 11 de marzo de 2004, a las 12 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, por haberse así ordenado en los autos "FURMAN ADOLFO c/GUEDALEVITCH JOSE LUIS s/Ejecución de Alquileres" (Exp. 94.675/99) al contado y al mejor postor un inmueble ubicado en Paysandú N° 1274/76/78 entre Luis Viale y Cnel. A. O. Figueroa, Unidad Funcional 2 de Planta Baja, Planta Alta y Azotea, de Capital Federal, compuesto de: en planta baja acceso individual por escalera por el N° 1274, en 1° piso 2 dorm., liv., com., com. diario, cocina, baño y balcón, en 2° piso 2 dorm., baño, terraza y dep. de serv., que consta de dorm., baño y lav., en pésimo estado, con sus revoques, pisos y aberturas exteriores inservibles, se encuentra ocupado por el Sr. José Luis Guedalevitch (DNI 11.045.038) en calidad de préstamo sin contrato y gratuitamente, conjuntamente con su esposa, 2 hijos, su suegra, su cuñada y su sobrina. Base $ 29.906. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel subasta 0,25% (Acordada 10/99 CSJN), todo en efectivo. El saldo de precio deberá ser cancelado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 584 del Cód. Procesal. Deudas: El inmueble adeuda a la Municipalidad de Capital Federal $ 1.802 (fs. 249/50), $ 3.733,33 (fs. 247) y $ 865,61 (fs. 248) al 30/5/03, a Aguas Argentinas $ 38,24 (fs. 221) al 21/3/03 (fs. 123) y OSN sin deuda (fs. 231). Por lo establecido en el fallo plenario "Serv. Efic. c/Yabra" del 18/2/99, no corresponde que el comprador afronte las deudas por impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la toma de posesión si los fondos en autos no alcanzan para cubrirlos, a excepción de las expensas comunes. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 10 de marzo de 2004 de 11 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.

Juan C. Insúa, secretario.

e. 16/2 N° 12.158 v. 17/2/2004

N° 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, Secretaría Unica, Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5° comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROP. BDO. DE IRIGOYEN 1306/12 c/SOTO MARIA AMALIA y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 104554/2000, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 23 de febrero de 2004 a las 12:20 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1302/6/12 esq. Cochabamba 988, Unidad 20, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Matr. 12-358/20; Circ. 12; Secc. 14; Manz. 69; Parc. 32A. Sup. total 57 m2 93 dm2. Porc. 69 centésimos y U. Compl. XXV, piso sótano, Sup. total 1 m2 65 dm2. Porc. compartido con la U.F. N° 40. Según informe del martillero obrante en autos se trata de un depto. interno identificado como piso 3° "F", en edificio bien mantenido con una antig. aprox. de 50 años, con 2 ascensores principales y uno de servicio, cuenta con agua caliente central. Consta de amplio living-comedor con piso de madera, pasillo de distribución, 2 dormitorios, baño completo y cocina, le corresponde además una baulera en el sótano del edificio, se encuentra en buen estado de conservación y ocupado por el Sr. Marcelo Adrián Ardohain, en carácter de propietario. Al contado y al mejor postor. Base $ 60.000. Seña 30%. Comisión 3% y Arancel 0,25% Acordada CSJN 10/99. Deudas: Gob. Cdad. Bs. As. $ 1.087,19 al 24/12/02 fs. 155; Aguas Arg. $ 1.335,89 al 20/12/02 fs. 151/52 y Expensas $ 14.403,33 al 10/9/03 fs. 206/9. Habiendo resuelto la Excma. Cámara de Apelaciones del Fuero, en pleno, con fecha 18/2/99 "in re" "Servicios Eficientes c/Yabra" que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la misma no alcanza para solventarlos. Exhibición 19 y 20 de febrero de 2004 de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.

Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 16/2 N° 12.147 v. 17/2/2004

N° 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70 a cargo de la Dra. Beatriz Lidia Cortelezzi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "CONS. DE PROP. TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 2132/40 c/CASTRO ALBA MARIA PATRICIA s/Ejecución de Expensas" Expediente N° 54.643/01 que el martillero público Gustavo Guillermo Renzi rematará el día 4 de marzo de 2004 a las 8:00 horas (en punto) en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2132/40 Unidad Funcional N° 11, ubicada en el 2° piso, Dpto. "D", Capital Federal, entre las de Junín y J. E. Uriburu. Superficie 37 m2 80 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. 11; Sec. 9; Manz. 51; Parc. 5. Matrícula 11-1957/11. El inmueble a la fecha de constatación se encontraba desocupado fs. 241, se compone de un departamento de dos ambientes, baño y cocina, sin muebles. Condiciones de venta al contado y al mejor postor. Base $ 7.600. Seña 30% Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25% En efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador. Deuda: Expensas 20/10/03 $ 6.090,21 fs. 252; OSN no registra deuda 10/1/03 fs. 153; Aguas Arg. 10/1/03 $ 947,79 fs. 157; ABL 3/2/03 $ 1.054,36 fs. 171. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos y que no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512, conf. resolución de la Cámara Civil en pleno con fecha 18 de febrero de 1999 en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 Cód. Proc. El inmueble podrá ser visitado los días 16 y 17 de febrero de 2004 en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.

Pablo Jorge Torterolo, secretario interino.

e. 16/2 N° 12.047 v. 17/2/2004

N° 80

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, Secretaría Unica a cargo del suscripto, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONSORCIO PROPIETARIOS REPUBLIQUETAS 3492/94 c/TECNA CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C. s/Ejecución de Expensas-Ejecutivo", Expediente N° 25.621/94 que el martillero Julio Ramírez Gaito rematará el día 26 de febrero de 2004, a las 11 horas en punto, en la oficina de subastas judiciales con sede en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, la 1/8 parte de la Unidad Funcional N° 4, destinada a cochera fija, ubicada en la plana baja del inmueble con frente a la Av. Crisólogo Larralde (ex Republiquetas) N° 3492/94, esquina Superí N° 3579/81/83/85/87/89/91/93/95/97/99 de esta ciudad. Superficie total de la Unidad Funcional 100,39 m2, según título. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16; Sección 41; Manzana 57; Parcela 4c. Matrícula FR 16-47322/4. De acuerdo con el informe del martillero obrante a fs. 292 se trata de una cochera desocupada con las siguientes medidas aproximadas: 2,50 mts. de frente por 5 mts. de fondo, con portón de acceso de madera por fuera y forrado en chapa por dentro. El piso es de cemento y el ventiluz está protegido por una reja. Condiciones de venta: Ad corpus y en el estado físico en que se encuentra. Base $ 2.552,93 (pesos dos mil quinientos cincuenta y dos con noventa y tres centavos) al contado, en efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada CSJN 10/99 0,25%. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. Se deja constancia que: 1) El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado al suscribir el boleto de compraventa e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, sin intimación alguna en la cuenta de autos, todo bajo apercibimiento de ley. 2) Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires $ 51,15 al 27/10/03; Aguas Argentinas $ 2,37 al 3/11/03 y ex OSN sin deuda al 29/10/03. Expensas $ 6.709,36 al 27/10/03. En este punto cabe aclarar que la parte actora ha manifestado en autos que dará por cancelado su crédito por expensas, con la condición de que el precio obtenido en la subasta cubra no menos del 50% del capital reclamado por dichas expensas vencidas e impagas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (fallo plenario de la Excma. Cámara Civil del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac") Exhibición: Días 18 y 19 de febrero de 2004 de 10 hs. a 12 hs. Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente o comunicarse con el martillero (4811-5480).

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.

Diego Hernán Cancela, secretario.

e. 16/2 N° 41.805 v. 17/2/2004

N° 94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94, Secretaría Unica sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B. de esta Capital comunica por dos días que en los autos caratulados: "CICALESE JORGE RAUL c/MERCURI LORENZO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 95314/00, que el martillero Roque Mastandrea rematará el día 20 de febrero de 2004 a las 11,20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Capital el inmueble ubicado en Madariaga 6271/73, e/Timoteo Gordillo y Cañada de Gómez, UF N° 2, y Un. compl. I, P.B. de esta Capital. Según constatación se trata de un inmueble con entrada por pasillo común, consta de dos plantas con garage para un coche, complementaria de dicha unidad. P.B.: patio cubierto, cocina, dos dormitorios, hall, baño completo, comedor con salida a jardín. P.A.: un dormitorio, un quincho cerrado. Sin expensas. No hay consorcio. Ocupado por el demandado. Sup. Tot. 91 m2, 37 dm2. y Un. Compl. 17,48 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. 82; Manz. 58; Parc. 35. Matrícula: FR 1-57358/2. Deudas: GCBA (fs. 162) al 21/4/03

la de $ 3296,27. a fs. 164 al 15/4/03 $ 3110,27.- y a fs. 165 al 14/4/03 $ 73,45.- Ag. Arg. (fs. 157) al 10/4/03 la de $ 1525,50.- Exp. Comunes no existen. Se deja constancia que el adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de lo referido a expensas comunes, cuando el inmueble se encuentra sujeto al régimen de Ley 13.512. Cof.C.N. Civ. Plenario del 18-2-99 en los autos: "Servicios Eficientes s.a. c/Yabra Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria". La venta se realiza Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. Base: $ 26.000.- Seña: 30%. Comisión: 2%. Arancel: 0,25% a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión ni la cesión de derechos del adquirente a terceros (conf. Art. 598, inc. 7°, CPCCN, Ley 24.441, art. 79). En el acto de la subasta no se aceptarán posturas menores a $ 100.-. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Proc. El saldo de precio deberá depositarse, sin, necesidad de intimación alguna, dentro del 5° día de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Se fijan para exhibición los días 18 y 19 de febrero en el horario de 15,00 a 17,00 hs. El presente edicto se publica por dos días en los Diarios "Boletín Oficial" y "Página 12".

Buenos Aires, febrero 11 de 2004.
Eduardo Parody, secretario.

e. 16/2 N° 41.860 v. 17/2/2004

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94, Secretaría Unica sito en la Avenida de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, Capital, comunica por dos días en los autos: "ROK, ROSA y Otros c/LEE, KEUM HUI s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° 100.698/01, que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día viernes 20 de febrero de 2004, a las 11 horas (en punto), en el Salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital, el inmueble ubicado en la calle Paso N° 770 / Unidad Funcional N° 7 / Piso 3° Letra "B", Capital con la Unidad Complementaria (Baulera), N° VI, ubicada en la Planta Sótano - Catastro: Circunscripción 11; Sección 9; Manzana 10; Parcela 25 - Partida para la U.F. N° 7-06-1507- Partida para la U.F. Complementaria (Baulera) - 04-1507522 - Matrícula 11-791/7, con una Superficie Total para la U.F. N° 7 (según título) de 66,60 mts. 2. y para la Unidad Complementaria (Baulera) = 3,30 mts. 2. El departamento consta de Living-Comedor; Dos dormitorios, baño completo y dependencias de servicio con pequeño baño, cocina y lavadero cubierto. Desocupado. Base de venta: $ 50.000 al contado y mejor postor. Seña: 30% - Comisión: 2% - Acordada SCJN - 0,25% - Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se deja constancia que no se aceptarán ofertas menores de $ 100.- Adeuda Rentas al 5/5/03 (fs. 69) = $ 310,71 - No registra deuda a O.S.N. según informe de Fs. 77; No registra deuda a Aguas Argentinas de acuerdo al informe de Fs. 85 - Adeuda por Expensas de acuerdo al informe de Fs. 107 al 23/9/03 = $ 1.043,70.- Asimismo se informa que las expensas del mes de septiembre son estimadas en $ 260.- Exhibición: 18 y 19 de febrero de 2004 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Eduardo Parody, secretario.

e. 16/2 N° 41.866 v. 17/2/2004

N° 109

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 109, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "RAPPI, JULIO CESAR c/CECCHI, ALBERTO GUILLERMO s/Daños y Perjuicios" Exp. 87.491/95, que el martillero Lisandro N. Olmos subastará el 19 de febrero de 2004 a las 12:20 horas en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta ciudad, el bien sito en Partido de Merlo, Lote 20; Manzana 22-a. Matrícula 62734. N.C.: C. I; S. 5; M. 22-a; P. 20 con frente a la calle Mahatma Ghandi 618 de Libertad, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10 mts. de fte. al SO por 43 m. de fondo. Sup. 234,30 m2, que adeuda Municipalidad $ 1.791,05 al 31/10/02 (fs. 298); Rentas $ 2.427,40 al 31/10/02 (fs. 320). Del informe del martillero surge que el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Marisa Graciela Tembras en calidad de propietaria, según boleto de compraventa y recibo de cancelación obrante en autos, sin haber escriturado el dominio a su nombre, junto con su esposo y dos hijos menores. Se trata de un inmueble de material, con techo de losa, que posee una reja de cerco al frente con un patio. Porch cubierto, recibidor que se comunica con dos dormitorios ambos al frente, a un baño y al comedor (éste con baldosa flexiplast, y el resto piso cerámico). Por éste con la cocina y con un patio cubierto al contrafrente, el que da a un depósito, a un baño y a una cocina (ambos en construcción) con jardín al fondo. El estado general de mantenimiento es regular, observándose paredes descascaradas y deterioros en paredes y pintura. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 20.000. Seña 30% Comisión 3% y arancel (Acordada 24/2000) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P. Se hace saber que el adquirente en subasta judicial no deberá hacerse cargo de las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, en caso de que no existiere remanente suficiente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes, y que no procederá la compra en comisión. Exhibición los días hábiles del 13 al 18 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
M. G. Bourges Capurro, secretaria.

e. 16/2 N° 16.092 v. 17/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2°, Capital, hace saber por 2 días en autos "AMADIT S.A. s/Quiebra", Expte. 45.124 que el martillero Fulvio Galimi, LE 4.222.295 subastará el 25 de febrero de 2004 a las 10:40 hs. en punto en el local de Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, cantidad de lotes para la industria del calzado, máquinas de pespunte y grabado, carros, moldes, cueros, porta hormas, hormas, mesa de cortado y otros detallados a fs. 292. Base $ 3.000. Comisión 10%. 0,25% arancel Acord. 24/00 CSJN. Venta en block, al contado y mejor postor. El pago del IVA por la presente compra-venta no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador (fs. 294). Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador constituirá domicilio entro del radio del Juzgado. Exhibición 23 y 24 de febrero de 2004 de 14 a 15 hs. en la calle Herrera 1223, Capital, Box N° 6, depósito de mercaderías (fs. 311). Informes (15) 5153-6054.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 16/2 N° 438.904 v. 17/2/2004

N° 16

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 sito en Callao 635, P.B., Capital comunica por tres días en el Boletín Oficial, dos días en La Nación y un día en Clarín, en los autos "DANISZEWSKI, GREGORIO s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 31362, que los Martilleros Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2) y Manuel Fernando Sobral (CUIT 20-04340674-5) rematarán el próximo lunes 23 de febrero de 2004 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores sita en la calle Pte. Perón 1233 de Capital, el 50% del inmueble sito en Martínez entre Calle 17 y 18, a unos 200 mts. de la Ruta 210, altura del Km. 42,100, frente al Restaurante "Manteka", lindero con las vías del FFCC ex - Gral. Roca, entre las estaciones Glew y Alejandro Korn, Provincia de Buenos Aires. Cuenta con una casa principal antigua de cuatro ambientes, baño y cocina, en mal estado de conservación y con jardín y pileta de natación; dos construcciones de material cuyos últimos usos fueron para un laboratorio y para un comedor de personal; dos galpones unidos, con techos de chapa de aprox. 24 x 6 mts.; otro similar con paredes de ladrillos y bloques de cemento; otro galpón de similares características de aprox. 50 x 12 mts. y un tinglado de hierro abierto de aprox. 30 x 16 mts. con piso de cemento; casilla de vigilancia. Todo rodeado de árboles añosos y cerco perimetral. NC: Circ.: 8; Parc.: 645B; Mat. 003156. Ocupado por Blanco N. Juárez y familia, encargado de la vigilancia. Base: $ 35.000.- al contado, al mejor postor. Seña 30%; Comisión: 3% más IVA (50% de la misma). Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 580 del CCPN bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 CCPN). Exhibición: lunes 16 y martes 17 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs. o combinar con los Martilleros al 4374-1949 y/o 15-4539-1466. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104/6 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la subasta en el horario del Tribunal, las que serán entregadas a los Martilleros el día anterior al remate, las que se abrirán al iniciarse el acto del remate.

En Buenos Aires, a 12 días del mes de febrero de 2004.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 16/2 N° 439.191 v. 18/2/2004

N° 18

El Juzg. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Germán Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Cap. Fed., Sec. 36 a mi cargo, comunica por dos días en autos "BANCO SUPERVILLE SOCIETE GENERALE S.A. c/VAZQUEZ MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo" (Exp. Reserv. 51.267/99) que el 25 de febrero de 2004 a las 9:00 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed. procederá por intermedio de la martillera Mónica Andrea Aliano a la venta en pública subasta de un tercio indiviso correspondiente a la demandada del inmueble sito en Av. independencia 2249/51, entre Pasco y Pichincha. U.F. 31, piso 4° de Cap. Fed. Nomenclatura Catastral: Circ. 10; Secc. 20; Manz. 35; Parc. 24. Matrícula 10-316/31, el cual consta de una habitación, pequeño living, cocina y baño, interno. Ocupado por el Sr. Eduardo Orlando Bonet en carácter de ocupante no exhibiendo título alguno. Todo en regular estado de conservación. Sup. total 31,03 metros cuadrados. Base $ 2.907,80. Seña 30%. Comisión 3% al contado y mejor postor y arancel del 0,25% por Acordada 10/99. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 20 de febrero de 2004 a las 12 hs. procediéndose a la apertura de los mismos a las 12:30 hs. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. Deudas: A cargo del comprador: Rentas al 7/11/03 $ 19,57; OSN al 10/11/03 sin deuda; Aguas Argentinas sin deuda; Expensas al 25/9/03 sin deuda. Exhibición el 23 de febrero de 2004 de 9 a 13 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Karina Cufari, secretaria.

e. 16/2 N° 12.017 v. 17/2/2004

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 de la Capital Federal, Secretaría N° 43 sito en la calle M. T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por un día en autos caratulados "CONSTRUCTORA GENTILE S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 38985) que la martillera Alicia Diana Cohen (CUIT 27-05459295-2 Monotributista) con domicilio en Uruguay 485, piso 1° "D", Capital, procederá a subastar el 2 de marzo de 2004 a las 10 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: Lote 1: 1 mesa escritorio en madera clara con 4 cajones al costado derecho y un cajón grande con biblioteca chica, 6 sillas de madera clara, 1 monitor Beltron modelo JD144K de 14 pulgadas, 1 CPU sin marca N° 50x mac. modelo ST-0, 1 teclado BTC FCCID:E5XKB5121WTH0110, 1 mouse Genius 90254761, 2 parlantes marca Sunshine, 1 impresora Hewlett Packard Deskjet 710 con transformador, 1 escritorio en madera clara con 4 cajones, 1 Fax Panasonic KX-F130 N° de serie 4GAHF294831, 1 máquina de escribir eléctrica Panasonic modelo R5202, una calculadoa científica Casio FX 570, 1 mesa computadora en madera clara. Lote 2: Varios moldes para pavimento, 1 hormigonera de volteo motor LG 211, una bomba de agua con su motor s/N° visible y 1 acoplado de 2 ejes con sus neumáticos todo en regular estado de conservación, subastándose en el estado en que se encuentra. Base de cada lote: $ 1.500. Comisión 10%. Arancel CSJN 0,25% al contado en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Lote 1 el día 27 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs. en la calle Quintino Bocayuva 813, Capital Federal, y Lote 2 el día 25 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs. en el Establecimiento Sierra Chica, localidad de Gorina, Paraje Melchor Romero, Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 16/2 N° 438.963 v. 16/2/2004

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 38 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso P.B. Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos caratulados "ALFETRADE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Liquidación de Bienes Inmuebles", Expte. N° 25.447, que los Martilleros Públicos Ricardo Héctor Nolé C.U.I.T. N° 20-04357427-3 Responsable No Inscripto, (TEL.: 4953-1541/8724) y Leandro Gutiérrez C.U.I.T. N° 20-17.364.568-7, rematarán el día 20 de febrero de 2004 a las 13:20 horas en La Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 Capital Federal, los siguientes inmuebles situados en la localidad de Quequen, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. a) Planta Industrial Propiedad de la fallida desocupada, situada en la calle N° 576 N° 1752 (Quequen). Designada como Manzana C: Se trata de la planta Industrial perteneciente a la fallida con acceso para camiones por las cuatros calles desarrollada en dos naves independientes construidas en material con ladrillo a la vista y con los techos de fibrocemento deteriorados, en el centro de ambas naves converge un estacionamiento de carga y descarga, además posee vestuarios para personal baños en amabas naves, oficinas y sector de mantenimiento, su estado es regular a raíz de los intensos vientos que fueron deteriorando en gran medida la planta en su totalidad. Matrículas 4754 al 4813, NC: Circ.: XIV; Sección: H; Manzana: 192 B; Parcela: 1 a 30; Super. total 9.982 m2, Base: Sin base; b) Manzana A: Sólo terreno sin ningún tipo de mejoras NC. Circ. XIV; Sec. H; Manzana 192 A; Parc. 1 a 30; Superficie total 10.082 m2, desocupado. Base: Sin base. Seña: 30%; Comisión: 4%; Sellado de Ley 0,5%; Arancel: 0,25% (CSJN). Se aceptan oferta bajo sobre. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ley. Las visitas se realizarán los días 14 y 15 de febrero de 2004 de 11 a 13 horas. (s/fs. 2915). El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días, en el diario La Nación y en el diario de Publicaciones legales de la Localidad de Quequen Partido de Necochea.

Buenos Aires a los 12 días del mes de febrero de 2004.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 16/2 N° 439.155 v. 17/2/2004

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46 sito en la

calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "NOGARET S.A. c/SANTIN, NORA LUJAN y Otro s/Ordinario" Expte. 22.671/94 que el martillero Julio Roca rematará el día 24 de febrero de 2004 a las 8:20 horas en la Corporación de Martilleros, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% de la propiedad ubicada en la calle 74 esquina 117 y corresponde al N° 154 de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 163.504. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección "C", Quinta 46, Manzana 46 "C"; Parcela 28 de propiedad de Segura Daniel Ruben, fs. 329. La propiedad consta de una construcción de una antigüedad estimada de 40 años en regular estado de conservación, corresponde a un local de negocio de aproximadamente 8,00 x 6,00 mts. con dependencias donde funciona un almacén o despensa. Sobre el frente se halla una puerta lateral de acceso a un departamento construido en la parte posterior del lote desarrollado en Planta Baja y Primer piso de una antigüedad de pocos años, y en aparente buen estado de conservación. La propiedad está ocupada por la Sra. Miguela Blanca que manifiesta que lo hace a título de beneficiario de un usufructo de por vida otorgado por ante escribano público, no entregando copia del mismo, según mandamiento de constatación de fs. 357. Deudas: Rentas: Tasa ABL y contribución de la vía pública y contribución especial por Pavimento actualmente Tasa por Servicios Urbanos Municipales $ 1.746,82. Condiciones de venta al contado y mejor postor. Base $ 36.000,00. Seña 10%. Comisión 3% Arancel CSJN 0,25%. Sellado de ley. Para el caso de no existir postores, transcurrida media hora saldrá a la venta con la base reducida un 25% o sea la suma de $ 27.000, fs. 368, y para el caso que tampoco hubiera ofertas, transcurrida otra media hora saldrá nuevamente a la venta sin base. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 del C.P. y 104.6 del Reglamento del fuero (Acordada del 13/12/89) hágase saber que se aceptarán ofertas bajo sobre el 23 de febrero de 2004 a las 9.30 hs., las que deberán cumplir con los recaudos establecidos por la última norma, y ser presentadas hasta las 12:30 horas del día 23 de febrero de 2004, debiendo estar presente el martillero en dicho acto. La propiedad se visita los días 18 y 19 de febrero de 14:00 a 16:00 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 16/2 N° 41.806 v. 17/2/2004

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 5 a cargo de la Dra. María Cruz Juanes Hernández, Juez, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque S. Peña N° 760, piso 7°, Capital Federal, comunica por un día en autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO c/INDECAL S.R.L. s/Sumario Ministerio de Trabajo" Expte. N° 37.257/96 que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 26 de febrero de 2004 a las 10:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal, 4 (cuatro) pares de zapatos de golf marca Oxford Saddle, talle 40, de distintos colores. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Sin base: Comisión 10%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Entrega: Un vez aprobada la subasta. Exhibición 24 de febrero de 2004 en el horario de 15 a 17 hs. en calle Uruguay N° 115, piso 1°, Of. "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Luis Alberto Sejzer, secretario.

e. 16/2 N° 438.891 v. 16/2/2004

N° 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 55 a cargo de la Dra. Graciela Lucía Craig, Secretaría a cargo del Dr. Gerardo Magno, sito en la calle Lavalle N° 1268, piso 1° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BALBUENA CLAUDIO ANDRES c/FERNANDEZ ARIEL y Otros s/Despido" (Exp. N° 13.587/01) que el martillero Alfredo Antelo, DNI N° 13.802.410 rematará el día 25 de febrero de 2004 a las 13:20 horas en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del bien sito en la calle Juana Azurduy N° 3421/23 de Capital Federal, Matrícula 1618162 parte indivisa. La venta se realiza ad corpus. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. El inmueble se encuentra ocupado y consta de dos plantas, compuesto por planta baja con un garaje y una cocina con más fondo libre de aproximadamente 15 mts. de largo y en la planta alta se compone de tres habitaciones, un baño completo y un patio y terraza, todo en buen estado de conservación. Base $ 20.404. Deudas: Aguas Argentinas $ 3.052 al 14/6/03 (fs. 164); ABL $ 5.272,44 al 5/8/03 con más $ 1.294,52 (fs. 193/4), todas ellas sujetas a reajuste. Exhibición 17 y 18 de febrero de 2004 en el horario de 13 a 15:00 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Gerardo Miguel Magno, secretario.

e. 16/2 N° 438.966 v. 17/2/2004

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Comercial Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del estatuto, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de marzo de 2004, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Maipú 942, piso 12° de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2003.
3°) Fijación del número de Directores Titulares. Elección en su caso de los Directores Titulares y Suplentes que correspondan por el término de dos años. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4°) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
5°) Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Vicepresidente - Marta Felicitas Murúa
e. 10/2 N° 41.435 v. 16/2/2004

"B"

BOUCHARD 646 S.A.

CONVOCATORIA

Por Acta de Directorio de fecha 2 de febrero de 2004, convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1° de marzo de 2004 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en San Martín 201, piso 8, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de los estados contables al 30/11/02.
3°) Causas de la demora en la convocatoria.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Modificación de la cantidad de Directores.
6°) Designación de nuevos Directores.
7°) Análisis de la situación económica, y la existencia de juicios. Criterios a adoptar.

Presidente - Dardo Mario Sisto
e. 13/2 N° 41.675 v. 19/2/2004

"C"

CAMALCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a A.G.O. el 1/3/04 a las 9, en Arregui 2852, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Documentos inc. 1° art. 234, LSC al 31/10/03.
2°) Gestión del Directorio.
3°) Elección de Directores.
4°) Firma del Acta.
En segunda convocatoria a las 10. Dep. accs. conf. art. 238 LSC. El Directorio.

Presidente - Jorge D. Véspoli
e. 13/2 N° 41.688 v. 19/2/2004

CAR SECURITY S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1° de marzo de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. del Libertador 4600, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Anulación del aumento del capital social y reforma del artículo 4° de los estatutos sociales que fueran tratados y aprobados por asamblea Extraordinaria de 28 de noviembre de 2003.
3°) Modificación del punto VI del compromiso de fusión relativo a la relación de cambio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 238 de la Ley N° 19.550 para su concurrencia al acto asambleario.

Vicepresidente - Tomás Roberto Fillol
e. 10/2 N° 41.479 v. 16/2/2004

COIDEA S.A.

CONVOCATORIA

IGJ 12291. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 5/3/04 a las 18 hs. en sede legal de Lavalle 1290, 1° piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo I, II, III y Notas a los Estados Contables por el ejercicio económico N° 18 finalizado el 31/10/03.
3°) Consideración de los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio.
4°) Elección de un Director Titular y otro Suplente por el término de un año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requisitos del art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Presidente - Héctor Bellavitis
e. 11/2 N° 13.009 v. 17/2/2004

"D"

DEPORTES DE LA COSTA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1 de marzo de 2004 a las 9 hs. en Moldes 1029, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 por los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2000, 31 de octubre de 2001, 31 de octubre de 2002 y 31 de octubre de 2003.
3°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. El Directorio.

Directora - Ernestina Rufina Rodríguez
e. 13/2 N° 41.659 v. 19/2/2004

DON RAMON Sociedad en Comandita por Acciones (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Convoca socios y accionistas y/o sus herederos a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 4/3/04 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda, a celebrarse en Córdoba 1309, 4° piso "A", Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los socios y accionistas que firmarán el Acta.
2°) Consideración del Balance al 31/10/2003 presentado por los Sres. liquidadores.
3°) Venta establecimiento agropecuario propiedad de la sociedad, situado en Partido de Adolfo Alsina, Pcia. Bs. As. y proyecto de distribución de su producido.
4°) Autorización a los liquidadores para retener los fondos necesarios para atender a gastos y honorarios de la liquidación.

NOTA: Se hace saber a accionistas, socios y herederos que deberán comunicar su asistencia a acreditarse como tales en el domicilio fijado para la Asamblea con no menos de tres días hábiles antes de la misma, de lunes a viernes de 12 a 18 hs. en Av. Córdoba N° 1309, 4° piso "A", Ciudad de Bs. As.

Liquidadores - Bartolomé de las Casas / Luis María Pombar
e. 13/2 N° 41.674 v. 19/2/2004

"E"

ECOLOGIC MOTOR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "ECOLOGIC MOTOR S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2004 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Viamonte 993, 3° "A", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y, en su caso, aprobar la gestión del directorio saliente Norberto Uriol Demarchi.
3°) Consideración y, en su caso, aprobación del Balance General, Cuadros y Anexos e Inventario como asimismo la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

Presidente - Stephen Wheeler
e. 12/2 N° 15.976 v. 18/2/2004

EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de EL SOLAR DE LOS ROBLES S.A. Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria en forma simultánea a realizarse el 5 de marzo de 2004, a las 17:30 y 18:30 hs. respectivamente, en la Sede Social Uruguay 467, 2° "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar a 2 accionistas presentes, para firmar el Acta juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2003.
3°) Resolver si en la elección del Consejo de Administración, se regirá por el artículo 124 del Reglamento.
4°) Elección del Directorio y Consejo de Administración, por dos años.
5°) Modificaciones parciales en los artículos 22 y 48 del Reglamento.
6°) Resolver sobre el siniestro en la parcela N° 21.
7°) Resolver si al ejecutar a los morosos, se proceda también a su desalojo.

Presidente - Alberto Buratti
e. 11/2 N° 11.934 v. 17/2/2004

EMPRENDIMIENTOS BECCAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de EMPRENDIMIENTOS BECCAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de marzo de 2004 a las 16:00 hs. en la Avda. Córdoba 1351, 1° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y aprobación de honorarios al Directorio de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
5°) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año. El Directorio.

Vicepresidente - Alberto J. Tarasido
e. 10/2 N° 704 v. 16/2/2004

ESTANCIA LA RIVIERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 04 de marzo de 2004 en Av. Callao 295, Entre Piso, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a asamblea.
3°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inciso 1° Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003;
4°) Aprobación de la gestión de los Directores y el Síndico;
5°) Destino de los resultados no asignados al 30 de septiembre de 2003;
6°) Retribución de Directores que cumplen funciones técnico-administrativas con carácter permanente; y
7°) Designación de Síndicos, Titular y Suplente por el término de un ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.

Presidente - Jorge Pedro Andrés Roccatagliata
e. 12/2 N° 801 v. 18/2/2004

EXPERANXA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en 1ª convocatoria el 28 de febrero de 2004 a las 17 horas en Talcahuano 844, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2003 y asignación de resultados.
2°) Elección de Directorio.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Juan Carlos Sarratea
e. 10/2 N° 41.430 v. 16/2/2004

"F"

FLAMITEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FLAMITEX S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Córdoba 744, 2° piso, Of. "N", Capital Federal, el 1 de marzo de 2004 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
5°) Consideración de la renuncia de los Directores.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación.
8°) Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo. Emisión de acciones.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea deberán cursar obligatoria-

mente comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley 19.550).

Presidente - Marcelo Claudio Lippi
e. 10/2 N° 11.904 v. 16/2/2004

"G"

GERARDO RAMON Y CIA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 01 de marzo de 2004 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria en Av. Callao 220, Piso 3, Dpto. "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/10/2003. Ratificación de la gestión del directorio y sindicatura hasta la fecha de la asamblea.
3°) Remuneración del directorio de acuerdo al artículo 261 de la ley 19.550.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente. El Directorio.

Presidente - Gerardo Francisco Juan Serra
e. 12/2 N° 41.593 v. 18/2/2004

"H"

HERRAJES SAN MARTIN S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HERRAJES SAN MARTIN S.A.C.I.F.I. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2004 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Suipacha 570, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular, Sr. Marcelo Szlifman.
3°) Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Director Titular, Sr. Marcelo Szlifman.
4°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. En su caso, designación de Directores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea convocada deberán comunicarlo a la sociedad en los términos que previene el art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Abraham Szlifman
e. 11/2 N° 41.508 v. 17/2/2004

HILANDERIA IBERICO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 1 de marzo de 2004, a las 10:00 hs. en 1ª convoc. y a las 11:00 en 2ª convoc. en la sede social de Bucarelli 2624, 4° B, Cap. Fed., para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables cerrados hasta el 30/6/2003, gestión y designación del Directorio.
2°) Aprobación de lo resuelto por Acta de Directorio del 6/2/2004.

Presidente - María del Pilar Jiménez Santín
e. 12/2 N° 41.599 v. 18/2/2004

"I"

IMAGEN TEST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de febrero de 2004 en su sede social de Varela 140/2, Capital Federal, a las 15:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto y gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003.
3°) Destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Designación de Directores por el período 1° de octubre de 2003 al 30 de setiembre de 2005.
5°) Asignación de honorarios al Directorio por funciones técnico administrativas por el ejercicio iniciado el 1° de octubre de 2003. El Directorio.

Vicepresidente - Alberto Pingitore
e. 10/2 N° 41.439 v. 16/2/2004

"M"

MASTER BUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MASTER BUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo martes 2 de marzo de 2004 en las oficinas de Av. Leandro N. Alem N° 639, 1er. piso "12" Capital Federal, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Confirmación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria el 19 de noviembre de 2003 al considerar el primer punto del Orden del Día;
2°) Confirmación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria el 19 de noviembre de 2003 al considerar el segundo punto del Orden del Día;
3°) Confirmación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria el 19 de noviembre de 2003 al considerar el tercer punto del Orden del Día;
4°) Confirmación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria el 19 de noviembre de 2003 al considerar el quinto punto del Orden del Día;
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas podrán comunicar su asistencia a los efectos del art. 238, 2° párrafo de la Ley 19.550 hasta el miércoles 25 de febrero de 2004, en Av. Leandro N. Alem N° 639, 1er. piso "12", Capital Federal.

Presidente - Claudio Pedro Tóffoli
e. 12/2 N° 13.034 v. 18/2/2004

M.M.G.V. S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de M.M.G.V. S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 1° de marzo de 2004 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en las oficinas sitas en Azcuénaga 1038, 1° piso "H" de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
2°) Consideración de los resultados de los ejercicios.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Determinación del número de Directores y su designación por dos ejercicios.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo al artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán notificar su asistencia a la Asamblea fehacientemente con 3 días de anticipación.

Presidente - Francisco Manes
e. 10/2 N° 41.432 v. 16/2/2004

MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: N° de inscripción IGJ 1.705.417. Convócase a los Señores Accionistas de MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 28 de febrero del año 2004 a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 16:00 hs. en la sede social de la Avda. Córdoba 391, piso 6° "B", de esta Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
b) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio N° 2 finalizado el 31 de agosto de 2003.
c) Consideración de la gestión del Directorio.
d) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
e) Consideración del resultado del ejercicio.
f) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
g) Designación de la Comisión Fiscalizadora miembros Titulares y Suplentes por un año.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en Avda. Córdoba 391, piso 6 "B", Capital Federal, horario de 10:00 a 18:00 horas.

Vicepresidente 1° - Daniel Juan Cirio
Vicepresidente 2° - Jorge Ernesto Chindemi
e. 11/2 N° 13.010 v. 17/2/2004

"P"

PETROBRAS ENERGIA PARTICIPACIONES S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRORDNARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PETROBRAS ENERGIA PARTICIPACIONES S.A. para el día 19 de marzo de 2004, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2003.
2°) Destino de las utilidades del ejercicio. Aplicación a la reserva legal.
3°) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
4°) Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes.
6°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31-12-03, designación del Contador Público Nacional que certificará el balance general del próximo ejercicio.
7°) Incorporación del artículo Noveno bis al Estatuto Social.
8°) Consideración del Presupuesto del Comité de Auditoría.
9°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asimismo, se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 15 de marzo de 2004, en el horario de 09.00 a 18.00 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Directores - Alberto Da Fonseca Guimarães /H. Daniel Casal
e. 12/2 Nº 41.706 v. 18/2/2004

PETROBRAS ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de PETROBRAS ENERGIA S.A. para el día 19 de marzo de 2004, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2003.
2°) Consideración de la distribución de utilidades. Deducción de los importes pagados por impuesto a los bienes personales según la ley 25.585.
3°) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003 por $ 16.499.000 (pesos dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil) en exceso de $ 13.621.000 (pesos trece millones seiscientos veintiun mil) sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley No. 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
4°) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
5°) Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora titulares y suplentes.
7°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31-12-03, designación del Contador Público Nacional que certificará el balance general del próximo ejercicio.
8°) Incorporación del artículo 9° bis al Estatuto Social.
9°) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asimismo, se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 15 de marzo de 2004, en el horario de 09.00 a 18.00 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea".

Directores - Alberto Da Fonseca Guimarães /H. Daniel Casal
e. 12/2 Nº 41.705 v. 18/2/2004

PROFIELD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 2004 a las 18 horas, en Av. Belgrano 355, 8° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos contables del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4°) Consideración y designación de honorarios al Directorio por cumplimiento de funciones técnico administrativas, en exceso (art. 261, Ley 19.550).
5°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la presente Asamblea (art. 275, Ley 19.550).

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el art. 238, Ley 19.550.

Presidente - Sebastián Ruggeri
e. 11/2 N° 41.563 v. 17/2/2004

PUEBLO CHICO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PUEBLO CHICO S.A. para el día 5 de marzo de 2004, en primera convocatoria, a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 19 horas en la sede social de Paraguay 635, 10° "B", Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración de las gestiones llevadas a cabo por los miembros del Directorio, y su remuneración.
5°) Elección de autoridades.
Presidente - Carlos Adrián Sánchez
e. 13/2 N° 41.672 v. 19/2/2004

"R"

RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de RESIDENCIA PLAYA CHICA S.A. para el día 4 de marzo de 2004 a las 16 horas, en la sede social, calle Reconquista 656, piso 7°, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la situación financiera de la sociedad. Opciones. Propuesta de aumento del capital social por un suma mínima de $ 3.200.000. Condiciones para la suscripción de acciones. Eventual modificación de los estatutos sociales.
3°) En caso de resolución negativa del aumento de capital social, instrucciones operacionales para el Directorio en relación con el endeudamiento social y su superación.

Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social. El Directorio.
Febrero 4, 2004.
Presidente - Luis Alberto Lara
e. 11/2 N° 41.538 v. 17/2/2004

"S"

SERVIGAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2004, a las 17:00 hs. en Pareja 4069 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración documentación art. 234, inc. 1°, Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 13, cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Consideración de la gestión del Directorio, distribución de utilidades y fijación de honorarios.

NOTA: Para asistir a la Asamblea se aplica el art. 238, Ley 19.550 y sus modificaciones. A falta de quórum se celebrará en segunda convocatoria a las 18:00 hs. del mismo día. El Directorio.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Presidente - Samuel Frenkel
e. 11/2 N° 41.515 v. 17/2/2004

SLEAVEG S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea a celebrarse el 6 de marzo de 2004 a las 8 hs. en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria en el local de la calle H. Yrigoyen 3333, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio 2003.
3°) Ratificación de los actos celebrados por el Directorio durante el ejercicio.
4°) Distribución de utilidades.
Presidente - Noemí Beatriz Abad
e. 13/2 N° 41.670 v. 19/2/2004

"T"

TECNOLOGIA EN CRISTALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de marzo de 2004 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en calle Berón de Astrada 2641 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Explicaciones sobre la realización de la Asamblea fuera del término legal y estatutario.
3°) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2003.
4°) Consideración del resultado del ejercicio y de la remuneración de los Directores.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por parte de la Asamblea General de accionistas.

NOTA: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Presidente - Raúl Carlos Fernández
e. 13/2 N° 12.081 v. 19/2/2004

TREVIPLAST Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero 2004 a las 18 horas, en la sede social, sito en la Avda. Martín García 730, 2° piso Dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/10/2003.
3°) Distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio, art. 261, Ley 19.550.
Vicepresidente - Adolfo José Picco
e. 10/2 N° 41.448 v. 16/2/2004

TRINAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRINAL S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Córdoba 744, 2° piso, Of. "N", Capital Federal, el 1 de marzo de 2004 a las 17.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1 de l Ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2003.
4°) Destino de los resultados.
5°) Consideración de la gestión de los Directores. Su remuneración.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea deberán cursar obligatoriamente comunicación fehaciente al domicilio social a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas (art. 238, Ley 19.550).
Presidente - Marcelo Claudio Lippi
e. 10/2 N° 11.906 v. 16/2/2004

TUMAN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TUMAN S.A. para el día 28 de febrero de 2004 a las 8:30 hs. y en segunda convocatoria a las 9:30 hs. en la sede social Tucumán 384, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Remoción del Presidente del Directorio.
2°) Designación de un nuevo Directorio para completar el mandato.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Vicepresidente - Alfonso Castro
e. 10/2 N° 11.885 v. 16/2/2004

"V"

VITULIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de socios a celebrarse el 04 de marzo de 2004, en Callao 295, Entre Piso, Capital Federal, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2°) Información sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria a asamblea.
3°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inciso 1° Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2003;
4°) Destino de los Resultados no asignados al 30 de septiembre de 2003; y
5°) Aprobación de la gestión —en su caso hasta la fecha de cese en sus cargos— de los Administradores y el Síndico. El Directorio.
Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Presidente - Jorge Pedro Andrés Roccatagliata
e. 12/2 N° 802 v. 18/2/2004

"W"

WILDCAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de WILDCAT S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1 de marzo de 2004, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en Marcelo T. de Alvear 1381, 3 Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2003.
3°) Destino del Resultado del Período Pérdida.
4°) Asignación de Honorarios al Directorio y Síndico en exceso del tope fijado por la ley de sociedades y asignación de una gratificación al personal y la asesora contable.
5°) Elección del número de Directores Titulares y suplentes y su designación.
6°) Aprobación de la gestión de Directores y Síndico artículos 275 y 298 de la ley 19.550.
Presidente - Juan Carlos Lascurain
e. 12/2 N° 13.053 v. 18/2/2004

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rufina Rodríguez con domicilio en Av. Independencia 1369 Cap. Fed. Representada por Dolores Blanco Rodríguez domicilio Salta 460 de Cap. transfiere su 50% de fondo de comercio a Delfina del Carmen Armijo Jerez domicilio Av. Independencia 1369 Cap. Fed. Libre de toda deuda y gravamen el Hotel sin servicio de comida sito en AV. INDEPENDENCIA 1369 Cap. Fed. Reclamos de Ley en Av. Independencia 1369, Capital.
e. 12/2 N° 41.616 v. 18/2/2004

"C"

Rectificatoria del edicto publicado del 2/10/2001 al 9/10/2001, recibo N° 21.106, del comercio domiciliado en la calle CASTRO BARROS N° 635 habilitado por exp. expte. municipal para los rubros (502424) Fabricación de dispositivos de control y regulación eléctrica y electrónica. (503257) Reparación y mantenimiento de edificios y sus partes, (604184) Oficina consultora, por transferencia.
Donde dice: Expte. n° 355984/96
Debe decir: Expte. n° 35984/96

Donde dice: Daniel Suárez
Debe decir: Daniel Pablo Sánchez
e. 11/2 N° 11.919 v. 17/2/2004

"D"

Ramón Mourente y Cía. S.A. (representada por la Mart. María Alicia Marón) Of. Avda. de Mayo 1363 de la Ciudad de Bs. As., avisan que: José Hermenegildo Bondulich, domiciliado en Defensa 239 de la Ciudad de Bs. As. vende, cede y transfiere el Fdo. de Comercio de "Garage Comercial" (604070) y "Comercio minorista golosinas envasadas (kiosco)" (601040) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266, ubicado en la calle DEFENSA 239/41 de la Ciudad de Bs. As., a Patricia Alejandra Barro y Carina Doce con domicilio en General Otero 467 de Avellaneda, Prov. de Bs. As., libre de personal y de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 6/2/2004 al 12/2/2004.
e. 13/2 Nº 41.303 v. 19/2/2004

"L"

La Dra. Silvina B. Diez Mori T° 52, F° 676, sita en San Martín 50 E.P. Of. 6, Cap. Fed., comunica que Expreso Caraza S.A.C. (en Concurso Preventivo Autorización Auto del 8/10/2003) con domicilio social en Lavalle 348 6° P. Cap. Fed. transfiere parcialmente el Permiso de Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional (explotación otorgado bajo el régimen del Dec. 656/94 Disposición del ex-Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 4 del 12/12/1996) titularidad registral de los vehículos y el personal afectado a los servicios de la Línea N° 188 dom. en LAVALLE 348 6° P. Cap. Fed. a Transporte Larrazábal C.I.S.A. con domicilio social en Echauri 1567 Cap. Fed. Reclamos de Ley en Lavalle 348 6° P. Cap. Fed.
e. 12/2 N° 707 v. 18/2/2004

"M"

Angel Mena y Rodríguez, mart. púb., Tucumán 834, Cap., avisa que Rufino Barbeira Gerpa y Daniel Barbeira, domic. Mario Bravo 467, Cap. venden a El Pan Nuestro S.R.L. domic. Tucumán 834, Cap. elab. de masas, pasteles, sandw. y produc. simi., etc. elab. de prod. de panadería con venta directa al púb. com. min. de masas, bombones, sandw. (sin elaboración), sito en MARIO BRAVO 467, P.B. Cap. Reclamos de ley mis oficinas.
e. 10/2 N° 41.466 v. 16/2/2004

"P"

Nosa Inmobiliaria, representada por Rosendo Fernández, corredor público nacional Matrícula 286 con oficinas Independencia 1582, Capital, avisa que Juan José Pandelo con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1544 piso 4° "C" Capital, transfiere a Lyubov Likhman dom. Chacabuco 542, negocio de Hotel (sin servicio de comidas) s/Exp. 114.986/89 sito en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 1027/29 Capital, libre de deuda y gravamen y/o personal. Reclamos de ley en nuestra oficina dentro del término legal. En la Ciudad de Buenos Aires, febrero 09 de 2004.
e. 12/2 N° 41.632 v. 18/2/2004

"S"

Jorge Claudio Mayer, abogado, T° 61, F° 33, CPACF, L. N. Alem 928, 7° Piso, comunica que Supermercados Norte S.A., domiciliada en Dr. Ricardo Rojas 401, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires, transfiere la titularidad de uso de su local sito en SALADILLO 2201/23/27/29/49/71, TAPALQUE 7403/21/45/53/85, BRAGADO 7449 y AVDA. GENERAL PAZ s/n, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a comercio minorista, supermercado, elaboración de pastas frescas con venta directa al público, elaboración de masas pasteles, sándwiches y productos similares, etc., de productos de panadería con ven-

ta directa al público (solamente cocción, sin elaboración), café, bar, casa de comidas, rotisería, comercio minorista de: farmacia, herboristería, tabaquería, cigarrería, de ropa de confección, lencería, blanco, mantel, textil, en general y pieles, de artículos de deporte, armería y cuchillería, de artículos de óptica y fotografía, de instrumentos de precisión científicos, musicales, ortopedia, de artefactos de iluminación y del hogar, bazar, platería cristalería, de relojería y joyería, de rodados en general, bicicletas, motocicletas, motos, de máquinas para oficina, cálculo, computación, informática, artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones, artículos personales, y para regalos, de artículos para el hogar y afines y de flores, plantas de interior y semillas en pequeña escala, a favor de Carrefour Argentina S.A., con domicilio en Dr. Ricardo Rojas 401, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires. El presente se publica a los efectos previstos en el Decreto 2516/98, Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio, para todos los efectos que pudieran corresponder, en Dr. Ricardo Rojas 401, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires (lunes a viernes de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas).

e. 13/2 Nº 41.760 v. 19/2/2004

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

“B”

BAYER Sociedad Anónima

SYBRON QUIMICA ARGENTINA Sociedad Anónima

— FUSION POR ABSORCION —

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 inc. 3° de la Ley 19.550, se hace saber que BAYER SOCIEDAD ANONIMA (D.P.P.J. Pcia. de Bs. As., 8/9/2000, Matrícula 56649 de Sociedades Comerciales, Legajo 105815 por cambio de jurisdicción) con sede social en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y SYBRON QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (I.G.J. 3/12/1998, N° 14.559, L° 3 de Sociedades por Acciones), con sede social en San Isidro Labrador 4561 de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto fusionarse disponiendo la disolución anticipada sin liquidación de la última y la transferencia total de su patrimonio a la primera, que no aumentará su capital social. Valuaciones de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2003: BAYER SOCIEDAD ANONIMA: Activo $ 621.839.983, Pasivo $ 224.839.196. SYBRON QUIMICA ARGENTINA S.A. Activo $ 38.870, Pasivo $ 22.846. Compromiso previo de fusión suscripto el 12/1/2004. Resoluciones aprobatorias: Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes del 2/2/2004. Oposiciones: Reconquista 336, 4° piso, Of. 42/49, Capital Federal de 10 a 18 hs. Publíquese por tres días.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 13/2 N° 16.028 v. 17/2/2004

“P”

PRICE WATERHOUSE & CO.

y

PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L.

S/ESCISION FUSION

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que la sociedad civil PRICE WATERHOUSE & CO. (sociedad escindente), con domicilio legal en Cerrito 268 de la Ciudad de Buenos Aires y PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS S.R.L. (sociedad incorporante), inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 06/1/04, bajo el nro. 77, libro 77 de SRL, con domicilio legal en calle Cerrito 268, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, han resuelto fusionarse, con efectos a partir del 01/2/04, mediante la escisión de parte del patrimonio de PRICE WATERHOUSE & CO. que se incorpora en PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL B) La valuación al 31/1/04 del Activo y Pasivo de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión es la siguiente: 1°) PRICE WATERHOUSE & CO.: Activo: $ 75.285.883,59. Pasivo: $ 42.377.652,55. 2°) PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL: Activo: $ 4.650. Pasivo: $ 0. C) Como consecuencia de la escisión-fusión, la sociedad incorporante PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL aumenta su capital social en la suma de $ 96.900, por lo que éste queda en la suma de ciento un mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 101.550), habiéndose modificado el pertinente artículo quinto del estatuto y PRICE WATERHOUSE & CO. disminuye su capital de la suma de $ 228.000 a $ 131.100, es decir en la suma de $ 96.900. La sociedad incorporante PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL no modifica su denominación ni sede social por efecto de la escisión-fusión D) El Compromiso Previo de Escisión-Fusión se suscribió con fecha 06/2/04, y las Reuniones de Socios Unánimes de PRICE WATERHOUSE & CO. y de PRICE WATERHOUSE & CO. ASESORES DE EMPRESAS SRL que lo aprobaron fueron celebradas ambas en fecha 06/2/04. Las oposiciones se recibirán en Cerrito 268, 8° piso de la Ciudad de Buenos Aires, atención Dres. Julio A. Pueyrredón Eduardo H. Corso.

Autorizada - Dolores Aispuru
e. 12/2 N° 41.652 v. 16/2/2004

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por la parte actora, en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 20 de febrero de 2004 a las 14 horas en punto en la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar (Pcia. de Buenos Aires), con frente a la calle sin nombre, edificada en el lote de terreno designado según título con el número 19, de la fracción IV del Country Club “Los Lagartos” Nom. Catastral: Circ. X, Secc. J, Fracción IV, Parcela 19. Matrícula 45.427. Se trata de un inmueble de: Living de 7x5 mts., Comedor 7x5 mts., tres dormitorios uno en suite c/hidromasaje y vestidor de 3x3, baño, cocina 5x3 y lavadero, habitación y baño servicio, parrilla techada de 7 x 3 mts. y pileta 7x5.- Superficie del Terreno: 510 m2. Se encuentra ocupado por la demandada y su marido, intimado a desocupar el inmueble, y su estado de conservación es bueno. Todo según constatación obrante en autos. Deudas: D.G.R.: al 4-12-03 $ 2.354,59 Municipal de Pilar: al 5-11-03 $ 66,90.-, Sudamericana de Aguas S.A.: al 4-11-03 $ 12,10, Expensas: al 5-12-03 $ 790, Fs. 89. No corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones que se devenguen antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, conforme lo dispuesto por el fallo Plenario de la Cámara del Fuero “Servicios Eficientes c/Yabra de fecha 19-2-1999” con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes. Base: “Ad-Corpus” al contado y mejor postor u$s 51.820, en caso de fracasar la subasta, en el mismo acto se realizará una nueva con base reducida en un 25% o sea u$s 38.865, y en caso de fracasar la segunda subasta, en el mismo acto se realizará otra sin Base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compraventa, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Don Carlos Martín Vallante Aramburu o Jorge Luis Valiante. Exhibición: 17 y 18 de febrero de 2004 de 10 a 12 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 12, sito en calle Talcahuano N° 490 Piso 5° de Capital, “FOIERI, NESTOR VICENTE y Otro c/SYKORA DE DEVIA, OLGA MARTA s/Ejec. Hipotecaria” Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, febrero 9 de 2004.
Pedro Adolfo Gonzales Chaves, martillero.

e. 12/2 N° 41.610 v. 16/2/2004

El martillero público Guillermo Eduardo Campos, con oficinas en Tucumán 1455, piso 10 “C”, Capital Federal, teléfono 4372-0428, designado por el actor en autos en su carácter de acreedor hipotecario, en los términos de los artículos 57 y concs. de la Ley 24.441, comunica por 3 días, rematará públicamente el próximo 20 de febrero de 2004 a las 11 hs., ante Escribano Público; en el salón sito en Talcahuano 479, Capital Federal, siendo la exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs., lo siguiente: El inmueble ubicado en zona Sur de Capital Federal, calle Crisostono Alvarez Nro. 3950/52, entre Medina y Av. Asturias y Zinny, edificado sobre lote de 8,66 m. de frente al NO por 60,07 m. al SO, 59,88 m. al NE y 13,19 al contrafrente al SE. Superficie del lote: 654,18 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección 56, Manzana 66, Parcela 67, Partida 89513-02. El bien, según constatación efectuada, se encuentra ocupado por el demandado en autos como propietario. Consta de entrada común a dos viviendas y un garaje, con el número 3950 (donde funciona un horno de pizzas). La primer vivienda consta de living, dos dormitorios, un baño, una cocina y un patio interno. La otra vivienda, siguiendo por el pasillo, posee una habitación, un patio cubierto pequeño, un living comedor y cocina, un baño, un lavadero y un cuarto de depósito, y fondo con parque de 25 m. de largo por 8 m., de ancho aprox. Por escalera interna en la planta alta se halla un pasillo interno que comunica a living comedor, dos dormitorios, un baño, una azotea de 7 x 8 m. aprox., ocupado por un matrimonio y 5 hijos. Ad Corpus. En el estado físico y jurídico que se encuentra Base: U$S 15.000. Seña 30%. Comisión 3% más IVA, todo ello en dinero en efectivo en el acto del remate. La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 107, de Capital Federal, Secretaria Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6to., Capital Federal, autos “VIERRA, DANIEL MARCELO c/CARLOS, CLAUDIO ALBERTO y Otro s/Ejec. Especial Ley 24.441”. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Interviene a los efectos de protocolización de las actuaciones e inscripción del inmueble en el registro de la Propiedad Inmueble, la Escribana Liliana Silvia Conforfi, con dirección en Tucumán 1516, 5 piso, “C” y “D”, designada por la actora. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de realizada la subasta directamente al acreedor, en las oficinas de la Escribana, conforme art. 63 de la Ley 24.441, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas. La tenencia del inmueble deberá ser tramitada por el comprador en subasta, a su exclusivo cargo. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por $ 1480,32 al 15/10/03; Aguas Argentinas (fs. 67) por 619,84 al 28/10/03; sin deudas en OSN (fs. 71) al 20/10/03. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (“Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.”). La totalidad de los gastos e impuestos, tasas o contribuciones devengados de la protocolización del inmueble, estarán a cargo del comprador.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2003.
Guillermo E. Campos.

e. 13/2 N° 41.722 v. 17/2/2004

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

FISCALIA EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en la causa N° 1069/98/122, caratulada “N.N. s/Infr. Ley 22.415”, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a FABIAN GUILLERMO BUCCHIUNI (D.N.I. N° 17.199.938) el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 5 de mayo de 2003. Desígnase al Perito Calígrafo Oficial Néstor Eduardo Lucas ... a fin de que practique una pericia de su especialidad ...”. Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Graciela Mabel Corvetto. Secretaria (P.R.S.).

Secretaría, 4 de febrero de 2004.

e. 10/2 N° 438.449 v. 16/2/2004

La Fiscalía en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica interinamente a mi cargo, en la causa N° 4288, caratulada “N.N. s/Av. de Contrabando”, en trámite ante esta Fiscalía en los términos del art. 196 del C.P.P., notifica a JUANA PABLA MACIEL (D.N.I. N° 10.082.825) el auto que se transcribe: “Buenos Aires, 25 de mayo de 2003. ... desígnase al Sr. Perito Calígrafo Oficial Guillermo Anzorena a efectos de que ... realice una pericia caligráfica ... notifíquese lo dispuesto precedentemente a ... JUANA PABLA MACIEL ... ALEJANDRO SCHNEIDER ... haciéndose saber que podrán proponer perito de parte (artículo 259 del C.P.P.)...”. Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael M. Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.

Secretaría, 30 de diciembre de 2003.

e. 10/2 N° 438.444 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 30

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 30, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por dos días a los demandados VALERIA ELENA FERRARI y DIEGO CAYETANO FERRARI para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: “DI GIUSEPPE ELBA RAMONA c/FERRARI GALLO VALERIA ELENA y Otro s/División de Condominio”, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Luis Alvarez Juliá, juez.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 13/2 N° 804 v. 16/2/2004

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 a cargo del Dr. Roberto Angel Beatti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María C. Espinosa de Benincasa, ubicado en la calle Uruguay 714, Entrepiso, Capital Federal, notifica a la Sra. MARIA BEATRIZ ESPINDOLA (CI 3.405.333) en los autos “VARELA, OSVALDO c/ESPINDOLA, ATHOS s/Ejecutivo”, se ha resuelto: “Buenos Aires, 9 de diciembre de 2002 (…) Respecto de la ejecutada MARIA BEATRIZ ESPINDOLA, intímasela de pago por las sumas indicadas (…) $ 4.050 más la de $ 2.000 que provisionalmente se presupuesta para responder a intereses y costas (…) y cítesela por edictos en los términos del art. 343 del CPCCN, con el apercibimiento de que si no comparece se le designará Defensor Oficial para que la represente, publíquese en el Boletín Oficial. (Fdo.): Roberto A. Beatti, Juez Nacional”. Otro: “Buenos Aires, septiembre 15 de 2003 (…) y expídase el nuevo edicto solicitado conforme lo ordenado a fs. 80, haciéndose constar la citación por el plazo de 5 días y que el mismo deberá publicarse por 2 días (…). (Fdo.): Roberto A. Beatti, Juez Nacional”.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 13/2 N° 16.012 v. 16/2/2004

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 43, Secretaría Unica de la Capital Federal, en los autos caratulados “MAZZA, ANGEL NORBERTO y Otro c/BARCENA, HERMELINDA s/Ejecución Hipotecaria”, cita por 10 días a herederos de HERMELINDA BARCENA a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003.
María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 13/2 N° 12.028 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1, Sec. N° 2, sito en Diag. R. S. Peña 1211, P. B., Cap. Fed., comunica por 5 días que se ha

resuelto el 29/12/03 declarar la apertura del Concurso Preventivo de SANECAR S.A.C.I.F.I.A (CUIT N° 30-52830347-8). Se ha designado Síndico al Dr. Rubén Hugo Faure con domicilio en Rivadavia 1227, 3° F, Cap. Fed. Se fija el plazo hasta el 22 de marzo de 2004 para que los acreedores concurran a solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Los acreedores que se hubieren presentado a verificar su acreencia antes de la apertura del concurso en la etapa en la cual la sociedad estaba en quiebra, se encuentran eximidos de volver a presentar sus pedidos ante el Síndico, quien los incluirá en el informe del art. 35. Se fijan los días 6 de mayo de 2004 y 18 de junio de 2004 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. Se fija audiencia informativa (art. 45, 5to. párr. Ley 24.522) para el 3 de diciembre de 2004, a las 10:00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Martha B. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 11/2 N° 41.553 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 1 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de "BRODSKY FERNANDO RAFAEL s/Quiebra", LE 4.292.820 en la que se designó síndico al Dr. Vivares Noemí Zulema, con domicilio en Córdoba 2626, 2° "D" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 13/2 N° 438.807 v. 19/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de febrero de 2004, se decretó la quiebra de "MAVE S.A. s/Quiebra", CUIT N° 30-68205672-6, en la que se designó síndico al Dr. Gola Mauricio, con domicilio en Maipú 5019, 3° de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 2004. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 13/2 N° 438.808 v. 19/2/2004

N° 3

Juzgado Nacional de Comercio N° 3, Secretaría N° 5, sito en la Avda. Callao 635, 6° piso, Buenos Aires, en autos caratulados "JUAN SIMES s/Quiebra - Incidente de Revocatoria Concursal" (Expte. 83.721) cita y emplaza al Sr. ROLANDO GIORGIO PIETRO GREGORY y/o a sus eventuales herederos para el supuesto que hubieren fallecido a fin de que se presenten a estar a derecho y contestar la presente acción dentro de los sesenta días a contar desde la última publicación del presente y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días sin previo pago. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 2003 … se dispone la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días sin previo pago. Rodolfo Herrera, Juez".

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 12/2 N° 438.659 v. 16/2/2004

El Juz. Nac. 1ª Inst. Comercial N° 3, Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 6, comunica 5 días apertura concurso preventivo de CUSCO FEDERICO DEMIAN, DNI 23.327.517. Verificación síndico Dr. Serventich Oscar, Piedras 1319, Cap., 18/3/04. Art. 35: 4/5/04; art. 39: 16/6/04. Audiencia inf. 30/11/04, 10 hs.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 13/2 N° 41.677 v. 19/2/2004

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, interinamente a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, Capital Federal, en autos caratulados "MOLDES 1716 S.R.L. s/Concurso Preventivo", comunica que el día 3/12/03 se abrió el concurso preventivo de MOLDES 1716 S.R.L. Hasta el día 6/4/04 los acreedores que pretendan verificar sus créditos deberán presentarse con los títulos justificativos ante el síndico Juan Carlos Vilanova en Hipólito Yrigoyen 1349, 6° "B", Cap. Fed. Art. 35: 19/5/04; art. 39: 5/7/04. Audiencia informativa: 21/12/04 a las 10:00 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 12/2 N° 12.020 v. 18/2/2004

N° 8

WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN. a) Actividad: Comerciante; b) Identificación: WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN, DNI 16.825.969, con domicilio en Carlos Pellegrini 1069 piso 11 de la Capital Federal; c) radicación del concurso: WHITTINGSLOW, FEDERICO FABIAN, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría 15, sito en Diagonal 1211 P.B. de la Capital Federal; Fecha de conversión en concurso: 29/10/03; d) Síndico: María Alicia Bertolot, Sarmiento 2593 13° "D", Cap. Fed., Tel.: 4951-3418; e) Verificación de créditos hasta el 24 de febrero de 2004, informe art. 35 LC 7/4/04, informe art. 39 LC 21/5/04, Audiencia informativa: 17/11/04, 9:30 hs., vencimiento del período de exclusividad: 24/11/04. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 10/2 N° 41.423 v. 16/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7°, oficina 709, de la Capital Federal, en los autos caratulados, TOSSOUNIAN Y CIA. SAC (C.U.I.T. N° 30541804028 R.I.) s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Inmuebles (Av. Boedo 1287/91)" Exp. N° 77.959 (Reservado), hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, convóquese para la audiencia pública para el día 20 de Febrero de 2004 a las 9:30 hs. a mejorar la oferta $ 255.000 por el inmueble ubicado en Av. Boedo 1287/89/91 entre Tarija y Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Matrícula: 6-2114; Nomenclatura Catastral: Circ. 6.; Secc. 36; Manz. 123; Parcela 26; "a", efectuada por el Sr. Néstor Rubén Molina (s/fs. 26 a) todas en condiciones físicas y jurídicas en el mismo se encuentra. A tal fin autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, con indicación en su exterior únicamente de la carátula del Juicio; entregada en el Juzgado, Sito en Libertad 533 Planta Baja, hasta las 9 horas del día 20/2/2004. El acto de adjudicación comenzará a los 30 minutos del cierre de recepción de las ofertas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Avda. Roque Sáenz Peña 1211, oficina 709, séptimo piso, en la cual se procederá a la apertura de los mismas en acto público ante el suscripto. En caso de existir varias ofertas respecto al mismo bien y en el mismo acto, se convocará a su mejora entre los oferentes presentes en la audiencia, la que deberá ser un 5% superior a la oferta más alta, aprobada la adjudicación, el saldo de precio se abonara dentro del plazo de 5 días, mediante depósito en el Banco Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunal a la orden del Juzgado en la cuenta L° 499 f 847/0 cuyo incumplimiento traerá aparejada la automática resolución de la adjudicación, con pérdida de la garantía, en favor de este proceso concursal. Los señores oferentes deberes deberán proceder a depositar en garantía del mantenimiento de la misma en Banco que se designe a la orden del Juez oficiado, el 10% del monto de la oferta (art. 205 inc. 5°, segundo párrafo L.C), este depósito en garantía podrá ser imputado por los adjudicatarios a cuenta del precio total para el momento en que deban formalizar el pago de lo adquirido, en el supuesto que les fuere adjudicado. No se admitirán la compra en comisión ni ulterior cesión del Boleto de Compra y la adjudicación recaerá en la que obtenga el más alto precio decisión que será irrecurrible. Debe dejarse constancia que una vez realizada la apertura de los sobres resulta improcedente que algún oferente tenga derecho a reacomodar los término de su presentación para adecuarla tardíamente a las condiciones exigidas por el pliego. Aceptada la oferta y pagada el precio total por parte del adquirente. El bien se entregará en posesión en el estado que se encuentre, no aceptándose reclamo alguno respecto al estado de conservación, ni por deudas impositivas municipales y/o provinciales o vicios ocultos. En cuanto a las deudas referidas, las mismas se dividirán en tres períodos: a) anteriores a la quiebra: las mismas estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda. b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, éstas estarán a cargo del concurso: y c) a partir de la toma de posesión, corresponderán al comprador del inmueble. Las ofertas deberán contener las siguiente formalidades: Persona Física: Nombre, Profesión, edad, documento de identidad, con denuncia de domicilio real, y constitución de domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado. Persona Jurídica: copia certificada del contrato social y sus modificaciones debidamente inscripto ante la Inspección de Persona Jurídica, y constitución de domicilio Procesal, dentro del radio del Juzgado. Denuncia de su situación frente al I.V.A. y número C.U.I.T.), más datos consultar al Expediente. El bien se exhibe los días 17 y 18 de Febrero de 2004, de 15 a 17 hs. Seña 10%, Comisión 3% (S/fs/287).

Buenos Aires, 6 de Febrero de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 12/2 N° 438.919 v. 16/2/2004

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, con asiento en Avda. R. S. Peña 1211, piso 7°, Capital, comunica por cinco días en autos "SALAMONE CROFT ROBERTO SALVADOR s/Concurso Preventivo", Expte. 78576, que el 19 de diciembre de 2003 se declaró la apertura del concurso preventivo de SALAMONE CROFT, ROBERTO SALVADOR (CUIT N° 20-04130638-7) debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos hasta el 4 de marzo de 2004 ante el síndico designado señor Felipe Florio, domiciliado en Uruguay 618, 8° (Tel. 4374-1466). Se fija los días 4 de mayo y 17 de junio de 2004, respectivamente, para que el síndico presente los informes arts. 35 y 39, Ley 24.522. La audiencia informativa se celebrará el 23 de noviembre de 2004, a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal y el período de exclusividad vencerá el 30 de noviembre de 2004.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Fernando I. Saravia, secretario.

e. 13/2 N° 41.689 v. 19/2/2004

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "AGROPECUARIA VAGUES S.R.L. s/Quiebra" (Expte. N° 73.808) que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, diciembre de 2003.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 13/2 N° 41.676 v. 16/2/2004

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra de TRANSPORTES DIVANO HNOS S.R.L. (C.U.I.T.: 30-56866641-7) inscripta en la I.G.J. con fecha 19-10-1992, bajo el N° 9687, Libro 97, Tomo de Sociedades Responsabilidad Limitada, en la cual ha sido designado síndico al contador Manuel González, con domicilio constituido en Deheza 2357, 6° "36" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 5-4-04 (art. 32 de la ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 19-05-04 y el general el día 2-07-04 (arts. 35 y 39 de la ley citada). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Se decretó la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (arts. 234/38 de la ley 24.522). Intímase a la fallida a que dentro de las 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico, y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 86 la ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del C. Pr. 7.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 11/2 N° 438.588 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la suscripta, sito en Callao 635, P. B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 03-12-03 se ha decretado la quiebra de SUDAMERICAN SHIPPING AGENCY S.R.L. en la cual ha sido designada síndico la contadora Edith N. Regazzoni, con domicilio constituido en Lavalle 1145, 4° "A" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 11-03-04 (L.C.: 32) El informe individual del síndico deberá presentarse el día 27-04-04 y el general el día 09-06-04 (arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímese a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la síndico la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que la funcionaria concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad a la síndico. Intímese a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer lugar a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
Fernanda M. D'Alesandri, secretaria.

e. 11/2 N° 438.587 v. 17/2/2004

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de CONFITERIA PARODI S.A., CUIT N° 30-64750220-9, decretada con fecha 10 de diciembre de 2003. El síndico actuante es el contador Orlando Vegega con domicilio constituido en Aguirre 666 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2004. Se deja constancia que el 7 de mayo de 2004 y el 21 de junio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 12/2 N° 438.696 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PROMAR S.C.A., CUIT N° 30-54209415-6, decretada con fecha 16 de diciembre de 2003. El síndico actuante es el contador Testa Jorge Alberto con domicilio constituido en Avda. Corrientes 2330, piso 8° Oficina "806" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2004. Se deja constancia que el 14 de mayo de 2004 y el 28 de junio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. res-

pectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 12/2 N° 438.693 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de MICHA DAVID, L.E. N° 4.124.177, decretada con fecha 16 de diciembre de 2004. El síndico actuante es el contador Testa Jorge Alberto, con domicilio constituido en Av. Corrientes 2330, 8° "806" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2004. Se deja constancia que el 14 de mayo de 2004 y el 28 de junio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 12/2 N° 438.689 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de LAROCCA JUAN CARLOS, CUIT N° 20-04532625-0, decretada con fecha 27 de noviembre de 2003. El síndico actuante es el contador Mordkowicz Silvio Jorge con domicilio constituido en Vicente López 1739, piso 6°, Oficina "13" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de marzo de 2004. Se deja constancia que el 28 de abril de 2004 y el 10 de junio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 12/2 N° 438.675 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de ELASTICOS CARMONA S.A., CUIT N° 30-61309289-3, decretada con fecha 16 de diciembre de 2003. El síndico actuante es el contador Blázquez Jorge Luis con domicilio constituido en F. J. S. de Oro 2381, piso 2° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de abril de 2004. Se deja constancia que el 14 de mayo de 2004 y el 28 de junio de 2004 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 12/2 N° 438.674 v. 18/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., comunica por cinco días la declaración de quiebra de FABIAN ANIBAL RIO, D.N.I. 14.679.749, debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/02/04 ante el Síndico Mario Nicolás Degese en Bouchard 468, 5to. "I" Cap. Fed., quien presentará el informe individual de créditos el 06/04/04 y el informe general el día 18/05/04. Se intima a los acreedores del fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 72 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 ley 24.522. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por cinco días sin previo pago sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 11/2 N° 438.572 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, hace saber por cinco días en autos "MIR S.A. s/Concurso Preventivo" que con fecha 16/12/03 se ha abierto el concurso preventivo de MIR S.A., CUIT N° 30-65408975-9, fijándose plazo hasta el 24/3/04 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al síndico Cdra. Norma Alicia Balmes, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1185, 2° "A", Capital Federal, 4382-4808. Fíjase el día 5/5/04 para que la sindicatura presente el informe individual (art. 35 L.C.) y el día 17/6/04 para la presentación del informe general (art. 39 L.C.). La audiencia informativa se celebrará el 3/12/04 a las 11:00 hs. fijándose hasta 13/12/04 el período de exclusividad. Fdo.: Juan M. Ojea Quintana, Juez. Para ser publicado en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Jorge Médici, secretario.
e. 13/2 N° 12.084 v. 19/2/2004

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 18/12/2003, en los autos caratulados "CHIETTI S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de CHIETTI S.A., CUIT N° 30-68845203-8, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, sí como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto Enrique López, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° piso "45", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 24/3/2004. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 12/2 N° 438.631 v. 18/2/2004

N° 14

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial N° 14 del Dr. Angel Sala, Secretaría 28, sito en Callao 635, 2° piso de la Ciudad de Bs. As., el 19 de diciembre de 2003 se decretó la apertura concurso preventivo de ELEMAR CARGAS S.A., CUIT 30-63382468-8. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos para verificación ante el síndico designado Silvia Beatriz Cusel, en Manuel Ricardo Trelles 2350, 2° piso "D", Ciudad de Bs. As. hasta el día 7 de abril de 2004. Se han fijado los días 24 de mayo de 2004 y 23 de junio de 2004 para la presentación de los arts. 35 y 39, respectivamente. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 26 de noviembre de 2004 a las 10 hs. Este edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 12/2 N° 12.014 v. 18/2/2004

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber que ha decretado la apertura del concurso preventivo de BALOPTIK S.A., con domicilio en Uruguay 362, piso 5° Of. "F" de Capital Federal; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito y título, ante el síndico designado Gustavo Horacio Mañay, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 10, Oficina "1006" de la Capital Federal, hasta el día 13 de abril de 2004, inclusive. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el día 12 de mayo de 2004 y 29 de junio de 2004 respectivamente. La audiencia informativa se realizará en caso de corresponder el día 30 de septiembre de 2004, a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° Cap. Fed.; fíjase hasta el día 8 de octubre de 2004, como período de exclusividad a favor de la concursada, para la formulación de propuestas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la Ley 24.522. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 13/2 N° 12.068 v. 19/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo interinamente de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, hace saber por cinco (5) días que con fecha 27 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra de "KONTECNICA S.R.L." sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 28 de marzo de 1996, bajo el N° 2253, Libro 194 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Arenales 2708, piso 1, Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, Oficina "C" de Capital Federal y 2) Lunes a viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2°, Oficina "F" de Cap. Fed., pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 5 de marzo de 2004. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el síndico los días 2 de abril de 2004 y 11 de junio de 2004 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 5 de febrero de 2004.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 13/2 N° 438.795 v. 19/2/2004

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra a COMPAÑIA ARGENTINA DE TINTAS S.A. inscripta en la IGJ con fecha 2/10/2002 bajo el N° 11331, L° 18 de Sociedades por Acciones, CUIT 30-70810336-1, con domicilio en Alsina 492, piso 3 "C", de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 25/3/04 al síndico Baldomero Oscar González Herrera con domicilio en la calle Av. de Mayo 1270, piso 5 "N" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "COMPAÑIA ARGENTINA DE TINTAS S.A. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 12/2 N° 438.641 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 15 de diciembre de 2003 se ha decretado la quiebra a MERCOTRANS S.R.L. inscripta en la IGJ con fecha 5/8/1996, bajo el N° 6504, L° 105, T° SRL, CUIT 30690341723 con domicilio en Lavalle 556, piso 3, Oficina "F" de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 1/4/2004 al síndico Elba Bengoechea con domicilio en la calle J. E. Uriburu 1010, piso 6 "J" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "MERCOTRANS S.R.L. s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Karina Cufari, secretaria.
e. 12/2 N° 438.639 v. 18/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2003 se ha decretado la quiebra a INDUSTRIAS PLASTICAS METALURGICA TESEI S.R.L. inscripta en la IGJ con fecha 23/9/88, bajo el N° 3938, L° 91, T° de S.R.L. de Instrumentos Privados, CUIT 30-63683295-9, con domicilio en Yerbal 163, piso 11 "E", Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 18/3/04 al síndico Iribe Néstor Augusto con domicilio en la calle Av. Corrientes 1250, piso 6 "F" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "INDUSTRIAS PLASTICAS METALURGICA TESEI S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 12/2 N° 438.634 v. 18/2/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, comunica por cinco días que en autos "LIVE TEX SRL s/Quiebra", Expte. N° 045.205 se ha dictado con fecha 26 de marzo de 2003 el auto de quiebra de la fallida LIVE TEX S.R.L., con domicilio en la calle Azcuénaga 497 Capital Federal inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 11067 del libro 106 de S.R.L. con fecha 13/12/96. Se han establecido nuevas fechas y se ha fijado plazo hasta el día 05/03/2004 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al nuevo síndico designado, Jorge Edmundo Sahade, domiciliado en Av. de Mayo 1324 piso 1° oficina 34. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 16/04/2002 y 31/05/2004 respectivamente. Se hace saber a quie-

nes hayan pedido la verificación de sus créditos, deberán retirarlo nuevamente, quedando exento del pago de arancel si al momento de insinuar la acreencia presentan los títulos justificativos debidamente intervenidos por la anterior sindicatura. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2003.
Andrea Rey, secretaria.

e. 10/2 N° 438.420 v. 16/2/2004

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 23/12/03 se decretó la quiebra de "M.A.E. S.R.L." (CUIT N° 30-586201006) y cuyo síndico actuante es el contador Mansbach Federico Alberto, quien constituyó domicilio en Tucumán 1506, 4° "402", ante quien los creedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 19/3/2004. El art. 35 LC vence en fecha 5/5/2004 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 17/6/2004. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 13/2 N° 438.820 v. 19/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MOLINARI ARIEL GUSTAVO (DNI 21.832.992) en fecha 23 de diciembre de 2003. El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor. Calcagno Rubén Eduardo, con domicilio constituido en la calle Pieres 161, de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de su créditos hasta el día 17 de marzo de 2004. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 3 de mayo de 2004 y 14 de junio de 2004 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 13/2 N° 438.814 v. 19/2/2004

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo de la Dra. Ruth Ovadia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Plana Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "DEGUIN S.A. s/Quiebra" con fecha 3 de diciembre de 2003 se han presentado el informe final y el proyecto de distribución y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 13/2 N° 438.815 v. 16/2/2004

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2003, se decretó la quiebra de A.P.H. NUEVA PESQUERA PATAGONICA S.A., en la que se designó síndico al contador Antonio Florencio Cañada, con domicilio en Luis Beláustegui 4531, P.B., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 2004. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7 de junio de 2004 y 3 de agosto de 2004, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Matilde E. Ballerini, Juez".

Buenos Aires, febrero de 2004.
Santiago Medina, secretario.

e. 12/2 N° 438.672 v. 18/2/2004

N° 25

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal (Tel. 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que con fecha 5/12/03 se convirtió en concurso preventivo el proceso liquidatorio de SIMERBET S.R.L. El síndico de la misma es el contador José Luis Cariquiry, con domicilio en la calle Loyola 660, Capital Federal (Tel. 4775-6054). Emplázase a los acreedores en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 2 de marzo de 2004. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 16 de abril de 2004 y 31 de mayo de 2004, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC la del día 30 de abril de 2004, como así hasta el día 16 de marzo de 2004, para que la concursada y/o los acreedores que lo hubieran hecho, concurran ante el síndico a efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de LC.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 13/2 N° 16.009 v. 19/12/2004

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juz. Civ. y Com. N° 1, Sec. N° 2 de la Cap. Fed. hace saber que ANDRESSA PRATES COSTA OLIVEIRA, de nacionalidad brasilera, DNI N° 93.801.076, ha solicitado la concesión de la Carta de Ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberá publicarse por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 13/2 N° 438.805 v. 16/2/04

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54071 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MAURICIO PEDRO FERNANDEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.463 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54.401 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a AMELIA NOEMI GONZALEZ bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.465 v. 16/2/2004

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a FELIPE LUIS BIANCHI y a FERNANDO TURLETTO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa N° 55.136 que se le sigue por infracción al art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.481 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54362 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSVALDO ARIAS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.513 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 54130 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a EVELINA LUNA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.468 v. 16/2/2004

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 55.079 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARIA CONCEPCION DE JESUS bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 10/2 N° 438.516 v. 16/2/2004

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nro. 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en Lavalle 1638, Piso 4to. de la Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8905/20, en la causa N° 54.818 seguida por el delito de daño. Cita y emplaza: a MARTIN ALEJANDRO ILLANES, argentino, nacido el día 4 de marzo de 1974, titular de DNI N° 23.774.854, con último domicilio real en la calle O'Higgins 2135, Piso 9°, Depto. 123 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de febrero de 2004... no conociéndose el domicilio del imputado MARTIN ALEJANDRO ILLANES, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos, para que dentro del tercero día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de declararse su rebeldía y ordenarse su captura...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí. Omar Rojas, secretario...".

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.

e. 11/2 N° 438.562 v. 17/2/2004

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado Nro. 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Omar Rojas, sito en la calle Lavalle 1638, Piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 55.937 seguida por el delito de tentativa de hurto. Cita y emplaza: a DARDO MIGUEL HERRERA por el término de tres días hábiles a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de que opte por el trámite previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N. o el trámite común, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 23 de diciembre de 2003... Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a DARDO MIGUEL HERRERA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de que opte por el trámite previsto en el art. 353 bis del C.P.P.N. o por el trámite común, dentro del tercer día hábil de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: P.R.S. María Susana Nocetti de Angeleri, Juez. Ante mí: Omar Rojas, secretario".

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2003.

e. 11/2 N° 438.567 v. 17/2/2004

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARNALDO ALVARENQUE para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 57.734 que se le sigue por averiguación ilícito, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de enero de 2004.
Sandra C. Vites, secretaria.

e. 10/2 N° 438.407 v. 16/2/2004

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO LEIVA GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 57.867 que se le sigue por el delito de portación de arma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
José Luis Ortega, secretario.

e. 10/2 N° 438.408 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique al Sr. ERNESTO RUBEN CERUTTI DNI 5.504.674, argentino, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día de notificado con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Fals. Doc. Púb.", habiéndose resuelto con fecha 2 de febrero de 2004 lo siguiente: Toda vez que se cursó citación respecto de ERNESTO RUBEN CERUTTI, a los domicilios donde podrá domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P.N. ... dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar orden de detención a su respecto. Art. 150 del C.P.P.N. Firmado: Jorge Luis Ballestero - Juez Federal. Publíquese por el término de 5 días.

Secretaría N° 3, 2 de febrero de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria.

e. 10/2 N° 438.431 v. 16/2/2004

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a TERESA ARMINDA OYARZABAL MENDEZ que deberá presentarse dentro del tercer día de la última notificación del presente en relación a la causa N° 16.972/02 caratulada "OYARZABAL MENDEZ, TERESA ARMINDA s/ Delito de Acción Pública" habiéndose resuelto con fecha 2 de febrero de 2004 lo siguiente: "///nos Aires, 2 de febrero de 2004. En atención a los resultados obtenidos respecto de las citaciones cursadas a TERESA ARMINDA OYARZABAL MENDEZ y a los informes aportados por la Excma. Electoral, y la correspondiente Secretaría (cfr. fs. 54, 184, 206, 70, 83, 210) cítese a la nombrada por edictos a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de notificada bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata detención. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N.).". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 10/2 N° 438.435 v. 16/2/2004

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 5 a mi cargo, Dr. Sebastián Ramos, cita y emplaza a CIRA CALVIANDIA (DNI para extranjeros N° 93.026.258), para que comparezca ante los estrados de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3° piso de esta ciudad, en los autos N° 11503/02 caratulada "KLUM MARIA JOSE s/Falsificación de Documentos Públicos", dentro del tercer día contados a partir de la última publicación, con el objeto de recibírsele declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de 5 días.

Secretaría N° 5, 4 de febrero de 2004.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 11/2 N° 438.633 v. 17/2/2004

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Federico Novello, cita y emplaza a HOULI YU, de nacionalidad china, de treinta y un años de edad (expte. trámite residencia N° 4817/2002), en los autos N° 13.920/02, caratulados "N.N. s/Infr. Ley 22.362" para que en el término de tres (3) días de publicado se presente a efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.

Secretaría N° 15, 12 de diciembre de 2003.
Federico Novello, secretario.

e. 11/2 N° 438.533 v. 17/2/2004

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, por la Secretaría N° 15 del suscripto, en los autos Nro. 12.129/99, caratulados: "CITRINO JOSE y Otros s/Defraudación contra la Administración Pública" notifica a PATRICIA EDITH CUADRADO, D.N.I. Nro. 13.819.816, argentina, nacida el 27 de noviembre de 1958 en la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba, que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria el día 20 de febrero de 2003 a las 9.30 hs., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia no justificada.
Federico Novello, secretario.

e. 11/2 N° 438.536 v. 17/2/2004

N° 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, sito en Comodoro Py 2002 Piso 4to., Secretaría N° 21, a cargo del Dr. Diego Agüero, cita para el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARCELO RICARDO FRAGA LOPEZ (uruguayo, titular de la C.I. uruguaya N° 1.682.770-3) para que comparezca a prestar declaración testimonial en relación a la causa Nro. 4062/03, caratulada "LLANES, LEONOR y Otros s/Sustracc. Medios de Prueba", bajo apercibimiento de disponerse su paradero. Publíquese por el término de cinco días.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 10/2 N° 438.421 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20, Secretaría N° 162, en la causa nro. 53.752/03 seguida en orden al delito de defraudación, cita y emplaza a JOSE ALBERTO CASANOVA, titular del D.N.I. N° 4.515.285, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1944 en Capital Federal, hijo de Marcos José y de Arminda del Carmen Alaniz, a efectos de que comparezca al Tribunal en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Publíquese por 5 (cinco) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Marcelo A. Muffatti, secretario.

e. 12/2 N° 438.671 v. 18/2/2004

N° 22

El Juzgado de Instrucción N° 22, Secretaría N° 148, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente, cita por edictos a CLAUDIA GRACIELA UHRICH, DNI N° 17.747.389, por darse en autos el estado de sospecha al que hace referencia el art. 294 del CPPN, a su respecto y para recibirle declaración indagatoria el día 19 de febrero del corriente año a las 10:00 hs., bajo apercibimiento en caso de no mediar causa justificada de incomparecencia, de ordenarse su captura y declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Osvaldo D. Rafi, secretario.

e. 10/2 N° 438.543 v. 16/2/2004

N° 31

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 31, Secretaría N° 119, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DOMINGO IBAÑEZ o IBAÑES, cuyos demás datos se desconoce, para que comparezca a fin de recibírsele declaración indagatoria, a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., en la causa que se le sigue por el delito de abuso sexual (art. 119 del Código Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Damián I. Kirszenbaum, secretario ad hoc.

e. 12/2 N° 438.748 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cítese al Sr. RICARDO ELOY SASSONE (DNI N° 7.61.667, argentino, ingeniero) a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 CPPN), en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarado su rebeldía y en consecuencia, ser ordenada su inmediata captura. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 19 de diciembre de 2003… No pudiendo ser habido el Sr. RICARDO ELOY SASSONE, cítese mediante edictos (art. 150 del CPP), a publicare durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, al nombrado a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), en la audiencia que se señala para dentro del quinto día de notificado, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordena su inmediata captura. A tal fin, líbrese oficio.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2003.
Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 10/2 N° 438.541 v. 16/2/2004

N° 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8, Secretaría Nro. 16 cita y emplaza por un (1) día a contar desde la primera publicación del presente a ANDREA FABIANA AIBAR (DNI N° 16.733.472) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del CP, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "///nos Aires, 22 de diciembre de 2003. En atención al resultado negativo de todos los intentos de notificar a la Sra. ANDREA FABIANA AIBAR lo dispuesto a fs. 291 punto VI —conf. fs. 297 y vta., 299 y vta., 356, 384 y vta. y 445—, desconociéndose el lugar donde reside, se dispone su citación y emplazamiento, por un (1) día, mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su captura. (Art. 150 del C.P.P.). Fdo.: Jorge Angel Brugo, Juez Nacional.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 12/2 N° 438.654 v. 18/2/2004

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 1

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal N° 2, a cargo de la Dra. Liliana Laura Alico, cita y emplaza a GABRIEL PAEZ ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "///Plata, 2 de febrero de 2004... atento el llamado a prestar declaración indagatoria obrante a fs. 80 y lo informado a fs. 86, cítese por edictos a GUSTAVO ADOLFO MONTENEGRO, conforme lo prescripto en el artículo 150 del C.P.P.N., el que deberá comparecer dentro del tercer día de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 288 del Código de forma. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal".

Secretaría Penal N° 2, 2 de febrero de 2004.
Liliana L. Alico, secretaria federal.

e. 11/2 N° 438.521 v. 17/2/2004

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 3

El señor Juez Federal Subrogante Dr. Omar R. A. Digerónimo, a cargo del Juzgado Federal N° 3, Secretaría "A" del Dr. R. Félix Angelini, en los autos caratulados "CHAIA, BRUNO LUIS y Ots. s/Art. 174 inc 5° C.P." Expte. N° 176/94-A, cita y emplaza a ISAAC RAMON CHAIA (DNI N° 6.013.412) para que comparezca ante este Tribunal, sito en Bv. Oroño 940, P.B. de Rosario, a prestar declaración indagatoria dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su paradero. A continuación se transcribe el decreto que dispone el presente: "Rosario, 3 de febrero de 2004. Solicítese al Director Nacional del Registro Oficial, publique edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, a fin de que ISAAC RAMON CHAIA comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Juzgado dentro del tercer día de la última publicación. Fdo.: Omar R. A. Digerónimo, Juez Federal Subrogante. Ante mí: R. Félix Angelini, Secretario".

e. 13/2 N° 438.753 v. 19/2/2004

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara Silvestre, en la causa "REMONDEGUI, RAUL JESUS s/Inf. Art. 292 del C.P.", Expte. N° 187/03, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca N° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 el Sr. RAUL JESUS REMONDEGUI, LE N° 5.467.858, con últimos domicilios conocidos en calle Ministro Jofré N° 636 de la ciudad de Viedma (Río Negro) y calle Donado N° 786 de la ciudad de Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del CPPN). Publíquese cinco días (art. 150 CPPN).

Santa Rosa, 2 de febrero de 2004.
Iara J. Silvestre, secretaria (C).

e. 13/2 N° 438.778 v. 19/2/2004

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ALBERTO JUAN, DNI N° 40.265.151, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 14.155, caratulados "c/JUAN, ALBERTO - Por Inf. al Art. 292 del C.P.".

San Juan, 3 de febrero de 2004.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 13/2 N° 438.773 v. 19/2/2004

Por disposición del señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ROBERTO FABIAN GALLARDO, DNI N° 21.712.820 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.545, caratulados "c/AUTORES DESCONOCIDOS por Inf. al Art. 292 del C.P.".

San Juan, 5 de febrero de 2004.
M. Paula Carena de Yannello, secretaria.

e. 13/2 N° 438.752 v. 19/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	22/01/2004	JOSE ROBERTO CORNAGLIA, D.N.I. QUINTUPLICADO Nº 7.680.747	3	Nº 18.909/98 - ASOCIACION ILICITA
20	162	MARCELO A. MUFFATTI	03/02/2004	ANDRES LUIS YACACHURY ó YACACHURI, titular del D.N.I. 4.600.393	3	Nº 43.271/02 - ARTS. 200 Y 201 DEL CODIGO PENAL
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	29/12/2003	JORGE EDUARDO KAZAZIAN, D.N.I. Nº 16.936.963; ADRIAN GABRIEL MERLO, D.N.I. Nº 17.275.190; MARTA INES ALMADA, D.N.I. Nº 10.665.152; MARCELO ENRIQUE ZOCCHI y MARTA SUSANA PETROLO	3	Nº 74.977/97 - ESTAFAS REITERADAS

e. 10/2 N° 15 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	02/02/2004	MIGUEL ANGEL AVALOS, identificado con C.I. Nº 9.331.483	3	Nº 82.953/02
31	119	DAMIAN I. KIRSZENBAUM	11/12/2003	JOSÉ RAÚL CABALLERO	3	ABUSO SEXUAL (ART. 119 CODIGO PENAL)
38	132	ALFREDO OLIVAN	05/02/2004	SILVIA DEL CARMEN GUIMAREY PISCAYA	3	Nº 27.322/03 - INFRACCION A LA LEY 24.270
38	132	ALFREDO OLIVAN	05/02/2004	OSCAR DOMINGUEZ	3	Nº 67.844/03 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
48	145	FABIAN DE LA TORRE	02/02/2004	GLORIA PUCHETA DE BERTONE (se carece de datos filiatorios)	3	Nº 58.719/03 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
48	145	NESTOR A. PANTANO	19/01/2004	ALEJANDRO CARLOS MASPERO, D.N.I. Nº 10.965.770	3	Nº 60.719/03 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS (ART. 263 C.P.N.)

e. 13/2 N° 16 v. 19/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	2	VALERIA ROSITO	12/12/2003	OSCAR ALBERTO ELVIRA, D.N.I. Nº 11.097.247	5	-
3	5	SANDRA VIVIANA GOÑI	04/02/2004	EMILIANO BALLERO, nacido el 9/3/76, D.N.I. Nº 25.084.809	3	-
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	22/12/2003	EDGARO NESTOR MANUEL BACKHELLIAN, argentino, casado, nacido el 13 de febrero de 1957, comerciante, D.N.I. matr. 12.821.731	5	INF. ART 302 DEL C.P.
8	15	LILIANA MARTA DALEIA	30/12/2003	ZHENG SAIXAN, D.N.I. matr. 93.771.617, casada con KONG SI YOUNG	5	QUEBRANTAMIENTO DE CLAUSURA

e. 13/2 N° 3 v. 19/2/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/02/2004 - Vence: 16/02/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	JULIO F. RIOS BECKER	03/02/2004	FRANCISCO PRIVITERA	11929
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	02/02/2004	Herminia Ana DI BACCO	11940
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	04/02/2004	RUBEN HORACIO CAPECE	11937
6	U	SILVIA CANTARINI	29/12/2003	José María Fernández Moure y María Dosinda González	11926
6	U	SILVIA CANTARINI	28/11/2003	Julio Francisco SOSA y Elisa MAURIZI	11923
6	U	SILVIA CANTARINI	16/07/2001	María Elena FONTANA	11933
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	26/09/2003	FAENA, RAMON	11932
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	05/02/2004	FRANCISCO de AMO MENDOZA	15939
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	03/02/2004	LUBRANO, ESTELA	15946
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	16/12/2003	IGLESIAS EDUARDO	791
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	23/12/2003	Ferraro Elba Juana	11947
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/11/2003	María Rosario VAZQUEZ	41513
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	17/12/2003	LEÓN KAPLAN KREP	15964
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	04/02/2004	OCTILIO FORTUNATO CECHINI	11948
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	22/10/2001	DOMINGO PEDRO SCHENONE	11945
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	17/12/2003	MARCOWICZ BOLESLAO	15959
50	U	JUAN C. INSUA	23/12/2003	FELIX VERDI	41511
50	U	JUAN C. INSUA	03/09/2002	MARIO BERON DE ASTRADA y DORA NORMA ATHOR	11955
53	U	ALDO DI VITO	22/12/2003	SARA KUPERVASER	11967
53	U	ALDO DI VITO	09/12/2003	Carlos Augusto Alves	15967
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	19/12/2003	ANUNCIA MARTINEZ	11911
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	05/02/2004	MARIA MARCELINA VISCARDI	11946
60	U	JAVIER SANTAMARIA	19/12/2003	Viegas Joaquín	11928
63	U	JORGE E. BEADE	29/12/2003	DOMINGA ATILIA SOBARZO	11910
63	U	JORGE E. BEADE	22/12/2003	Margarita Leonor Zaffaroni	15963
63	U	JORGE E. BEADE	06/02/2004	CORREA, MANUEL	794
63	U	JORGE E. BEADE	22/12/2003	JUAN CARLOS PAZOS	11956
64	U	MARCOS GALMARINI	02/02/2004	BEATRIZ GUILLERMINA RODRIGUEZ	11953
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	30/12/2003	Adrián Gilberto VAN der HORST	11960
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	16/12/2003	MARTA BEATRIZ VAZQUEZ	11912
68	U	MAXIMILIANO CAIA	05/02/2004	MARIA ESTHER MENDEZ	11922
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	29/12/2003	ROMULA MARTA EGUIMENDIA	11954
73	U	ALBERTO UGARTE	12/12/2003	BARRIONUEVO MARÍA ISIDORA	11924
74		JUAN A. CASAS	23/09/2003	OSVALDO ANGEL GRECCO	11951
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	30/12/2003	MARCOS ESCANDARANI	11961
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	12/12/2003	ESCLAVITUD ARES	11950
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	12/12/2003	DERRICK ALFREDO HUNT CHRISTENSEN	11949
80		DIEGO HERNAN CANCELA	12/12/2003	NELIDA CRISPINA BIGARELLA	11943

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	23/12/2003	Angel ELIAS	41540
90	U	GUSTAVO A. ALEGRE	18/09/2003	IGLESIAS HERNAN GUSTAVO	792
91	U	DOLORES MIGUENS	03/02/2004	CARLOS LUIS CERUTTI	41554
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	30/12/2003	IRAOLA FRANCISCO ANTONIO	41541
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	18/12/2003	Alberto Félix GONZALEZ	41512
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	05/02/2004	CANIFFI, ALMO EMILIO	15937
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	03/02/2004	MARIA JOSEFA FERNANDEZ	11944
99	U	MARTA N. COCCIA	17/12/2003	ANTONIO LUIS IAQUINTA	15938
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	09/12/2003	ALEJANDRO EICHENBLATT	11915
109	U	MARIA C. BOURGES CAPURRO	20/11/2003	Jennie Esther FIELD	11959
110	U	VIRGINIA SIMARI	04/12/2003	JULIO CESAR GARGANO	11938

e. 12/2 N° 24 v. 16/2/2004

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 13/2/2004 - Vence: 17/2/2004

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2		CLAUDIO RAMOS FEIJOO (JUEZ)	04/02/2004	Susana Rotker	41634
11	U	MARIA BENEVENTANO (JUEZ)	23/12/2003	OTILIA GERVASO	11985
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	15/12/2003	MARIO CULELLA	12005
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	16/12/2003	NOEMI MERCEDES QUINTELA	41618
16		LUIS PEDRO FASANELLI	25/11/2003	SERRANO, ANGELA ARGENTINA	11991
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	23/12/2003	BERNARDO GRUMAN	11974
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/12/2003	LEOPOLDO OTERO	12015
21		HORACIO RAUL LOLA	04/02/2004	HAYDEE ALICIA DIEZ y ARMANDO AGUSTÍN GACIO	11978
32	U	JOSE BENITO FAJRE	23/12/2003	CAMERA JOSE O CAMERA JOSE SEBASTIAN	16005
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	05/02/2004	Santiago Martinet	41600
34		MARCELO R DE LA FUENTE	09/02/2004	José SANTAGOSTINO	12001
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	22/12/2003	NILDA NOEMÍ MOYANO	12003
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	29/12/2003	CARLOS YAMIL HASSAN	15983
45	U	MARISA S. SORINI	04/02/2004	EGIDIO LAPENTA	12023
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/11/2003	Bernardo Félix Míguez	11973
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	15/12/2003	Fermina Rodríguez	11977
47	U	SILVIA R. REY	06/02/2004	Mauro DE LUCA y Mafalda FORESTA	12011
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	17/12/2003	HORACIO ENRIQUE MENDIBURU	12007
52	U	SILVIA N. DE PINTO	29/12/2003	JOSE MANUEL IGLESIAS LADO	12002
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	02/02/2004	TEJBLUM EVA	41606
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	06/02/2004	Liliana Patricia ORFEO	15993
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	05/02/2004	Manuel PINTOS	15981
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	18/12/2003	AMALIA ERNESTINA CORTI y HECTOR ANTONIO VALDAMARIN	11999
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	06/02/2004	Blanca PAULA de GARCIA	41640
63	U	JORGE E. BEADE	19/12/2003	María Elena ARRASTIA	11993
64		MARCOS GALMARINI	19/12/2003	ANA TRONCOSO	41591
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/12/2003	POSADAS ENRIQUE EDUARDO	11975
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	28/11/2003	ROSA ROCCO	12022
73		ALBERTO UGARTE	15/12/2003	JOSE FRONTERA	11994
94		EDUARDO PARODY	22/12/2003	PAULIN, Matilde	12013
(*) 94	U	EDUARDO PARODY	11/12/2003	RICARDO ADOLFO TISCORNIA	11014
107	U	JULIO C. BORDA	05/02/2004	RIOS, Luis Angel.	15977
107	U	JULIO C. BORDA	09/02/2004	Antonino Magnético	803
110	U	VIRGINIA SIMARI	04/02/2004	RICARDO HORACIO DIAZ	41596

(*) NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/12/2003 al 29/12/2003.

e. 13/2 N° 25 v. 17/2/2004

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 5, Talcahuano 490, piso 2°, Capital, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "RODRIGUEZ ANGELA s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 25774/2000 que el martillero Antonio La Rocca rematará el día 26 de febrero de 2004 a las 11 hs .en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, al contado, en efectivo y al mejor postor, un departamento sito en la calle Rosario 755/57/61, piso 5°, U.F. 10, letra "A" al frente, de Capital Federal. Nom. Cat.: C. VI; S. 40; M. 42 A; P. 8 b. Matrícula 6-11841/10. Sup. 98,12 m2, ad corpus. El inmueble, en buenas estado de conservación, con deterioros propios del uso y ocupado por una persona del sexo femenino, posee una entrada principal y otra de servicio, hall, living comedor, balcón terraza, cocina azulejada, con bajo mesada de mármol-granito, pileta, mueble bajo cocina, cocina instalada y calefón, espacio para heladera, lavadero con pileta y conexión para lavarropas, posee un toilette con inodoro y lavatorio, azulejado, piso cerámico y dos dormitorios al frente. Uno con acceso al balcón, con placard embutido, frente enchapado, seis puertas y baulera. El otro posee ventana, placard embutido, con cuatro puertas y baulera. Los pisos del living, pasillos y dormitorios son de parquet. Posee un baño principal con inodoro, bidet, bañera y lavatorio, totalmente instalado, azulejado y con piso de mosaico. Hay otro dormitorio chico, con placard de cuatro puertas, baulera y ventana. Posee luz eléctrica gas natural y el edificio posee dos ascensores. Deudas: ABL al 14/5/2003 $ 394,23; Aguas Argentinas al 20/5/2003 $ 52,29; Expensas al 14/5/2003 $ 214. Todo de acuerdo a las constancias de autos. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 Cód. Proc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitas: 19 y 20 de febrero de 2004, de 15 a 18 hs. Base $ 33.500. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25%.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2004.
Gonzalo E. R. Martínez Alvarez, secretario.

e. 13/2 N° 41.725 v. 16/2/2004

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 11 de la Capital Federal, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6to., comunica por dos días en autos: "COMAFI, FIDUCIARIO S.A. c/ULLA, JORGE LUIS y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expe. Nro. 24.327/00, que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 19 de febrero de 2004 a las 9:40 hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la Ciudad de San Justo, Pdo. de La Matanza, Paraje Villa Luzuriaga, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Entre Ríos 1962 y s/n, entre las de Lartigau y Cnel. R. L. Falcón. Unidad Funcional 1 de planta baja y primer piso, integrada por los polígonos 00-01 y 01-01. Mide en planta baja superficie cubierta 29,30 m2; descubierta 14,63 m2; y en primer piso cubierta y total de 28,35 m2. Superficie total: 71,98 m2, porcentual 20,90%. Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección B, Chacra 9, Manzana 9-e, Parcela 6-e, Subparcela 1, Matrícula 90096/1. El bien, según informe efectuado por el martillero, se trata de una construcción tipo dúplex, constando de pequeño jardín al frente, living comedor, baño, cocina y patio de planta baja, en planta alta hay dos habitaciones, un baño y un altillo. Se encuentra ocupado por una familia como inquilinos, extremo no acreditado. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición los días 17 y 18 de febrero próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 30.000.-. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, co-

rrespondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. No se admitirán posturas inferiores a los $ 300.-. Los interesados presentes en el acto de subasta, deberán identificarse con nombre, apellido y documento de identidad, confeccionando a tal efecto el martillero una lista. Hay constancias de deudas Rentas (fs. 325) por $ 248,49 al 19/07/02; en Aguas Argentinas (fs. 294) por $ 1.239,79 al 16/07/2002; y en Municipalidad de La Matanza (fs. 336/338) por $ 1.385,78 al 28/10/02; encontrándose sin deudas en OSN (fs. 298) al 16/08/02. Se deja constancia que la actora ha manifestado en autos que el bien a ejecutarse no abona expensas por no haber gastos comunes. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.
Ana Paula Garona Dupuis, secretaria.

e. 13/2 Nº 41.804 v. 16/2/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21, sito en Talcahuano 490, piso 1° de Cap. Fed. a cargo de la Dra. María Eugenia C. J. Giraudy, comunica por dos días en Expte. 24193/01, que el martillero Roberto M. Plorutti rematará al contado y mejor postor, el día 27 de febrero de 2004 a las 10:20 hs. Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Vallejos 2273, Unidad 8, piso 4. Matrícula F.R. 16-38578/8 Capital Federal, el que según constatación realizada por el martillero se trata de un edificio en P.H. de 5 años aprox., de 8 pisos, 2 dptos. por piso, 1 ascensor, servicios individuales. La Unidad constatada se encuentra ubicada en el 4° piso, letra "B" con vista al contrafrente y consta de un living, cocina, 1 dormitorio, baño, balcón y un espacio guardacoche cubierto en P. Baja. Sup. cta. 46,12 m2. Buen estado general, pisos cerámicos esmaltados, cielorrasos de yeso. Barrio residencial asistido por todos los servicios. La Unidad se encuentra ocupada por el Sr. Martín Alejandro Luro. Base U$S 14.062. Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25% según Acordada de la CSJN. El precio deberá abonarse en dólares estadounidenses directamente al acreedor quien depositará el remanente dentro del quinto día en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC, mediante depósito en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Registra deudas: Rentas Gob. Cdad. de Bs. As. $ 56,14 al 20/9/01 s/fs. 51; SN sin deuda al 11/1/01; A. A. $ 2.457,22 al 21/8/01 s/fs. 66; Expensas al 29/11/01 U.F. 08 4° "B" $ 2.185,31 y U. Complementaria N° 01 (guardacoches N° 8) $ 1.508,37. De no existir remanente suficiente el adquirente se encuentra exento del pago de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión y que sí serán a su cargo las deudas por expensas. Exhibición días 25 y 26 de febrero de 2004 en horario de 10 a 13 hs. Para mayores datos remitirse al Expediente o al martillero al Tel. 4816-4625, Arenales 1140, piso 4° "F". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "la Prensa".

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Horacio Raúl Lola, secretario.

e. 13/2 N° 41.726 v. 16/2/2004

N° 22

Juzgado Civil N° 22 a cargo de la Dra. Patricia Barbieri, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, p. 6°, Capital, comunica por 2 días en el Exp. 23650/99 "CONS. N° 1 COUNTRY S.H.A. c/BENYAKAR ISAAC DARIO y Otro s/Ejecución de Expensas" que el martillero Hugo J. Tognetti rematará ad corpus al contado y mejor postor el 23 de febrero de 2004 a las 11 hs. en T. G. Perón 1233, con base de U$S 135.000 el inmueble ubicado en 11 de Septiembre 2575/79 (e. 2569 y 2589) e/Roosevelt y Monroe, Capital Federal, vivienda unifamiliar edificada en dos plantas con balcones de madera y celosías metálicas. Matr. 1611804. N.C.: S. 16; S. 27; M. 68; P. 11. 9,52 x 35,76 m. Seña 30%. Comisión 3%. Salón Ac. CSJN 24/00 0,25% del precio, todo en efectivo y en el acto a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en Capital al suscribir el boleto bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial e INFOBAE diario. 1) No se admitirá la compra en comisión. Par el caso que el saldo de precio a depositarse en el BNA Suc. Trib. a/o del Juzgado y autos no sea integrado dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta (art. 580 del CPCCN) el mismo —a partir del vencimiento de dicho plazo— devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. Ocupada por Norma Fermina Luksenberg, CI 6152335, quien manifiesta ser propietaria del 50% con sus dos hijas mayores de edad: Soledad y Laura Benyakar. Consta de living comedor, 4 dormitorios, cocina, 2 baños y toilette en P.B., lavadero, amplio garage. En buen estado, en el estado en que se encuentre. Se exhibe 18, 19 y 20/2/2004 de 13 a 14 hs. Deudas: ABL $ 48.085,95 al 25/2/2003 fs. 589/591.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Fernando I. Spano, secretario.

e. 13/2 N° 12.026 v. 16/2/2004

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, sito Uruguay 714, P. Baja, Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/SALVATO, LILIANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 19.251/9) que el martillero Miguel de Elizalde (4811-4941) rematará el jueves 19 de febrero de 2004 a las 9:40 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en el Pdo. de Merlo, San Antonio de Padua, calle Carlos Tejedor 2197 esq. Aroma. Nom. Cat.: Circ. I; Secc. K; Ch. 19; Ma. 19e; Pa. 15. Mat. 39.629. Sobre calle de tierra a tres cuadras de pavimento y 5 de la Ruta 21. El terreno de 11m37 al NE x 21m65 fte. al SE s/calle Aroma con 246m2 16. La casa rodeada de jardín y patio consta de estar, cocina, antecocina, dormitorio y baño. Piso de baldosa y techo de losa. No hay gas, agua corriente ni pavimento. Base $ 13.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel 0,25%. En efectivo. Se encuentra ocupado por la propietaria y está en regular estado. Adeuda: Imp. Municipales al 2/3/00 $ 2.943,38 y DGR al 28/4/00 $ 594,03. Se hace constar la vigencia del fallo plenario del 18/2/99 del Tribunal de Apelaciones en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hip.", que no corresponde que el comprador en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos. No procederá la compra en comisión. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se exhibe el lunes 16 y martes 17 de febrero de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 13/2 N° 41.719 v. 16/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36 a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, planta baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "PIGNI OSCAR PEDRO c/MURUZABAL DE FRANZETTI MARIA PETRA s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 55.037/93 (reservado) que el martillero Alberto José Padrón (4701-5542) rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 8 y 40 hs. en punto en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble sito en la calle Crámer 1974/76/78/80/82 entre las calles Mariscal A. J. Sucre y Echeverría, Unidad 13 del 6° piso, Dto. "A" de Capital Federal. Matrícula 116-16065/13. Superficie total según título 165,89 m2. Porcentual 4,21% y la 1/44 parte indivisa de la Unidad Funcional N° 1, planta baja y sótano, destinada a cochera. Matrícula 116-16065/1, superficie total según título 658,55 m2. Porcentual 10,65%. Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Sec. 39; Manz. 61; Parc. 14. Según constatación efectuada por escribano en presencia del martillero (ver testimonio de fs. 967/68) el inmueble se encuentra desocupado en total estado de abandono y mal estado de conservación, consta de 3 dormitorios, uno en suite, un estar o escritorio, una habitación de servicio con baño, un baño para dos dormitorios, un toilette de recepción, living comedor amplio que da a un balcón a la calle. Una cocina amplia que comunica con el comedor y la parte de servicio. La Unidad Funcional N° 1 destinada a cocheras se trata de un amplio espacio guarda coches los que tiene acceso a la calle por elevador eléctrico. No procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa. El departamento Unidad Funcional N° 13 y la cochera Unidad Funcional N° 1 se rematan en conjunto en el estado en que se encuentran al contado y al mejor postor. Base U$S 56.250. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Todo en dólares estadounidenses y en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina a la orden de este juzgado y de estos autos sin necesidad de otra notificación o intimación bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 580 del CPCCN. Deudas: GCBA $ 15.849,83 y $ 809,23 al 15/2/00 (fs. 734 y 736). Aguas Argentinas $ 177,38 y $ 1.562,46 al 15/2/00 (fs. 737 y 739), OSN $ 339,61 al 15/2/00 (fs. 740). Expensas $ 45.091 en concepto de capital y $ 63.771 por intereses al 6/2/04, incluye deuda del espacio guardacoches. Según fallo plenario de la Excma. Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Podrá visitarse el inmueble los días 17 y 18 de febrero de 2004 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 13/2 N° 12.080 v. 16/2/2004

N° 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5°, comunica por dos días en autos "CITIBANK NA c/SANCHEZ, LEONCIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 56909/97, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 3 de marzo de 2004 a las 8:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en la calle La Pampa 72, entre Pringles y Maipú, de la localidad de Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 241,78 m2. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Secc. J; Manz. 21; Parc. 39. Mat. 89687. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por una familia como cuidadores. Se trata de una construcción tipo chalet antiguo, constando de jardín adelante utilizado como entrada para vehículos, living comedor, cocina, dos dormitorios y un baño completo; por el lateral y pasillo se accede a un pequeño jardín donde se ubica una habitación, un baño y un lavadero que se comunican con la cocina. El estado general es regular. Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 1 y 2 de marzo próximos, de 9 a 11 hs. Seña 30%. Comisión 1,5% más IVA. Base $ 14.400. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que se dicten en lo sucesivo le serán notificadas en los términos del art. 133 C.P. y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C.P. No procederá la compra en comisión, ni tampoco la indisponibilidad de fondos (art. 598, inc. 7 del C.P. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias de deudas por Aguas Argentinas (fs. 431) por $ 60,26 al 9/10/03; en Rentas Pcia. de Bs. As. (fs. 448) por $ 6.711,41 al 30/9/03; en Municipalidad de Quilmes Serv. Sanitarios (fs. 434/36) por $ 2.516,17 del 26/3/96 al 9/10/03, y en Municipalidad de Quilmes Serv. Público, Salud y Acción Social (fs. 437/40) por $ 5853 del 18/2/94 al 8/10/03, no teniendo deudas en OSN (fs. 130) por no contar con servicios suministrados por la empresa. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 13/2 N° 41.723 v. 16/2/2004

N° 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 40, sito en Uruguay 714, piso 4 de Capital Federal, a cargo del Juez Guillermo Zuccarino, comunica por dos días en autos "MORENO JORGE OSCAR c/AGUILAR DE OJEDA LUISA s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 35.611/01 reservado, que el martillero Roberto M. Plorutti (4816-2054) rematará al contado y mejor postor, el día 24 de febrero de 2004 a las 10:00 hs. (en punto) en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Ciudadela, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. con frente a la calle José I. Rucci N° 783 entre las calles Cuevas y Ombú, edificado sobre el lote de terreno designado con el número 6 de la Manzana 8. Nom. Catas.: VI; G; 72; 9. Matrícula N° 11.956 del Partido de Tres de Febrero el que según constatación realizada por el martillero se trata de una casa antigua en una planta, con una sup. cta. de 110 m2. aprox., sobre un terreno de 186,48 m2. Consta de liv. comedor, 3 dormitorios, baño, cocina y patio. Regular estado general de todo el edificio, construcción de mampostería, estructura de losa de H° A°, pisos de mosaico. Zona residencial. A 3 cuadras de Av. Gral. Paz. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su esposo y un hijo. Base $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% según Acordada 24/2000 de la CSJN. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, mediante depósito de la Suc. Tribunales de Bco. de la Nación Argentina. Transcurridos 30 días de celebrada la subasta con o sin mora deberá integrarse el saldo de precio con el interés que paga el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días. No procede la compra en comisión (art. 598, inc. 7° del CPPC) ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. Registra deudas: Munic. de Caseros fs. 46 $ 1963,56 al 30/1/03; Rentas fs. 49 $ 861,33 al 31/1/03; A.A. fs. 47 $ 19,82 al 17/3/03; OSN fs. 62 sin deuda. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en plenario de fecha 19/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac" con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Exhibición 21 y 23 de febrero de 10 a 13 hs. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario El Cronista.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 13/2 N° 41.724 v. 16/2/2004

N° 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, Secretaría Unica sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 5° piso de esta ciudad, comunica por dos días en los autos "SANCHEZ DE VERA ANGEL LUIS y Otro c/TERSIGNI MARIANO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. N° 1490/96, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 12:40 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta ciudad, el inmueble sito en la calle Manuel Ocampo N° 549 de la ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Matrícula 39.033, Lote 16, Manzana 36. A fs. 112/22 corre agregado el título de propiedad, del que surge que la propiedad cuenta con un superficie total de 382,42 m2. Asimismo el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Edith Prane, DNI 18.673.150 y sus hijas Jazmín, Azul, Rocío Samanta Peralta en calidad de propietaria, según sus dichos. Posee tres habitaciones, cocina, comedor, un cuarto al fondo, baño y local al frente. Deudas (fs. 187/91) Municipalidad de Lanús $ 1.696,87 y $ 3.295,50 al 12/9/00; OSN de $ 61,58 al 13/9/00. A fs. 193/94 Aguas Argentinas de $ 1.792,50 al 12/9/00. A fs. 202/03 Rentas de la Pcia. de Bs. As. de $ 2.211,11 al 31/7/00. Condiciones de venta: Base $ 44.102. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley. Arancel CSJN Acordada 10/99 0,25%. A cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del Cód. Procesal Civil y Comercial de la Nación. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y servicios deberá estarse a lo resuelto en el plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria", en el sentido que el comprador se hará cargo de ellas a partir de la posesión. No corresponde aplicar dicho criterio respecto de las expensas

comunes que serán a cargo del comprador, si el producido de la subasta no alcanzare para cubrirlas. Hágase constar en los edictos que se admite la compra del bien de marras con cheque certificado. El inmueble registra embargos judiciales. Estado del inmueble: regular, conf. fs. 318. No procederá la compra en comisión. Ni se admitirán ofertas inferiores a cien pesos. Se exhibe los días 17 y 18 de febrero de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 13/2 N° 41.717 v. 16/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 44, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "INVERSIONES ARGERICH S.R.L. c/BENITEZ, JORGE RUBEN s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo" Expediente Nro. 44.143/02, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 19 de febrero de 2004 a las 13.20 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle 373 Bis, nro. 3286, esquina a la calle 333, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Superficie 195 mts. 50 dm2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. G, Manz. 13. Parc. 9. Matrícula 68.623. El inmueble constatado está situado en un barrio residencial y de casas bajas. Sobre el terreno se hallan construidas dos viviendas. Una de ellas consta de jardín en el frente con rejas, living-comedor con piso de cerámica, cocina, pequeño lavadero, patio, pasillo de distribución, un baño completo y dos dormitorios con placard, todo ello en muy buen estado de conservación. Por la calle Esquiú se accede a la otra vivienda, que consta de porch de ingreso, garage living-comedor, baño y cocina con lavadero. Por escalera se accede a la planta alta que consta de dos dormitorios, todo ello de construcción moderna y con algunos faltantes de terminación. En el acto de la constatación el inmueble se encontraba ocupado por la señora María A. Pereyra, quien se identificó con L.C. 3.308.521, manifestando ser la esposa del demandado y habitar la primera de las viviendas descriptas. También manifestó que la otra construcción es habitada por su hija llamada Claudia Edith Benítez, su yerno y dos nietos menores de edad (todos ausentes en el acto de constatación). Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: U$S 18.064,92. Seña 30%, Comisión 1,5%, Sellados de Ley. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N. al 7-4-03 fuera del radio de servicio fs. 121. Ministerio de Economía, Pcia. de Buenos Aires al 29-9-03 $ 1.900,50 fs. 176. Aguas Args. al 29-9-03 $ 873,02 fs. 177. Municipalidad de Quilmes al 30-9-03 $ 3.911,10 fs. 178/180. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesiva providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. En caso de no existir remanente suficiente, el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios anteriores a la toma de posesión, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas (en virtud de la doctrina plenaria "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución Hipotecaria"). No procederá la compra en comisión. Se deja constancia que el inmueble registra embargos judiciales. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 17 y 18 de febrero de 2004 de 10,00 a 12,00 hs.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/2/2004 y 11/2/2004.

e. 13/2 N° 41.480 v. 16/2/2004

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 58, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de Capital Federal, informa por dos (2) días que en autos: "STOCCHI MONTI, GIUSEPPE c/GONZALEZ, DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", Exp. N° 102.856/00, el martillero Jorge Francisco Aparicio Salazar rematará el día 23 de febrero de 2004, a las 12 hs., en la Corporación de Rematadores; Pte. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Cátulo Castillo 2539/41/43, entre Alberti y Jujuy, U.F. 13, Dto. 11, a fs. 173, Planta Baja de Capital Federal que consta de un living-comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina, en regular estado de conservación, desocupado, a fs. 186. Superficie cubierta 51,05 m^2 y un patio de aprox. 15.30 m^2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 67, Parcela 25, Matrícula FR 2 106/13. Deudas: O:S: Residual $ 20,77 a fs. 97, A.B.L. s/deuda al 11/04/2001 a fs. 88, Rentas s/deuda a fs. 70, A. Argentinas $ 155,71 al 24/03/2000 a fs. 56, Expensas $ 4.840 al 28/11/2002 a fs. 173. Base: $ 40.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel de Acordada 24/00: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. No procede la venta en comisión. Deberá el comprador abonar el saldo de precio dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta (art. 580 del Código Procesal), y fijar domicilio en Capital Federal. Días de exhibición 18 y 19 de febrero de 2004, de 14:00 a 17:00 hs.

Buenos Aires, febrero 6 de 2004.
Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

e. 13/2 N° 41.664 v. 16/2/2004

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 61 de Capital Federal, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4to., Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "HSBC BANCO ROBERTS S.A. c/FAISAL, PATRICIA LILIANA s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 47.727/99, que el martillero Eduardo Abel Espósito procederá a subastar el día 4 de marzo de 2004, a las 12:20 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en la Ciudad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Italia 2387, entre Av. Gaspar Campos y prolongación de la calle Unión. Superficie total 225,10 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 179 b, Parcela 21, Matrícula 39603. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por la demandada en autos y su familia como propietarios. El bien se ubica con frente a la calle Italia 2387 de la localidad de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Consta de jardín al frente, living comedor, cocina equipada, dos dormitorios, baño completo, garaje cerrado para un vehículo, fondo parquizado y quincho con parrilla. El estado general es bueno. Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 1 y 2 de marzo próximos de 9 a 11 hs. Base: $ 40.000 (fs. 188). Seña 30%; saldo de precio dentro de los 5 días de realizado el remate, caso contrario se aplicará la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del Cód. Procesal). Comisión 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. Al contado y al mejor postor. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en Rentas (fs. 142) por $ 1.223,03 al 22/02/01; en Municipalidad de San Miguel (fs. 245) por $ 1.103,45 al 22/04/03; sin tener deudas en OSN (fs. 144) al 26/03/01. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 4 días del mes de febrero de 2004.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 13/2 N° 41.718 v. 16/2/2004

N° 62

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil "62", Secretaría Unica, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, comunica por dos días en el juicio "H.S.B.C. BANK ARGENTINA c/LENTILS S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 112.076/01), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Miércoles 18 de febrero de 2004 a las 12:00 hs., en punto, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, en block el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 747/9, Ciudad y Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, Nom. Cat. Circ. VIII, Sec. B, Mza. 108, Parc. 1a, 6, 7, 24 y 25, Matrículas 13288, 4948, 8158, 8157 y 4949, ocupado por propietario intimado al desalojo el 28/10/02, y se trata de una planta de procesamiento y envasado de legumbres secas, cuenta con una construcción para uso administrativo, con 5 oficinas, dos baños y una cocina, detrás galpón de envasamiento y procesamiento, en los cuatro lotes del fondo playa de estacionamiento y maniobras. El galpón consta de techo parabólico de doble altura, todo en muy buen estado de conservación. Construida sobre 5 lotes de terreno designados como parc. 10, 6, 7, 24 y 25 que miden cada una de ellas: 10 m. de fte. por 30,40 m. de fdo., Sup. 300,01 m2. Base $ 300.000.- al contado y al mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley cinco por mil y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Municipal $ 30.122,25 al 05/02/03 (fs. 325/337), por Aguas Args. s/deuda al 16/12/02 (fs. 189/201), por Imp. Inmobiliario $ 47.736,34 al 20/02/03 (fs. 238/54), O.S.N. s/deuda al 29/01/03 (fs. 219/33). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley adjetiva. De acuerdo a lo resuelto en plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejecución Hipotecaria", en caso de no existir remanente quedarán exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones, anteriores a la fecha de la toma de posesión. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra-venta. Visitar los días 16 y 17 de febrero de 2004 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 13/2 Nº 41.809 v. 16/2/2004

Nº 64

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil n° 64, Uruguay 714 p. 1° Cap. Fed. en autos: "DON JUAN ALBERTO S.A. c/PAPAIANI, JOSE ANTONIO y Otro s/Ejecución de Alquileres" Expte. Nro. 103.405/99 Reservado, comunica por 2 días urgente en Bol. Oficial y La Prensa, que el martillero Juan Carlos Marsanasco (Tel. Fax. 4-431-6819) rematará "ad corpus" el día 24 de febrero de 2004 a las 13:00 hs. Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap., el inmueble sito en la calle Lope de Vega 424/426 Capital, ocupado por el demandado y dos hijos, tipo casa unifamiliar de reciente construcción con las siguientes comodidades: Subsuelo: con cochera capacidad para 3 ó 4 autos, una baulera amplia y una sala amplia con baño completo. Planta Baja: Dos dormitorios, uno de ellos dividido en dos por un cerramiento y el restante en suite con vestidor. Un balcón al frente, living comedor, cocina comedor, un baño completo, lavadero cubierto y patio con parrilla. Primer Piso: tres dormitorios, uno de ellos en suite, con vestidor y balcón terraza al frente. Dando todos los ambientes a un hall amplio, cocina comedor un balcón terraza al contrafrente y lavadero descubierto. Hay ambientes con falta de terminación de construcción. Ubicación: A una cuadra de la Avda. Juan B. Justo, a 3 cuadras de Estación Floresta y a 4 cuadras de Avda. Rivadavia. Nom. Cat. Circ. I; Sec. 95; Manz. 62; Parc. 39; Matrícula 1-55441 de 8,66 mts. de frente por 21,65 mts. de fondo, frente a la calle Lope de Vega. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. Base: $ 70.000.- Seña 30%. Comisión 3% y 0,25% Acordada 24/00 (CSJN). Quien resulta comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate al mismo deberá aplicársele la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiere decretarse (art. 584 del Código Procesal). Las deudas obrantes en autos son: Municipales $ 4.688,14 al 24-1-01 y obligaciones pendientes al 15-6-99 y $ 1.931,36 fs. 96. Atento a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", de fecha 18 de febrero de 1999, hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Exhibición días 19 y 20 de febrero de 2004, de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Marcos Galmarini, secretario.

e. 13/2 Nº 41.779 v. 16/2/2004

N° 77

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 77 a cargo de la Dra. Marta del Rosario Mattera, Secretaría Unica a mi cargo sito en Lavalle 1212, 4to. piso de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "HAIMOVICI, YOLANDA FRANCISCA c/ORLANDINI, JOSE ARMANDO s/Ejecución de Alimentos", Exp. 60.971/97, que el martillero Lisandro N. Olmos subastará el 19 de febrero del 2004, a las 13 hs., en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 10, que se identifica con la letra "G" de la planta baja del bien sito en El Salvador N° 4834 entre las de Serrano y Gurruchaga, y Santa Rosa N° 4837 entre Gurruchaga y Serrano, que a su vez se encuentra integrada por la Unidad Complementaria IV de la planta baja sótano, de esta Ciudad. NC: C. 18, S. 19, M. 51 B, P. 4 matrícula 18-3447/10; Sup. 36,78 m2, porcentual 0,9444%, y que adeuda GCBA $ 121,14 al 6/11/02 (fs. 205), Aguas Arg. sin deuda al 5/3/03 (fs. 217) y OSN sin deuda al 14/3/03 (fs. 219), y expensas, $ 874,40 + $ 157,88 al 2/2/04, siendo el valor diciembre/03 de $ 87,44. Del informe del martillero surge que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y de ocupación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base: $ 13.500,33, Seña: 30%, Comisión 3% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. En caso de no existir remanente suficiente el comprador deberá hacerse cargo de las deudas. Exhibición: los días hábiles del 13 al 18 de febrero de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, febrero 10 del 2004.
Gustavo E. Noya, secretario.

e. 13/2 N° 16.042 v. 16/2/2004

Nº 78

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78 a cargo del Dr. Ricardo Víctor Guarinoni, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° P. Cap. Fed., Secretaría Unica interinamente a cargo de la suscripta, comunica por dos días en autos Consorcio de Propietarios Maure 2534/36 c/FERRANDO MARIA ISABEL s/Ejecución, Expte. N° 105.105/2000, Reservado, que el Martillero José H. Gómez, rematará el 23 de febrero de 2004, a las 11:20 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble Ley 13.512, ubicado en Maure 2534/36, de Capital Federal, Piso 9° "A". Nom. Catastral: Circ. 17, Sec. 35, Manz. 95, Parcela 12, Unidad Funcional 17, Matrícula FR 17-2510/17, UC XVII. con una superficie cubierta total de 39,88 m2 de la unidad funcional y una superficie superpuesta exterior a unidad complementaria I, total de 2,07 m2 de la unidad complementaria. Título en autos a fs. 290/293. Según mandamiento de constatación de fs. 200/2, el inmueble se encuentra en normal estado de conservación, estando ya reparada una filtración de humedad en un sector del cielorraso. El departamento se halla desocupado. Consta de un ambiente amplio, baño y balcón, se ubica al frente y es muy luminoso. Base $ 32.000, al contado, al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% fijado por Acordada N° 10/99 de la C.S.J.N., todo al contado en efectivo, en el acto de la subasta. Deudas: Gobierno de la Ciudad ABL al 06/06/2002, $ 653,88 a fs. 123 y $ 24,68 a fs. 121, OSN partida sin deuda al 04/06/2002 a fs. 115/6, A. Arg. al 18/9/2002 $ 320.35 a fs. 174/175. Expensas comunes al 13/09/2002. $ 4.894 a fs. 167, Monto de las expensas comunes de abril de 2003 $ 60,62 a fs. 208. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador sin intimación alguna, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de conformidad con el Art. 579 del Cód. Procesal. Información complementaria obra en autos. Exhibición, 20 de febrero de 2004, de 14:00 a 16:00 hs. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Guillermina Echagüe Cullen, secretaria.

e. 13/2 Nº 41.747 v. 16/2/2004

N° 90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 90, Secretaría Unica a cargo del autorizante, sito

en Avda. de los Inmigrantes 1950, P. 4, comunica por dos días en el juicio "ARZUAGA, CARLOS ALBERTO y Otro c/FIGUEROLA O FIGUEROLA Y SPINELLI, SUSANA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria", expte. 84.796/01 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, el 26 de febrero de 2004, a las 11.40 hs. (en punto), el inmueble sito en Avda. Rivadavia N° 7940/44/46 (Puertas de acceso por el N° 7946, Piso 1, departamento "A"), Unidad Funcional 5, entre Dolores y Azul —Zona Sud— Capital Federal, Paraje denominado "La Floresta". Matrícula F.R. 1-27308/5. Nomenc. Catast.: Circ. 1, Sec. 54, Manz. 181, Parc. 4. Consta de hall de entrada amplio y living comedor, con pisos de parquet y balcón corrido que da sobre Avda. Rivadavia; hall intimo con placard; dos dormitorios; baño completo azulejado hasta el techo; vestidor con moquette al que da un toilette con ducha (originariamente eran habitación y baño de servicio); un patio; cocina amplia en L, y un patio abierto. Buen estado en general. Desocupado. Base: $ 60.000. Al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3%. IVA sobre la comisión. Arancel del 0,25% establecido por Acordada 24/00 CSJN. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. No procederá la compra en comisión. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. art. 580 del C. Procesal). Superficie: 107 mts. 54 dmts. 2. Porcentual: 12 enteros con 40 centésimos por ciento. Visitas: 18 y 19 de febrero de 2004, de 16 a 18 horas. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (A.B. y L.): $ 1.004,19 al 2/7/03 —fs. 144/145—. Aguas Argentinas S.A.: $ 755,78 al 4/7/03 —fs. 162— Obras Sanitarias de la Nación: sin deudas al 3/7/03 —fs. 165—. Expensas comunes atrasadas: sin deudas a julio de 2003 y por este mes de julio correspondió pagar por este concepto 74,50 —fs. 157 y 158—. No corresponde que el adquirente en la subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la su basta no alcanza para solventarlas, con fallo plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999, en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejecución Hipotecaria).

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Martín A. Christello, secretario.

e. 13/2 N° 41.716 v. 16/2/2004

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 con sede en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 PB. de la Capital Federal, hace saber en los autos "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/LUNA, LUCIA DEL CARMEN (DNI 17.895.936) y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 81037, que el martillero Alberto Manuel Echeveste (CUIT 20-04633216-5), rematará el día 23 de febrero de 2004 a las 8.50 hs. en Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, el automóvil marca Fiat Modelo Duna SD Año 1999, Tipo Sedán 4 puertas Chasis marca Fiat N° 8AP155000X8451520, motor Marca Fiat N° 146B20005068462 Dominio CTL 223 Adeuda Impuestos: Provincia de Buenos Aires al 6-8-03 (fs. 84/5) $ 2.574,43, Exhibición los días 18 y 19 de febrero de 2004 de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. y puesta de marcha el 19 de febrero de 10 a 11 hs. en Mapo Services S.A. Ruta Provincial 36 Km. 37.500. El Pato Partido de Berazategui. Base $ 5.179,50 al contado. Comisión 10%, Arancel Ofic. de Subastas Judiciales 0,25% todo lo que el comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del Remate y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Las deudas que pudiese registrar el automotor serán a cargo del comprador, como así también el pago del IVA, en caso de corresponder. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Proc. Conocimiento de Autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín en aviso reducido.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2004.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 13/2 N° 41.715 v. 16/2/2004

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, sito en la Avda. Roque S. Peña N° 1211, piso 3°, hace saber por cinco días en los autos "DE CARO Y RUSO S.A., s/Quiebra, s/Incidente de Subasta de Inmueble y de Bienes Muebles", Expediente N° 83.028, CUIT N° 30-54706855-2, que el martillero Leonardo Chiappetti, CUIT N° 23-04810755-9, rematará el día martes 16 de marzo de 2004, a las 8,40 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional N° 1, sita en la P. Baja y Sótano, del inmueble calle Perú N° 486/490/500 esquina Venezuela N° 575/91, de esta Capital Federal, con entrada exclusiva por Perú N° 486. Se trata de un local de negocio con entrada central y dos vidrieras, con cortina metálica panel de abeja, una oficina, dos baños, depósito y cocina. En Planta Sótano amplio salón con depósito, bomba para agua y equipo de ventilación forzada. En buen estado de conservación y totalmente desocupada. Posee en P. Baja una superficie cubierta de 164,78 m2., descubierta de 2,73 m2.- en P. Sótano de 124,35 m2.-, encerrando una superficie total de la U. Funcional de 291,86 m2.- Porcentual 10,36%.- Nomenc. Catastral: Circuns. 13, Sec. 2, Manz. 31, Parcela 11. Matrícula 13-567/1. Base: $ 80.000.- Al Contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% de seña, el 3% de comisión más IVA y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo, cheque certificado o cancelatorio de banco de esta plaza, a la orden del martillero y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado y deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado remate el nombre del eventual comprador con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cód. Procesal. Se adeuda por expensas según informe del 7/1/04, a diciembre de 2003 $ 49.814,29, habiéndole correspondido por gastos de dicho mes $ 338,36. La deuda por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en casa de así requerirla los respectivos acreedores. Las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de posesión del inmueble por parte del comprador, deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso. Las posteriores a esta fecha serán carga del comprador, con excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la ley 13.512. Acto seguido —al contado y mejor postor— Aproximadamente 30.000. Piezas entre rulemanes, rodamientos, etc., desde N° 29262 SKF, XC-2108 C Timken, STE 22330 C/C3/SV-20, 59699,26 MA Steyr, N° 22244, NUP-19/600 EMA SKF, gran cantidad de RIV, ZKL, HESS BRGHT, FAG, FAG, ROLLWAY, DELCO, MRC, etc., cojinetes, aros, manguitos, cubetas, etc., estanterías, escritorios, mostradores, fotocopiadoras, etc., y demás bienes inventariados en autos, que están en el local y en el estado en que se encuentran. Base en block $ 70.000.-, de no haber oferta, en ese mismo acto se subastarán por lote y sin base - Al contado y mejor postor. El o los compradores deberán abonar en el acto del remate el importe total de la compra con más el 10% de comisión más IVA sobre el precio y la comisión, y el 0,25% Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberán constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Los bienes se exhibirán los días 4, 5 y 8 de marzo de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2004.
María Grabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/2 N° 438.854 v. 19/2/2004

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3 sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/CARTAGINESE MIGUEL ANGEL (D.N.I. N° 24.127.237) s/Ejecutivo" (Expte. N° 75.150) que el martillero Martín Rodríguez Quiroga (C.U.I.T. N° 23-16829860-9) rematará el día 26 de febrero de 2004 a las 11:00 hs. en punto, en calle Tte. Juan D. Perón N° 1233, Cap. Fed. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo el inmueble ubicado en lote uno de calle Alsina N° 50/2/4/6 Piso 3° "16" e/ Av. de Mayo y Bolívar de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Datos Catastrales: circunscripción: II, sección: G, parcela: 28 sub. parcela 16, matrícula: 91.346/16; propiedad de Cartaginese Miguel Angel. Se trata de un departamento de 2 ambientes, con dormitorio a la calle, la cocina se encuentra incorporada al living-comedor ocupado por el padre y un hermano del demandado. Condiciones de Venta: Base: $ 20.000, Seña 30%, Comisión 3%, Arancel C.S.J.N. 0,25%. Deudas: A.B.L. $ 803,64 al 10/5/01 (fs. 104); Rentas $ 189,50 al 31/5/01 (fs. 97); Aguas Argentinas $ 55,41 al 29/6/01 (fs. 98) y Expensas $ 180,42 al 31/5/01 (fs. 100). Los compradores en la subasta deberán: a) constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado; b) denunciar dentro del tercer día de efectuada la misma los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPCC; c) dentro del quinto día de aprobada la subasta —sin emplazamiento previo— deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del suscripto y en la cuenta de autos, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos del C. Pr.: 580. Las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, serán abonados con el producto de la subasta, quedando liberado el comprador cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas, con la excepción de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 de la Ley 13.512. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago— que cobra el Bco. de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días. Exhibición de los bienes se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2004 en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires a los días 30 del mes de diciembre de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 13/2 N° 12.087 v. 16/2/2004

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 piso 6° Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "ELIAV AARON s/Quiebra" Expte. N° 86798; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel/Fax 4371-1063) rematará el 25 de febrero de 2004 a las 13 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales de la CSJN sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 23 y 24 de febrero de 2004 de 14 a 16 hs., sito en Lomas de Marilo, Partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., identificado con el N° 1 de la Manzana B; C. III, Secc. E, Manzana 25, Parcela 2, Matrícula 21.300. Sup. s/tit. 588,63 m². Según mandamiento de constatación obrante en autos, con frente a la calle Junín s/N° visible entre las calles José Verdi y Defensa, cerrando la manzana la calle Virgen de Luján, entre el N° 1918 de la calle Junín a la izquierda y sin n° visible, frente a s/n°., calle de tierra con zanja abierta de aguas servidas; consta de jardín al frente y entrada de vehículos descubierta, amplio living comedor, 2 dormitorios, baño cocina comedor, fondo libre y parrilla. En mal estado de uso y conservación con techo de tejas apuntalados; agua por bomba, pozo negro y sin gas natural. Deshabitada. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de los títulos obrantes en autos. Las ventas se realizan al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentran por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Base: $ 6.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As (Sucursal Tribunales), como pertenecientes a estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de subasta en los términos del Reglamento para la Justicia Nacional, art. 104.5 y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para las 12 hs. del citado día. Los impuestos, tasas y contribuciones que detenten los inmuebles en subasta, resultarán a cargo del comprador aquellas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesión. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 13/2 N° 438.852 v. 16/2/2004

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, PB de la Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "DI NOCCO DONATO HECTOR c/MAURICIO JOSE s/Ejecutivo" (Expte. 73524/00) que el martillero Jorge Luis Matricali (CUIT 20-1371323-7) subastará el día 25 de febrero de 2004, a las 11:00 hs. (en punto) en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente bien: 2168 acciones escriturales de Almafuerte Empresa de Transporte S.A.C.I. e I. propiedad de JOSE MAURICIO (LE 7.749.425). Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, arancel Acord. 10/99 y 24/00 CSJN 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo lo dispuesto en el art. 580 del CPN. Se recibirán ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del reglamento del fuero, hasta el día anterior a la fecha de subasta, a las 12:00 hs., momento en que se procederá a la apertura de los sobres que hubieren y se entregarán las ofertas que contengan al martillero. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2004.
Emilio Perea, secretario.

e 11/2 N° 11.918 v. 17/2/2004

N° 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría 25 sito en M. T. de Alvear 1840 - 4° p., Capital, comunica por dos días en autos "JAROSLAVSKY, TEODORO s/Quiebra s/Incidente de Enajenación (inmuebles) (Expte. N° 87.205)" que los martilleros Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) y Miguel de Elizalde (CUIT 20-04372458-5) (Tel. 4372-6414 y 4811-4941) rematarán el lunes 23 de febrero de 2004 a las 12:40 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, 1) El 50% indiviso del departamento ubicado en esta Capital, calle Paraguay 2815 - 4° p. Depto. 10 entre Laprida y Anchorena. Nom. Cat.: Circ. 19 - Secc. 15 - Ma. 115 - Pa. 25 - Mat. 19-1475/10 con una superficie de 39m261 y porcentual de 5,20%. Base $ 15.000.- Ocupado por inquilino con contrato que obra en autos, vencimiento al 1° de marzo de 2005 y pago mensual de $ 350.- Consta de dos ambientes amplios, baño completo y cocina. Contrafrente, luminoso y está en buen estado. 2) Inmueble en Santo Tomé 5229. Circ. 15 - Secc. 87 - Ma. 4a - Pa. 36 - Mat. 15-55248. Buena casa en terreno de 8m66 frente al SO; 43m06 al OSO y 43m10 al ONE. Base $ 80.000.- Ocupada por el Sr. Jaroslavsky y esposa. Consta de entrada para garage, living-comedor, amplio pasillo, 3 dormitorios externos y con placards, 2 baños, cocina y lavadero. Al fondo jardín con parrilla. Seña 30% - Comisión 3% - Arancel 0,25%. Al contado y mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. El comprador deberá integrarlo aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la fecha de la subasta, venciendo dicho plazo a las 11 horas. Habiéndose publicitado debidamente la subasta, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que se devenguen en concepto toma de posesión y su escrituración correrá por cuenta del adquirente. Estarán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión, salvo lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en caso que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Se exhiben el miércoles 18 y jueves 19 de febrero de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, a 9 días de febrero de 2004.
Federico Güerri, secretario.

e. 13/2 N° 12.073 v. 16/2/2004

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría 27 - Callao 635 piso 2° - comunica por dos días en autos "GARCIA CLAUDIO s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Lotes sitos en Gral. Rodríguez" expediente N° 90542 que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0) rematará el día 4 de marzo de 2004 a las 09:20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal los siguientes bienes inmuebles A) tres lotes linderos designados como 24, 25, 26 que se encuentran en el barrio El Ombú de la localidad de Gral. Rodríguez, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, sobre calle Los Abedules (de tierra) entre las calles Las Golondrinas y El Cóndor sin chapa iden-

tificatoria. Los Lotes 25 y 26 no tienen construcciones y sobre el Lote 24 se encuentra construida una piscina de 2 x 3 mts. y un quincho. Las tres parcelas se encuentran parquizadas, tienen alambrado perimetral y portón de ingreso, todo en buen estado de conservación. NC Cir.: IV, Sec.: J, Mz. 121, Parc. 24, 25 y 26, Matrículas 26216/17/18 respectivamente. Superficies: 326 mts². cada lote. Base en Block: $ 2.000. B) Un Inmueble ubicado en el barrio Almirante Brown, Partido de Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Mendoza 26 entre las calles Hudson y Avda. Libertador. Se trata de una vivienda prefabricada que consta de living comedor, tres habitaciones pequeñas, excusado, dos dormitorios, cocina y baño sin instalar, todo en regular estado de conservación, ocupado por el Sr. Walter Acosta, quien manifestó ocupar el inmueble en carácter de propietario con su familia. Superficie: 300 mts.². NC Cir.: IV, Sec.: D, Mz. 1f, Parcela 26, Matrícula 19507. Base: $ 3.333. Para los dos inmuebles: Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley 0,25% s/precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador en la cuenta de autos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días anteriores la fecha de la subasta en el Tribunal. Exhibición: Libremente, planos y fotos consultar martillera: 4 812 8487.

Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre del año 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 13/2 N° 438.856 v. 16/2/2004

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15, Secretaría nro. 30, sito en Av. Callao 635, piso 3°, en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A. c/RIGHETTI MARIO JOSE s/Ejecución Prendaria" Expte. Nro. 182056, comunica por dos días que el Martillero Antonio La Rocca, subastará el día 26 de febrero de 2004, a las 11:40 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, un automotor usado marca Scania, tipo chasis con cabina, modelo T 113H 4X2C42 año 1994, motor marca Scania N° 3159904, chasis marca Scania N° 02211993, uso privado, Dominio N° VQC 330 (antes C 1776372), en el estado en que se encuentra y se exhibe los días 17 y 18 de febrero de 2004, en el horario de 15 a 18 en la firma J. V. Iglesias, Ruta Panamericana Km 41.300, Ingeniero Maschwichz, Pcia. de Buenos Aires. Base: $ 27.525.- Comisión: 10%. Ac. 10/99: 0,25%. Todo al contado y al mejor postor, en efectivo, cheque personal certificado o cheque cancelatorio, en el acto del remate. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. En caso de corresponder el pago del IVA, deberá ser solventado por el comprador. Si la primera subasta fracasara por falta de postores, se realizará la segunda, 30 minutos después, con el 50% de la base. Si ésta también fracasare, el bien saldrá a la venta 30 minutos más tarde, sin base y al mejor postor. El adquirente deberá soportar las deudas actualizadas que por cualquier concepto graven al automotor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, febrero 5 de 2004.
Néstor Hugo Vitale, secretario.
e. 13/2 N° 13.078 v. 16/2/2004

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en autos "MULTIFRENO SACI s/Quiebra (indirecta)", expte. 42783 que el martillero Mario Guillermo Rawson (CUIT 20-04439999-8), TE 4812-0912, rematará el 27 de febrero de 2004 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Capital, los bienes muebles de la fallida inventariados a fs. 527/529 y fs. 620/624 (gran cantidad de elementos de fricción para frenos y embragues parte automotores de modelos antiguos), en un solo lote. Base: $ 2.000,- al contado y mejor postor. IVA s/precio 21%. Comisión 10%. Arancel Ac. 24/00 CSJN 0,25%. En el estado en que se encuentran. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el actuario a las 12,30 hs. del mismo día. Estarán a cargo del comprador los gastos correspondientes al retiro de los bienes muebles. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 24 y 25 de febrero de 2004 de 15 a 17 hs. en Salta 226, 3° "7", Capital. Se publica por dos días en el Boletín Oficial y en Clarín.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 13/2 N° 438.855 v. 16/2/2004

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, del doctor Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso, Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "BBVA BANCO FRANCES c/ALONSO, JORGE MARIO y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. 23.913/95, que la martillera Lena Alianak (tel. 4361-9991), rematará el día 19 de marzo de 2004, a las 08.00 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, al contado y al mejor postor, el 100% del vehículo marca Chevrolet, modelo Veraneio Custom de Luxe, tipo Pick Up, año 1992, sin motor, (fs. 126), chasis marca Chevrolet N° 9BG135RHNNCO21291 , dominio N° B 2430066, que se encuentra en regular estado de conservación, con daños en chapa y paragolpes (fs. 124). Se hace constar que el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por patentes que al 30/04/03 asciende a $ 20.055,69 (fs. 196/200), y del pago del impuesto docente (fs. 203). Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión, arancel y sellado —discriminándolo— lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales—, o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Exhibición los días 15 y 16 de marzo de 2004, de 10.00 a 13.00 hs. en la calle Gral. Las Heras 1658, (alt. Av. Maipú 700). Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel: 0,25%.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2004.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 12/2 N° 41.637 v. 16/2/2004

N° 22

Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 22, Sect. N° 43, comunica por 2 días en autos "ALEJANDRO GORALI S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Inmueble Pereyra Lucena 1830, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Exp. N° 35.997, CUIT 30-53776136/5, que el martillero Isidoro Kupferschmidt, CUIT 23-15299603/9, subastará el día 24.2.2004 a las 11,20 hs. (en punto) en Juan D. Perón 1233 de Capital, los Derechos y Acciones que posee la fallida sobre la propiedad del inmueble sito en Pereyra Lucena 1830 de Avellaneda, pcia. de Bs. As. Se trata de inmueble tipo Chalet con techo de tejas, cocina comedor a su entrada, 2 habitaciones; baño; con salida a pasillo y patio con otras 2 habitaciones; baño, todo en normal estado de uso. Ocupado por el señor Oscar A. Safa y flia. sin el mismo acreditar en autos el aspecto legal de dicha ocupación. Base de la subasta de los Derechos y Acciones: $ 10.000.-. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Sellado: de ley. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compra venta deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3er. día de realizada la subasta el nombre del eventual comitente con los recaudos del art. 571 CPC. Ofertas bajo sobre: hasta las 12.00 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición: 20.2.04 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2004.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 13/2 Nº 438.905 v. 16/2/2004

N° 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Avda. Callao N° 635, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ANTOLINI ANGEL ARMANDO s/Quiebra" Expte. N° 23.195 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 25 de febrero de 2004 a las 10:20 horas en punto en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el siguiente bien: El 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Oliden 2170/72/74/78 de esta Capital, Unidad Funcional 1 de Planta Baja, con una superficie de 176,98 m2, inscripta bajo el N° 1-41964, porcentual 39 con 37 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección 76; Manzana 171, Parcela 18. Base $ 21.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 de la CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre un banco de esta plaza y en el acto de la subasta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos indefectiblemente, al quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. Se aceptarán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas al remate las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la justicia comercial y serán abiertos en el acto del remate. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos de concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente, sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia de dominio a realizarse, escrituraciones, etc., estarán a cargo de los compradores, los que deberán constituir domicilio en Capital Federal. Se trata de un local comercial, con entrada independiente por medio de cortina metálica por el N° 2172 para camiones y/o personas, funcionando como taller gráfico, explotado por el fallido señor Angel Armando Antolini, mayores datos y superficies en expediente. Exhibe los días 19 y 20 de febrero de 2004 de 14:30 a 15:30 hs.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2004.
María Julia Morón, secretaria.
e. 11/2 N° 438.608 v. 17/2/2004

Juzgado Nacional de Comercio N° 26, Secretaría N° 51, comunica por tres días en el juicio: GARANTIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/Liquidación s/Incidente de Realización de Inmuebles (Quilmes) Expte. 44638, que la martillera Magdalena López Malbrán rematará el jueves 26 de febrero de 2004 a las 13:20 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en Iriarte y La Merced, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. F, Manz. 1ª, Parc. 8ª, antes según título lotes 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 unificadas en el plano 86-194-93, hoy designada parcela 8-A de la manzana 1-A. Superficie 4.430,25 M2. Inmueble de gran frente, con entrada para automotores y construcción de 2 pisos, gran playón, una casita de un ambiente y baño, galpón, etc. Ocupado por Expreso Quilmes quien deberá "desocupar el inmueble de la fallida a los 10 días de aprobada "la subasta". Deudas: Rentas de Pcia. de Bs. As. fs. 71/84 $ 11.096,00 al 31-12-02, Servicio de Agua Potable fs. 148/150 (A. A. no presta servicio, Municipalidad de Quilmes fs. 156/201 $ 886; $ 1.453; $ 1453; $ 1.453; 1.400 al 17-01-03; con respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de la LC) y las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente, serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales diligencias tendientes a la translación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. Estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Venta Ad Corpus. Al contado. Base $ 123.750.-. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 0,5%. Arancel Oficina de Subastas 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día anterior al fijado para la subasta. El secretario procederá a la apertura de los sobres en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cód. de Proc. Visitar los días 18, 19 y 20 de febrero con horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2004.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 13/2 Nº 41.808 v. 17/2/2004

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 13

Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo N° 13, Secretaría Unica, sito en Diagonal R. S. Peña 760, P 8°, Capital Federal, comunica por tres días, en autos "GARAY RODOLFO y Otros c/LEMOS FEDERICO s/LEY 22.250", Expte N° 13.462/02, que el martillero Doña Liliana H. Ambrosino, TE 49645574, rematará el día 24 de febrero de 2004, a las 10 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la propiedad que se exhibirá los días 17 y 18 de febrero de 2004 en el horario de 10 a 12 hs., sito en Malvinas Argentinas 245/47, 1° A, entre Juan B. Alberdi y Pedro Goyena, Matrícula N° 5-4909/16, Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. 42, Mz. 40, Pc. 31C, Sup. Total 122m2 13dm2; ocupado. La propiedad se encuentra en excelente estado de conservación, vista al frente, orientación NE; consta de living-comedor, cocina-office, lavadero, patio con asador cubierto, tres dormitorios, uno en suite y otro baño. Detalles de categoría en pisos y revestimientos. Base de Venta $ 36.920; Seña 5%, Comisión 3%, todo al contado, en efectivo y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notificarán por ministerio de ley. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del tercer día en la sucursal Tribunales del Banco Ciudad de Buenos Aires. Al 30 de Octubre la unidad no posee deuda alguna. El monto de expensas comunes del último mes es de $ 538.00.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2004.
Graciela Pereira, secretaria.
e. 12/2 N° 438.665 v. 16/2/2004

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada "PARTIDO DE LA VICTORIA", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 20 de agosto del 2003. Expte. N° 3976/03.

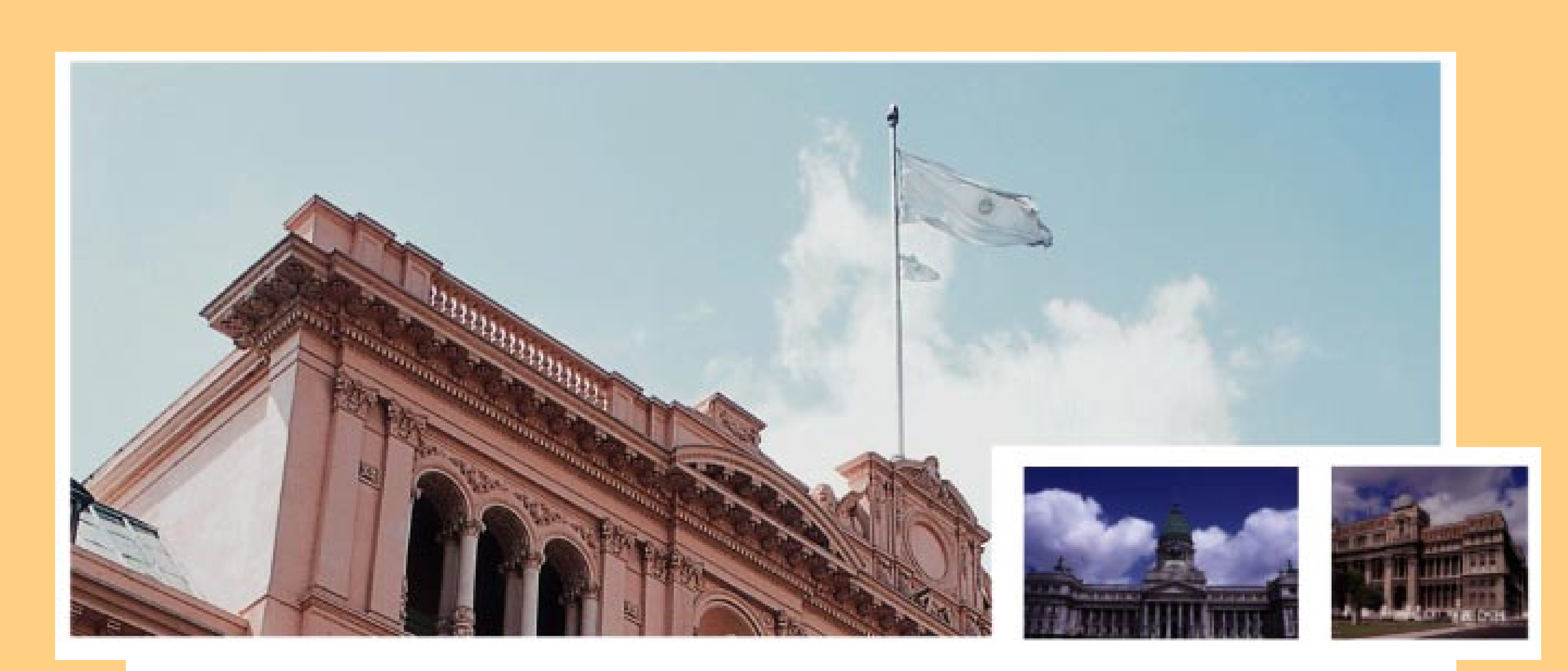
Resistencia, 30 de diciembre de 2003.
Isabel R. Molina, patrocinante electoral subrogante.
e. 13/2 N° 438.767 v. 17/2/2004

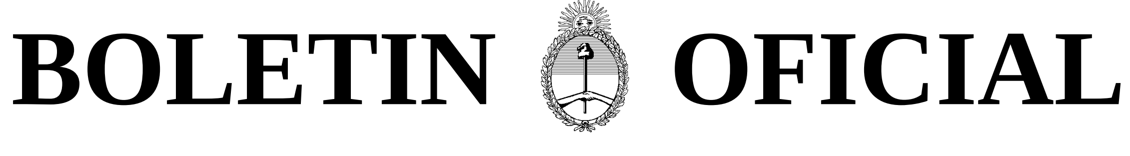
PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

Distrito Chaco

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. Carlos Rubén Skidelsky, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la Ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada "PARTIDO PUPULAR DE LA RECONSTRUCCION", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido, de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 21.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 19 de septiembre del 2001, Expte. N° 3762/01.

Resistencia, 30 de diciembre de 2003.
Isabel R. Molina, patrocinante electoral subrogante.
e. 13/2 N° 438.765 v. 17/2/2004





DE LA REPUBLICA ARGENTINA

2ª

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y avisos comerciales
3. Edictos judiciales
4. Partidos políticos
5. Información y Cultura



Ahora en Internet, con dos niveles de servicio

- Acceso libre a la lectura del ejemplar del día
- Mediante suscripción:
  - Acceso a los ejemplares publicados a partir del 16/05/1997
  - Acceso a la base de datos de publicaciones de personas jurídicas

SUSCRIBASE:

Sede Central, *Suipacha 767 (11.30 a 16 hs.)*
Delegación Tribunales, *Libertad 469 (8.30 a 14.30 hs.)*
Delegación Colegio Público de Abogados, *Av. Corrientes 1441 (10.00 a 15.45 hs.)*
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.